

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 16:14 hrs. dieciséis horas, con catorce minutos, del día martes 18 dieciocho, de Julio del año 2023 dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 37 treinta y siete. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Buenas tardes Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento Ordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda, C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de los 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias

compañera Secretaria. Muy buenas tardes a todos, compañeras y compañeros Regidores de este Ayuntamiento. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 37 treinta y siete, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Extraordinarias No. 46 cuarenta y seis, No. 47 cuarenta y siete, No. 49 cuarenta y nueve, y No. 50 cincuenta, y Ordinarias No. 33 treinta y tres y No. 34 treinta y cuatro. - - - - -

CUARTO: Comparecencia de la Encargada de la Hacienda Municipal, a rendir el informe detallado de los gastos realizados por el traslado del Camión de Bomberos, que fue donado al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por la Ciudad de Longmont, Colorado; en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 30 treinta, de fecha 08 ocho de Febrero del 2023 dos mil veintitrés. - - - - -

QUINTO: Comparecencia de la Encargada de la Hacienda Municipal, a rendir el informe integral del estado que guarda el proceso para recuperar vía Participaciones Federales, el incremento al Subsidio, otorgado en el año 2022 dos mil veintidós, al OPD, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para solventar la validación del Impuesto Sobre la Renta Participable, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal; en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 33 treinta y tres, de fecha 19 diecinueve de Mayo del 2023

dos mil veintitrés. -----

SEXTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita prórroga para dictaminar el Acuerdo turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial, mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 27 veintisiete, de fecha 13 trece de Enero del 2023 dos mil veintitrés. Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. -----

SÉPTIMO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria, y la entrega en Sesión Solemne de la Presea al “Mérito Ciudadano 2023”, con motivo del Aniversario de la Fundación Hispánica de la Ciudad, así como el turno a Comisiones para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

OCTAVO: Dictamen que reforma el “Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. -----

NOVENO: Iniciativa de Acuerdo, respecto a la autorización de la Firma de Convenio de Colaboración y Servicios de Asesoría Técnica con New Story. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

DÉCIMO: Iniciativa de Acuerdo, que turna las Reglas de Operación para el Acceso de Suelo para Vivienda. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

UNDÉCIMO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone la reforma de diversos Artículos del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. -----

DUODÉCIMO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la Campaña Zapotlán Limpio, con el objetivo de promover, concientizar y hacer partícipe a la población, principalmente

jóvenes, niños y niñas, para mantener limpios los Espacios Públicos del Municipio. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. -----

DÉCIMO TERCERO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que instruye autorización al Síndico Municipal para que instaure el Juicio de Lesividad entre la Autoridad Jurisdiccional competente, en contra de un movimiento de excedencia, realizado en la Dirección de Catastro Municipal, sin contar con los requisitos necesarios para su registro. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. - - -

DÉCIMO CUARTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que, autoriza la propuesta de publicación del Plan Maestro de la Cuenca Endorreica de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. -----

DÉCIMO QUINTO: Iniciativa que turna a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la propuesta de otorgar descuento en el pago del Impuesto Predial, contemplando para la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio 2024 dos mil veinticuatro, y posteriores, a las Personas Físicas, que tengan casa habitación con Ecotecnología. Motiva C. Regidora Sara Moreno Ramírez. -----

DÉCIMO SEXTO: Iniciativa de Acuerdo que, autoriza la celebración del Convenio de Colaboración, para el Proyecto Estratégico denominado Programa “Academias Deportivas, Espacio para la Paz”, con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el

Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 10 diez, de Julio del 2023 dos mil veintitrés, respecto de la Modalidad de Contratación por adjudicación Directa, para la obra número 140235R3303, denominada “Construcción de Red Eléctrica en Media Tensión, a partir de la Calle Río Lerma, Río de la Plata, Río Nilo, hasta la Caseta de Control del Parque de Lluvia, en la Colonia Lic. Gándara Estrada, en Ciudad Guzmán, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, proveniente de Recursos Federales del FAISMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 10 diez de Julio del 2023 dos mil veintitrés, respecto de la Modalidad de Contratación por Adjudicación Directa, para la obra número FORTA-005-2023, denominada “Construcción de Pórtico de Ingreso en el Parque Ecológico Las Peñas, ubicado al Oriente de la Ciudad Guzmán, sobre la Calle Libramiento Oriente, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Proveniente de Recursos Federales del FORTAMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

DÉCIMO NOVENO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen de Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 10 diez de Julio del 2023 dos mil veintitrés, respecto de la Modalidad de Contratación por Adjudicación Directa para las obras números

RP-001-2023, RP-002-2023, RP-003-2023 y RP-004-2023. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

VIGÉSIMO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 10 diez de Julio del 2023 dos mil veintitrés, respecto de la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario para las obras números FORTA-004-2023 y FORTA-006-2023, provenientes de Recursos Federales del FORTAMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

VIGÉSIMO PRIMERO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen que contiene los fallos finales respecto de las obras públicas número “PP-01-2023” y “PP-02-2023, emitido por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el 10 diez de Julio del 2023 dos mil veintitrés. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Techo Financiero de la Obra Pública número 140235R3305 denominada: “Construcción de línea de Agua Potable en la calle Chamizal entre la calle Carretera Atenquique y la calle Cerrada; en la Delegación de El Fresnito en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, proveniente de Recursos del FAISMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro

Barragán Sánchez. -----

VIGÉSIMO TERCERO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Techo Financiero de la Obra Pública número: FORTA-007-2023, denominada: “Construcción de Camellones, Rehabilitación de Carpeta Asfáltica, Rehabilitación de Machuelos, Iluminación de Camellón Central, Jardinería y Mobiliario Urbano en la Av. Miguel de la Madrid Hurtado, entre la Av. Pedro Ramírez Vázquez y la Av. José María González de Hermosillo en Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, proveniente de Recursos del FORTAMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

VIGÉSIMO CUARTO: Dictamen respecto de autorización complementaria de Nomenclatura de la Acción Urbanística denominada Paseo México 68. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

VIGÉSIMO QUINTO: Dictamen respecto de autorización de las propuestas de Nomenclatura de las vialidades pertenecientes a la Acción Urbanística denominada Valle Residencial. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. --

VIGÉSIMO SEXTO: Asuntos varios. -----

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Antes de pasar a poner a su consideración la aprobación del orden del día, pregunto, si hay algún asunto vario informativo que deseen agendar.... **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria, buenas tardes a todos compañeros. Más que asunto vario, quisiera solicitar la modificación en el orden del día, para que, se pueda

dar lectura en el punto número 4 cuatro, al punto número 12 doce del orden del día, en atención a la Señora Adriana Martínez, que nos acompaña aquí en el Pleno del Ayuntamiento, Abuelita del Niño Ian Emanuel Torres Ortigas, autor intelectual del punto número 12 doce, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Entonces, la propuesta sería que, en el punto número 4 cuatro, se leyera el punto número 12 doce que es: *Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la Campaña Zapotlán Limpio, con el objetivo de promover, concientizar y hacer partícipe a la población, principalmente jóvenes, niños y niñas, para mantener limpios los Espacios Públicos del Municipio. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez.* Y, de ahí, seguiría como está establecido el orden del día, solo como punto 4 cuatro, leer el 12 doce. Algún asunto vario que agendar o alguna propuesta de modificación al orden del día.... Si no hay ninguno, entonces, pongo a su consideración con el cambio de lectura del punto 12 doce, al punto 4 cuatro, quiénes estén a favor de aprobar el orden del día en la forma que ha sido propuesta, con la modificación que propone la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, les pido que, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TERCER PUNTO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Extraordinarias No. 46 cuarenta y seis, No. 47 cuarenta y siete, No. 49 cuarenta y nueve, y No. 50 cincuenta, y Ordinarias No. 33 treinta y tres y No. 34 treinta y cuatro. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Las cuales, con antelación, fueron enviadas a sus correos electrónicos. No sé si hay alguna manifestación respecto a la transcripción de las mismas.... Si no hay ningún comentario o

recomendación respecto de estas Actas que se ponen a su consideración, les pido que, quiénes estén a favor de aprobarlas en los términos en que fueron enviadas a sus correos electrónicos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

CUARTO PUNTO: Comparecencia de la Encargada de la Hacienda Municipal, a rendir el informe detallado de los gastos realizados por el traslado del Camión de Bomberos, que fue donado al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por la Ciudad de Longmont, Colorado; en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 30 treinta, de fecha 08 ocho de Febrero del 2023 dos mil veintitrés. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Por lo cual le pido a la Contadora Ana María del Toro, pase al frente para hacer su exposición. Tiene el uso de la voz. **C. Encargada de la Hacienda Municipal Contadora Ana María del Toro Torres:** Gracias Señora Secretaria de Gobierno. Buenas tardes Presidente Municipal, Síndica Municipal, Regidores, Secretaria de Gobierno. Me voy a permitir dar lectura, al informe correspondiente a los gastos que se realizaron, con respecto a la donación del camión, que, a continuación, daré lectura, me permito leer: **HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL OFICIO: HPM-371-2023 ASUNTO.** Informe al Pleno del Ayuntamiento. **H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Presente.** Por este medio me dirijo a Ustedes muy atentamente a efecto de presentar informe detallado solicitado en el resolutivo sexto de la Sesión Ordinaria No. 30 de fecha 8 de febrero en el Punto 4, con respecto a gastos relacionados con el traslado del camión de bomberos otorgado en donación pura y simple en favor del Municipio de Zapotlán el Grande por

la Ciudad de Longmont, Colorado. **ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha 08 febrero de 2022 en Sesión Ordinaria No. 30 en el Punto No. 4, resolutive primero, se aprobó el siguiente resolutive: “La **ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE** otorgada por la Ciudad de Longmont, Colorado, Estados Unidos de Norteamérica (DONANTE) en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco (DONATARIO), en términos del presente dictamen, perfeccionando la citada donación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco, del siguiente bien mueble: Un camión de bomberos marca PIERCE, del año 2012, de transmisión automática electrónica, con una cisterna de 1000 galones de capacidad (3785.41 litros), con 23,000 millas recorridas (37,015 kilómetros), el cual se encuentra en muy buen estado; Amparando la propiedad en favor del donante con el certificado de título número 07T124847, con la notificación de techo presupuestal informado por la C. Ana María del Toro Torres, Encargada de la Hacienda Municipal, previstos por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.). **SEGUNDO.** En el resolutive Sexto de la citada Sesión de Ayuntamiento se instruye lo siguiente: “Se solicita a la encargada de la Hacienda Municipal, Contadora Ana María del Toro Torres, presente un informe detallado de los gastos realizados por el traslado del camión en referencia una vez que se haya concluido la entrega del mismo y los gastos señalados en el presente dictamen ante este Honorable Ayuntamiento Constitucional”.- En virtud de lo anteriormente citado presento el siguiente **INFORME:** **TERCERO.** De conformidad a lo instruido en el resolutive tercero, la Hacienda Municipal, realizó las transferencias presupuestales

necesarias para dar suficiencia presupuestal en el Centro de Costo 04-01-03 Dirección de Protección Civil y Bomberos, hasta por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.). con la distribución en partidas de acuerdo a la clasificación por Objeto de Gasto que se detalla en la siguiente tabla: - - - - -

Partida	Concepto	Importe
347	fletes y maniobras	\$ 70,370.00
375	Viáticos en el país	14,630.00
376	Viáticos en el extranjero	30,000.00
393	Impuestos y derechos de importación	85,000.00
	TOTAL	\$ 200,000.00

CUARTO. El C. Carlos Rubén Chalico Munguía en su carácter de Director de Protección Civil y Bomberos, solicitó los gastos necesarios para el traslado del camión antes mencionado; de los \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) autorizados, de acuerdo a nuestros registros se desprende que solo se erogaron gastos por la cantidad de \$156,601.00 (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos un pesos 00/100 M.N) mismos que se detallan en la tabla que a continuación se presenta: - - - - -

Fecha	Factura	Partida	Concepto	Importe
03/03/2023	32	375	Reservación de Boletos de Gdl- Denver para Mtro. Alejandro Barragán Sánchez (Ida y regreso)	\$ 12,015.00
03/03/2023	33	375	Reservación de Boletos de Gdl- Denver Para Carlos Rubén Chalico	6,196.00
15/03/2023	Varias	375	Comprobación de Viáticos del viaje a Longmont	7,990.00
16/03/2023	A 6519	393	Servicio de Importación de Camión de Bomberos	80,000.00
26/05/2023	6434	347	Servicio de Flete de Nuevo Laredo-Cd. Guzmán	50,400.00
			TOTAL	\$ 156,601.00

QUINTO. Con fecha 19 de abril de 2023 fue dado de alta en el Patrimonio Municipal bajo el número de inventario 00444, Clasificación 05-04-01-04-02-00002 “CAMIÓN DE BOMBEROS MARCA PIERCE MODELO 2012”, así mismo se concluyeron con los trámites de emplacamiento y seguro de vehículo; con esto damos cumplimiento a lo instruido en el resolutivo cuarto del acuerdo de Ayuntamiento a que refiere el presente informe. Sin otro asunto en particular, y esperando que la información sea recibida de conformidad y a satisfacción de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, me suscribo a sus apreciables órdenes. **ATENTAMENTE “2023, Año Del 140 Aniversario Del Natalicio De Jose Clemente Orozco” Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, A 11 De Julio de 2023. L.C. ANA MARIA DEL TORO TORRES. Encargada de la Hacienda Municipal. FIRMA”**. Si tienen alguna duda respecto a este informe que se presenta el día de hoy, estoy a sus órdenes. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes de nuevo compañeros. Solamente felicitarte Ana María por tu labor. Gracias por traernos la información concisa, precisa y felicitarte, eres muy organizada, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Sara Moreno Ramírez. Alguna otra manifestación o pregunta respecto de este informe.... Bien, si no hay ninguno, entonces, pasaremos al siguiente punto del orden del día. -----

QUINTO PUNTO: Comparecencia de la Encargada de la Hacienda Municipal, a rendir el informe integral del estado que guarda el proceso para recuperar vía Participaciones Federales, el incremento al Subsidio, otorgado en el año 2022 dos mil veintidós, al OPD, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para solventar la validación del Impuesto

Sobre la Renta Participable, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal; en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 33 treinta y tres, de fecha 19 diecinueve de Mayo del 2023 dos mil veintitrés. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Tiene el uso de la voz, la Tesorera Ana María del Toro. **C. Encargada de la Hacienda Municipal Contadora Ana María del Toro Torres:** Gracias Secretaria. Me voy a permitir de nueva cuenta leer el informe con respecto a esta comparecencia. **OFICIO: HPM-367-2023 ASUNTO.** Comparecencia ante el el H. Ayuntamiento. **H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** Presente. Por este medio reciba un cordial saludo y hago de su conocimiento que derivado del Acuerdo de Ayuntamiento No. 7 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 33 de fecha 19 de mayo de 2023, en donde se aprobó como Punto de Acuerdo: “Se requiera a la Encargada de la Hacienda Municipal C.P. Ana María del Toro Torres, a efecto de que comparezca ante este pleno a rendir un informe integral del estado que guarda el proceso para recuperar vía participaciones federales el incremento al subsidio otorgado en el año 2022 al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para solventar la validación del Impuesto sobre la Renta participable para efectos de lo dispuesto en el Artículo 3-b de la Ley de Coordinación fiscal...” Comparezco ante este pleno del H. Ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo referido, para ello, adjunto al presente: *Informe Integral de estado que guarda el proceso para recuperar vía participaciones federales el incremento al subsidio otorgado en año 2022 al Organismo Público Descentralizado sistema para

el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Sin otro asunto en particular, me suscribo a sus apreciables órdenes y quedo en espera de la fecha en que se me requiera para la comparecencia ante el pleno del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE “2023, Año Del 140 Aniversario Del Natalicio De Jose Clemente Orozco” Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, A 10 de julio del 2023. L.C. ANA MARIA DEL TORO TORRES Encargada de la Hacienda Municipal. FIRMA” ANEXO GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE HACIENDA MUNICIPAL Informe integral del estado que guarda el proceso para recuperar vía participaciones federales el incremento al subsidio otorgado en el año 2022 al Organismo Público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para solventar la validación del Impuesto sobre la Renta participable para efectos de lo dispuesto en el Artículo 3-b de la Ley de Coordinación fiscal **Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, A 11 de Julio de 2023. H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Presente.** Por este medio me dirijo a Ustedes muy atentamente a efecto de presentar Informe integral del estado que guarda el proceso para recuperar vía participaciones federales el incremento al subsidio otorgado en el año 2022 al Organismo Público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para solventar la validación del Impuesto sobre la Renta participable para efectos de lo dispuesto en el Artículo 3-b de la Ley de Coordinación fiscal.

ANTECEDENTES PRIMERO. Con fecha 24 de noviembre de 2022 en Sesión Extraordinaria No. 36 en el Punto No. 4, resolutive primero, se aprobó el otorgar un subsidio extraordinario al Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia DIF Municipal por un importe de \$6,700,000.00 (Seis millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) con el objetivo de regularizar su situación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Dicha resolución fue notificada a la Hacienda Municipal con fecha 01 de diciembre de 2022, mediante oficio NOT-497-2022. SEGUNDO. La Hacienda Municipal, atendiendo la instrucción del Ayuntamiento, realizó dos ministraciones mediante transferencias electrónicas de fondos (TEF) al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF que suman un monto de \$6,700,000.00 (Seis millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), mismas que fueron respaldadas con las facturas que a continuación se describen: - - - - -

Fecha	Importe de la TEF	Facturación
02/12/2022	\$ 2,119,059.00	No. 3204 de fecha 01/12/2022
08/12/2022	\$ 4,580,941.00	No. 3241 de fecha 19/12/2022
Monto total transferido	\$ 6,700,000.00	

TERCERO. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal) mediante correos electrónicos recibidos en los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, informó de los pagos realizados al SAT, mismos que se resumen a continuación: - - - - -

AÑO	IMPUESTO	ACCESORIOS		TOTAL PAGADO
		ACTUALIZACIONES	RECARGOS	
2018	944,922.00	238,067.00	936,070.00	2,119,059.00
2019	832,749.00	173,776.00	621,375.00	1,627,900.00
2020	922,825.00	154,610.00	468,734.00	1,546,169.00
2021	1,103,051.00	121,528.00	315,971.00	1,540,550.00
TOTAL	3,803,547.00	687,981.00	2,342,150.00	6,833,678.00

CUARTO. CONSIDERACIONES LEGALES.- La Ley de Coordinación Fiscal tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las Entidades Federativas, así como con

los Municipios para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas. Por su parte, la Ley del Impuesto Sobre la Renta en sus Artículos 96 y 99, fracciones I, II y III prevé la obligación por parte de las Entidades Federativas y Municipios de efectuar retenciones mensuales a las personas que prestan o desempeñan un servicio personal subordinado. El Artículo 14, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conservará la facultad de fijar a las Entidades Federativas y a los Municipios los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones fiscales y reglas de colaboración administrativa. El Ramo 28 forma parte del Gasto No Programable del Presupuesto de Egresos de la Federación y se refiere a los recursos que se transfieren a las Entidades Federativas y Municipios de las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos. El Art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del ISR que efectivamente se entere a la Federación respecto del salario de su personal subordinado. De acuerdo a las anteriores disposiciones legales y con el objeto de establecer las bases para llevar a cabo el proceso de validación del ISR participable, se emitieron los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE VALIDACIÓN DEL ISR PARTICIPABLE CONFORME AL ART. 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCA, vigentes a partir del 22 de abril de 2022, al amparo de los cuales se llevó a cabo el proceso de regularización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapotlán DIF. Derivado de los antecedentes señalados, se realiza el siguiente **INFORME: PRIMERO**. La

Hacienda Pública del Estado de Jalisco ha transferido al Municipio un importe acumulado de \$2,881,325.00 (Dos millones ochocientos ochenta y un mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), por participaciones federales bajo el concepto de "I.S.R. según Artículo 3°B de La Ley de Coordinación Fiscal", los cuales fueron transferidos en dos ministraciones, la primera con fecha 23 de diciembre del año 2022 por la cantidad de \$2,279,803.00 (Dos millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.) y la segunda el 2 de febrero del año 2023 por la cantidad de \$601,522.00 (Seiscientos un mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N.), y que en su conjunto corresponden a los enteros realizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), correspondientes a los años y meses que se detallan en la siguiente tabla:

MES	2018	2019	2020	2021
ENERO	\$ 98,502.00	\$ -	\$ 83,388.00	\$ -
FEBRERO	\$ 74,816.00	\$ -	\$ 85,986.00	\$ -
MARZO	\$ 120,865.00	\$ -	\$ 87,044.00	\$ 80,636.00
ABRIL	\$ 73,234.00	\$ -	\$ 88,447.00	\$ 80,594.00
MAYO	\$ -	\$ -	\$ 88,596.00	\$ 81,664.00
JUNIO	\$ 71,463.00	\$ -	\$ 87,446.00	\$ 81,850.00
JULIO	\$ -	\$ -	\$ 86,872.00	\$ 81,183.00
AGOSTO	\$ 74,107.00	\$ 81,658.00	\$ 86,530.00	\$ -
SEPTIEMBRE	\$ 146,424.00	\$ 80,999.00	\$ 86,336.00	\$ -
OCTUBRE	\$ -	\$ 80,562.00	\$ 85,814.00	\$ 97,220.00
NOVIEMBRE	\$ 75,033.00	\$ 80,304.00	\$ 85,747.00	\$ 98,375.00
DICIEMBRE	\$ 82,993.00	\$ 80,775.00	\$ -	\$ 105,862.00
TOTAL	\$ 817,437.00	\$ 404,298.00	\$ 952,206.00	\$ 707,384.00

TOTAL RECUPERADO A LA FECHA	\$ 2,881,325.00
--	------------------------

SEGUNDO. De lo anterior se desprende que a la fecha quedan pendientes de recibirse tres meses del año 2018, siete del año 2019, uno del año 2020 y cuatro del año 2021, todos ellos en proceso de validación por el Servicio de Administración

Tributaria (SAT) y que suman un monto pendiente de recuperar de \$1,654,477.00 (Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.). En la siguiente tabla se presenta un resumen de los pagos realizados en cada año susceptibles de devolución de conformidad al Artículo 3°B de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo recuperado a la fecha y el saldo pendiente de recuperar. - - - - -

AÑO	MONTO RECUPERABLE		SUMA EL MONTO RECUPERABLE	RECUPERADO A LA FECHA			SALDO PENDIENTE VALIDAR Y RECUPERAR
	IMPUESTO	ACTUALIZACIONES		IMPUESTO	ACTUALIZACIONES	SUMA DE LO RECUPERADO Y VALIDADO	
2018	954,918.00	238,067.00	1,192,985.00	652,226.00	165,211.00	817,437.00	375,548.00
2019	844,220.00	173,776.00	1,017,996.00	337,374.00	66,924.00	404,298.00	613,698.00
2020	936,090.00	154,610.00	1,090,700.00	815,282.00	136,924.00	952,206.00	138,494.00
2021	1,112,593.00	121,528.00	1,234,121.00	700,090.00	7,294.00	707,384.00	526,737.00
SUMAS	3,847,821.00	687,981.00	4,535,802.00	2,504,972.00	376,353.00	2,881,325.00	1,654,477.00

TERCERO. A efecto de obtener la validación de los meses que se señalan como pendientes, las acciones sólo pueden ser realizadas por el ente al cual corresponden las devoluciones, para el caso el Organismo Público Descentralizado DIF Municipal ha realizado diversas gestiones, mismas que nos han sido debidamente informadas mediante oficio No. 286/2023 emitido por la Lic. Maria Hidania Romero Rodriguez en su carácter de Directora del Sistema DIF Zapotlán el Grande. Las gestiones realizadas se detallan a continuación:

1. En el mes de enero se inició una revisión entre lo timbrado y lo pagado no encontrando diferencias, por lo cual se habló con la Lic. Luz Gabriela Álvarez Sánchez, coordinadora de timbrado de nómina 3B, para solicitar las diferencias que existen en el timbrado y lo pagado ya que en el sistema SITJAL dice que la suma de lo timbrado no coincide con lo pagado y no recibimos respuesta.
2. Por lo anterior, se acudió de manera presencial con la Lic. Luz Gabriela Álvarez Sánchez coordinadora de timbrado de nómina 3b del gobierno del

estado de Jalisco, acudiendo a la cita la Lic. Norma Cecilia Ruiz Cárdenas, Jefa de Recursos Humanos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) el Lic. José Luis Sandoval Díaz, Asistente Jurídico asesor de la Hacienda Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, y el LCP. Gerardo Rosales Aguilar, Administrador del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), de cuya reunión no se obtuvo resultado favorable y se sugirió hacer la petición a la Lic. Amelia Guadalupe de León Ortega, Administradora Central de Programas Operativos con Entidades Federativas, de la Administración General del Servicio de Administración Tributaria. 3. Con fecha 18 de mayo del 2023 se envió a la Lic. Luz Gabriela Álvarez Sánchez un oficio en el que se solicitó su intervención en el tema que nos ocupa del cual, se obtuvo respuesta manifestando que se le permitiera revisar el caso de forma detallada y posteriormente se comunicaría para tener una reunión virtual o presencial, cosa que hasta la fecha no se ha realizado. 4. El día jueves 6 de julio de 2023, la suscrita en mi calidad de Encargada de la Hacienda Municipal de Zapotlán el Grande, envié un correo electrónico directamente al C. Lic. Alan Carbajal Zúñiga, Director General Adjunto de Transferencias Federales de la UCEF, con quien incluso, sostuve una llamada telefónica el mismo día, y a quien se solicitó su apoyo e intervención a efecto de agilizar el proceso de validación y reintegro de los recursos de que se trata. 5. Como resultado de todas las acciones anteriores, con fecha 10 de julio de 2023, la C. Mtra. Ana Cristina Herrera Valdez, Administradora de Programas Operativos con Entidades Federativas, de la Administración Central de Programas Operativos con Entidades Federativas, de la Administración General de Recaudación, del Servicio de Administración

*Tributaria, informó vía correo electrónico el resultado de la validación efectuada a los pagos realizados por el Sistema DIF Zapotlán el Grande, señalando que respecto los periodos que no fueron objeto de validación, debido a que el importe del ISR retenido en el CFDI de Nómina, es mayor al impuesto a cargo de la declaración correspondiente, por tanto ya se están tomando las medidas pertinentes en la Administración del Sistema DIF Municipal. 6. No obstante, lo anterior la C. Mtra. Ana Cristina Herrera Valdez, Administradora de Programas Operativos con Entidades Federativas indicó que, en caso de existir dudas o aclaraciones, se encuentra con la mejor disposición para atendernos y resolverlas lo más pronto posible, a efecto de concluir con la validación y reintegro de las contribuciones correspondientes, razón por la cual, el día de hoy se agendará una reunión de trabajo con la servidora pública mencionada. CUARTO. Es de señalar que el proceso de validación no ha sido concluido de manera definitiva, por lo que se continuarán realizando las gestiones y acciones que sean necesarias a fin de lograr la devolución de la totalidad de los pagos realizados en cada año que sean susceptibles, de conformidad al Artículo 3ºB de la Ley de Coordinación Fiscal. **ATENTAMENTE “2023, Año Del 140 Aniversario Del Natalicio De Jose Clemente Orozco” Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, A 11 de julio del 2023. L.C. ANA MARIA DEL TORO TORRES. Encargada de la Hacienda Municipal. FIRMA”** Así mismo; desde la fecha que se entregó este informe a la Secretaria de Gobierno para que fuera presentado ante el Pleno, ya han sido liquidados, las diferencias que existían en su momento, ya presentadas las declaraciones complementarias correspondientes. Y bueno, entonces, a esta fecha, ya solamente estamos en la espera de*

que, se dé la validación última. Nada más que, la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, solamente hace una validación por mes. Entonces, ésta, la esperaríamos probablemente, hasta el mes de Agosto, 3 tres, o bien, Septiembre, 3 tres. Esa es la fecha, dependiendo en cuál de las dos, incluyan el paquete de estas validaciones. Así mismo, hacer de su conocimiento que, también al día de hoy, ya el Sistema DIF, se encuentra al corriente de todos sus pagos y contribuciones municipales, con respecto a las declaraciones de impuestos sobre la renta. Al día de hoy, ya están ellos al corriente. Quería informarlo porque esto ya no quedó integrado en este informe. Entonces, quedo a sus órdenes, si tienen alguna duda o aclaración al respecto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes de nuevo compañeros. Me surge una duda con respecto a lo que comenta, Licenciada Ana María. Bueno, primeramente, muy claro, la manera en que nos lo ha mostrado. Ese día que estuvo aquí el Licenciado en Contaduría Pública, Gerardo Rosales Madrigal, pues comentamos, yo pregunté, que, si ya estaban al corriente, me había comentado que no. Quiere decir que, de esa fecha al día hoy, ¿ya se pusieron al corriente? ¿Sí? **C. Encargada de la Hacienda Municipal Contadora Ana María del Toro Torres:** Sí, ya se encuentran al corriente, al día de hoy, ya están al corriente. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Gracias por la información, porque pretendía yo, hacer una sugerencia al Licenciado Gerardo Rosales, porque al parecer, iban pagando un mes del año pasado y otro mes, de este año y se sabe que el dinero ya se había presupuestado. Yo sé que, no hay dinero que alcance en la cuenta corriente, sin embargo, pues si ser muy cuidadosos en que, si ya se tomó esta decisión de pagar cerca de \$6´700,000.00 (Seis millones, setecientos mil pesos

00/100 m.n.) Qué bueno, que se ha devuelto esta cantidad. Pero, sé que esa opción ya no la hay, para que nos estén regresando, entonces, que mejor, que hacer todo en su tiempo y en forma, para evitar situaciones como estas que se presentaron, es cuanto. **C. Encargada de la Hacienda Municipal Contadora Ana María del Toro Torres:** Así es. Ya a partir del decreto, de la publicación de los lineamientos del 22 veintidós de Abril, ya solamente son recuperables para los entes, 12 doce meses. Entonces ahorita, ellos efectivamente, se encuentran al corriente, y es uno de los encargos que tenemos en la Hacienda Municipal, en el área de Egresos, estar pendientes de que, cada uno de entes, cumpla con sus obligaciones fiscales para notificarlo de inmediato y evitar cualquier pago que no corresponda. Así es. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Señora Secretaria. Buenas tardes a todos compañeros. Licenciada Ana María; estar al corriente, significa que, el año 2022 dos mil veintidós, ¿está totalmente cubierto?... Porque iban pagando, a lo que nos explicaron ahí, el mismo mes de este año y del pasado. Pero, al decir que ya se está al corriente al día de hoy, entonces, 2022 dos mil veintidós, ¿se solventó completamente?... **C. Encargada de la Hacienda Municipal Contadora Ana María del Toro Torres:** 2022 dos mil veintidós, ya se liquidó. Al día de hoy, está completamente pagado. Y, solamente, estamos a la espera de que, haya una corrección. Por aquí, creo, se está proponiendo por parte del Regidor Jorge Juárez, para poder hacer nosotros, la entrega a ente. Pero ya está al corriente. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. a mí me gustaría recordarles, hacer una precisión; hacer este pago no fue una decisión voluntaria, hacer esta aportación es una

obligación del Gobierno Municipal, de sus Entes Públicos. Recordemos que este dinero y los recargos que causaron la omisión de los pagos de estas obligaciones, son producto de gestiones en el pasado que no se pagó ese impuesto. Estamos hablando de que no era un tema voluntario, si queríamos o no queríamos pagarlo. O si queríamos o no, pagar recargos. Estamos hablando de que, en la Administración pasada, desde el año 2018 dos mil dieciocho, no se había pagado, el Impuesto Sobre la Renta, que es una obligación que se tiene, no solo de los Entes Públicos, sino también de los Entes Privados, y que la omisión deliberada o programada, desde luego injustificada de esos años, de los pagos, desde luego que nos generó, este adeudo que hoy estamos liquidando y que hoy estamos arreglando. A mí me parece importante porque, no quiero que se pierda de vista que, esta erogación que está haciendo esta Administración en este año, corresponde, para resolver omisiones de responsabilidades del pasado. Entonces, de verdad, agradezco Ana María, agradezco a todo el equipo de Egresos de la Hacienda Municipal, la asistencia. Y, por supuesto, envío desde aquí un agradecimiento al esfuerzo adicional que implica desde la Hacienda del DIF, el tener que ponerse al corriente, varios años, que insisto, de una conducta omisa en la responsabilidad fiscal de pagar impuestos. ¡Qué bueno! No es la primera situación que estamos arreglando del pasado, lo hacemos con mucho gusto, queremos tener una Administración sana y me da muchísimo gusto que, hoy podemos decir, hoy podemos decir después de muchos años, que estamos al corriente. De verdad que, es algo que, vale la pena celebrar, que vale la pena remarcar y que, creo que, con la asistencia, desde la Hacienda Municipal, lo estamos logrando, para que, en el DIF

también podamos decir lo mismo, es cuanto, muchas gracias.

C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: Buenas tardes a todos compañeros, compañeras, Tesorera, Vicky, buenas tardes. Felicidades por darle seguimiento a esto. En el último de tus acuerdos señalas que, esto no ha concluido. A mí me gustaría que, cuando tuvieras una nueva noticia, también terminaras, por lo menos, por medio de oficio, señalando que se concluyó el trámite correspondiente, Contadora. Y, no dejar pues, ahí pendiente los trabajos, ahí con los compañeros del DIF, que sé que, están en buena coordinación con ellos, y continuar hasta con los últimos datos que nos pueda informar. Y, por lo otro, excelente explicación, es cuanto. **C. Secretaria**

de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Si no hay ningún otro comentario o manifestación respecto del informe, agradecemos de ante mano a la Contadora, por su participación, pasamos al siguiente punto del orden del día. - -

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita prórroga para dictaminar el Acuerdo turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial, mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 27 veintisiete, de fecha 13 trece de Enero del 2023 dos mil veintitrés. Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Los suscritos **L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA, MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA,** en nuestro carácter de Regidores de este H. Ayuntamiento Constitucional integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial, como

*Presidente el primero y los siguientes como Vocales, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo estipulado en los artículos 37, 40, 47 fracción V, 56, 87, 71, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA DICTAMINAR EL ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 27 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2023**, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** Conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización Política y Administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** De acuerdo al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los artículos 40 y 47 establecen las atribuciones de las Comisiones y de los Presidentes de las Comisiones*

respectivamente. III.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 27 de fecha 13 de enero del 2021 mediante punto 10 del orden del día se propuso al Pleno del Ayuntamiento turnar a las comisiones de Desarrollo Agropecuario e Industrial, como convocante; Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; y la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio y análisis del proyecto de la colocación de un monumento en conmemoración al 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer. IV. Dicho turno fue notificado por la Secretaría de Gobierno Municipal mediante notificación NOT/393/23 recibida con fecha 18 de enero del 2023 a la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial. V.- La Comisión de Desarrollo Agropecuario sesionó de manera conjunta con las Comisiones de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; y la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio el pasado 23 de febrero de 2023 en donde se aprobó como punto de acuerdo el girar oficio a la Dirección General de Gestión de la Ciudad. VI.- Derivado de lo anterior fue que se envió el oficio número 347/2023 dirigido a la ahora Dirección General de Gestión de la Ciudad el cual fue recibido en dicha dirección el día 24 de marzo de 2023, oficio del cual a la fecha no se ha tenido respuesta. VII.- Que de acuerdo al procedimiento en comisiones establecido en el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, una vez recibida la iniciativa por el Presidente de la comisión, éste debe formular el proyecto de dictamen dentro del plazo de treinta días naturales, salvo que la iniciativa requiera, a juicio de la comisión de un plazo mayor, supuesto en el cual puede prorrogarse, cuidando siempre de respetar los plazos en que la comisión debe dictaminar. VIII.-

Por su parte el reglamento antes citado en el artículo 99 punto 2 puntualiza que “las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación”. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El pasado 12 de Julio de 2023 se realizó la sesión ordinaria No. 9 de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial en la cual se observó que para el estudio y dictaminación del proyecto de la colocación de un monumento en conmemoración al 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer se encuentra pendiente recibir la respuesta del oficio número 0347/2023 enviado a la Dirección General de Gestión de la Ciudad el día 24 de marzo de 2023. Aunado a lo anterior está el hecho de que fue modificada la integración de las Comisiones Edilicias de este H. Ayuntamiento por lo cual conforme a lo Publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán Número 394 de fecha 8 de junio de 2023 la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario cambia su integración incluida la presidencia. Se manifiesta que el término para la dictaminación ha vencido para la iniciativa en materia de la presente, por lo que se solicita una prórroga mayor a lo señalado en los artículos 71 y 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con la finalidad de poder analizar las propuestas turnadas y cumplir con el objetivo de emitir un dictamen con la mayor objetividad para beneficio de la ciudadanía. En virtud de lo anterior los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial en sesión de comisión acordaron solicitar la presente Prorroga ante el Pleno del H. Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Honorable

Ayuntamiento los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO**

PRIMERO: Se autorice prórroga para dictaminar el turno a las comisiones de Desarrollo Agropecuario e Industrial Como convocante, Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; y la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio como Coadyuvantes para que se avoquen al estudio y análisis del proyecto de la colocación de un monumento en conmemoración al 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer. **SEGUNDO:** Se notifique a la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e industrial como convocante, y a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; y Hacienda Pública y Patrimonio como como Coadyuvantes. **TERCERO:** Se notifique a la Secretaría de Gobierno Municipal para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 12 DE JULIO DE 2023 REGIDOR EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL FIRMA” REGIDORA MARISOL MENDOZA PINTO VOCAL DE LA COMISIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL FIRMA” REGIDOR ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ VOCAL DE LA COMISIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL FIRMA” REGIDOR RAÚL CHÁVEZ GARCÍA VOCAL DE LA COMISIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL NO FIRMA” -----**

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Gracias C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. En vista de que, el Presidente Municipal, está atendiendo un evento que, no puede retrasar, pido por favor que, esperemos su presencia, para continuar con la Sesión, ya que, debe de estar presente en toda la Sesión. Por lo que pido un espacio de tiempo en lo que regresa, nada más está dando la bienvenida a unas personas, y en un momento, regresa con nosotros. Gracias. **Transcurridos algunos minutos, se continua con el desahogo de la Sesión. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Les pido a todos me disculpen esta interrupción involuntaria, había una situación que teníamos que resolver, pero afortunadamente no se llevó más tiempo. Les pido una disculpa y les pido por favor que, continuemos con la Sesión. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Quisiera dejar el antecedente; la Iniciativa que acaba de leer el Regidor Joel Salvador, es para darle seguimiento a la Iniciativa que se turnó a la Comisión, que entonces, yo presidía, que era la Comisión de Desarrollo Agropecuario. Y, es una Iniciativa que presenté, para la colocación de un monumento en conmemoración del 8 ocho de Marzo, en el Día Internacional de la Mujer. Decirles compañeros que, lamentablemente, esta Iniciativa, como bien lo acaba de exponer el Regidor en la lectura de este punto, pues no se ha podido llevar a cabo en el marco o en los tiempos en los que habían sido establecidos o discutidos, incluso en este Pleno de Ayuntamiento, en su momento, la propuesta era para colocarse el 8 ocho de Marzo,. Recordarán que dijimos que, era muy corto el tiempo, que se tenía que estudiar en Comisiones, nos fuimos a Comisiones. Definimos que, probablemente se podía hacer la colocación para el día 25 veinticinco de Noviembre, en el marco del Día

Internacional Contra la Violencia, hacia la Mujer. Pero, lamentablemente, estamos en el mes de Julio, y todavía no hemos podido emitir la Convocatoria, debido a que, no tenemos la contestación de un oficio que se giró a la Coordinación de Gestión de la Ciudad, en donde le pedíamos que, nos diera la mejor opción del espacio público para la colocación del Monumento, para poder colocar ese dato en la Convocatoria y poder darle seguimiento al trámite de la Iniciativa como tal. He estado en contacto con la Coordinadora de Gestión de la Ciudad, le he estado insistiendo en la contestación de este oficio y me ha dicho que, ha estado en pláticas con el Presidente, que ha estado revisando el tema, que ya tenían una propuesta de espacio público. Primero me decía: mañana lo tienes. En la semana te doy la contestación. En la siguiente semana lo tienes. Y, llevamos ya 4 cuatro meses de que se envió este oficio y que no hemos tenido contestación. 4 cuatro meses que, han retrasado los trabajos en la Comisión y por lo cual, no se le ha podido dar seguimiento. Entonces, le pediría Presidente, por su conducto, que le demos celeridad a este tema, para que, alcance a salir la Convocatoria, ojalá, alcanzáramos a sacar esta Iniciativa, al menos, en el término en que fue propuesto en la Comisión, que fue para el 25 veinticinco de Noviembre y que pudiera alcanzarse los tiempos, aunque un poquito ajustado, para poder sacar adelante el proyecto. Y, pedirle al Regidor Joel, que me incluya, que me integre a los trabajos de esta Iniciativa en la Comisión. Y, bueno, reiterarle Presidente, Usted lo dijo, en la Sesión en la que fue presentada esta Iniciativa, que había intención o que había voluntad, para que, este Proyecto saliera adelante. Entonces, en ese sentido, pedirle que me ayude en esa parte, buscando que nos den ya la contestación de ese

oficio, para que, esta Iniciativa pueda salir adelante, es cuanto.

C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: Gracias. Nada más para aclarar un poco más los puntos de acuerdo; creo que, ahí hay una confusión, para cuando la Secretaria, vaya también a notificar, entenderlo. En el primer punto, habla de una prórroga para las Comisiones de Desarrollo Agropecuario e Industrial, como convocante, Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, y la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio, como coadyuvantes. Pero, en el segundo, haces otra modificación y dices: se notifique a la Comisión de Tránsito y Protección Civil, como convocante. Hay un cambio. ¿Tú intención es hacer un cambio de turno? Porque no lo dice. Y, ya no mencionas a los Derechos Humanos, ni a la Comisión de Hacienda y maneja: Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante. Es decir, ya lo que quedó en el primer turno, ¿ya no tiene efectos? O ¿cuál es la intención? La intención es para acomodar, para cuando pueda notificarle, porque pareciera que hay dos convocantes y dejas a fuera a las demás Comisiones, es cuanto.

C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: Gracias Secretaria. Sí, efectivamente, si hubo un error de dedo; es en el punto de acuerdo, en el segundo, Secretaria: *Se notifique a la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e industrial como convocante, y a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; y Hacienda Pública y Patrimonio como Coadyuvantes.* Así quedaría. Una disculpa compañero Jorge, es cuanto Secretaria.

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén a

favor de aprobarlo en los términos propuestos, y con las modificaciones en los puntos de acuerdo, primero y segundo, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria, y la entrega en Sesión Solemne de la Presea al “Mérito Ciudadano 2023”, con motivo del Aniversario de la Fundación Hispánica de la Ciudad, así como el turno a Comisiones para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, Y C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA,** en nuestro carácter de Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 9, 15, 16 fracción I, 17, 20 fracción I, 26, 27 y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto,

presentamos a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA, Y LA ENTREGA EN SESIÓN SOLEMNE DE LA PRESEA AL “MÉRITO CIUDADANO 2023”, CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN HISPANA DE LA CIUDAD, ASÍ COMO EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN**, que lo fundamentamos en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su Artículo 16 fracción I. Al "Mérito Ciudadano" se otorgará a las personas que con su trabajo, conducta o dedicación dignifiquen a nuestro Municipio, por distinguirse en las siguientes actividades: docentes,

educativas, artísticas o culturales, servicio público, desarrollo empresarial, preservación ecológica, de beneficencia o altruismo, científicas o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria. **III.-** Es de vital importancia que sean los propios ciudadanos quienes propongan los candidatos al Reconocimiento al **“MÉRITO CIUDADANO 2023”**, a personas que consideren que cuentan con la trayectoria y reconocimientos necesarios para obtener dicha presea; referido lo anterior, se propone a este H. Ayuntamiento, el lanzamiento de la Convocatoria respectiva, bajo el siguiente:

ANTECEDENTES I.- En razón a lo establecido en el artículo 16 anteriormente expuesto y 26 los candidatos de los premios y preseas a que se refiere este mismo reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento, la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, tuvo a bien el pasado miércoles 12 de julio del presente año convocar mediante oficio número 1018/2023 a su sesión ordinaria número 20 en la que se agendo en el punto número 3 del orden del día propuesto para dicha sesión la revisión de la convocatoria y los lineamientos que debería de contener la misma, por tal motivo los integrantes de esta comisión tenemos a bien presentar la propuesta de convocatoria para su aprobación, plasmando en esta que será este Pleno quien elija entre los candidatos propuestos a la **“Presea al Mérito Ciudadano 2023”** a quien será galardonado con tal distinción.

CONSIDERANDOS: Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos

en sus artículos 6, 9, 15, 16 fracción I, 17, 20 fracción I, 26, 27 y 35 y de más relativos, en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de julio del presente año, se realizó el estudio del proyecto de convocatoria para la presección al “**Mérito Ciudadano 2023**” por lo que las Regidoras integrantes de ésta Comisión Edilicia tuvimos a bien autorizar por unanimidad de los presentes y por lo que ponemos a su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se apruebe, la Convocatoria anexa a la presente Iniciativa, que contiene las bases para la presección al “**MÉRITO CIUDADANO 2023**”. **SEGUNDO.-** Se autorice la celebración de Sesión Solemne para la entrega de la presección al “**MÉRITO CIUDADANO 2023**” para el día jueves 15 de Agosto de la presente anualidad, en el Palacio Municipal. **TERCERO.-** Se instruya a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Lic. Claudia Margarita Robles Gómez, para que se sirva publicar en la Gaceta Municipal de Zapotlán, la presente convocatoria anexa. **CUARTO.-** Se instruya al Director de Comunicación Social y al Jefe de Participación Ciudadana, para que se sirvan dar difusión a la presente convocatoria. **QUINTO.-** Notifíquesele a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Lic. Claudia Margarita Robles Gómez, para que sea la encargada de recepcionar los paquetes de los nominados a la presección al “**MÉRITO CIUDADANO 2023**” y una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita vía oficio las propuestas a las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Participación Ciudadana y Vecinal. **SEXTO.-** Túrnesele la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, para que lleven a cabo la revisión y depuración de los expedientes de los

*nominados a la presea en mención y eleven al pleno dictamen con las propuestas, para que en sesión ordinaria o extraordinaria se realice la votación por cédula para la elección del ganador. **SÉPTIMO.-** Notifíquesele a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Lic. Claudia Margarita Robles Gómez, para que por su conducto se gestionen los recursos para la elaboración de la presea correspondiente. **OCTAVO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez y a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Lic. Claudia Margarita Robles Gómez, para que suscriban la documentación pertinente, así como los protocolos necesarios para llevar a cabo la sesión solemne propuesta y el cumplimiento de este Dictamen.*

ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” **CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 11 DE JULIO DEL AÑO 2023. C. MARISOL MENDOZA PINTO** *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMA” C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMA” C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **NO FIRMA” C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Antes de ceder el uso de la voz, me gustaría; invitar a todos los compañeros Regidores, a que nos ayuden a difundir y, a tener más participación en esta Convocatoria, porque no es nada más de una Comisión, es de todos nosotros, es para los Ciudadanos y para que tengamos*

una mayor participación en esta misma. Estuvo presente en nuestra Comisión, el Licenciado Edgar Joel y, también hizo hincapié en ese aspecto. Entonces, les invito a todos Ustedes Regidores que, nos ayuden a difundir, a promover esta Convocatoria al Mérito Ciudadano y tengamos un mayor número de participantes, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

OCTAVO PUNTO: Dictamen que reforma el “Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras: DICTAMEN QUE REFORMA EL “REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben el presente **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ Y LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,** en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, y **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Y LIC. MÓNICA REYNOSO ROMERO,** regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Administración Pública; con fundamento

en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 numeral 124,10,27,34,35, 37, 38, 41, 42, 47, 49, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 69, 70, 87, 99, 104 al 108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, comparecemos este honorable Pleno de Ayuntamiento la **“DICTAMEN QUE REFORMA EL “REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, de conformidad a lo siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; así mismo que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. En su fracción II, otorga a los ayuntamientos las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos

establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; en su artículo 86, establece que corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal. **III.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, y en su artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. Habiendo señalando el fundamento jurídico, nos permitimos exponer los siguientes: **CONSIDERANDOS** 1. Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno

ante el cual se presenta ésta iniciativa, resulta competente para resolver sobre el presente asunto. 2. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 69 y 70 del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, así como la de Administración Pública son competentes para conocer y dictaminar la Iniciativa de Ordenamiento Municipal. 3. Que los ordenamientos pueden y deben modificarse, adicionarse y/o derogarse con el propósito de mejorar la regulación y atender de manera eficiente las necesidades, y los desafíos respecto de la realidad que se vive en el Municipio, por lo que en la implementación del esquema y de las atribuciones y funciones establecidas; así como en el desarrollo de las actividades de la administración a las que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande da lugar, es razonable advertir adecuaciones para enfrentar las diversas condiciones sociales, económicas, culturales, educativas de la población, así mismo para atender lo estipulado en las normas jurídicas de los diferentes niveles de gobierno, que devienen en la obligación de llevar a cabo las actualizaciones conforme a las facultades y competencias, que permitan la armonización y congruencia en su aplicación. Siendo ello, lo que da lugar a la presente iniciativa.

ANTECEDENTES I. En virtud en lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el 6 de diciembre del 2022 se llevó a cabo Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 25, y en el punto No. 6 se aprobó el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande; Jalisco y con fecha 27 de diciembre del 2022, fue publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento.

*Entrando en vigor el 1º de enero del año 2023. II. Que a través de oficio NOT/438/2023 de fecha 25 de abril del 2023 fue turnada a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación como convocante y a la Comisión de Administración Pública como coadyuvante, la Iniciativa de Ordenamiento Municipal la Propuesta de Reforma al “Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco”. III. Que es deber de los ediles, mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo e inherente al municipio por lo cual, se convocó a los integrantes de las Comisiones mencionadas, a la Sesión Ordinaria No. 8 de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, llevándose a cabo conforme al artículo 105 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, el análisis y estudio de la iniciativa de Ordenamiento Municipal con la propuesta de reforma al “Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, en la que se abordaron los planteamientos presentadas por las dependencias, observando la viabilidad y pertinencia de los mismos. Teniendo a bien aprobarla por unanimidad con 06 votos a favor de conformidad al artículo 129, el 10 de Julio del 2023. Por lo ya expuesto, quienes suscribimos el presente, emitimos el **“DICTAMEN QUE REFORMA EL “REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, ante el Honorable Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para lo cual presentamos la propuesta en las siguientes tablas: - - - - -*

REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
--

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>2. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL</p> <p>2.1 Dirección Administrativa</p> <p>2.1.1 Jefatura de Recursos Humanos y Materiales</p> <p>2.1.2 Jefatura de Profesionalización</p> <p>2.1.3 Jefatura Técnica</p> <p>2.2 Dirección Operativa de la Policía Preventiva</p> <p>2.2.1 Jefatura Operativa</p> <p>2.2.2 Jefatura de Estrategia</p> <p>2.3 Dirección de Policía Vial</p> <p>2.3.1 Jefatura Operativa</p> <p>2.3.2 Jefatura de Ingeniería Vial</p> <p>2.3.3 Jefatura de Educación y Cultura Vial</p> <p>2.4 Dirección de Prevención Social del Delito</p> <p>2.4.1 Jefatura de Logística</p> <p>2.4.2 Jefatura de Programas de Prevención</p> <p>2.4.3 Jefatura de Psicología</p> <p>2.4.4 Jefatura de Trabajo Social</p> <p>2.5.1 Jefatura de Asuntos Jurídicos</p> <p>2.5.1.1 Coordinación de Gestión y Proyectos</p> <p>2.5.1.2 Coordinación de Asesoría y Vinculación</p>	<p>2. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD</p> <p>2.1 Dirección Administrativa</p> <p>2.1.1 Jefatura de Recursos Humanos y Materiales</p> <p>2.1.2 Jefatura de Profesionalización</p> <p>2.1.3 Jefatura Técnica</p> <p>2.2 Dirección Operativa de la Policía Preventiva</p> <p>2.2.1 Jefatura Operativa</p> <p>2.2.2 Jefatura de Estrategia</p> <p>2.3 Dirección de Movilidad y Seguridad Vial</p> <p>2.3.1 Jefatura Operativa</p> <p>2.3.2 Jefatura de Infraestructura Vial</p> <p>2.3.3 Jefatura de Educación y Cultura Vial</p> <p>2.4 Dirección de Prevención Social del Delito</p> <p>2.4.1 Jefatura de Logística</p> <p>2.4.2 Jefatura de Programas de Prevención</p> <p>2.4.3 Jefatura de Psicología</p> <p>2.4.4 Jefatura de Trabajo Social</p> <p>2.5.1 Jefatura de Asuntos Jurídicos</p> <p>2.5.1.1 Coordinación de Gestión y Proyectos</p>

<p>Artículo 4.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:</p> <p>Comisaría: a la Comisaria y Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande;</p> <p>Comisario: al Comisario y Director General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Zapotlán el Grande;</p> <p style="text-align: center;">TÍTULO TERCERO COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL.</p> <p>Artículo 52.- De conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción VII de la Constitución Federal y sus correlativos 87 fracción VII de la Constitución Local y 89 de la Ley Municipal, la Comisaría General de Seguridad Pública y Policía Vial estará bajo el mando directo del Presidente Municipal, pero en todo caso acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita, en los casos en que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público y estará compuesta por el número de elementos que sean</p>	<p>2.5.1.2 Coordinación de Asesoría y Vinculación</p> <p>Artículo 4.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:</p> <p>Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad: a la Dirección General de Seguridad Pública, Movilidad y Seguridad Vial.</p> <p>Comisario: al Comisario y Director General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande;</p> <p style="text-align: center;">TÍTULO TERCERO DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD.</p> <p>Artículo 52.- De conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción VII de la Constitución Federal y sus correlativos 87 fracción VII de la Constitución Local y 89 de la Ley Municipal, la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad estará bajo el mando directo del Presidente Municipal, pero en todo caso acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita, en los casos en que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público y estará</p>
--	---

<p>necesarios para atender los requerimientos de la población y su organización y funcionamiento se regula por la legislación en Materia de Seguridad Pública Nacional, Local y Municipal por conducto de los reglamentos respectivos.</p> <p>El Presidente de la República tendrá el mando de la fuerza pública en el Municipio cuando resida en él de manera habitual o transitoria.</p> <p>Para la atención de los asuntos relacionados con la Seguridad Pública del Municipio, el Presidente se apoya de:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La Comisaría General de Seguridad Pública y Policía Vial Municipal. II. Los Órganos Colegiados y auxiliares III. El Órgano desconcentrado de la Policía Auxiliar <p>Artículo 53.- La Comisaría General de Seguridad Pública y Policía Vial tendrá la función gubernamental que presta en forma institucional en el ámbito de su competencia en el municipio; la cual se regirá bajo los principios de constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, respetando del gobernando sus derechos humanos consagrados en nuestra carta magna y la Constitución particular del estado; teniendo como atribuciones y responsabilidades las que le otorgan las Leyes, Reglamentos y demás</p>	<p>compuesta por el número de elementos que sean necesarios para atender los requerimientos de la población y su organización y funcionamiento se regula por la legislación en Materia de Seguridad Pública Nacional, Local y Municipal por conducto de los reglamentos respectivos.</p> <p>El Presidente de la República tendrá el mando de la fuerza pública en el Municipio cuando resida en él de manera habitual o transitoria.</p> <p>Para la atención de los asuntos relacionados con la Seguridad Pública del Municipio, el Presidente se apoya de:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad. II. Los Órganos Colegiados y auxiliares III. El Órgano desconcentrado de la Policía Auxiliar <p>Artículo 53.- La Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad tendrá la función gubernamental que presta en forma institucional en el ámbito de su competencia en el municipio; la cual se regirá bajo los principios de constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, respetando del gobernando sus derechos humanos consagrados en nuestra carta magna y la Constitución</p>
---	--

<p>disposiciones normativas de la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>A. En Materia de Seguridad Pública:</p> <p>I. a VII. [...]</p> <p>VIII. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Comisaría General de Seguridad Pública y Policía Vial;</p> <p>IX. Emitir opiniones técnicas para la adquisición de equipo y material destinados a la Comisaría General de Seguridad Pública y Policía Vial;</p> <p>X. Proponer iniciativas de reforma y actualización de las disposiciones normativas en materia de Seguridad Pública Municipal;</p> <p>XI. Establecer Políticas Públicas Municipales de Seguridad Pública y Prevención del Delito, como base fundamental para la reconstrucción del tejido social;</p> <p>XII. Fortalecer el servicio de recepción de reportes de emergencias, quejas y denuncias presentadas por la comunidad;</p> <p>XIII. Fomentar el honor y apego al régimen disciplinario y proponer el reconocimiento al mérito de sus elementos operativos que integran la Comisaría General de Seguridad Pública y Policía Vial de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Policía Preventiva del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Reglamento del Servicio</p>	<p>particular del estado; teniendo como atribuciones y responsabilidades las que le otorgan las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones normativas de la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>A. En Materia de Seguridad Pública:</p> <p>I. a VII. [...]</p> <p>VIII. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad;</p> <p>IX. Emitir opiniones técnicas para la adquisición de equipo y material destinados a la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad;</p> <p>X. Proponer iniciativas de reforma y actualización de las disposiciones normativas en materia de Seguridad Pública Municipal;</p> <p>XI. Establecer Políticas Públicas Municipales de Seguridad Pública, Prevención del Delito, Movilidad y Seguridad Vial, como base fundamental para la reconstrucción del tejido social;</p> <p>XII. Fortalecer el servicio de recepción de reportes de emergencias, quejas y denuncias presentadas por la comunidad;</p> <p>XIII. Fomentar el honor y apego al régimen disciplinario y proponer el reconocimiento al mérito de sus elementos operativos que integran la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad de conformidad</p>
---	---

<p>Profesional de Carrera Policial, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco;</p> <p>XIV. Informar y Asesorar al Presidente Municipal, en lo concerniente a la Seguridad Pública Municipal;</p> <p>XV. Integrar e Implementar el Modelo de Policía y Justicia Cívica;</p> <p>XVI. Intervenir, promover e implementar los mecanismos de coordinación establecidos en los convenios en los que el municipio sea parte, cuya finalidad sea la cooperación y ayuda mutua en materia de seguridad pública y la procuración de justicia;</p> <p>XVII. Mantener en condiciones de máxima seguridad los depósitos de armamentos y municiones, así como tener un estricto control de los mismos;</p> <p>XVIII. Obtener, organizar y mantener actualizada la información en materia de seguridad pública, así como de los sistemas de información y bases de datos;</p> <p>XIX. Organizar, establecer y ejecutar las acciones que garanticen la seguridad dentro del territorio municipal, en el ámbito de su respectiva competencia;</p> <p>XX. Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos jurídicamente establecidos;</p> <p>XXI. Preservar el orden público y la tranquilidad en el Municipio;</p> <p>XXII. Prevenir la comisión de conductas que constituyen infracciones al</p>	<p>con lo previsto en el Reglamento de Policía Preventiva del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco;</p> <p>XIV. Informar y Asesorar al Presidente Municipal, en lo concerniente a la Seguridad Pública Municipal;</p> <p>XV. Integrar e Implementar el Modelo de Policía y Justicia Cívica;</p> <p>XVI. Intervenir, promover e implementar los mecanismos de coordinación establecidos en los convenios en los que el municipio sea parte, cuya finalidad sea la cooperación y ayuda mutua en materia de seguridad pública y la procuración de justicia;</p> <p>XVII. Mantener en condiciones de máxima seguridad los depósitos de armamentos y municiones, así como tener un estricto control de los mismos;</p> <p>XVIII. Obtener, organizar y mantener actualizada la información en materia de seguridad pública, así como de los sistemas de información y bases de datos;</p> <p>XIX. Organizar, establecer y ejecutar las acciones que garanticen la seguridad dentro del territorio municipal, en el ámbito de su respectiva competencia;</p> <p>XX. Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos jurídicamente establecidos;</p>
--	--

<p>Reglamento de Justicia Cívica Municipal y de los delitos previstos en la legislación penal;</p> <p>XXIII. Promover el establecimiento y funcionamiento de los Órganos Colegiados y del Órgano desconcentrado de la Policía Auxiliar como Instancias coadyuvantes de la Comisaría y Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial fomentando la participación ciudadana en los temas de Seguridad Pública;</p> <p>XXIV. Promover la capacitación, actualización y profesionalización del personal adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública y Policía Vial Municipal;</p> <p>XXV. Promover que el personal adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública y Policía Vial Municipal y demás órganos auxiliares, se conduzca con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución;</p> <p>XXIV a XXXII. [...]</p> <p>B. En Materia de Tránsito y Movilidad:</p> <p>I. Vigilar el tránsito vehicular en el Municipio;</p>	<p>XXI. Preservar el orden público y la tranquilidad en el Municipio;</p> <p>XXII. Prevenir la comisión de conductas que constituyen infracciones al Reglamento de Justicia Cívica Municipal y de los delitos previstos en la legislación penal;</p> <p>XXIII. Promover el establecimiento y funcionamiento de los Órganos Colegiados y del Órgano desconcentrado de la Policía Auxiliar como Instancias coadyuvantes de la Comisaría y Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad fomentando la participación ciudadana en los temas de Seguridad Pública;</p> <p>XXIV. Promover la capacitación, actualización y profesionalización del personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad;</p> <p>XXV. Promover que el personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad y demás órganos auxiliares, se conduzca con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución;</p> <p>XXIV a XXXII. [...]</p> <p>B. En Materia de <i>Movilidad y Seguridad Vial</i>:</p> <p>I. Vigilar el tránsito vehicular en el Municipio;</p> <p>II. Vigilar que los acuerdos de coordinación, que suscribe el Presidente Municipal con autoridades de la</p>
--	--

<p>II. Planear, dirigir y controlar la revisión de automóviles y vehículos automotores;</p> <p>III. Instrumentar con señalamientos el tránsito de vehículos y peatones en el Municipio;</p> <p>IV. Participar, conjuntamente con la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros que afecten el ámbito territorial del Municipio;</p> <p>V. Auxiliar al Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos inherentes o relacionados con el tránsito de vehículos y la aprehensión de los infractores;</p> <p>VI. Auxiliar, a solicitud de las autoridades federales, estatales y de otros Municipios, en la localización y persecución de los delincuentes;</p> <p>VII. Participar en la innovación y avances tecnológicos, que permitan un mejor ejercicio de sus funciones;</p> <p>VIII. Contribuir con la educación vial entre la población, particularmente entre los niños y los jóvenes escolares;</p> <p>IX. Difundir mediante campañas, seminarios y cursos, las políticas y normas que atañen a la seguridad vial;</p>	<p>Federación, el Gobierno del Estado de Jalisco, y otras entidades federativas; así como de los Municipios en los estados, se celebren de conformidad con la legislación aplicable en materia de tránsito, de vialidad, transporte y contaminación ambiental provocada por vehículos automotores;</p> <p>III. Solicitar en su caso, al Gobierno del Estado asesoría y apoyo para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de movilidad;</p> <p>IV. Planear, dirigir y controlar la revisión de automóviles y vehículos automotores;</p> <p>V. Instrumentar con señalamientos y dispositivos electrónicos el tránsito de vehículos y peatones en el Municipio;</p> <p>VI. Participar, conjuntamente con la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y prevención social, Tránsito y Protección Civil en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros que afecten el ámbito territorial del Municipio;</p> <p>VII. Auxiliar al Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos inherentes o relacionados con el tránsito de vehículos y la aprehensión de los infractores;</p> <p>VIII. Auxiliar, a solicitud de las autoridades federales, estatales y de otros Municipios, en la localización y persecución de los delincuentes;</p> <p>IX. Participar en la innovación y avances tecnológicos, que permitan un mejor ejercicio de sus funciones en</p>
--	--

<p>X. Fomentar en la población el respeto al peatón y a las normas de tránsito; y</p> <p>XI. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, este Reglamento y las disposiciones reglamentarias aplicables.</p> <p>Artículo 54.- Además de lo establecido en el artículo que precede de este Reglamento, la Comisaría de Seguridad Pública y Policía Vial tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. a VII. [...]</p> <p>VIII. Revisar la relación de armas propiedad del Ayuntamiento o en posesión del cuerpo de seguridad pública y tramitar su inscripción en el registro federal de armas;</p> <p>IX. Tramitar ante la Secretaría de la Defensa Nacional, la licencia colectiva para la dotación de armas de fuego, pugnando porque esta siempre esté vigente;</p> <p>X. Todas las que le otorgue el Presidente Municipal y los ordenamientos jurídicos aplicables.</p> <p>Artículo 55.- Para el Despacho de los asuntos de su competencia la Comisaría General de Seguridad Pública y Policía Vial, será dotada de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para operar las Unidades, Direcciones, Jefaturas, Coordinaciones y Órganos Auxiliares que a continuación</p>	<p>materia de movilidad y seguridad vial;</p> <p>X. Contribuir con la educación vial entre la población, particularmente entre los niños y los jóvenes escolares;</p> <p>XI. Difundir mediante campañas, seminarios y cursos, las políticas y normas que atañen a la seguridad vial;</p> <p>XII. Fomentar en la población el respeto al peatón y a las normas de tránsito; y</p> <p>XIII. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, este Reglamento y las disposiciones reglamentarias aplicables.</p> <p>Artículo 54.- Además de lo establecido en el artículo que precede de este Reglamento, la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. a VII. [...]</p> <p>VIII. Tramitar ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la licencia colectiva para la portación de armas de fuego, pugnando porque esta siempre esté vigente;</p> <p>IX. Autorizar por oficio a todo el personal que por necesidades del servicio acuda a una comisión fuera del municipio.</p> <p>X. Todas las que le otorgue el Presidente Municipal y los ordenamientos jurídicos aplicables.</p>
--	---

<p>se describen, las cuales se regirán por el Ordenamiento Municipal aplicable en la materia.</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Dirección Administrativa. II. Jefatura de Recursos Humanos y Materiales; III. Jefatura de Profesionalización y IV. Jefatura Técnica; V. Dirección Operativa de la Policía Preventiva. VI. Jefatura Operativa; y VII. Jefatura de Estrategia. VIII. Dirección Operativa de Policía Vial. IX. Jefatura Operativa; X. Jefatura de Ingeniería Vial; y XI. Jefatura de Educación y Cultura Vial. XII. Dirección de Prevención Social del Delito. XIII. Jefatura de Logística; XIV. Jefatura de Programas de Prevención; XV. Jefatura de Psicología; y XVI. Jefatura de Trabajo Social. XVII. Jefatura de Asuntos Jurídicos. XVIII. Coordinación de Gestión y Proyectos; y XIX. Coordinación de Asesoría y Vinculación. <p>Artículo 56.- Se establecerán como Instancias colegiadas y/o auxiliares de la Comisaría General de Seguridad Pública y Policía Vial las que se señalan a continuación, en las cuales participarán autoridades municipales, representantes de las unidades de la corporación, del sector académico, empresarial y sociedad civil, con el objeto de conocer y resolver en sus respectivos ámbitos de competencia, toda</p>	<p>Artículo 55.- Para el Despacho de los asuntos de su competencia la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, será dotada de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para operar las Unidades, Direcciones, Jefaturas, Coordinaciones y Órganos Auxiliares que a continuación se describen, las cuales se regirán por el ordenamiento Municipal aplicable en la materia.</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Dirección Administrativa. II. Jefatura de Recursos Humanos y Materiales; III. Jefatura de Profesionalización y IV. Jefatura Técnica; V. Dirección Operativa de la Policía Preventiva. VI. Jefatura Operativa; y VII. Jefatura de Estrategia. VIII. Dirección de Movilidad y Seguridad Vial. IX. Jefatura Operativa; X. Jefatura de Infraestructura Vial; y XI. Jefatura de Educación y Cultura Vial. XII. Dirección de Prevención Social del Delito. XIII. Jefatura de Logística; XIV. Jefatura de Programas de Prevención; XV. Jefatura de Psicología; y XVI. Jefatura de Trabajo Social. XVII. Jefatura de Asuntos Jurídicos. XVIII. Coordinación de Gestión y Proyectos; y XIX. Coordinación de Asesoría y Vinculación. <p>Artículo 56.- Se establecerán como Instancias colegiadas y/o auxiliares de la Dirección</p>
---	---

<p>controversia que se suscite con relación a los procedimientos de la Carrera Policial y el Régimen Disciplinario, así como fomentar la participación ciudadana en los temas de Seguridad Pública.</p> <p>I. La Comisión Municipal del Servicio Profesional de Carrera Policial, Honor y Justicia de Zapotlán el Grande, Jalisco; y</p> <p>II. El Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana.</p> <p>III. El Órgano desconcentrado de la Policía Auxiliar.</p> <p>Artículo 57.- Para el caso de presentarse una contingencia, desastre natural, o eventualidad de cualquier índole, la Comisaría y Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, será la instancia responsable de coordinar los trabajos que se requieran para su atención y por lo tanto; el Personal de Protección Civil y Bomberos del municipio, actuarán bajo el mando y conducción del Comisario y Director General de Seguridad Pública y Policía Vial; cuya directriz se enfoca a que sea un mando único el responsable de atender y enfrentar la problemática presentada.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO I DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Artículo 58.- La Comisaría General de Seguridad Pública y Policía Vial contará con una Unidad y Dirección Administrativa, cuyas funciones serán las siguientes:</p>	<p>General de Seguridad Pública y Movilidad las que se señalan a continuación, en las cuales participarán autoridades municipales, representantes de las unidades de la corporación, del sector académico, empresarial y sociedad civil, con el objeto de conocer y resolver en sus respectivos ámbitos de competencia, toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos de la Carrera Policial y el Régimen Disciplinario, así como fomentar la participación ciudadana en los temas de Seguridad Pública.</p> <p>I a III. [...]</p> <p>Artículo 57.- Para el caso de presentarse una contingencia, desastre natural, o eventualidad de cualquier índole, la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, será la instancia responsable de coordinar los trabajos que se requieran para su atención y por lo tanto; el Personal de Protección Civil y Bomberos del municipio, actuarán bajo el mando y conducción del Director General de Seguridad Pública y Movilidad; cuya directriz se enfoca a que sea un mando único el responsable de</p>
--	--

<p>I. Supervisar el control de los archivos y expedientes, de toda la correspondencia recibida y girada por la Comisaría General;</p> <p>II. Mantener una constante coordinación con el Comisario y Director General y las demás Directores para saber las necesidades de material de oficina, equipo (mantenimiento) e informar del estado de las jefaturas en función;</p> <p>III. Supervisar el control sobre archivo de los expedientes personales de los policías, asistencias, puntualidades, incidencias, incapacidades, vigilar se concedan a los elementos de la corporación sus prestaciones laborales, vacaciones, permisos aguinaldos servicios médicos, indemnizaciones en caso de fallecimiento y las demás que le conceda la ley;</p> <p>IV. Supervisar la integración de los expedientes de los elementos que propongan para ascensos o jubilaciones;</p> <p>V. Supervisar y controlar la elaboración de las requisiciones necesarias de acuerdo a las necesidades de cada una de las Direcciones que conforma la Comisaría General de Seguridad Pública y Policía Vial, tanto de material de oficina, aseo, refacciones para patrullas, etc.</p> <p>VI. Supervisión y control del mantenimiento de la flota vehicular del edificio de la Academia de Seguridad Pública y Policía Vial, celdas, aseo general, áreas verdes y</p>	<p>atender y enfrentar la problemática presentada.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO I DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Artículo 58.- Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad contará con una Dirección Administrativa, cuyas funciones serán las siguientes:</p> <p>I. Organizar y llevar el control de los archivos y expedientes, de toda la correspondencia recibida y girada por la Dirección General;</p> <p>II. Mantener una constante coordinación con el Director General y los demás directores para saber las necesidades de material de oficina, equipo (mantenimiento) e informar del estado de las jefaturas en función;</p> <p>III. Organizar, custodiar y llevar el control sobre archivo de los expedientes personales de los policías, asistencias, puntualidades, incidencias, incapacidades, vigilar se concedan a los elementos de la corporación sus prestaciones laborales, vacaciones, permisos aguinaldos servicios médicos, indemnizaciones en caso de fallecimiento y las demás que le conceda la ley;</p> <p>IV. Organizar la integración de los expedientes de los elementos que propongan para ascensos o jubilaciones y comunicarlos a la Dirección General de Administración e</p>
--	--

<p>el mantenimiento de las casetas;</p> <p>VII. Tener un control sobre el estado de salud de todo el personal que labore en la Comisaría General, tanto operativos como administrativos, proporcionándoles el servicio médico gratuito para eventualidades menores.</p>	<p>Innovación Gubernamental;</p> <p>V. Elaborar, supervisar y llevar el control de la elaboración de las requisiciones necesarias de acuerdo a las necesidades de cada una de las Direcciones que conforma el presupuesto designado a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, tanto de material de oficina, aseo, refacciones para patrullas, etc.</p> <p>VI. Supervisión y control del mantenimiento de la flota vehicular del edificio de la Academia de Seguridad Pública y Movilidad, celdas, aseo general, áreas verdes y el mantenimiento de las casetas;</p> <p>VII. Llevar registros documentales sobre el estado de salud del personal que labore en la Comisaría, tanto operativos como administrativos, acorde a las constancias que remita la institución de salud correspondiente, en el entendido de que cuando se requiera servicio médico para eventualidades menores para el personal operativo, este les será proporcionado por la dependencia y profesionales adscritos a salud municipal.</p> <p>VIII. En coordinación con las direcciones operativas, mantener el control y distribución sobre el material y equipo de la corporación incluyendo con anticipación las refacciones, servicios y material apropiado para la no interrupción del servicio por negligencia e imprevisión;</p>
---	---

	<p>IX. Verificar que los consumibles e insumos de limpieza, materiales de oficina en general recursos materiales se adquieran y se tenga el abasto suficiente para la entrega a las áreas de la comisaria municipal.</p> <p>X. Verificar el exacto cumplimiento del proceso de selección y reclutamiento en apoyo a la comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial Honor y Justicia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco;</p> <p>XI. Supervisara el exacto cumplimiento de las atribuciones y facultades, así como de las responsabilidades de las áreas de su competencia cuyas jefaturas se señalan en el artículo 55 fracción I del presente ordenamiento.</p> <p>XII. Mantener coordinación directa y constante con la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental en el intercambio de información referente al IMSS, Instituto de Pensiones del Estado, ascensos, degradaciones o destituciones, y demás asuntos de similar naturaleza, con excepción de la información de los resultados de las evaluaciones de desempeño.</p> <p>XIII. Llevar la custodia de la información pública reservada y confidencial, así como los archivos confidenciales por las reservas de ley, respecto a los resultados de control de confianza del personal policial.</p>
--	--

	<p>XIV. <i>Coordinar las áreas administrativas para la integración de archivos, expedientes y respaldos de información que requiera en colaboración con la jefatura de estrategia de la dirección Operativa.</i></p> <p>XV. <i>Coordinar la integración de expedientes para su remisión y cumplimiento de requisitos establecidos para la dotación de la Portación de Arma de Fuego de los elementos operativos con base en la licencia oficial colectiva que otorga la Secretaria de la Defensa Nacional.</i></p> <p>XVI. <i>Signar los documentos y correspondencia interdepartamental que para el buen funcionamiento requiera la Dirección Administrativa y sus Jefaturas.</i></p> <p>XVII. <i>Cuando sea necesario signar las constancias de antecedentes de sanciones administrativas durante las ausencias del Comisario y los documentos que expresamente le delegue mediante el oficio facultativo correspondiente.</i></p> <p>XVIII. <i>Llevar la custodia de archivos secretos y confidenciales por las reservas de ley, así como de la información pública reservada y confidencial, establecida en las leyes, respecto a los resultados de control de confianza.</i></p> <p>XIX. <i>Las demás que establezca las leyes y reglamentos, así como el plan desarrollo municipal y que sean delegadas como parte de la función para lograr la mejor</i></p>
--	---

<p>Artículo 59.- La Unidad y Dirección Administrativa de la Comisaría General de Seguridad Pública y</p> <p>Policía Vial, contará con la Jefatura de Recursos Humanos y Materiales, la Jefatura de Profesionalización y la Jefatura Técnica, cuyas funciones se determinan en el manual de organización y funcionamiento de cada jefatura.</p>	<p>prestación del servicio público de que se trata.</p> <p>Artículo 59.- La Dirección Administrativa de la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, contará con la Jefatura de Recursos Humanos y Materiales, la Jefatura de Profesionalización y la Jefatura Técnica, cuyas funciones se determinan en el manual de organización y funcionamiento de cada jefatura, así como los establecido en el reglamento de Policía Preventiva del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>1.- Jefatura de Recursos Humanos y Materiales, corresponderá la ejecución de las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Llevar el control de incidencias del personal operativo de la Dirección; b) Elaborar el llenado de los formatos denominados movimientos de personal y realizar los trámites administrativos ante la Dirección General de Innovación Gubernamental, sobre los diversos trámites del personal de la Dirección tales como: altas, bajas, incapacidades, vacaciones, permisos con goce de sueldo y sin goce de sueldo, faltas injustificadas, pagos de tiempos extras o servicios extraordinarios, etc. c) Conformar, archivar y actualizar los
---	--

	<p>expedientes de constancias del personal de la Dirección;</p> <p>d) Programar los periodos vacacionales y elaborar los movimientos de personal;</p> <p>e) Apoyar en las gestiones que requiera el Director Administrativo y la Dirección General en las funciones derivadas de actividades extraordinarias como capacitaciones, evaluaciones, promociones, eventos públicos y demás actividades propias de la actividad policial;</p> <p>f) Elaborar y gestionar los viáticos y demás trámites relacionados con los traslados por comisiones fuera de la ciudad.</p> <p>g) Facilitar en lo posible la información a la Dirección Jurídica para proporcionar la información pública a la unidad de transparencia cuando sea procedente y la que sea para su publicación, conforme a las leyes en materia de transparencia, información pública y protección de datos personales;</p> <p>h) Apoyar en la aplicación de la evaluación del desempeño del</p>
--	--

	<p><i>personal operativo de la Dirección;</i></p> <p><i>i) Apoyar en la administración, elaboración de inventarios de existencias de recursos materiales, recepción y entrega de los mismos.</i></p> <p><i>j) Apoyar con la elaboración de proyectos presupuestarios que se requieran para los gastos anuales relacionados con el área administrativa para el gasto operativo.</i></p> <p><i>k) Apoyar, en la aplicación de los procesos de reclutamiento, selección, formación inicial, certificación, ingreso o reingreso, inducción, formación continua y de especialización, evaluación para la permanencia, desarrollo y promoción, reconocimientos y estímulos, del servicio profesional de carrera policial;</i></p> <p><i>l) Las demás que se establezcan en los reglamentos o manuales y las necesidades del servicio para el buen funcionamiento del departamento.</i></p> <p>2.- Jefatura de Profesionalización, le corresponde la ejecución de las siguientes y funciones:</p>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> a) Aplicar el plan rector de profesionalización, al personal de la Dirección en ejecución de los criterios y reglas establecidas por el sistema nacional y estatal de seguridad pública; b) Operar el programa de formación inicial ejecutando los mecanismos que para el efecto contrate el Municipio a través de las instituciones respectivas autorizadas; c) Aplicar y evaluar los programas anuales de capacitación que establezcan y acuerden los consejos tanto nacional, como estatal de seguridad; d) Apoyar en la aplicación de los procesos de formación inicial y formación continua y de especialización; e) Generar la documentación que se requiera para el cumplimiento de los requisitos de permanencia y elaboración de expedientes de nuevo ingreso en el ámbito de competencia. f) Apoyar con la tramitación y elaboración de proyectos presupuestarios que se requieran para los gastos anuales relacionados con el área administrativa y las capacitaciones policiales. g) Las demás que en el ámbito de su competencia se les asigne.
--	---

	<p>3.- Jefatura del Área Técnica, sus facultades y atribuciones comprenderán de forma enunciativa mas no limitativa en las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tendrá a su cargo principalmente el manejo técnico de la red de monitoreo urbano y video vigilancia de la comisaria municipal, así como lo relacionado con las tecnologías de comunicación. b) Apoyar y dar opinión en la elaboración de proyectos en materia de tecnologías, que contengan información presupuestaria tanto para para el gasto operativo, como para los proyectos ejecutivos autorizados cuyo fin sea para el servicio de seguridad pública y movilidad. c) Verificar el estado y condiciones de los materiales, equipos e insumos de uso de las áreas operativas; d) Estructurar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular y del equipo de radio comunicación; e) Estructurar una bitácora de los servicios proporcionados a cada una de las unidades, programar los que correspondan y verificar que se realicen oportunamente; f) Estructurar una bitácora del estado que guardan los vehículos de la Dirección; g) Gestionar la reparación de las unidades ante el Taller del Gobierno
--	---

	<p><i>Municipal, sobre fallas: menores, mecánicas, eléctricas, llantas, y en su caso laminado y pintura;</i></p> <p><i>h) Vigilar y verificar que las unidades cuenten con un seguro contra accidentes;</i></p> <p><i>i) Asignar los vehículos y radios a los policías de carrera como parte de su equipo de trabajo;</i></p> <p><i>j) Supervisar las solicitudes de reparación y/o mantenimiento del equipo de las diferentes unidades de la Dirección;</i></p> <p><i>k) Intervenir en las compras de vehículos y equipo de radio comunicación, cómputo y video vigilancia o monitoreo urbano;</i></p> <p><i>l) Presentar información de los vehículos y radios a la Dirección Administrativa para tramitar las altas, cambios y bajas de las unidades y radios;</i></p> <p><i>m) Participar en la entrega recepción de los vehículos y radios de comunicación de la Dirección; y</i></p> <p><i>n) Las demás que en el ámbito de su competencia se les asigne.</i></p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA.</p> <p>Artículo 60. - La Dirección Operativa de la Policía Preventiva de la Dirección General de Seguridad Pública</p>
--	---

	<p>y Movilidad tendrá las funciones siguientes:</p> <p>I a V. [...]</p>
--	--

<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA.</p> <p>Artículo 60. - La Dirección Operativa de la Policía Preventiva de la Comisaría General de Seguridad Pública y Policía Vial tendrá las funciones siguientes:</p> <p>I. Cumplir con las funciones que le encomiende el Comisario y Director General de la corporación;</p> <p>II. Supervisar y controlar del archivo de los expedientes personales de los elementos de seguridad pública;</p> <p>III. Mantener el control de asistencia, puntualidad, disciplina, aseo, y orden de los elementos de la corporación en servicio;</p> <p>IV. Ser responsable de la asignación de horarios de servicio, tanto de patrullas como de personal, cuidando que se cubran oportunamente los cambios de turno;</p>	<p>VI. <i>Controlar y ejecutar acciones tendientes a prevenir los delitos e infracciones a las disposiciones administrativas y penales, en coordinación con los servicios operativos de la Dirección General, con el objeto de garantizar la paz y el orden público.</i></p> <p>VII. <i>Diseñar estrategias operativas, trazando rutas de patrullaje dentro de su zona asignada con la finalidad de disuadir y combatir el delito en territorio municipal.</i></p> <p>VIII. <i>Generar estrategias de vigilancia mediante un esquema de patrullaje focalizado y con carácter preventivo.</i></p> <p>IX. <i>Supervisar que las detenciones realizadas por el personal operativo se hagan con apego a la legalidad, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos.</i></p> <p>X. <i>Supervisar que el personal operativo acuda puntual y oportunamente a los servicios que se le designen.</i></p> <p>XI. <i>Dar a conocer las novedades más relevantes suscitadas durante el servicio al Director General.</i></p> <p>XII. <i>Todos los que señale el Director General, el Reglamento de la materia y demás disposiciones aplicables.</i></p> <p>Artículo 61. - La Dirección Operativa de la Policía Preventiva contará con la Jefatura Operativa y la Jefatura de Estrategia cuyas funciones se determinan en el manual de</p>
--	--

<p>V. Mantener el control y distribución sobre el material y equipo de la corporación incluyendo con anticipación las refacciones, servicios y material apropiado para la no interrupción del servicio por negligencia e imprevisión; Instrumentar y someter por conducto del director general para la autorización del Presidente Municipal los dispositivos de seguridad a operar en el Municipio, así como las medidas tendientes a mantener el orden público;</p> <p>VI. Vigilar que oportunamente se gestione ante el director general los trámites que por su conducto realice el personal de la policía;</p> <p>VII. Proponer al Comisario y Director General los elementos que deberán recibir cursos de capacitación, formación, o especialización;</p> <p>VIII. Autenticar documentos que emanen de la Dirección Operativa de la Policía Preventiva adscrita a la Comisaría General de Seguridad Pública y Policía Vial, siempre que el caso lo amerite; y</p> <p>IX. Todos los que señale el Presidente Municipal, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p>	<p>organización y funcionamiento de cada jefatura, así como lo establecido en el reglamento de Policía Preventiva del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>1. Jefatura operativa, le corresponderán las siguientes funciones:</p> <p>a) Supervisar que, en los asuntos bajo su cargo, así como el personal de cumplimiento a los ordenamientos legales, e informar por escrito a su superior sobre conductas que pudieran constituir delitos o faltas administrativas.</p> <p>b) Supervisar al personal que se encuentra arrestado, para que le dé cumplimiento y término del mismo.</p> <p>c) Vigilar que el personal, dentro de los plazos legalmente establecidos, ponga a disposición de la autoridad competente, a los detenidos o bienes asegurados o que estén bajo su custodia y que sean objeto, instrumento o producto del delito, tratándose de flagrancia o detenciones realizadas en los casos en que haya sido formalmente requerida para ello, que se rinda el parte de novedades y se levanten las actas correspondientes.</p> <p>d) Supervisar que el personal porte debidamente el armamento, uniforme, así como que haga buen uso de los vehículos a</p>
--	---

<p>Artículo 61. - La Dirección Operativa de la Policía Preventiva contará con la Jefatura Operativa y la Jefatura de Estrategia cuyas funciones se determinan en el manual de organización y funcionamiento de cada jefatura.</p>	<p>su cargo para el servicio.</p> <p>e) Realizar despliegues operativos en zonas y horas estratégicas basándose en resultados estadísticos sobre incidencias y/o denuncias policiales sobre regiones vulnerables de alta incidencia.</p> <p>f) Diseñar estrategias operativas, trazando rutas de patrullaje dentro de su zona asignada con la finalidad de disuadir y combatir el delito en territorio municipal.</p> <p>2.- Jefatura de estrategia, le corresponderán las siguientes funciones:</p> <p>a) Diseñar y operar los sistemas de búsqueda, recopilación, clasificación y registro de información policial, para conformar o alimentar bases de datos para la adopción de estrategias en materia de seguridad acordes con los cambios, el dinamismo de la Comisaría y evolución de la tecnología.</p> <p>b) Desarrollar y ejecutar métodos de análisis de información con el fin de generar datos suficientes que permitan identificar a personas, lugares donde reiteradamente se cometan delitos o faltas.</p> <p>c) Realizar y coordinar acciones específicas que aseguren la obtención, el análisis y uso de la información para ubicar, identificar, disuadir y, en su caso, prevenir la comisión de delitos y faltas.</p>
--	---

	<p>d) Coordinar los mecanismos de enlace e intercambio de información institucional con las diversas autoridades de la materia de los tres niveles de gobierno.</p> <p>e) Garantizar la recolección, almacenamiento, organización, análisis y difusión de la información que se genere para la toma de decisiones de los mandos.</p> <p>f) Realizar la captura del Informe Policial Homologado, de acuerdo al marco jurídico vigente y lo establecido en el Centro Nacional de Información (CNI).</p> <p>g) Sujetarse a los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo, dependiente del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo al Sistema Único de Información Criminal (SUIC).</p> <p>h) Elaborar estudios estadísticos y los correspondientes mapas georreferenciados y de incidencia delictiva basados en el Sistema Operativo por Sectores.</p> <p>i) Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO III DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.</p> <p>Artículo 62.- La Dirección de Movilidad y Seguridad Vial de la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, estará a cargo de un titular que se denominará</p>
--	---

	<p>Director de Movilidad y Seguridad Vial y tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I a IV. [...]</p> <p>V. La vigilancia y supervisión de vehículos, a fin de que estos reúnan las condiciones y equipo previstos en el Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del municipio de Zapotlán el Grande, a efecto de permitir su legal circulación;</p> <p>VI. El registro de vehículos, atendiendo sus características y al servicio a que estén destinados;</p> <p>VII. La verificación vehicular por la emisión contaminantes a fin de comprobar que estén dentro de los límites permisibles;</p>
--	--

**CAPÍTULO II
DIRECCIÓN DE POLICÍA
VIAL.**

Artículo 62.- La Dirección de Policía Vial de la Comisaría General de Seguridad Pública y Policía Vial contará con las funciones siguientes:

- I. Establecer y aplicar las políticas de vialidad y tránsito tanto peatones como de vehículos en las vialidades del territorio municipal;
- II. Vigilar que los acuerdos de coordinación, que suscribe el Presidente Municipal con autoridades de la Federación, el Gobierno del Estado de Jalisco, y otras entidades federativas; así como de los Municipios en los estados, se celebren de conformidad con la legislación aplicable en materia de tránsito, de vialidad, transporte y contaminación ambiental provocada por vehículos automotores;
- III. Vigilar que el tránsito de vehículos en los tramos de caminos de jurisdicción federal o estatal, comprendidos en el territorio del Municipio; se lleve a cabo conforme a las bases de coordinación, que celebre el Ayuntamiento y entidades de la administración pública federal competentes o bien del estado,
- IV. Las limitaciones y restricciones de vehículos en las vías públicas, con el objeto de mejorar la vialidad preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad de

VIII. La terminación de las bases y lineamientos, para permitir el estacionamiento de vehículos en la vía pública, sin perjuicio de lo que disponga otros ordenamientos;

IX. Las medidas de auxilio y emergencia que adopte, en relación con el tránsito de vehículos o peatones, que sean necesarias en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito; accidente o alternaciones de orden público;

X. La aplicación de las sanciones que correspondan por infracciones de tránsito, en los términos del **Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del municipio de Zapotlán el Grande.**

XI. El retiro de la vía pública a los vehículos u objetos que indebidamente obstaculicen, o pongan en peligro el tránsito de personas o vehículos, y su remisión a los depósitos correspondientes, cuando no se encuentre presente el responsable de los mismos, o en caso contrario, cuando se le exhorte para que proceda a su retiro y se negare a ello, en forma injustificada;

XII. Las disposiciones y medidas que en materia de educación vial se expidan y apliquen con base a **el Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del municipio de Zapotlán el Grande,**

XIII. a XVIII. [...]

<p>las personas, sus bienes y el orden público;</p> <p>V. La vigilancia y supervisión de vehículos, a fin de que estos reúnan las condiciones y equipo previstos en este reglamento, a efecto de permitir su legal circulación;</p> <p>VI. El registro de vehículos, atendiendo sus características y al servicio a que estén destinados;</p> <p>VII. La verificación vehicular por la emisión contaminantes a fin de comprobar que estén dentro de los límites permisibles;</p> <p>VIII. La terminación de las bases y lineamientos, para permitir el estacionamiento de vehículos en la vía pública, sin perjuicio de lo que disponga otros ordenamientos;</p> <p>IX. Las medidas de auxilio y emergencia que adopte, en relación con el tránsito de vehículos o peatones, que sean necesarias en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito; accidente o alternaciones de orden público;</p> <p>X. La aplicación de las sanciones que correspondan por infracciones de tránsito, en los términos del presente Reglamento;</p> <p>XI. El retiro de la vía pública a los vehículos u objetos que indebidamente obstaculicen, o pongan en peligro el tránsito de personas o vehículos, y su remisión a los depósitos correspondientes, cuando no se encuentre presente el responsable de los mismos, o en caso contrario, cuando se le</p>	<p>XIX. Derogar. Pasa a la fracción III del artículo 53</p> <p>XX. Supervisar las acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad, sensibilización del uso de las vías, en coordinación con las Dependencias competentes</p> <p>XXI. Emitir dictámenes técnicos respecto a la determinación de acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a la materia de ingeniería de tránsito,</p>
---	--

<p>exhorte para que proceda a su retiro y se negare a ello, en forma injustificada;</p> <p>XII. Las disposiciones y medidas que en materia de educación vial se expidan y apliquen con base al presente Reglamento;</p> <p>XIII. Diseño y aplicación de las medidas, para estimular el uso de la bicicleta y otros medios de transporte de tecnología alternativa, que sean supletorios a los vehículos de automotores;</p> <p>XIV. Autorizar dictámenes técnicos respecto a la determinación de acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a la materia de ingeniería de tránsito, privilegiando la movilidad no motorizada en coordinación con la Dependencias competentes;</p> <p>XV. Establecer las restricciones para el tránsito de vehículos en vías públicas del Municipio, con el propósito de mejorar la circulación, preservar el ambiente y salvaguardar la seguridad de las personas, sus bienes y el orden público;</p> <p>XVI. Colaboración en los centros educativos de distintos niveles para el diseño de seguridad vial dando preferencia a la movilidad no motorizada;</p> <p>XVII. Establecer las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico;</p> <p>XVIII. Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones, y medios de transporte masivo</p>	<p>privilegiando la movilidad no motorizada;</p> <p>XXII. Emitir los dictámenes de localización y características de los elementos que integran la infraestructura y el equipamiento vial, a través de los planes y programas de desarrollo urbano aplicables;</p> <p>XXIII. Emitir dictámenes de proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial;</p> <p>XXIV. Ejecutar en coordinación con las dependencias municipales competentes, las tareas relativas a la ingeniería de movilidad y al señalamiento de la vialidad;</p> <p>XXV. Emitir dictámenes técnicos sobre accesibilidad universal aplicables a todos aquellos proyectos y obras de infraestructura y equipamiento urbano;</p> <p>XXVI. Establecer, previo acuerdo con las autoridades competentes, las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga; así como los itinerarios para los vehículos de carga, y otorgar las autorizaciones correspondientes;</p> <p>XXVII. Reportar y coordinar junto con otras dependencias municipales acciones que permitan mantener la vialidad, las banquetas y las ciclo vías libres de obstáculos u</p>
--	---

<p>y colectivo de pasajeros; así como, garantizar espacios delimitados para la guarda de bicicletas y similares;</p> <p>XIX. Solicitar en su caso, al Gobierno del Estado asesoría y apoyo para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de movilidad;</p> <p>XX. Supervisar las acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad, sensibilización del uso de las vías, en coordinación con las Dependencias Competentes;</p> <p>XXI. Autorizar dictámenes técnicos respecto a la determinación de acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a la materia de ingeniería de tránsito, privilegiando la movilidad no motorizada;</p> <p>XXII. Autorizar la localización y características de los elementos que integran la infraestructura y el equipamiento vial, a través de los planes y programas de desarrollo urbano aplicables;</p> <p>XXIII. Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial;</p> <p>XXIV. Ejecutar en coordinación con las Dependencias Municipales competentes, las tareas relativas a la ingeniería de movilidad y al señalamiento de la vialidad;</p> <p>XXV. Emitir dictámenes técnicos sobre accesibilidad universal aplicables a todos</p>	<p>objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal, excepto aquellos casos expresamente;</p> <p>XXVIII. Derogar, Esta repetido en la fracción XIX, reglamento vigente.</p> <p>XXIX. Derogar. Esta repetido en la fracción XX, reglamento vigente.</p> <p>XXX. Derogar. Esta repetido en la fracción XXII, reglamento vigente.</p> <p>XXXI. Derogar. Esta repetido en la fracción XXIII, reglamento vigente.</p> <p>XXXII. Diseñar e implementar el sistema de semáforos para agilizar el tránsito vehicular y la seguridad de la movilidad no motorizada;</p> <p>XXXIII. Derogar</p> <p>XXXIV. Diseñar la nomenclatura de señalamientos en materia de movilidad;</p> <p>XXXV. Indicar la ubicación de los lugares para el establecimiento de los sitios y matrices del</p>
--	---

<p>aquellos proyectos y obras de infraestructura y equipamiento urbano;</p> <p>XXVI. Establecer, previo acuerdo con las Autoridades Competentes, las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga; así como los itinerarios para los vehículos de carga, y otorgar las autorizaciones correspondientes;</p> <p>XXVII. Reportar y coordinar junto con otras Dependencias Municipales acciones que permitan mantener la vialidad, las banquetas y las ciclo vías libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal, excepto aquellos casos expresamente autorizados por esta Dirección;</p> <p>XXVIII. Solicitar en su caso, al Gobierno del Estado asesoría y apoyo para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de movilidad;</p> <p>XXIX. Supervisar las acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías, en coordinación con las Dependencias Municipales y Dependencias Competentes;</p> <p>XXX. Autorizar la localización y características de los elementos que integran la infraestructura y el equipamiento vial, a través de los planes y programas de desarrollo urbano aplicables;</p> <p>XXXI. Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y</p>	<p>servicio de taxi, a propuesta de los interesados;</p> <p>XXXVI. Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico;</p> <p>XXXVII. Derogar esta repetida con la fracción XXXVI reglamento vigente.</p> <p>XXXVIII. Dar a conocer las novedades más relevantes suscitadas durante el servicio al Director General de Seguridad Pública y Movilidad.</p> <p>XXXIX. Todos los que señale el Director General, el Reglamento de la materia y demás disposiciones aplicables.</p> <p>XL. Las demás que regule el presente ordenamiento, así como otras disposiciones aplicables en materia de transporte, tránsito y vialidad. Los particulares se sujetarán a las normas técnicas y manuales que deriven de las previsiones del reglamento respectivo.</p> <p>Artículo 63. - La Dirección de Movilidad y Seguridad Vial contará con la Jefatura Operativa, la Jefatura de Infraestructura Vial (Señalización, Semaforización y Balizamiento) y Jefatura de Educación y Cultura Vial, cuyas funciones se determinan en el presente reglamento, el manual de organización y funcionamiento de cada área dependiente de las mismas y lo</p>
---	---

<p>aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial;</p> <p>XXXII. Diseñar e implementar el sistema de semáforos para agilizar el tránsito vehicular y la seguridad de la movilidad no motorizada;</p> <p>XXXIII. Diseño de la infraestructura para el uso de la bicicleta y otros medios de transporte no motorizados, con transporte de tecnología alternativa, que sean supletorios a los vehículos de automotores;</p> <p>XXXIV. Diseñar la nomenclatura de señalamientos en materia de movilidad;</p> <p>XXXV. Indicar la ubicación de los lugares para el establecimiento de los sitios y matrices del servicio de taxi, a propuesta de los interesados;</p> <p>XXXVI. Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico;</p> <p>XXXVII. Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico.</p>	<p>establecido en el Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del municipio de Zapotlán el Grande.</p> <p>1. Jefatura Operativa de movilidad, tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Es el responsable de supervisar y controlar la labor de los comandantes y el personal operativo de tránsito, el respeto y el buen trato a la ciudadanía.</p> <p>b) Auxiliar al Director de Movilidad y Seguridad Vial en referencia a las decisiones y planeaciones.</p> <p>c) Aplicar a través de los agentes de tránsito y policía vial las sanciones establecidas en el Reglamento de Movilidad y Seguridad vial.</p> <p>d) Atender, observar y actuar en las diferentes demandas en lo relativo a tránsito y movilidad del municipio.</p> <p>e) Coordinar, organizar y planificar el buen funcionamiento de la corporación.</p> <p>f) Cuidar y vigilar la seguridad vial, así como salvaguardar la integridad física de los peatones, en términos de la Ley y el Reglamento.</p> <p>g) Atender y dar seguimiento a las solicitudes que por escrito realice la ciudadanía, dependencias gubernamentales y otros sectores de la sociedad para brindarles apoyo en relación a manifestaciones, eventos, caravanas, obra pública.</p> <p>h) Dar seguimiento al desahogo de la circulación en las vías públicas municipales, cuando la densidad vehicular y la concentración de personas o vehículos, por el</p>
---	--

<p>XXXVIII. Las demás que regule el presente ordenamiento, así como otras disposiciones aplicables en materia de transporte, tránsito y vialidad. Los particulares se sujetarán a las normas técnicas y manuales que deriven de las previsiones del reglamento respectivo.</p> <p>Artículo 63. - La Dirección de Policía Vial contará con la Jefatura Operativa, la Jefatura de Ingeniería Vial (Señalización, Semaforización y Balizamiento) y Jefatura de Educación y Cultura Vial, cuyas funciones se determinan en el manual de organización y funcionamiento de cada área dependiente de las mismas.</p>	<p>desarrollo de marchas o desfiles, la realización de mítines, manifestaciones públicas o alguna circunstancia similar, impongan la necesidad de recurrir a tales medidas para ordenar el tránsito y garantizar la seguridad de las personas.</p> <p>i) Supervisar que el personal de guardia realice bien su trabajo en los partes informativos, dictamen médico y remisión, en caso de aseguramiento de personas respecto de las cuales exista la probabilidad de que estén cometiendo o participando en un hecho de tránsito o inmediatamente, después de que este hubiese cometido alguna falta administrativa.</p> <p>j) Los peritos deberán supervisar que, en su área, se realicen los trabajos correspondientes en materia de los hechos de tránsito, así como de revisar la documentación y el buen estado de los informes correspondientes a cada guardia.</p> <p>k) Los peritos supervisarán los operativos tendientes a evitar accidentes viales derivados de personas que conduzcan bajo el efecto de bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas o enervantes.</p> <p>l) La oficina de control de infracciones, deberá de supervisar los trabajos de personal operativo al momento de realizar la entrega y recepción de las boletas de infracción elaboradas por cada guardia correspondiente.</p> <p>m) Atender y dar seguimiento al buen uso de las boletas de infracción, así como de</p>
--	--

	<p><i>la buena escritura y entendimiento de los datos registrados en las mismas.</i></p> <p><i>n) Emitir a través de su personal operativo, los folios por las infracciones a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, al Reglamento municipal en materia de tránsito, movilidad, seguridad vial y transporte.</i></p> <p><i>o) Supervisar los trabajos de registro y captura de folios.</i></p> <p><i>p) Cuidar y supervisar el área de archivo de folios y documentos oficiales.</i></p> <p><i>q) Dar a conocer al Director de Movilidad y Seguridad Vial, las novedades y los trabajos realizados en las actividades del servicio</i></p> <p>2. Jefatura de Infraestructura Vial (Señalización, Semaforización y Balizamiento), tendrá las siguientes funciones:</p> <p><i>a) Trabajar en coordinación con las áreas de proyectos de movilidad, elaboración de señalamientos viales, monitoreo de semáforos y balizamiento de la vía pública.</i></p> <p><i>b) Elaborar y ejecutar los dictámenes técnicos de factibilidad en materia de vialidad.</i></p> <p><i>c) Diseñar los proyectos de mejora en la vialidad asegurando que las vías de acceso a la movilidad peatonal y vehicular tengan una mejor seguridad, al transitar por la vía pública evitando así las lesiones por accidentes de tránsito.</i></p> <p><i>d) Realizar los proyectos correspondientes a los estudios de impacto vial, en establecimientos y áreas</i></p>
--	--

	<p>locales con estacionamientos públicos y privados, estacionamientos exclusivos, realizar estudios de mejoras a la vialidad.</p> <p>e) Coordinar los estudios de factibilidad en calles y colonias de la ciudad para la colocación de señalamientos faltantes en el municipio.</p> <p>f) Realizar las gestiones necesarias para la implementación del diseño y elaboración de los señalamientos de tránsito hasta su colocación.</p> <p>g) Realizar los estudios de impacto vial en la vía pública donde exista la necesidad de colocar un dispositivo de control vehicular y sus semáforos.</p> <p>h) Supervisar el buen funcionamiento de los semáforos, así como de detectar las fallas de los mismos que serán reparadas por el área técnica.</p> <p>i) Reparación de fallas de sincronía, falta de energía eléctrica y mal funcionamiento de las luces que dirigen y controlan el tránsito vehicular.</p> <p>j) Realizar las gestiones y planes de estrategia para la colocación y reparación de los dispositivos electrónicos.</p> <p>k) Realizar los estudios necesarios para la implantación de los trabajos de señalización horizontal con el balizamiento de calles y machuelos en donde la vialidad lo requiera.</p> <p>l) Dar a conocer al Director de Movilidad y Seguridad Vial, las novedades y los</p>
--	---

	<p>trabajos realizados en las actividades del servicio.</p> <p>3. Jefatura de Educación y Cultura Vial, quien tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Realizar los estudios necesarios para la implementación de la cultura vial en escuelas y empresas de nuestro municipio.</p> <p>b) Supervisar en coordinación con el director de la policía vial para la realización de un plan de estrategia para dar a conocer a la población en general los lineamientos y reglas que establece la Ley de Movilidad.</p> <p>c) Dar a conocer al Director de Movilidad y Seguridad Vial, las novedades y los trabajos realizados en las actividades del servicio.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO</p> <p>Artículo 64. – A la Dirección de Prevención Social del Delito de la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad le corresponderán las siguientes funciones:</p> <p>I. Proponer los lineamientos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, fomentando la cultura cívica y la cultura de paz, a través del diseño transversal de políticas públicas de prevención;</p> <p>II. Promover la coordinación con autoridades</p>
--	---

	<p>educativas, a fin de orientar a las instituciones, alumnos, padres de familia y maestros, acerca de la prevención del delito y la delincuencia;</p> <p>III. Llevar a cabo de manera permanente programas de organización vecinal en las comunidades y colonias del Municipio;</p> <p>IV. Establecer y ejecutar planes, programas, proyectos y operativos enfocados a niñas, niños y adolescentes para que no sean objeto de la delincuencia;</p> <p>V. Ofrecer múltiples alternativas de atención, orientación y canalización, satisfaciendo las necesidades a los problemas de seguridad en el municipio;</p> <p>VI. Promover, en coordinación con las autoridades e instituciones responsables, prácticas cognitivas conductuales, actividades culturales, formativas, deportivas o recreativas que sean útiles en la inhibición de conductas delictivas;</p> <p>VII. Facilitar información a los medios de comunicación de los avances y objetivos logrados en los planes, programas y proyectos de la Dirección;</p> <p>VIII. Implementar y dirigir programas y acciones orientados a reducir factores de riesgo que propicien generación de violencia;</p> <p>IX. Fungir como enlace municipal de prevención social del delito, ante instituciones federales y estatales en la materia;</p> <p>X. Impulsar la cultura de la paz, la legalidad y la Civilidad, respetando las</p>
--	--

	<p>diversas identidades culturales;</p> <p>XI. Formular, instrumentar, coordinar y operar programas para la prevención social de la violencia y la delincuencia, que sumen la participación ciudadana para fomentar una cultura de autoprotección, denuncia ciudadana y de utilización de mecanismos alternos para la solución de conflictos entre la población.</p> <p>XII. Diseñar y vigilar la aplicación de programas integrales necesarios para disminuir las causas que puedan generar actitudes violentas o delictivas en la sociedad, en coordinación con las diferentes instancias municipales;</p> <p>XIII. Desarrollar y organizar programas de orientación y formación, como seminarios, conferencias, cursos, talleres y ponencias sobre prevención del delito;</p> <p>XIV. Promover y firmar convenios de coordinación con distintos órganos públicos y privados, municipales, estatales, nacionales e internacionales, para diseñar e implementar programas de prevención del delito;</p> <p>XV. Emitir opiniones, recomendaciones, dar seguimiento y valorar los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia implementados;</p> <p>XVI. <i>Colaborar de forma interinstitucional mediante intervenciones conjuntas, en diseño de planes, programas, proyectos, intercambios culturales y de</i></p>
--	--

<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO</p> <p>Artículo 64. – A la Dirección de Prevención Social del Delito de la Comisaría General de Seguridad Pública y Policía Vial le corresponderán las siguientes funciones:</p> <p>I. Proponer los lineamientos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, a través del diseño transversal de políticas públicas de prevención;</p>	<p><i>experiencias exitosas en materia de prevención social y del delito.</i></p> <p>XVII. Dar a conocer las novedades más relevantes suscitadas durante el servicio al Director General de Seguridad Pública y Vialidad.</p> <p>XVIII. Todas las que señale el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, Director General, el Reglamento de la materia y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Artículo 65.- Para su adecuado desempeño, la Dirección de Prevención Social del Delito contará con la Jefatura de Logística, la Jefatura de Programas de Prevención del Delito, la Jefatura de Psicología y la Jefatura de Trabajo social; cuyas funciones se determinan en el manual de organización y funcionamiento interno de cada jefatura, <i>así como los establecidos en el reglamento de Policía Preventiva del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</i></p> <p style="text-align: center;">1. Jefatura de Logística, cuyas funciones son:</p> <p>a) <i>Suministrar a la dirección de la información y los insumos requeridos para desarrollar adecuadamente sus funciones;</i></p> <p>b) <i>Planear, organizar y ejecutar los eventos y las acciones en materia de prevención del delito que impulse la Comisaria;</i></p> <p>c) <i>Llevar el control administrativo y logístico de las acciones y</i></p>
--	--

<p>II. Promover la coordinación con autoridades educativas, a fin de orientar a las instituciones, alumnos, padres de familia y maestros, acerca de la prevención del delito y la delincuencia;</p> <p>III. Llevar a cabo de manera permanente el programa Vecino Vigilante en las comunidades y colonias del Municipio;</p> <p>IV. Establecer y ejecutar planes, programas, proyectos y operativos enfocados a niñas, niños y adolescentes para que no sean objeto de la delincuencia;</p> <p>V. Ofrecer múltiples alternativas de atención, orientación y canalización, satisfaciendo las necesidades a los problemas que presentan las familias en general;</p> <p>VI. Promover, en coordinación con las instituciones responsables, actividades culturales, deportivas o recreativas que sean útiles en la inhibición de conductas delictivas;</p> <p>VII. Facilitar información a los medios de comunicación de los avances y objetivos logrados en los planes, programas y proyectos de la Dirección;</p> <p>VIII. Implementar y dirigir programas y acciones orientados a reducir factores de riesgo que propicien generación de violencia;</p> <p>IX. Fungir como enlace municipal de prevención social del delito, ante instituciones federales y estatales en la materia;</p> <p>X. Impulsar la cultura de la legalidad y tolerancia, respetando las diversas identidades culturales;</p>	<p>actividades de la Comisaría;</p> <p>d) Recabar, así como atender las opiniones y las sugerencias de la población respecto de la tarea de prevención del delito que realice el Ayuntamiento; y</p> <p>e) Garantizar el apego de la Dirección a la legislación y normatividad vigente.</p> <p>2. Jefatura de Programas de Prevención del Delito, que tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Diseñar y definir políticas, programas y acciones de prevención social del delito;</p> <p>b) Recabar, con apoyo de las demás dependencias de la Comisaría, información sobre los delitos y sus tendencias, los grupos de mayor victimización y de proyectos enfocados a la prevención del delito;</p> <p>c) Generar mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, para la prevención social del delito;</p> <p>d) Planear la ejecución de programas de prevención del delito y cómo evaluarlos;</p> <p>e) Formular recomendaciones sobre la implementación de medidas de prevención del delito;</p> <p>f) Identificar temas prioritarios o emergentes que pongan en riesgo o que afecten directamente la seguridad pública desde la perspectiva ciudadana.</p> <p>g) Promover entre las autoridades del Gobierno del Estado y los Municipios, la participación ciudadana y comunitaria, en las tareas de prevención social de la violencia y la delincuencia</p>
---	---

<p>XI. Formular, instrumentar, coordinar y operar programas para la prevención social de la violencia y la delincuencia, que sumen la participación ciudadana para fomentar una cultura de autoprotección, denuncia ciudadana y de utilización de mecanismos alternos para la solución de conflictos entre la población;</p> <p>XII. Diseñar y vigilar la aplicación de programas integrales necesarios para disminuir las causas que puedan generar actitudes violentas o delictivas en la sociedad, en coordinación con las diferentes instancias municipales;</p> <p>XIII. Desarrollar y organizar programas de orientación y formación, como seminarios, conferencias, cursos, talleres y ponencias sobre prevención del delito;</p> <p>XIV. Promover y firmar convenios de coordinación con distintos órganos públicos y privados, municipales, estatales, nacionales e internacionales, para diseñar e implementar programas de prevención del delito;</p> <p>XV. Emitir opiniones, recomendaciones, dar seguimiento y valorar los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia implementados; y</p>	<p>3. Jefatura de Psicología, el que se encargará de:</p> <p>a) Coordinar esfuerzos en contra de la violencia y la delincuencia, a través de programas de intervención y formación psicológica dirigidos a población vulnerable de manera focalizada;</p> <p>b) Impulsar la realización de programas que disminuyan riesgos sociales y fortalezcan el sano desarrollo de las personas y de las familias;</p> <p>c) Promover espacios de diálogo y aprendizaje en la familia, en los amigos, en las colonias, en los barrios, para promover una sociedad de tolerancia, respeto, comunicación, comprensión y cooperación;</p> <p>d) Generar medidas preventivas, de atención y de protección de las poblaciones en riesgo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para prevenir la violencia y la delincuencia.</p> <p>4. Jefatura de Trabajo Social, cuyas responsabilidades serán:</p> <p>a) Estudiar, comprender y diseñar acciones para combatir las causas culturales, sociales, económicas, motivacionales, comunitarias y situacionales que influyen en la comisión de delitos en el Municipio;</p> <p>b) Promover el desarrollo de multiplicadores-formadores y/o socializadores de la cultura</p>
--	---

<p>XVI. Las demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables, o le correspondan por mandato del Cabildo y de la Presidencia.</p> <p>Artículo 65.- Para su adecuado desempeño, la Dirección de Prevención Social del Delito contará con la Jefatura de Logística, la Jefatura de Programas de Prevención del Delito, la Jefatura de Psicología y la Jefatura de Trabajo social; cuyas funciones se determinan en el manual de organización y funcionamiento interno de cada jefatura.</p>	<p><i>y las acciones de prevención social del delito;</i></p> <p>c) Impulsar la vinculación y la articulación de esfuerzos con los sectores empresarial, académico, eclesiástico, social, gobiernos estatal y federal, organizaciones de la sociedad civil y demás sectores, para implementar acciones integrales de prevención social del delito; y</p> <p>d) Propugnar, mediante estrategias, políticas, proyectos y acciones, a la construcción de una sólida base social en contra de los factores que generan inseguridad y su progresivo escalamiento delictivo, evitando afectaciones a los ámbitos individual, familiar, escolar, comunitario, laboral e institucional.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO V JEFATURA DE ASUNTOS JURÍDICOS</p> <p>Artículo 66.- A la Jefatura de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad le corresponderán las siguientes funciones:</p> <p>I. Participar en la capacitación constante para todo el personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, de conformidad con la normativa federal, estatal y municipal;</p> <p>II. Mantener una estrecha coordinación con los jueces cívicos;</p>
--	--

	<p>III. Asesorar a los elementos aprehensores cuando sean citados por alguna instancia a ratificar, ampliar o modificar sus declaraciones con respecto a detenciones y puestas a disposición por algún ilícito ante las instancias correspondientes;</p> <p>IV. Derogar. Corresponde a Sindicatura, a través de sus Direcciones Jurídicas.</p> <p>V. Asesorar y coadyuvar con la Dirección Operativa de la Policía Preventiva y Seguridad Vial en el ejercicio de sus funciones, en lo que respecta a la aplicación de la normativa vigente.</p> <p>VI. Contestar en tiempo y forma las quejas e inconformidades presentadas por los usuarios, asesorando a los Agentes de Movilidad y Seguridad Vial, así como a la Policía Preventiva en el ejercicio de sus funciones;</p> <p>VII. Coadyuvar con la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad en los asuntos de carácter jurídico vigilando el estricto cumplimiento del marco normativo del derecho y la legalidad.</p> <p>VIII. Colaborar con el Comisario en la planificación de los proyectos en materia de Seguridad Pública.</p> <p>IX. Revisar en el aspecto técnico-jurídico de los convenios y contratos que suscriba la</p>
--	---

	<p><i>Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad.</i></p> <p>X. Supervisar los términos y plazos para dar respuesta a las peticiones de las diferentes dependencias públicas en los informes solicitados;</p> <p>XI. Elaborar los informes previos y justificados que deba rendir el Director General de Seguridad Pública y Movilidad, cuando sea señalado como responsable en los Juicios de Amparo.</p> <p>XII. Coadyuvar en la actualización de los Reglamentos, Manuales de Organización, de Procedimientos y de servicios al público en materia de Seguridad Pública y Movilidad, cuando así se lo soliciten;</p> <p>XIII. Coordinarse con todas las demás autoridades e instituciones, a cuya área de atribuciones y actividades correspondan.</p> <p>Artículo 67.- Para su eficaz desempeño, la Jefatura de Asuntos Jurídicos contará con la Coordinación de Gestión y Proyectos y la Coordinación de Asesoría y Vinculación; cuyas funciones se determinan en el manual de organización y funcionamiento interno de cada jefatura, así como los establecido en el reglamento de Policía Preventiva del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p>
--	--

	<p>Artículo 68.- La Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, como Dependencia Municipal, es la responsable de organizar, establecer y ejecutar las medidas de Seguridad Pública, Movilidad y Seguridad Vial, que garanticen el bienestar de la población del Municipio. En los casos que el Servicio de Seguridad Pública lo requiera un particular con fines lucrativos, se entenderá como Servicio Extraordinario de Seguridad Pública, por lo tanto el costo de horas extras que origine, será cubierto por el mismo anticipadamente en la Tesorería Municipal, en la proporción que señale la Ley de Ingresos vigente, entendiéndose este servicio como eventual y en los casos que se requiera un Servicio Extraordinario de Seguridad Pública, continuo por parte de un particular, éste será proporcionado previo convenio o contrato que se celebre con los representantes de la Administración Pública Municipal y los solicitantes del servicio.</p> <p>Artículo 69.- Corresponde al Presidente Municipal nombrar a los directores, Jefes y Coordinadores que se describen en el presente reglamento, a propuesta del Director General, de conformidad con las plazas disponibles y una vez que el personal cubra los requisitos de ingreso señalados en la normativa correspondiente.</p> <p>Artículo 70.- La Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, es el órgano</p>
--	---

**CAPÍTULO V
JEFATURA DE ASUNTOS
JURÍDICOS**

Artículo 66.- A la Jefatura de Asuntos Jurídicos de la Comisaría General de Seguridad Pública y Policía Vial le corresponderán las siguientes funciones:

- I. Participar en la capacitación constante para todo el personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, de conformidad con la normativa federal, estatal y municipal;
- II. Coordinar con el Secretario de Gobierno para prestar asesoría a los jueces cívicos;
- III. Asesorar a los elementos aprehensores cuando sean citados por alguna instancia a ratificar, ampliar o modificar sus declaraciones con respecto a detenciones y puestas a disposición por algún ilícito ante las instancias correspondientes;
- IV. Representar legalmente a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial en todo procedimiento que se tramite ante los Tribunales Civiles, Mercantiles, Administrativos, del Trabajo, Penales y de Derechos Humanos.
- V. Asesorar y coadyuvar con la Dirección Operativa de Policía Vial en lo que respecta a la aplicación de la

máximo representativo del Cuerpo de Seguridad Pública; su titular es el Comisario y Director General, quien será nombrado libremente por el Presidente Municipal y podrá ser removido en los términos que señala la Ley de Seguridad Nacional y deberá reunir los siguientes requisitos:

I. a X. [...]

<p>normativa de Tránsito vigente.</p> <p>VI. Contestar en tiempo y forma las quejas e inconformidades presentadas por los usuarios, asesorando a la Policía Vial y a la Policía Preventiva en el ejercicio de sus funciones; y</p> <p>VII. Coadyuvar con la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial en los asuntos de carácter jurídico vigilando el estricto cumplimiento del marco normativo del derecho y la legalidad.</p>	
--	--

Artículo 67.- Para su eficaz desempeño, la Unidad y Dirección de Asuntos Jurídicos contará con la Jefatura de Gestión y Proyectos y la Jefatura de Asesoría y Vinculación; cuyas funciones se determinan en el manual de organización y funcionamiento interno de cada jefatura.

Artículo 68.- La Comisaría General de Seguridad Pública y Policía Vial, como Dependencia Municipal, es la responsable de organizar, establecer y ejecutar las medidas de Seguridad Pública, que garanticen el bienestar de la población del Municipio. En los casos que el Servicio de Seguridad Pública lo requiera un particular con fines lucrativos, se entenderá como Servicio Extraordinario de Seguridad Pública, por lo tanto el costo de horas extras que origine, será cubierto por el mismo anticipadamente en la Tesorería Municipal, en la proporción que señale la Ley de Ingresos vigente, entendiéndose este servicio como eventual y en los casos que se requiera un Servicio Extraordinario de Seguridad Pública, continuo por parte de un particular, éste será proporcionado previo convenio

o contrato que se celebre con los representantes de la Administración Pública Municipal y los solicitantes del servicio.

Artículo 69.- Corresponde al Presidente Municipal nombrar a los Directores, Jefes y Coordinadores que se describen en el presente reglamento, a propuesta del Comisario General, de conformidad con las plazas disponibles y una vez que el personal cubra los requisitos de ingreso señalados en la normativa correspondiente.

Artículo 70.- La Comisaría General de Seguridad Pública y Policía Vial, es el órgano máximo representativo del Cuerpo de Seguridad Pública; su titular es el Comisario y Director General, quien será nombrado libremente por el Presidente Municipal y podrá ser removido en los términos que señala la Ley de Seguridad Nacional y deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener al menos 30 años cumplidos, pero menos de 65 años;
- III. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- IV. Gozar de reconocida experiencia en materia de seguridad pública, así como comprobar un mínimo de

<p>cinco años en labores vinculadas con la seguridad pública;</p> <p>V. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional;</p> <p>VI. No ejercer ningún cargo de elección popular;</p> <p>VII. Someterse a los programas de control de confianza y capacidades a que hubiere lugar;</p> <p>VIII. No haber sido suspendido, destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, en los términos de las normas aplicables, y</p> <p>IX. Someter a revisión sus datos personales en los Registros Nacionales y Estatales.</p> <p>X. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables</p>	
---	--

<p>Artículo 94.- El Secretario de Gobierno, además de las facultades y obligaciones que le confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno, tendrá las previstas en las Leyes Estatales, los demás ordenamientos legales que emita el Ayuntamiento, tiene las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>XXII.-Evaluar la función de la Unidad de Inspección y Vigilancia, con el objeto de efficientar el desempeño de dicha función bajo los principios de transparencia, honradez, compromiso social y espíritu de servicio de los servidores públicos a su cargo;</p> <p>XXVIII.-Presentar las actas de Ayuntamiento para su</p>	<p>Artículo 94.- El Secretario de Gobierno, además de las facultades y obligaciones que le confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno, tendrá las previstas en las Leyes Estatales, los demás ordenamientos legales que emita el Ayuntamiento, tiene las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. a XXI. [...]</p> <p>XXII.-Evaluar la función de la Jefatura de Inspección y Vigilancia, con el objeto de efficientar el desempeño de dicha función bajo los principios de transparencia, honradez, compromiso social y espíritu de servicio de los servidores públicos a su cargo;</p> <p>XXVIII.-Presentar las actas de Ayuntamiento para su</p>
--	---

<p>aprobación en la próxima sesión, una vez levantada y registrados los acuerdos correspondientes, procediendo a la integración del expediente relativo se procederá a la encuadernación de las mismas;</p> <p>Artículo 97.- El Secretario de Gobierno, orgánicamente y administrativamente, tendrá a su cargo de las siguientes dependencias municipales:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Jefatura de Secretaria General II. Enlace Municipal de Reclutamiento del Servicio Militar Nacional; III. Oficialía del Registro Civil IV. Oficina de Enlace de la Secretaria de Relaciones Exteriores; Unidad de Inspección y Vigilancia; y <p>Artículo 114.- Para el ejercicio de las obligaciones y facultades del Jefe de Inspección y</p>	<p>aprobación, una vez levantada y registrados los acuerdos correspondientes, llevando a cabo la integración del expediente relativo se procederá a la encuadernación de las mismas;</p> <p>Artículo 97.- El Secretario de Gobierno, orgánicamente y administrativamente, tendrá a su cargo de las siguientes dependencias municipales:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Jefatura de Secretaria General II. Enlace Municipal de Reclutamiento del Servicio Militar Nacional; III. Oficialía del Registro Civil IV. Oficina de Enlace de la Secretaria de Relaciones Exteriores; V. Unidad de Inspección y Vigilancia; <p>Artículo 97 bis. - Las faltas del Secretario de Gobierno que no excedan un periodo de 15 días, serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal.</p> <p>En las faltas que excedan dicho plazo, el Ayuntamiento nombrará un Secretario interino; sin perjuicio de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 63 de la Ley de Gobierno.</p> <p>Artículo 114.- Para el ejercicio de las obligaciones y facultades del Jefe de Inspección y Vigilancia, tendrá</p>
---	--

<p>Vigilancia, tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I a XIII</p> <p>XIV. En los casos de infracción a los Reglamentos Municipales, remitir las actas para su calificación a los Juzgados Municipales. En las infracciones en materia de medio ambiente, podrán precalificar como recomendación los inspectores adscritos a la dependencia correspondiente, de conformidad con la legislación aplicable.</p> <p>XV. En los casos de infracciones y en los términos señalados en las disposiciones aplicables conceder un plazo para el cumplimiento voluntario por parte del infractor;</p> <p>XVI a XXV</p> <p>XXVI. Ordenar y llevar a cabo las inspecciones, así como ordenar la suspensión de obras, clausuras o cualquier sanción o medida de seguridad que proceda, en los casos previstos en el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio y de las leyes estatales en materia de</p>	<p>a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a XIII. [...]</p> <p>XIV. En los casos de infracción a los Reglamentos Municipales, remitir las actas para su calificación a los Juzgados Municipales. En las infracciones en materia de medio ambiente, podrán precalificar como recomendación los inspectores adscritos a la dependencia correspondiente, de conformidad con la legislación aplicable.</p> <p>XV. Derogar</p> <p>XVI a XXV</p> <p>XXVI. Ordenar y llevar a cabo las inspecciones, así como imponer como medida de seguridad la clausura temporal inmediata o cualquier otra medida de seguridad que proceda, en los casos previstos en el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio y de las leyes estatales en materia de Desarrollo Urbano y Protección Civil,</p> <p>XXVII a XXXVI</p>
--	---

<p style="text-align: center;">Desarrollo Urbano y Protección Civil,</p> <p>XXVII a XXXVI</p> <p>XXXVII. Sancionar las infracciones a las violaciones de las disposiciones del Reglamento de Medio ambiente para el Municipio.</p> <p>Artículo 115.- La Jefatura de Inspección y vigilancia llevará a cabo la verificación e inspección de acciones urbanísticas, conforme a las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Efectuar supervisiones a todas las acciones urbanísticas desarrolladas en el Municipio conforme al proyecto de construcción y/o urbanización autorizado; II. Elaboración de actas de inspección; III. Elaboración de certificados de habitabilidad; IV. Elaboración de dictámenes técnicos; V. Otorgar el registro a todos los directores responsables conforme a lo estipulado en las leyes estatales, así como en los reglamentos municipales y demás disposiciones que competen a la Dirección de Ordenamiento Territorial; VI. Aplicación de sanciones a los Directores Responsables de Obra 	<p>XXXVII. La inspección y vigilancia en materia de medio ambiente de competencia del Municipio, de conformidad a la reglamentación municipal correspondiente.</p> <p>Artículo 115.- Derogar</p>
---	--

<p>aplicaciones de sanciones administrativas (clausuras y suspensiones de obra);</p> <p>VII. Cerciorarse que la inspección efectuada en campo del proyecto de construcción, se haya realizado según el proyecto autorizado y otorgar el certificado de habitabilidad;</p> <p>VIII. Mantener actualizado el registro público de Directores Responsables, corresponsables en edificación, peritos en supervisión municipal para su consulta en forma electrónica, así como las sanciones impuestas a los infractores en dichas materias;</p> <p>IX. Realizar y mantener actualizado el registro de directores y proyecto de edificación;</p> <p>X. Revisar la cuantificación de las solicitudes ingresadas que cumplan con lo estipulado en la normatividad aplicable al Municipio;</p> <p>XI. Revisar que el proceso de ingreso de expedientes en ventanilla sea según lo estipulado en la ley y reglamento aplicable;</p> <p>XII. Vigilar el proceso de archivo de todos los expedientes que hayan culminado con el proceso de otorgamiento de la licencia de construcción; y</p> <p>XIII. En concordancia con los artículos 10 y 14 de este reglamento podrá delegar obligaciones y facultades, así como comisionar a las</p>	
--	--

<p>dependencias que lo requieran por su especialidad, personal para llevar a cabo acciones de inspección y vigilancia de conformidad con el artículo 82 de este reglamento y 67 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable;</p> <p>XIV. Los inspectores comisionados dependerán de los titulares de las dependencias a las que fueron adscritos en el ejercicio de dichas funciones encomendadas;</p> <p>XV. Generar e implementar un plan de acciones permanente, destinado a mejorar la seguridad en materia de movilidad y transporte de los usuarios del espacio público;</p> <p>XVI. Hacer los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de movilidad, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad;</p> <p>XVII. Indicar la ubicación de los lugares para el establecimiento de los sitios y matrices del servicio de taxi, a propuesta de los interesados;</p> <p>XVIII. Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico;</p>	
--	--

<p>XIX. Intervenir, en coordinación con las dependencias municipales y dependencias competentes, en la formulación y aplicación del Programa General de Transporte Público emitido por las Autoridades Estatales, así como en la adopción de corredores de transporte colectivo y masivo aplicables al ámbito territorial municipal;</p> <p>XX. Participar con las Dependencias y dependencias municipales Competentes en el diseño e implementación de estrategias que generen la mejora de los servicios de transporte público en la Ciudad, concentrando mayor atención en las zonas congestionadas por los vehículos y por los estacionamientos;</p> <p>XXI. Participar en la creación de los proyectos para controlar el tránsito en la Ciudad;</p> <p>XXII. Promover alternativas de transporte escolar;</p> <p>XXIII. Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de optimizar el uso de las vías y de los medios de transporte correspondientes, garantizando la protección de la vida humana y del ambiente, con seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad;</p> <p>XXIV. Reportar y coordinar junto con otras dependencias municipales acciones</p>	
--	--

<p>que permitan mantener la vialidad, las banquetas y las ciclo vías libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal, excepto aquellos casos expresamente autorizados por esta Dirección;</p> <p>XXV. Revisar y adecuar en coordinación con las dependencias municipales y dependencias competentes, los proyectos de infraestructura urbana para la incorporación de criterios de accesibilidad universal;</p> <p>XXVI. Solicitar en su caso, al Gobierno del Estado asesoría y apoyo para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de movilidad; y</p> <p>XXVII. Supervisar las acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías, en coordinación con las dependencias municipales y dependencias competentes.</p>	
---	--

<p>Artículo 26.</p> <p>5. DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVOS Y MEJORA REGULATORIA.</p>	<p>Artículo 26.</p> <p>5. DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVOS Y MEJORA REGULATORIA.</p>
---	---

<p>5.1.1 Jefatura de Oficialía de Partes 5.1.1.1 Coordinación de Ventanilla Única</p> <p>5.1.2 Jefatura de Archivo de Concentración</p> <p>5.1.2.1 Coordinación de Técnica Archivística</p> <p>5.1.3 Jefatura de Archivo Histórico</p> <p>5.1.4 Jefatura de Mejora Regulatoria 5.1.4.1 Coordinación de Mejora</p> <p>5.1.5 Jefatura de Gestión Documental</p>	<p>5.1.1 Jefatura de Oficialía de Partes 5.1.1.1 Coordinación de Ventanilla Única</p> <p>5.1.2 Jefatura de Archivo General</p> <p>5.1.2.1 Coordinación de Técnica Archivística</p> <p>5.1.3 Jefatura de Archivo Histórico</p> <p>5.1.4 Jefatura de Mejora Regulatoria 5.1.4.1 Coordinación de Mejora</p> <p>5.1.5 Jefatura de Gestión Documental</p>
<p>Artículo 120.- Esta Dirección General para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes Jefaturas y coordinaciones a su cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Jefatura de Oficialía de Partes; II. Coordinación de Ventanilla Única; III. Jefatura de Archivo de Concentración; IV. Jefatura de Archivo Histórico; V. Jefatura de Mejora Regulatoria; VI. Jefatura de Gestión Documental; VII. Coordinación de Técnica Archivística; 	<p>Artículo 120.- Esta Dirección General para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes Jefaturas y coordinaciones a su cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Jefatura de Oficialía de Partes; II. Coordinación de Ventanilla Única; III. Jefatura de Archivo General; IV. Jefatura de Archivo Histórico; V. Jefatura de Mejora Regulatoria; VI. Jefatura de Gestión Documental; VII. Coordinación de Técnica Archivística;

TEXTO ACTUAL TÍTULO SÉPTIMO	PROPUESTA TÍTULO SÉPTIMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Artículo 136.- Para el manejo adecuado de la Administración Municipal, el Ayuntamiento contará con un Director General de	Artículo 136.- Para el manejo adecuado de la Administración Municipal, el Ayuntamiento contará con un Director General de

<p>Administración e Innovación Gubernamental que fungirá como Oficial Mayor Administrativo, que será nombrado por el Presidente Municipal, quien estará facultado para removerlo en caso justificado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 48 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.</p> <p>Artículo 137.- El Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, con funciones de Oficial Mayor Administrativo, tiene como obligaciones la de organizar, dirigir y coordinar el desarrollo de los sistemas de administración del personal, de recursos documentales, materiales e informáticos del Municipio, así como la prestación de los servicios generales a las diversas áreas que lo conforman, además de organizar y controlar los proyectos de mejoramiento administrativo, y quien a su vez tiene a su cargo la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental.</p>	<p>Administración e Innovación Gubernamental que fungirá como Oficial Mayor Administrativo, que será nombrado por el Presidente Municipal, quien estará facultado para removerlo en caso justificado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 48 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.</p> <p>Artículo 137.- El Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, con funciones de Oficial Mayor Administrativo, tiene como obligaciones y facultades, organizar, dirigir y coordinar el desarrollo de los sistemas de administración del personal, de recursos documentales, materiales e informáticos del Municipio, así como la prestación de los servicios generales a las diversas áreas que lo conforman, además de organizar y controlar los proyectos de mejoramiento administrativo, y quien a su vez tiene a su cargo la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental.</p>
<p>Artículo 138.- Esta Dependencia Municipal para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes direcciones, jefaturas y coordinaciones a su cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Dirección de Recursos Humanos II. Jefatura de Nómina; III. Jefatura de Psicología, Capacitación y Desarrollo Organizacional. IV. Jefatura de Tecnologías de la Información V. Coordinación de Gobierno Electrónico VI. Coordinación de Redes VII. Coordinación de Telecomunicaciones VIII. Coordinación de Mantenimiento de Equipo de Cómputo IX. Coordinación de Radiocomunicaciones X. Jefatura de Servicios Generales; XI. Jefatura de Taller Municipal. 	<p>Artículo 138.- Esta Dependencia Municipal para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes direcciones, jefaturas y coordinaciones a su cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Dirección de Recursos Humanos II. Dirección de Nómina; III. Jefatura de Psicología, Capacitación y Desarrollo Organizacional. IV. Jefatura de Tecnologías de la Información V. Coordinación de Gobierno Electrónico VI. Coordinación de Redes VII. Coordinación de Telecomunicaciones VIII. Coordinación de Mantenimiento de Equipo de Cómputo IX. Coordinación de Radiocomunicaciones X. Jefatura de Servicios Generales; XI. Jefatura de Taller Municipal.

<p>Artículo 139.- La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la Administración Pública Municipal mediante las diversas metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, optimización de recursos y procesos que permitan un eficiente desempeño.</p>	<p>Artículo 139.- La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la Administración Pública Municipal mediante las diversas metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, optimización de recursos y procesos que permitan un eficiente desempeño.</p>
<p>Artículo 140.- La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, tiene como funciones las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Administrar y controlar de manera eficiente los recursos materiales y humanos del Ayuntamiento; mediante sistemas de control que permitan proporcionar apoyos, servicios y recursos materiales a las diversas dependencias Municipales del Ayuntamiento; II. Administrar, controlar y asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal y fijar las bases generales para el control administrativo y mantenimiento de los mismos; III. Apoyar a las Unidades Funcionales de Gestión Plena con programas que favorezcan la eficiencia de los servicios que prestan a la ciudadanía; IV. Asesorar y apoyar permanentemente a las dependencias del Ayuntamiento respecto de todo aquel servicio administrativo que se preste en las dependencias a su cargo; V. Ayuntamiento, y el Presidente Municipal; 	<p>Artículo 140.- La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, tiene como funciones las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Administrar y controlar de manera eficiente los recursos materiales y humanos del Ayuntamiento; mediante sistemas de control que permitan proporcionar apoyos, servicios y recursos materiales a las diversas dependencias Municipales del Ayuntamiento; II. Administrar, controlar y asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal y fijar las bases generales para el control administrativo y mantenimiento de los mismos; III. Apoyar a las Unidades Funcionales de Gestión Plena con programas que favorezcan la eficiencia de los servicios que prestan a la ciudadanía; IV. Asesorar y apoyar permanentemente a las dependencias del Ayuntamiento respecto de todo aquel servicio administrativo que se preste en las dependencias a su cargo; V. Asesorar y apoyar permanentemente al Ayuntamiento y al Presidente Municipal, respecto de todo aquel servicio administrativo que se

<p>VI. Captar necesidades y atender quejas o sugerencias de la población, para diagnosticar, programar e implementar acciones innovadoras que brinden mayores beneficios a la comunidad;</p>	<p>VI. preste en las dependencias a su cargo; Captar necesidades y atender quejas o sugerencias de la población, para diagnosticar, programar e implementar acciones innovadoras que brinden mayores beneficios a la comunidad;</p>
<p>VII. Coadyuvar a la planeación y desarrollo de la agenda institucional de administración y Gobierno Municipal;</p>	<p>VII. Coadyuvar a la planeación y desarrollo de la agenda institucional de administración y Gobierno Municipal;</p>
<p>VIII. Dar a conocer las políticas y procedimientos de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, a todos los servidores públicos, mediante boletines, reuniones, memorándums o contactos personales;</p>	<p>VIII. Dar a conocer las políticas y procedimientos de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, a todos los servidores públicos, mediante boletines, reuniones, memorándums o contactos personales;</p>
<p>IX. Dar seguimiento a los procesos iniciados con motivo de la inobservancia de la normatividad;</p>	<p>IX. Dar seguimiento a los procesos iniciados con motivo de la inobservancia de la normatividad;</p>
<p>X. Definir la estructura organizacional y administrativa de cada una de las dependencias Municipales;</p>	<p>X. Definir la estructura organizacional y administrativa de cada una de las dependencias Municipales;</p>
<p>XI. Definir, dirigir y supervisar la correcta aplicación de las políticas de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental;</p>	<p>XI. Definir, dirigir y supervisar la correcta aplicación de las políticas de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental;</p>
<p>XII. Desarrollar una cultura de calidad en el servicio, basada en principios éticos y sociales, así como la promoción e implementación de la mejora continua en trámites y servicios, métodos y procesos y estructura organizacional;</p>	<p>XII. Desarrollar una cultura de calidad en el servicio, basada en principios éticos y sociales, así como la promoción e implementación de la mejora continua en trámites y servicios, métodos y procesos y estructura organizacional;</p>
<p>XIII. Elaborar dictámenes respecto de la factibilidad de transmitir la propiedad o uso de los bienes muebles e inmuebles, propiedad municipal;</p>	<p>XIII. Se Deroga</p>
<p>XIV. Establecer e implantar sistemas de control que permitan el uso eficiente de los recursos con los que cuenta la administración pública municipal, en coordinación con el resto de las dependencias municipales que la conforman;</p>	<p>XIV. Establecer e implantar sistemas de control que permitan el uso eficiente de los recursos con los que cuenta la administración pública municipal, en coordinación con el resto de las dependencias municipales que la conforman;</p>
<p>XV. Establecer en coordinación con la Tesorería Municipal, los mecanismos y</p>	

<p>procedimientos para el control del gasto público;</p> <p>XVI. Establecer los lineamientos aplicables en la administración pública municipal en materia de Innovación, Informática, Telecomunicaciones y Recursos Tecnológicos;</p> <p>XVII. Establecer los lineamientos de coordinación con las unidades de enlace administrativo de las dependencias Municipales;</p> <p>XVIII. Fijar bases generales a las que deben sujetarse las dependencias Municipales de la Administración Pública Municipal para la solicitud de insumos, servicios, equipos de cómputo y equipo especializado;</p> <p>XIX. Formar parte de la Comisión de Evaluación del Sistema del Servicio Civil de Carrera y constituirse como el órgano de operación y administración de dicho sistema, conforme lo dispone la normatividad aplicable;</p> <p>XX. Formular en coordinación con la Tesorería Municipal, el anteproyecto de presupuesto de las partidas presupuestales de la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental, así como, supervisar la correcta aplicación de su ejercicio, mediante la gestión de afectaciones presupuestarias;</p> <p>XXI. Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de sus Áreas Municipales;</p> <p>XXII. Garantizar que el servidor público perciba la remuneración y prestaciones que tiene conferidas de acuerdo a la normatividad, por el cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo de su trabajo;</p> <p>XXIII. Impulsar todas las acciones de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental hacia un enfoque estratégico, a fin de</p>	<p>XV. Establecer en coordinación con la Tesorería Municipal, los mecanismos y procedimientos para el control del gasto público;</p> <p>XVI. Establecer los lineamientos aplicables en la administración pública municipal en materia de Innovación, Informática, Telecomunicaciones y Recursos Tecnológicos;</p> <p>XVII. Establecer los lineamientos de coordinación con las unidades de enlace administrativo de las dependencias Municipales;</p> <p>XVIII. Fijar bases generales a las que deben sujetarse las dependencias Municipales de la Administración Pública Municipal para la solicitud de insumos, servicios, equipos de cómputo y equipo especializado;</p> <p>XIX. Formar parte de la Comisión de Evaluación del Sistema del Servicio Civil de Carrera y constituirse como el órgano de operación y administración de dicho sistema, conforme lo dispone la normatividad aplicable;</p> <p>XX. Formular en coordinación con la Tesorería Municipal, el anteproyecto de presupuesto de las partidas presupuestales de la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental, así como, supervisar la correcta aplicación de su ejercicio, mediante la gestión de afectaciones presupuestarias;</p> <p>XXI. Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de sus dependencias Municipales;</p> <p>XXII. Garantizar que el servidor público perciba la remuneración y prestaciones que tiene conferidas de acuerdo a la normatividad, por el cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo de su trabajo;</p> <p>XXIII. Impulsar todas las acciones de la Dirección General de</p>
--	--

<p>contribuir de manera significativa con los Planes y Programas Municipales;</p> <p>XXIV. Llevar a través de la Unidad de Inspección y Vigilancia, la inspección y vigilancia permanente y organizada del cumplimiento de las leyes y reglamentos de aplicación municipal, adoptando para ello las medidas normativas, administrativas, técnicas y tecnológicas necesarias, que promuevan la legalidad, transparencia y objetividad de los actos de autoridad;</p> <p>XXV. Mantener relaciones armónicas con los servidores públicos y sus representantes sindicales, en un ambiente laboral digno, respetuoso y positivo;</p> <p>XXVI. Participar, coadyuvar e implementar en la modernización y simplificación de los sistemas administrativos;</p> <p>XXVII. Planear, programar, organizar y evaluar el funcionamiento de sus respectivas dependencias;</p> <p>XXVIII. Programar y ejecutar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos propiedad municipal;</p> <p>XXIX. Programar y prestar los servicios generales, de limpieza y administrativos a las áreas internas de las dependencias Municipales;</p> <p>XXX. Promover la celebración de convenios de coordinación con los tres órdenes de gobierno, tendientes a lograr un desarrollo organizacional y administrativo acorde a los requerimientos del Municipio;</p> <p>XXXI. Propiciar oportunidades de capacitación al personal del Ayuntamiento para su eficiente desempeño en las funciones que tiene encomendadas y su desarrollo personal.</p> <p>XXXII. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la</p>	<p>Administración e Innovación Gubernamental hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los Planes y Programas Municipales;</p> <p>XXIV. Se Deroga;</p> <p>XXV. Mantener relaciones armónicas con los servidores públicos y sus representantes sindicales, en un ambiente laboral digno, respetuoso y positivo;</p> <p>XXVI. Participar, coadyuvar e implementar en la modernización y simplificación de los sistemas administrativos;</p> <p>XXVII. Planear, programar, organizar y evaluar el funcionamiento de sus respectivas dependencias;</p> <p>XXVIII. Programar y ejecutar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos propiedad municipal;</p> <p>XXIX. Programar y prestar los servicios generales, de limpieza y administrativos a las áreas internas de las dependencias Municipales;</p> <p>XXX. Promover la celebración de convenios de coordinación con los tres órdenes de gobierno, tendientes a lograr un desarrollo organizacional y administrativo acorde a los requerimientos del Municipio;</p> <p>XXXI. Propiciar oportunidades de capacitación al personal del Ayuntamiento para su eficiente desempeño en las funciones que tiene encomendadas y su desarrollo personal.</p> <p>XXXII. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias</p>
--	--

<p>dependencia Municipal que incidan de manera positiva en el logro de la eficiencia y eficacia de la operación administrativa;</p> <p>XXXIII. Recibir en coordinación con las dependencias Municipales solicitantes, los insumos, servicios, equipos de cómputos, y equipo especializado de los proveedores, adecuarlos y entregarlos a la dependencia Municipal correspondiente;</p> <p>XXXIV. Recibir y realizar los movimientos de personal a propuesta de los titulares de las dependencias Municipales, cualquiera que sea su naturaleza, conforme a la normatividad aplicable;</p> <p>XXXV. Recopilar, registrar y resguardar la documentación personal y laboral de los servidores públicos contratados, así como de aquellos documentos en los que se confieran o establezcan derechos y obligaciones tanto al personal como al Gobierno Municipal, asegurando la confidencialidad y cuidado de los mismos;</p> <p>XXXVI. Registrar los manuales de organización y procedimientos de las unidades propias y los de las demás dependencias municipales;</p> <p>XXXVII. Rendir los informes inherentes a sus funciones que le sean requeridos por él;</p> <p>XXXVIII. Seleccionar y contratar a través de la unidad de Recursos Humanos a los servidores públicos municipales, así como fomentar su superación y profesionalismo; y</p> <p>XXXIX. Fungirá como Órgano de control disciplinario, en la instauración del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral prevista en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, dando vista de</p>	<p>relacionadas con las actividades de la dependencia Municipal que incidan de manera positiva en el logro de la eficiencia y eficacia de la operación administrativa;</p> <p>XXXIII. Recibir en coordinación con las dependencias Municipales solicitantes, los insumos, servicios, equipos de cómputos, y equipo especializado de los proveedores, adecuarlos y entregarlos a la dependencia Municipal correspondiente;</p> <p>XXXIV. Recibir y realizar los movimientos de personal a propuesta de los titulares de las dependencias Municipales, cualquiera que sea su naturaleza, conforme a la normatividad aplicable;</p> <p>XXXV. Recopilar, registrar y resguardar la documentación personal y laboral de los servidores públicos contratados, así como de aquellos documentos en los que se confieran o establezcan derechos y obligaciones tanto al personal como al Gobierno Municipal, asegurando la confidencialidad y cuidado de los mismos;</p> <p>XXXVI. Registrar los manuales de organización y procedimientos de las unidades propias y los de las demás Áreas Municipales;</p> <p>XXXVII. Rendir los informes inherentes a sus funciones que sean requeridos por el Presidente, leyes y Reglamentos;</p> <p>XXXVIII. Seleccionar y contratar a través de la Dirección de Recursos Humanos a los servidores públicos municipales, así como fomentar su superación y profesionalismo; y</p> <p>XXXIX. Se Deroga;</p>
---	--

<p>inicio de procedimiento administrativo al síndico y al Presidente Municipal.</p> <p>XL. Servirá de apoyo para la substanciación del Procedimiento Sancionatorio que establece el artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, que le sean delegados por el titular de la Entidad Pública.</p> <p>XLI. Los demás que determine los ordenamientos Municipales.</p>	<p>XL. Se Deroga;</p> <p>XLI. Elaborar los Nombramientos que otorgue el Presidente Municipal, en ejercicio de sus facultades.</p> <p>XLII. Las demás que determinen los ordenamientos Municipales.</p>
<p>Artículo 141.- En el reglamento interno de la Dirección General que apruebe el Ayuntamiento se establecerán las facultades y obligaciones de los titulares de las Direcciones y Jefaturas administrativas y de los servidores públicos adscritos a la misma. Mientras tanto acatarán las órdenes o disposiciones que les transmita el presente Reglamento y el Director General y se regirán por sus Reglamentos Municipales, manuales de organización y procedimientos que corresponda.</p>	<p>Artículo 141.- En el reglamento interno de la Dirección General que apruebe el Ayuntamiento se establecerán de manera específica las facultades y obligaciones de los titulares de las Direcciones y Jefaturas Administrativas, así como de los servidores públicos adscritos a las mismas. Mientras tanto acatarán las órdenes o disposiciones que les transmita el presente Reglamento y el Director General y se regirán por sus Reglamentos Municipales, manuales de organización y de procedimientos que corresponda. Ahora bien, los titulares de las Direcciones y Jefaturas Administrativas tienen en lo general, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Proyectar, coordinar y desempeñar las funciones, facultades, atribuciones y actividades relacionadas con la materia de su competencia, así como con las directrices que dicte el Director General de Administración e Innovación Gubernamental, de conformidad con lo previsto en este Reglamento y demás disposiciones aplicables;</p> <p>II. Acordar con el Director General de Administración e Innovación Gubernamental, y</p>

	<p>mantenerlo permanentemente informado de los asuntos que les correspondan, así como del desempeño de las comisiones y funciones especiales que se les confieran;</p> <p>III. Resolver los asuntos de su competencia y someter a consideración del Director General de Administración e Innovación Gubernamental aquellos que requieran de su aprobación;</p> <p>IV. Elaborar y proponer al Director General de Administración e Innovación Gubernamental, los manuales de organización y de procedimientos correspondientes a sus áreas;</p> <p>V. Elaborar y proponer al Director General de Administración e Innovación Gubernamental los lineamientos y demás normatividad que se requiera para el ejercicio de sus facultades y atribuciones;</p> <p>VI. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Director General de Administración e Innovación Gubernamental</p> <p>VII. Informar oportunamente al titular de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental y demás autoridades competentes de las irregularidades que conozcan, a efecto de que se proceda en los términos previstos en la legislación en materia de responsabilidades;</p> <p>VIII. Vigilar que se apliquen las disposiciones legales y administrativas en los asuntos de su competencia;</p>
--	---

	<p>IX. Designar al personal a su cargo que acudirá a las reuniones o comisiones que le sean encomendadas;</p> <p>X. Coordinar y dar seguimiento a las funciones y actividades que desarrolle el personal a su cargo, de conformidad con este Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como con las directrices que dicte el Director General de Administración e Innovación Gubernamental;</p> <p>XI. Proporcionar en tiempo y forma, la información y documentación que se le solicite para dar cumplimiento a los requerimientos formulados para la atención de las auditorías, recomendaciones, observaciones, aclaraciones y cualquier acción emitida u ordenada por las instancias o entes fiscalizadores y de control interno, así como federales y estatales, y de sus resultados;</p> <p>XV. Dar cumplimiento en tiempo y forma a las solicitudes de información y documentación que les sean formuladas, para la atención de las peticiones que les competan en materia de transparencia y acceso a la información;</p> <p>XVI. Observar las disposiciones legales y administrativas en materia de organización, conservación, administración y preservación de archivos;</p> <p>XVII. Llevar a cabo las acciones que correspondan para dar cumplimiento a sentencias ejecutoriadas o resoluciones firmes dictadas por autoridades judiciales o administrativas, respecto de los asuntos de su competencia;</p>
--	--

<p style="text-align: center;">CAPITULO I DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>Artículo 142.-Son atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos:</p> <p>I. Diagnosticar y ejecutar los ajustes necesarios de plazas a la Plantilla de Personal acorde al Plan de Gobierno;</p> <p>II. Elaborar los nombramientos que expida el Presidente Municipal y de los servidores públicos del Municipio en los términos de la normatividad aplicable;</p> <p>III. Elaborar y aplicar la estrategia de Reingeniería Integral de los recursos humanos del Municipio, en los términos establecidos en el Plan de Gobierno;</p> <p>IV. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;</p> <p>V. Formar parte de la Comisión de Evaluación del Sistema del Servicio Civil de Carrera y constituirse como el órgano de operación y administración de dicho sistema, conforme a la normatividad aplicable;</p> <p>VI. Garantizar que el servidor público perciba la remuneración y prestaciones que tiene conferidas de acuerdo a la normatividad, por el cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo de su trabajo;</p>	<p>KVIII. Emitir, en el ámbito de su competencia, las instrucciones, autorizaciones, circulares o cualquier otra disposición que, por mandato de ley se atribuya a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental;</p> <p>XIX. Suscribir los documentos que correspondan al ámbito de sus competencias, sin perjuicio del ejercicio directo que corresponda al Director General de Administración e Innovación Gubernamental;</p> <p>XX. Aquellas que para cada una de ellas en lo particular establece este Reglamento, y</p> <p>XXI. Las demás que expresamente le encomiende el Director General de Administración e Innovación Gubernamental, así como aquellas que le confieran disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO I DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>Artículo 142.-Son atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos:</p> <p>I. Diagnosticar y ejecutar los ajustes necesarios de plazas a la Plantilla de Personal acorde al Plan de Gobierno;</p> <p>II. Elaborar los nombramientos que otorgue el Presidente Municipal a los servidores públicos del Municipio en los términos de la normatividad aplicable;</p> <p>III. Elaborar y aplicar la estrategia de Reingeniería Integral de los recursos humanos del Municipio, en los términos establecidos en el Plan de Gobierno;</p> <p>IV. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las</p>
---	---

<p>VII. Informar a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, los avances de sus Programas, actividades y los resultados de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la coordinación, en los términos y condiciones que indique su Director;</p>	<p>disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;</p>
<p>VIII. Mantener relaciones armónicas con los servidores públicos y sus representantes sindicales, en un ambiente laboral digno, respetuoso y positivo;</p>	<p>V. Formar parte de la Comisión de Evaluación del Sistema del Servicio Civil de Carrera y constituirse como el órgano de operación y administración de dicho sistema, conforme a la normatividad aplicable;</p>
<p>IX. Planear, organizar, dirigir y controlar las técnicas para promover la continuidad y el desempeño eficaz de los servidores públicos, generando que la institución se convierta en el medio que facilite el desarrollo de los mismos, acorde con la normatividad aplicable, así como las políticas definidas por la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental;</p>	<p>VI. Garantizar que el servidor público perciba la remuneración y prestaciones que tiene conferidas de acuerdo a la normatividad, por el cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo de su trabajo;</p> <p>VII. Informar a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, los avances de sus Programas, actividades y los resultados de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la coordinación, en los términos y condiciones que indique su Director;</p>
<p>X. Propiciar oportunidades de capacitación al personal del Ayuntamiento para su eficiente desempeño en las funciones que tiene encomendadas y su desarrollo personal y laboral;</p>	<p>VIII. Mantener relaciones armónicas con los servidores públicos y sus representantes sindicales, en un ambiente laboral digno, respetuoso y positivo;</p>
<p>XI. Proporcionar a las dependencias municipales competentes, el expediente del perfil de cada uno de los trabajadores, para realizar los procedimientos correspondientes;</p>	<p>IX. Planear, organizar, dirigir y controlar las técnicas para promover la continuidad y el desempeño eficaz de los servidores públicos, generando que la institución se convierta en el medio que facilite el desarrollo de los mismos, acorde con la normatividad aplicable, así como las políticas definidas por la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental;</p>
<p>XII. Recibir, analizar y realizar los movimientos de personal a propuesta de</p>	

<p>los titulares de las dependencias municipales, cualquiera que sea su naturaleza, conforme a la Ley para los Servidores Públicos y sus municipios del Estado de Jalisco y la normatividad aplicable;</p> <p>XIII. Recopilar, registrar y resguardar la documentación personal y laboral de los servidores públicos contratados, asegurando la confidencialidad y cuidado de los mismos;</p> <p>XIV. Resguardar los contratos, convenios, condiciones generales de trabajo, acuerdos y cualquier otro documento formal y oficial en el que se confieran o establezcan derechos y obligaciones tanto al personal como al Ayuntamiento;</p> <p>XV. Seleccionar y contratar a los servidores públicos municipales necesarios para cumplir con las funciones de gobierno del Municipio, así como promover su capacitación en los términos de la normatividad aplicable;</p> <p>XVI. Las demás previstas en la normatividad aplicable; y</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN PRIMERA JEFATURA DE NÓMINA</p> <p>Artículo 143.- La Dirección de Recursos Humanos contará para su adecuado funcionamiento de la Jefatura de Nómina, el cual tendrá como finalidad las siguientes funciones;</p> <p>I. Contabilizar nóminas, cajas de ahorro, fondo de pensiones, IMSS;</p> <p>II. Contabilizar pagos de personal contratado bajo el régimen de honorarios</p>	<p>X. Propiciar oportunidades de capacitación al personal del Ayuntamiento para su eficiente desempeño en las funciones que tiene encomendadas y su desarrollo personal y laboral;</p> <p>XI. Proporcionar a las dependencias municipales competentes, el expediente del perfil de cada uno de los trabajadores, para realizar los procedimientos correspondientes;</p> <p>XII. Recibir, analizar y procesar respectivamente, los movimientos de personal a propuesta de los titulares de las dependencias municipales, cualquiera que sea su naturaleza, conforme a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios y demás normatividad aplicable;</p> <p>XIII. Recopilar, registrar y resguardar la documentación personal y laboral de los servidores públicos contratados, asegurando la confidencialidad y resguardo de los mismos;</p> <p>XIV. Resguardar los contratos, convenios, condiciones generales de trabajo, acuerdos y cualquier otro documento formal y oficial, que le sea remitido, en el que se confieran o establezcan derechos y obligaciones tanto al personal como al Ayuntamiento;</p> <p>XV. Seleccionar y contratar a los servidores públicos municipales necesarios para cumplir con las funciones de gobierno del Municipio, así como promover su capacitación en los términos de la normatividad aplicable; y</p> <p>XVI. Las demás previstas en la normatividad aplicable.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN PRIMERA</p>
--	--

<p>profesionales y asimilables a sueldo;</p> <p>III. Controlar y revisar los pagos de créditos de trabajadores de Pensiones del Estado;</p> <p>IV. Coordinar con el IMSS todo lo referente a la calificación de los posibles grados de riesgos de trabajo que puedan existir;</p> <p>V. Coordinar la logística de los cursos que se lleven a cabo, así como dotarlos de los recursos materiales que se requieran;</p> <p>VI. Efectuar los cálculos totales de impuestos, deducciones y beneficios, y canalizar a la Tesorería Municipal para que ésta realice los pagos a las instituciones correspondientes;</p> <p>VII. Elaboración de nómina quincenal y especial (bonos, aguinaldos etc.);</p> <p>VIII. Elaboración de presupuestos de los cursos que se propongan llevar a cabo, así como contactar a los instructores externos;</p> <p>IX. Elaborar altas y reposiciones de tarjetas de pago de nómina;</p> <p>X. Elaborar constancias de retenciones y percepciones;</p> <p>XI. Elaborar formatos de detección de necesidades de capacitación;</p> <p>XII. Elaborar las altas y bajas de los trabajadores ante el IMSS;</p> <p>XIII. Elaborar planes y programas de capacitación de acuerdo al resultado de detección realizado;</p> <p>XIV. Elaborar presupuesto de servicios personales;</p> <p>XV. Elaborar y controlar el presupuesto anual de la oficialía mayor Administrativa;</p> <p>XVI. Elaborar y coordinar el funcionamiento de la comisión mixta de capacitación y escalafón Municipal;</p> <p>XVII. Elaborar y distribuir oportunamente la nómina para el pago al personal que labora en el Ayuntamiento, apegándose al presupuesto</p>	<p style="text-align: center;">JEFATURA DE NÓMINA</p> <p>Artículo 143.- La Dirección de Recursos Humanos contará para su adecuado funcionamiento con la Dirección de Nómina, la cual tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. Controlar administrativamente las nóminas, el fondo de ahorro, las aportaciones de Pensiones del Estado e IMSS;</p> <p>II. Controlar pagos de personal contratado y asimilables a sueldo;</p> <p>III. Controlar y revisar los pagos de los créditos de los trabajadores ante Pensiones del Estado;</p> <p>IV. Gestionar ante el IMSS todo lo referente a la calificación de los posibles grados de riesgos de trabajo que puedan existir;</p> <p>V. Se Deroga;</p> <p>VI. Efectuar los cálculos totales de impuestos, deducciones y beneficios, y canalizar a la Tesorería Municipal para que ésta realice los pagos a las instituciones correspondientes;</p> <p>VII. Elaboración de nómina quincenal y especial (bonos, aguinaldos etc.);</p> <p>VIII. Se Deroga;</p> <p>IX. Elaborar altas y reposiciones de tarjetas de pago de nómina;</p> <p>X. Se Deroga;</p> <p>XI. Se Deroga;</p> <p>XII. Elaborar las altas y bajas de los trabajadores ante el IMSS;</p> <p>XIII. Se Deroga;</p> <p>XIV. Elaborar presupuesto de servicios personales, en</p>
--	---

<p>autorizado y a los movimientos establecidos;</p> <p>XVIII. Llevar el control de asistencia de los participantes a los cursos que se realicen, así como la elaboración de las constancias de participación;</p> <p>XIX. Otorgar atención al personal del Ayuntamiento en lo relativo a su sueldo;</p> <p>XX. Realizar evaluaciones periódicas al personal capacitado;</p> <p>XXI. Realizar trabajos de campo en todas las áreas, para llevar a cabo una detección de capacitación;</p> <p>XXII. Revisar y capturar incidencias de Nómina (tiempo extra, primas sabatinas, descuentos y permisos);</p> <p>XXIII. Revisión y cálculo mensual de los trabajadores ante el IMSS;</p> <p>XXIV. Transmisión de nómina electrónica al banco pagador; y</p> <p>XXV. Las demás que le asigne el Oficial Mayor Administrativo, las leyes, este Reglamento, su propio reglamento y otras disposiciones reglamentarias.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN SEGUNDA JEFATURA DE PSICOLOGIA, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL</p> <p>Artículo 144.- La Dirección de Recursos Humanos contará para su adecuado funcionamiento de la Jefatura de Psicología, Capacitación y Desarrollo Organizacional, la cual tendrá a través de la llevará a cabo las siguientes funciones:</p>	<p style="text-align: center;">coordinación con la Hacienda Municipal;</p> <p>XV. Se Deroga;</p> <p>XVI. Se Deroga;</p> <p>XVII. Elaborar y distribuir oportunamente la nómina para el pago al personal que labora en el Ayuntamiento, apegándose al presupuesto autorizado y a los movimientos establecidos;</p> <p>XVIII. Se Deroga;</p> <p>XIX. Otorgar atención al personal del Ayuntamiento en lo relativo a su sueldo;</p> <p>XX. Se Deroga;</p> <p>XXI. Se Deroga;</p> <p>XXII. Revisar y capturar incidencias de Nómina (tiempo extra, primas sabatinas, descuentos y permisos);</p> <p>XXIII. Revisión y cálculo mensual de los trabajadores ante el IMSS;</p> <p>XXIV. Transmisión de nómina electrónica al banco pagador; y</p> <p>XXV. Las demás que le asigne el Oficial Mayor Administrativo, las leyes, este Reglamento, su propio reglamento y otras disposiciones reglamentarias.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN SEGUNDA JEFATURA DE PSICOLOGIA, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL</p> <p>Artículo 144.- La Dirección de Recursos Humanos contará para su adecuado funcionamiento con la Jefatura de Psicología, Capacitación y Desarrollo Organizacional, la cual llevará a cabo las siguientes funciones:</p>
---	--

<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">DE LA DIRECCIÓN DE</p> <p style="text-align: center;">ORDENAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">TERRITORIAL</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE</p> <p style="text-align: center;">ORDENAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">TERRITORIAL</p>
<p>Artículo 206.- [...]</p>	<p>Artículo 206.- [...]</p>
<p>Artículo 207.- La Jefatura de Planeación Urbana dependiente de la Dirección de Ordenamiento Territorial tiene las siguientes atribuciones:</p>	<p>Artículo 207.- La Jefatura de Planeación Urbana dependiente de la Dirección de Ordenamiento Territorial tiene las siguientes atribuciones:</p>
<p>I. Asignación de nomenclatura y números oficiales de nuevas áreas, así como la revisión y actualización de la existente en la Ciudad.</p> <p>II. Control de expedientes de fraccionamientos en proceso y terminados;</p> <p>III. Dictaminación de fraccionamientos, así como dar seguimiento en la tramitación de acciones urbanísticas;</p> <p>IV. Dictaminar subdivisiones y re-lotificaciones, usos del suelo en sus diferentes modalidades.</p> <p>V. Revisar y cuantificar las constancias de Alineamiento y Asignación de número oficial que cumplan con las normas aplicables;</p> <p>VI. Verificar en campo todos los predios con solicitud de asignación de número oficial ya sean habitacionales o comerciales;</p> <p>VII. Marcar los lineamientos y restricciones que marca el</p>	<p>I a XIII. Derogar</p> <p>I. Elaborar Proyecto de Dictamen Técnico de nomenclatura respecto la solicitud de nomenclatura por parte del urbanizador y remitirlo a la Dirección de Ordenamiento Territorial para su autorización.</p> <p>II. Elaborar Proyectos de Licencia de Números Oficiales, Alineamiento y remitirlos a la Dirección de Ordenamiento Territorial para su autorización.</p> <p>III. Elaborar proyectos de dictámenes de usos y destinos específicos, dictamen de trazos, usos y destinos específicos, subdivisiones, dictámenes técnicos de preautorización de INSUS y remitirlos a la Dirección de Ordenamiento Territorial para su revisión y en su caso autorización.</p> <p>IV. Revisar proyectos preliminares de Urbanización.</p> <p>V. Elaborar Proyectos de autorización de revisión</p>

<p>plan parcial y demás normas aplicables;</p> <p>VIII. Revisar que el proceso de ingreso de expedientes en ventanilla sea según lo estipulado en la ley y reglamento aplicable;</p> <p>IX. Participar en las comisiones técnicas Municipales inherentes a la planificación urbana;</p> <p>X. Recepción y análisis técnico de las solicitudes para autorización de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, conjuntos habitacionales, condominios, subdivisiones, y fusiones de áreas o predios, así como la integración de los expedientes;</p> <p>XI. Participar en las auditorias que se realicen a las acciones urbanas;</p> <p>XII. Elaborar y participar en el proceso de actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio; y</p> <p>XIII. Revisar la cuantificación de las solicitudes ingresadas que cumplan con lo estipulado en la normatividad aplicable al Municipio.</p>	<p>preliminar de urbanización y remitirlos a la Dirección de Ordenamiento Territorial para su revisión y en su caso autorización.</p> <p>VI. Revisión de Proyecto Definitivo de Urbanización.</p> <p>VII. Elaborar proyectos de aprobación de proyecto definitivo de urbanización y remitirlos a la Dirección de Ordenamiento Territorial para su revisión y en su caso autorización.</p> <p>VIII. Elaborar proyectos de Licencia de Urbanización y remitirlos a la Dirección de Ordenamiento Territorial para su revisión y en su caso autorización.</p> <p>IX. Participar en el seguimiento administrativo de los Fraccionamientos en proceso.</p> <p>X. Generar cotizaciones y órdenes de pago de las Licencias de alineamiento, número oficial, dictámenes de usos y destinos específicos, subdivisiones, dictámenes técnicos de pre- autorización de INSUS, revisiones de proyecto preliminar de urbanización, proyecto definitivo de urbanización y Licencias de Urbanización.</p> <p>XI. Llevar el control de los proyectos de licencias de alineamiento, número oficial, dictámenes de usos y destinos específicos, dictamen de trazo, usos y destinos específicos, subdivisiones, dictámenes técnicos de preautorización de INSUS y Licencias de Urbanización.</p> <p>XII. Participar en auditorias de fraccionamientos.</p> <p>XIII. Participar en procesos de creación y actualización de Programas Municipales de Desarrollo Urbano de Centro de Población y Planes Parciales de Desarrollo Urbano.</p> <p>XIV. Participar en las comisiones técnicas</p>
--	---

<p>Artículo 208.- La Jefatura de Permisos y Licencias de Construcción; dependiente de la Dirección de Ordenamiento Territorial, la cual llevará un control de las edificaciones, a través de su unidad, tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a VII. [. . .]</p>	<p>Municipales inherentes a la planificación urbana;</p> <p>Artículo 208.- La Jefatura de Permisos y Licencias de Construcción; dependiente de la Dirección de Ordenamiento Territorial, la cual llevará un control de las edificaciones, a través de su unidad, tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a VII. [. . .]</p> <p>VIII. Verificación de obras autorizadas, suspensiones y reactivaciones de licencias.</p>
--	---

<p>SECCIÓN QUINTA JEFATURA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES</p> <p>Artículo 255.- La Jefatura de Proyectos y Programas Sociales, dependiente de la Dirección General de construcción de comunidad, tiene como objetivo promover, desarrollar y ejecutar programas que motiven el desarrollo social, la instrumentación de proyectos de beneficio social y atenderá el</p>	<p>SECCIÓN QUINTA JEFATURA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES</p> <p>Artículo 255.- La Jefatura de Proyectos y Programas Sociales, dependiente de la Dirección General de construcción de comunidad, tiene como objetivo promover, desarrollar y ejecutar programas que motiven el desarrollo social, la instrumentación de proyectos de beneficio social y atenderá</p>
--	---

<p>despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a IV. [...]</p> <p>Promover proyectos para el mejoramiento físico e intelectual de los habitantes del municipio a través del deporte y la cultura para que sean implementados a través de las unidades correspondientes;</p>	<p>el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a IV. [...]</p> <p>V. Derogar</p>
---	--

<p>Artículo 26.-</p> <p>10. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y AGROPECUARIO</p> <p>10.1 Dirección de Centros de Abasto</p> <p>10.1.1 Jefatura de Tianguis y Bazares</p> <p>10.1.2 Jefatura de Mercados</p> <p>10.2.1 Jefatura de Planeación y Desarrollo Sustentable</p> <p>10.2.1.1 Coordinación de Capacitación</p> <p>10.2.2 Jefatura de Desarrollo Agropecuario</p> <p>10.2.2.1 Coordinación de Proyectos Productivos</p> <p>10.2.2.2 Coordinación de Gestión</p> <p>10.2.3 Jefatura de Desarrollo Económico</p> <p>10.2.3.1 Coordinación de Financiamiento y Apoyos Gubernamentales</p>	<p>Artículo 26.-</p> <p>10. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y AGROPECUARIO</p> <p>10.1 Dirección de Centros de Abasto</p> <p>10.1.1 Jefatura de Tianguis y Bazares</p> <p>10.1.2 Jefatura de Mercados</p> <p>10.2 Dirección de Administración, Promoción y Desarrollo Económico</p> <p>10.2.1 Jefatura de Planeación y Desarrollo Sustentable</p> <p>10.2.1.1 Coordinación de Capacitación</p> <p>10.2.2 Jefatura de Desarrollo Agropecuario</p> <p>10.2.2.1 Coordinación de Proyectos Productivos</p> <p>10.2.2.2 Coordinación de Gestión</p> <p>10.2.3 Jefatura de Desarrollo Económico</p>
--	---

<p>10.2.3.2 Coordinación de Emprendurismo</p> <p>10.2.3.3 Coordinación de Promoción Económica y Empleo</p> <p>10.2.3.4 Coordinación de Proyectos Productivos</p> <p>10.2.4 Jefatura de Desarrollo Turístico</p> <p>10.2.4.1 Coordinación de Promoción y Difusión Turístico</p> <p>10.2.4.2 Coordinación de Prestadores Turísticos</p> <p>10.2.4.3 Coordinación de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas</p>	<p>10.2.3.1 Coordinación de Financiamiento y Apoyos Gubernamentales</p> <p>10.2.3.2 Coordinación de Emprendurismo</p> <p>10.2.3.3 Coordinación de Promoción Económica y Empleo</p> <p>10.2.3.4 Coordinación de Proyectos Productivos</p> <p>10.2.4 Jefatura de Desarrollo Turístico</p> <p>10.2.4.1 Coordinación de Promoción y Difusión Turístico</p> <p>10.2.4.2 Coordinación de Prestadores Turísticos</p> <p>10.2.4.3 Coordinación de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas</p>
<p>Artículo 225.- Esta Dirección General para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguiente Dirección, jefaturas y coordinaciones a su cargo:</p> <p>I. Dirección de Centros de Abasto</p> <p>II. Jefatura de Tianguis y Bazares</p> <p>III. Jefatura de Mercados</p> <p>IV. Jefatura de Planeación y Desarrollo Sustentable</p> <p>V. Coordinación de Capacitación</p> <p>VI. Jefatura de Desarrollo Agropecuario;</p> <p>VII. Coordinación de Proyectos Productivos</p> <p>VIII. Coordinación de Gestión</p> <p>IX. Jefatura de Desarrollo Económico;</p> <p>X. Coordinación de Financiamiento y Apoyos</p>	<p>Artículo 225.- Esta Dirección General para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguiente Dirección, jefaturas y coordinaciones a su cargo:</p> <p>I. Dirección de Centros de Abasto</p> <p>II. Jefatura de Tianguis y Bazares</p> <p>III. Jefatura de Mercados</p> <p>IV. Dirección de Administración, Promoción y Desarrollo Económico</p> <p>V. Jefatura de Planeación y Desarrollo Sustentable</p> <p>VII ...</p>

<p>Gubernamentales;</p> <p>XI. Coordinación de Emprendurismo</p> <p>XII. Coordinación de Promoción Económica y empleo;</p> <p>XIII. Coordinación de Proyectos Productivos;</p> <p>XIV. Jefatura de Desarrollo Turístico;</p> <p>XV. Coordinación de Promoción y difusión turística;</p> <p>XVI. Coordinación de Prestadores Turísticos</p> <p>XVII. Coordinación de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas.</p> <p>Artículo 226.- La Dirección General de Desarrollo Económico Turístico y Agropecuario definirá las estrategias para evaluar y apoyar todos los programas, proyectos orientados al desarrollo y promoción de los sectores económico, turístico y agropecuario del municipio y atenderá el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a III. [...]</p> <p>IV. Generar estrategias en materia de Desarrollo Económico, turístico y agropecuario en coordinación con otras dependencias municipales y entidades de la administración pública en la ejecución de los programas de desarrollo comunitario;</p> <p>V. a XVII. [...]</p>	<p>Artículo 226.- La Dirección General de Desarrollo Económico Turístico y Agropecuario definirá las estrategias para evaluar y apoyar todos los programas, proyectos orientados al desarrollo y promoción de los sectores económico, turístico y agropecuario del municipio, además de los Centros de Abasto Municipales de la Ciudad y atenderá el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a III. [...]</p> <p>IV. Generar estrategias en materia de desarrollo económico y la promoción de obras de infraestructura para los Centros de Abasto Municipales.</p>
--	---

<p>XVIII. Rendir los informes, inherentes a sus funciones, que le sean requeridos por el ayuntamiento o el presidente municipal; y</p> <p>XIX. Las demás que le señalen otros ordenamientos.</p>	<p>V. a XVIII. [...]</p> <p>XIX. Promover eventos, Foros, Capacitación Integral y Capacitaciones Especializadas para el Desarrollo empresarial.</p> <p>XX. Promover proyectos y programas para los sectores económicos de Innovación Ciencia y Tecnología; y</p> <p>XXI. Las demás que le señalen otros ordenamientos.</p>
--	---

<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II DE LA JEFATURA DE DESARROLLO AGROPECUARIO</p> <p>Artículo 233.- [...]</p> <p>I. Brindar orientación, capacitación y asistencia técnica a los productores que así lo soliciten;</p> <p>II. a XII [...]</p> <p>XIII. Programar y organizar cursos de capacitación para actualizar y mejorar los cultivos ya existentes;</p> <p>XIV. Promover a través de los promotores cursos de capacitación de mejora</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II DE LA JEFATURA DE DESARROLLO AGROPECUARIO</p> <p>Artículo 233.- [...]</p> <p>I. Brindar orientación, capacitación y asistencia técnica a los productores de acuerdo con las necesidades de los productores.</p> <p>II. a XII [...]</p> <p>XIII. Derogar</p>
--	---

<p>para las personas y grupos beneficiados por los programas de apoyo en el ámbito del desarrollo rural y el campo.</p> <p>XV. Promover continuamente el análisis de las comunidades rurales, abriendo un expediente para cada comunidad;</p> <p>XVI. a XXI [...]</p> <p>XXII. Conformar y coordinar la brigada contra incendios forestales,</p> <p>XXIII. Realizar estrategias de conservación ambiental:</p> <p>XXIV. Implementar y coordinar brigadas de reforestación en conjunto con la sociedad civil, instituciones estatales, federales e iniciativa privada</p> <p>Artículo 234.- [...]</p> <p>Artículo 235.- La Jefatura de Desarrollo Agropecuario, contará para su adecuado funcionamiento de la Coordinación de Gestión de Proyectos Productivos la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p>I. a II. [...]</p> <p>Artículo 236.-</p> <p>I. a XI. [...]</p> <p>XII. Realizar diagnósticos y estudios para el apoyo a la creación, crecimiento y</p>	<p>XIV. Derogar</p> <p>XV. Realizar el diagnóstico de las comunidades rurales, abriendo un expediente para cada comunidad;</p> <p>XVI. a XXI [...]</p> <p>XXII. Derogar,</p> <p>XXIII. a XXIV [...]</p> <p>Artículo 234.- [...]</p> <p>Artículo 235.- La Jefatura de Desarrollo Agropecuario, contará para su adecuado funcionamiento de la Coordinación de Gestión de Apoys Gubernamentales e institucionales la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p>I. a II. [...]</p> <p>Artículo 236.-</p> <p>I. a XI. [...]</p>
---	---

<p>mejoría de la micro y pequeña empresa, así como aportar alternativas de solución al comercio ambulante; y</p> <p>XIII. Las demás que le encomiende el Director General, este reglamento y otras disposiciones reglamentarias.</p> <p>Artículo 237.- [...]</p> <p>Artículo 238.- La Jefatura de Desarrollo Económico, contará para su adecuado funcionamiento de la Coordinación de Proyectos Productivos, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p>I. y II [...]</p> <p>III. Implementar programas para fomentar el Emprendurismo, capacitación e incubación de proyectos productivos de los habitantes del municipio;</p> <p>IV. a VII [...]</p> <p>Artículo 239.- La Jefatura de Desarrollo Económico, contará para su adecuado funcionamiento de la Coordinación de</p>	<p>XII. Derogar.</p> <p>XIII. [...]</p> <p>Artículo 237.- [...]</p> <p>Artículo 238.- La Jefatura de Desarrollo Económico, contará para su adecuado funcionamiento de la Coordinación de Proyectos Productivos, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p>I. y II [...]</p> <p>III. Derogar</p> <p>IV. a VII [...]</p> <p>VIII. Realizar diagnósticos y estudios para el apoyo a la creación, crecimiento y mejoría de la micro y pequeña empresa, así como aportar alternativas de solución al comercio ambulante.</p>
--	---

<p>Emprendurismo, el cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p>I. Implementar programas para fomentar el Emprendurismo, capacitación e incubación de negocios en el municipio;</p> <p>Artículo 240.- La Jefatura de Desarrollo Económico, contará para su adecuado funcionamiento de la Coordinación de Financiamiento y Apoyos Gubernamentales, el cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p>I. Buscar y gestionar apoyos Gubernamentales Estatales y Federales en pro de los comercios e industrias establecidas en Zapotlán el Grande;</p> <p>II. Buscar y gestionar créditos con Entidades Financieras en pro de los comercios e industrias establecidas en Zapotlán el Grande. Sin violentar las reglamentaciones municipales;</p> <p>III. Establecer enlaces de trabajo y colaboración de proyectos de Financiamiento Gubernamentales Estatales y Federales en pro de los comercios e industrias establecidas en Zapotlán el Grande;</p> <p>IV. [...]</p> <p>Artículo 241.- La Dirección General de Desarrollo</p>	<p>Artículo 239.- La Jefatura de Desarrollo Económico, contará para su adecuado funcionamiento de la Coordinación de Emprendurismo, el cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p>I. Implementar programas para fomentar el Emprendurismo, capacitación de negocios en el municipio;</p> <p>Artículo 240.- La Jefatura de Desarrollo Económico, contará para su adecuado funcionamiento de la Coordinación de Financiamiento y Apoyos Gubernamentales, el cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p>I. Buscar y gestionar apoyos Gubernamentales Estatales y Federales en pro de los comercios e industrias establecidas en Zapotlán el Grande;</p> <p>II. Derogar</p> <p>III. Establecer enlaces de trabajo y/o colaboración de proyectos de Financiamiento Gubernamentales Estatales y Federales en pro de los comercios e industrias establecidas en Zapotlán el Grande;</p>
--	--

<p>Económico, turístico, y agropecuario contará para su adecuado funcionamiento con la Jefatura de Desarrollo Turístico, que tiene como objetivo promover el desarrollo turístico del municipio por medio de las siguientes funciones:</p> <p>I. a V. [...]</p> <p>VI. Facilitar la información para la elaboración de los estudios de potencialidad turística del municipio,</p> <p>VII [...]</p> <p>VIII. Formar parte del consejo consultivo de turismo del municipio;</p> <p>IX. a XII. [...]</p> <p>XIII. Integrar, actualizar y certificar a los prestadores de servicios turísticos;</p> <p>XIV [...]</p> <p>XV. Promover y difundir nacional e internacionalmente los lugares turísticos del municipio, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, así como con los consejos consultivos en esta materia;</p> <p>XVI. Promover y planear las inversiones turísticas en el municipio;</p> <p>XVII. Gestionar convenios de colaboración con entidades gubernamentales en pro del turismo;</p> <p>XVIII. Proponer al director general de Desarrollo Económico</p>	<p>IV. [...]</p> <p>Artículo 241.- La Dirección General de Desarrollo Económico, turístico, y agropecuario contará para su adecuado funcionamiento con la Jefatura de Desarrollo Turístico, que tiene como objetivo promover el desarrollo turístico del municipio por medio de las siguientes funciones:</p> <p>I. a V. [...]</p> <p>VI. Derogar,</p> <p>VII [...]</p> <p>VIII. Formar parte del consejo para e desarrollo turístico del municipio;</p> <p>IX. a XII. [...]</p> <p>XIII. Integrar, actualizar y capacitar a los prestadores de servicios turísticos;</p> <p>XIV [...]</p> <p>XV. Promover y difundir nacional e internacionalmente los lugares turísticos del municipio, en coordinación con los gobiernos estatal federal, e internacional, así como con el Consejo de Desarrollo Turístico en esta materia;</p> <p>XVI. Derogar;</p> <p>XVII. Gestionar convenios de colaboración con entidades</p>
--	--

<p>turístico y agropecuario, las políticas públicas que estime convenientes en materia de promoción turística; y</p> <p>XIX. Las demás que le señalen otras normas jurídicas vigentes.</p> <p>Artículo 242.- La Jefatura de Turismo, contará para su adecuado funcionamiento de la Coordinación de Promoción y Difusión Turística la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Realizar diferentes eventos y congresos y exposiciones regionales estatales e internacionales; II. Participar en programas y eventos, que se lleven a cabo estatales e internacionales, e impulsar el intercambio y el desarrollo turístico en el municipio; III. Participar en actividades de difusión y promoción turística; IV. Proporcionar información y asesoría a turistas nacionales y extranjeros; V. Promocional los atractivos y servicios turísticos del municipio más allá de las fronteras; VI. Crear material informativo, promocional y publicitario del turismo municipal VII. Coordinar el funcionamiento de los módulos turísticos; VIII. Realizar recorridos turísticos; IX. Aplicación de encuestas a turistas; X. Colaborar en eventos, congresos, exposiciones, nacionales e internacionales; XI. Coordinar actividades encaminadas al óptimo 	<p>gubernamentales, empresariales e institucionales en pro del turismo;</p> <p>XVIII. y XIX. [...]</p> <p>Artículo 242.- La Jefatura de Turismo, contará para su funcionamiento con la Coordinación de Promoción y Difusión Turística la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Participar en congresos y exposiciones regionales, estatales e internacionales en relación al desarrollo turístico; II. Impulsar el intercambio y el desarrollo turístico del municipio; III. Participar en actividades de difusión y promoción turística; IV. Proporcionar información y asesoría a turistas nacionales y extranjeros; V. Promocionar los atractivos y servicios turísticos del municipio más allá de las fronteras; VI. Derogar VII. Coordinar el funcionamiento de los módulos turísticos y contar con un Orientador Turístico
---	---

<p>aprovechamiento de los atractivos turísticos;</p> <p>XII. Gestionar la elaboración de material informativo, promocional y publicitario del sector turístico;</p> <p>XIII. Desarrollar programas de capacitación enfocadas al turismo.</p> <p>Artículo 243.- La Jefatura de Turismo, contará para su adecuado funcionamiento del Coordinación de Prestadores Turísticos, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p>I. Actualizar directorio de prestadores turísticos;</p> <p>II. Convocar a talleres, reuniones y foros turísticos;</p> <p>III. Promover el turismo por medio de prestadores de servicios turísticos;</p> <p>IV. Procurar certificaciones nacionales o internacionales para los prestadores de servicios turísticos; y</p> <p>V. Participar en eventos, estatales, regionales, nacionales e internacionales afines al turismo.</p> <p>Artículo 244.- La Jefatura de Turismo, contará para su adecuado funcionamiento de la Coordinación de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p>I. Promover y vincular la cooperación y el intercambio entre localidades mexicanas y extranjeras;</p>	<p>cuya función será dar información y aplicar encuestas a turistas.</p> <p>VIII. Realizar recorridos turísticos;</p> <p>IX. Derogar</p> <p>X. Derogar</p> <p>XI. Derogar</p> <p>XII. Crear y gestionar la elaboración de material informativo, promocional y publicitario del sector turístico; y</p> <p>XIII. Desarrollar un programa de capacitación enfocado a prestadores de servicios turísticos del municipio.</p> <p>Artículo 243.- La Jefatura de Turismo, contará para su adecuado funcionamiento con la Coordinación de Prestadores Turísticos, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p>I. Actualizar el directorio de prestadores de servicios turísticos;</p> <p>II. Convocar a prestadores de servicios turísticos a talleres, reuniones y foros turísticos;</p> <p>III. Promover el turismo con el apoyo de prestadores de servicios turísticos;</p> <p>IV. Procurar certificaciones nacionales o internacionales para los prestadores de servicios turísticos;</p> <p>V. Participar en eventos, estatales, regionales, nacionales e</p>
--	---

<p>II. Promover el Intercambio de experiencias comerciales y culturales con ciudades hermanas; y</p> <p>III. Promover y gestionar intercambios de recursos materiales y económicos entre ciudades hermanas.</p>	<p>internacionales afines al desarrollo turístico del municipio.</p> <p>VI. Ejecutar el programa de capacitación para Prestadores de Servicios Turísticos.</p> <p>Artículo 244.- La Jefatura de Turismo, contará para su funcionamiento con la Coordinación de Relaciones entre Ciudades Hermanas, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p>I. Derogar.</p> <p>II. Promover y vincular la cooperación y el intercambio de experiencias educativas, turísticas, comerciales y culturales con ciudades hermanas; y</p> <p>III. Fungir como enlace en la gestión de intercambios de recursos materiales y económicos entre ciudades hermanas.</p> <p>IV. Organizar y ejecutar las actividades relacionadas con las visitas de Embajadores de las Ciudades Hermanas.</p>
---	---

TRANSITORIO ÚNICO: *Una vez que sea aprobado en el contenido del Reglamento donde haga referencia al Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Zapotlán el Grande, entrará en vigor hasta en tanto se apruebe y surta sus efectos.* **RESOLUTIVOS: PRIMERO.–** *Se aprueba en lo general y lo particular la reforma al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 37, de fecha 18 de Julio del 2023

Página 127 de 416

Secretaría de Gobierno Municipal Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

*Grande, Jalisco, conforme al presente Dictamen. El presente Reglamento deberá ser publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y divulgado en el portal web oficial de este Municipio, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. **SEGUNDO.**– Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Sindico y Secretaria de Gobierno a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente, así como para los efectos legales a que haya lugar. **TERCERO.**– Se instruye al Presidente Municipal del Ayuntamiento para que en virtud de su función ejecutiva ordene la publicación del presente reglamento conforme a lo señalado por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTO.**– Se faculta e instruye a la Secretario General del Ayuntamiento para que realice la publicación, certificación y divulgación conforme a lo señalado por el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como para realizar todas las gestiones necesarias para implementar las modificaciones que mandata el presente. **QUINTO.**– Notifíquese a los Directores Generales de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, para los efectos legales a los que haya lugar y dar cumplimiento al presente dictamen. **SEXTO.**– Las Dependencias de nueva creación que mandata el presente reglamento, estarán sujetas a la suficiencia presupuestaria que se haya aprobado en el presupuesto de egresos aprobado para el año 2023. **SÉPTIMO.**– Se mandata la revisión y adecuación de los Reglamentos Internos que regulan el funcionamiento de las dependencias de esta Administración Pública Municipal armonizando la normatividad al presente Reglamento. De la misma manera se ordena la revisión de los manuales de*

organización, procedimientos o servicios, para el correcto funcionamiento de la Administración Pública. **ATENTAMENTE** “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco” “2023, año del 140 aniversario del natalicio de José Clemente Orozco” **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación **ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal **LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA** Regidor Vocal **LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública. **LIC. MONICA REYNOSO ROMERO** Regidora Vocal **MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** Regidor Vocal **FIRMAN” -----**

C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: Gracias Secretaria General, Síndico, buenas tardes. Síndico, por ahí, revisando el documento que tenemos aquí, nomás se va mucho el internet; revisamos, se puede decir, algunos errores, si nos vamos a la página 10 diez, en el Artículo 53 cincuenta y tres, b), fracción VI sexta, habla y dice: *La Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito y Movilidad...* y según en el Reglamento de Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, el Artículo 38 treinta y ocho, esa Comisión no existe, no sé si por ahí me equivoco. Y, también en la página 29 veintinueve, Artículo 62 sesenta y dos, en la fracción V quinta, hace referencia al Reglamento de Movilidad y de Seguridad Vial en el Municipio de Zapotlán el Grande, y este Reglamento, tampoco existe. Aún está vigente, el que está en el Reglamento de Movilidad y Tránsito, no sé si por ahí también revisó. Y, habla mucho, del tema del anterior Reglamento de Tránsito y Movilidad y acordémonos que, está en stand by. Entonces, hay muchas inconsistencias que, estuve revisando

Síndico, no sé si Usted lo checó bien. Gracias Secretaria General. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Bueno, déjeme decirle que, lo revisamos todos los integrantes de la Comisión. Y, efectivamente, aquí en el Artículo 53 cincuenta y tres, b), la corrección que me hace, pediría Señora Secretaria, que se haga la corrección en este apartado que señala el compañero Joel. Y, en lo que refiere al Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Zapotlán el Grande, por supuesto, efectivamente, por lo cambios que ha habido a Nivel Nacional y a Nivel Estatal, es que está precisamente en revisión el tema del Reglamento y estábamos esperando por orden, que saliera primero este Reglamento, precisamente para nosotros, poder aprobar el Reglamento de Tránsito. Lo que sugiero es que, agregar un Transitorio que, efectivamente, en lo que se refiere, una vez que sea aprobado el Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio, cuando se refiere a esto, entrará en vigor, una vez que sea aprobado el Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Zapotlán el Grande, es decir, todos los apartados en donde refiere ese Reglamento, que quede en un Transitorio señalado que, será aplicado, las disposiciones donde refiera al Reglamento de Movilidad, una vez que, sea aprobado y entre en vigor. El cual quedaría de la siguiente manera; *Una vez que, sea aprobado en el contenido del Reglamento, donde haga referencia al Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Zapotlán el Grande, entrará en vigor, hasta en tanto se apruebe y surta sus efectos.* **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. Alguna otra manifestación o comentario referente a este Dictamen... Entonces, no habiendo ninguna distinción en

algún Artículo en particular y de acuerdo al Artículo 131 ciento treinta y uno del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, aplicado por analogía al caso en concreto, voy a proceder a la votación nominal: **C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo, respecto a la autorización de la Firma de Convenio de Colaboración y Servicios de Asesoría Técnica con New Story. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quien motiva y suscribe **MTRO. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ,** en mi carácter de Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 91 y 96 del Reglamento Interior del

*Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y en atención a la facultad emanada del artículo 87, numeral 1 fracción I del citado cuerpo normativo, me permito presentar a consideración de éste H. Ayuntamiento en Pleno “**INICIATIVA DE ACUERDO RESPECTO A LA AUTORIZACION DE LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACION Y SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA CON NEW STORY** con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo, la fracción III, en su inciso d) establece que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras, la función y servicio público. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, en su artículo 79 fracción IV refiere que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo la función y servicio público de las delegaciones y agencias municipales. **III.-** En ese sentido los artículos 7, 8, 9 y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública*

Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto en los artículos 37 punto 1, 38 fracción IX, 40 punto 1 fracción I y II, punto 2, 87 punto 1, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. IV.- New Story fue establecida en 2014 por Brett Haggler junto a los co-fundadores Alexandria Lafci, Matthew Marshall y Mike Arrietta, con el fin de llevar soluciones de vivienda a largo plazo para comunidades de bajos recursos económicos, con un enfoque de transparencia e innovación. New Story fue una de las primeras organizaciones sociales sin fines de lucro aceptadas en Y Combinator, el principal acelerador de empresas emergentes del mundo, donde la organización recibió el reto de construir más de 100 viviendas en 100 días en Haití. Desde que se graduó de Y Combinator, New Story se ha expandido desde Haití a comunidades en El Salvador, Bolivia y México, con un total de 37 comunidades en todo el mundo, que han impactado a más de 14,000 personas, a la fecha. New Story ha sido reconocida como la Organización más innovadora del mundo durante los años 2017, 2019, 2020 y 2021 por haber creado la primera comunidad a nivel mundial con tecnología 3D usando un enfoque de diseño comunitario centrado en las personas y seguir invirtiendo en modelos tecnológicos para incrementar eficiencias constructivas que se traduzcan en ahorros para las familias y en formas más eficientes de construcción. En 2021, New Story se impuso un nuevo reto: desarrollar soluciones de vivienda para 1 millón de personas para el 2030 y para alcanzarlo adoptó una estrategia de desarrollos de mercado de vivienda, a través de la cual espera interactuar con múltiples aliados, necesarios para que el acceso a soluciones de vivienda para las familias de bajos recursos económicos, en condiciones de mercado, sea una

realidad. Nuestro objetivo es incentivar el mercado de la vivienda para atender a las poblaciones de bajos ingresos de una manera que sea beneficiosa para todas las partes interesadas. Trabajamos con: • Constructores de viviendas • Desarrolladores de terrenos • Proveedores de servicios financieros • Subcontratistas de construcción • Agencias gubernamentales nacionales y gobiernos locales Al invertir en innovación, estrategias escalables y alianzas, estamos construyendo un futuro en el que las familias de bajos recursos económicos puedan poseer viviendas adecuadas. Abordamos los retos existentes en el mercado con tres intervenciones principales: **INVERSIÓN** Invertimos capital y experticia técnica en modelos que permitan a los actores del mercado escalar de manera sostenible soluciones de vivienda para que un mayor número de familias puedan tener vivienda adecuada. **CONEXIÓN:** Cerramos la brecha entre los actores del mercado para que puedan crear colaborativamente opciones de vivienda sostenibles, escalables y accesibles para las familias. **INNOVACIÓN** Ayudamos a desarrollar soluciones innovadoras que hacen que el mercado de la vivienda sea más inclusivo para las familias de bajos ingresos. **NUUESTRO IMPACTO** • Desde el 2015 hemos construido 3,280 hogares en 37 comunidades, impactando más de 14,760 mil vidas en Haití, México, Bolivia y El Salvador. • Tan solo en 2022, New Story: ○ Construyó 599 viviendas para familias de bajos ingresos, en México, Haití y El Salvador. ○ 2,695 personas se mudaron a viviendas adecuadas. ○ 1,059 personas se encontraban participando en programas de vivienda.

ELEMENTOS GENERALES DEL PROYECTO 1. Información sobre la alianza estratégica.- Esta alianza de colaboración entre New Story y el gobierno municipal de

Zapotlán el Grande, formará parte de los esfuerzos que viene implementando la municipalidad como parte de la “Inmobiliaria Social de Zapotlán”, que a su vez permitirá a New Story seguir expandiendo el alcance de su misión para facilitar el acceso a soluciones de vivienda adecuada de manera sostenible y escalable. **2. Racionalidad y propósito del proyecto.**- De acuerdo a la información recibida, y con base en investigaciones preliminares, la localidad de Ciudad Guzmán cuenta con un rezago habitacional y una necesidad de vivienda importante; la densidad actual de la ciudad está llegando a su límite, y existe una necesidad de encontrar una variedad de soluciones que puedan ser aplicadas a una multiplicidad de personas con problemas variados, desde la compra de viviendas nuevas, autoconstrucción de vivienda, hasta el mejoramiento de viviendas existentes. **3. Objetivo** El objetivo de la alianza de colaboración es generar una estrategia de soluciones de vivienda que puedan ser aplicables en la localidad de Ciudad Guzmán, como parte de la “Inmobiliaria Social de Zapotlán”. El resultado serán diferentes modelos y soluciones, -con proyectos pilotos derivados de alianzas estratégicas con diferentes actores regionales del mercado de vivienda-, a los cuales las familias de Ciudad Guzmán puedan tener acceso de acuerdo con sus necesidades y capacidades. Asimismo, se espera que los resultados de esta alianza de colaboración puedan ser divulgados como ejemplo de un desarrollo del mercado de vivienda a nivel territorial, y como un modelo de intervención para identificar y diseñar diferentes modelos y soluciones de vivienda que se puedan replicar en diferentes municipalidades a lo largo del país. **4. Estrategia del proyecto** **1. Alcance y límites del proyecto:** El alcance del proyecto será la localidad de Ciudad Guzmán, en el municipio

de Zapotlán el Grande. **2. Hitos principales a ser alcanzados:**
1.1 Diagnóstico y análisis de la demanda y oferta de vivienda a nivel territorial **1.2 Generación y conformación de una estrategia de oferta de soluciones** **1.3. Desarrollo de proyectos piloto.** Tomando en cuenta la situación actual que guarda el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es fundamental generar este tipo de vínculos que permitan afianzar y fortalecer la estructura en materia de vivienda para poder así tener las herramientas necesarias para poder hacer frente a esta problemática de vivienda que no solo es tema de interés en el municipio, sino que va más allá, en la región, en el estado y en el país. Con la facultad que me confiere lo relativo al artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco pongo a su consideración la iniciativa de acuerdo que autoriza la firma del convenio de colaboración y Servicios de Asesoría Por lo anteriormente expuesto y fundado a ustedes integrantes de este H. pleno pongo a su consideración los siguientes puntos de:
ACUERDO: ÚNICO.– Se turne la presente iniciativa de acuerdo a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para su análisis y revisión. **ATENTAMENTE** “2023, Año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 10 de julio del año 2023. **MTRO ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ.** Presidente Municipal administración 2021-2024. **FIRMA**” Antes de conceder el uso de la voz, quisiera refrendar el interés formal, oficial de este Gobierno Municipal, de encontrar alternativas de solución, para una problemática que, nos aqueja desde muchos años, y que, desafortunadamente los Gobiernos en el pasado, han tenido la posibilidad de hacer

acciones concretaras. Estamos, como lo saben, trabajando en un concepto que, hemos denominado la Inmobiliaria Social de Zapotlán, donde incluye desde luego, la intención de firmar acuerdos con Instituciones, Públicas, Privadas u ONGS, como en este caso que, puedan brindar opciones de solución para las diferentes problemáticas, los diferentes tipos de problemas que tenemos en nuestra Ciudad. New Story, es una ONG, Norteamericana, que ha presentado con éxito, Convenios con diversos Municipios, de diferentes Países de América: Haití, El Salvador, México. Que, con Financiamiento Privado, les otorgan a familias que, no tienen acceso, a servicios de financiamientos, a través de prestaciones de vivienda que, no tienen derecho con IPEJAL, con INFONAVIT, con FOVISTE. Pero que, tampoco tienen acceso a un crédito en la Banca Privada, ésta es una alternativa para que las familias puedan encontrar aquí una opción de financiamiento para sus viviendas. Estoy seguro que, esta será una opción que, seguramente, estoy seguro, que decenas de familias, ojalá que cientos de familias de Ciudad Guzmán, encuentren en ella, una solución, para resolver el delicado problema de vivienda, que muchas de ellas sufren y padecen. Entonces, estoy seguro, insisto, de que será una buena noticia, el que firmemos este Convenio y que vengan a nuestra Ciudad, New Story Next, para hacer una promoción detallada, y una divulgación detallada de las condiciones que las familias de Zapotlán el Grande, puedan acceder, es cuanto Señora Secretaria. **C.**

Regidora Sara Moreno Ramírez: Buenas tardes de nuevo, Presidente Municipal, Síndica, Secretaria, compañeros. Bueno; me surgen algunas dudas en esta Iniciativa, como ha surgido desde el inicio con este Programa de Vivienda, acerca de por qué no se anexa la propuesta del Convenio. ¿Por

cuánto tiempo es? ¿cuánto es lo que va a cobrar esta Compañía? Comenta que, es una Compañía que se dedica a hacer proyectos a largo plazo. Sin embargo, también comenta que, en la ciudad de Haití, por ejemplo, en el País, hicieron en 100 cien días, 100 cien viviendas. Son las dudas que me han surgido al respecto, sobre sobre esta Iniciativa, es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Muy buenas tardes compañeras, Regidoras, Regidores, Síndica, Secretaria, Presidente. Es más, o menos, el tema que tocaba aquí la compañera Sara. No vemos anexado el Convenio y si nos pudiera dar un poquito más de información, Presidente. La veo como un poquito escueta, no sé esta, facilitadora para hacer la vivienda no traemos mucha información, no traemos muchos anexos. Entonces, si pudiera enriquecernos un poquito más esta información, nos podría ayudar. Gracias. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Buenas tardes a todos, Presidente, Síndico, Secretaria, compañeros y compañeros Regidores. Al igual que, los que me antecedieron en la voz, algunas dudas. No viene incluido el Convenio de Colaboración, en ese sentido, abonar un poquito más a la información, que también está un poco escueta en la Iniciativa. Es una Empresa, digo es una ONG, Organización Sin Fines de Lucro, que también va asociada, bueno en el tema de México, va con la sociedad con una Financiera, no sé si también el en el Convenio, que se va a presentar, lo que se pretende firmar, viene la Financiera ya también involucrada. El tema que hace, New Story, no solamente, es con casas con material, como lo que conocemos: ladrillo, cemento, sino que también tiene un apartado, en viviendas en 3D, que es una tecnología de la Empresa ICON. No sé, cuál va a ser el tamaño del Convenio, si va a ser mitad y mitad. El tema de que se puedan realizar

ese tipo de viviendas. Si hay un estudio, en ese sentido, porque lo que favorece, pues a esta organización, junto con sus agremiados y con sus socios, en ese sentido, es que son casas impresas en 3D. Saber, si el propio Convenio, viene dentro de esa opción, dentro del tema de las casas 3D. Que, si bien, es una alternativa buena. Menciona también ahí en la Iniciativa, que van a ser pruebas piloto, también es un poco, pues, contradictorio, al no tener anexado el propio Convenio, que, también, es otra de las dudas, pues que genera y engloba todas mis dudas en general, el tema. Va a ser financiado por alguien. Al no ser una Organización Sin Fines de Lucro, así como lo menciona, se ha hecho en Tabasco, a lo que ha investigado, se han hecho casas de 152 m², ciento cincuenta y dos metros cuadrados. No sé si también el Convenio involucra o incluye, las medidas que, de cierta manera, genera esta Organización Sin Fines de Lucro. Como lo comentaba, pues, en México, hay una Financiera que, se llama “Échale”, que está asociada con New Story, en el tema de las casas que están construidas en Tabasco. Se han realizado encuestas, a lo que he investigado en internet. No sé, si también van a servir las encuestas que, de cierta manera, se aplicaron para el tema de la Inmobiliaria Social, en pasados días, aquí en Presidencia, o ¿cuál es la finalidad de este Convenio de Colaboración? Porque vuelvo a reiterar, no viene el Convenio de Colaboración. Y, si mal no recuerdo, en una Sesión de Ayuntamiento, la propia Directora Jurídica, nos hizo mención en un oficio, que todas las Iniciativas, deberían de tener su propio Convenio de Colaboración, que se fueran aquí a subir al Pleno. De mi parte es todo y ahorita salen más dudas, es cuanto. Gracias. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Señora Secretaria. Claro

que son genuinas, legítimas, todas las dudas. Efectivamente, es una ONG. Un Organismo no Gubernamental Norteamericano, que tiene una base financiera propia. Son ellos los que financian, ellos son los que tienen el dinero para hacer el financiamiento, y se apoyan, se apalancan con Organismos Financieros Locales. En Ciudad Guzmán, buscarían su propio Instrumento Financiero, apropiado. La idea es que, efectivamente, se pueden escoger diferentes estrategias de colaboración, con diferentes contratistas, diferentes constructoras, o incluso, se promueve, la propio autoconstrucción. Y, efectivamente, la construcción de 3D, es una opción que, se le da en este caso, a la propia familia que está interesada en resolver el tema de su vivienda. Déjenme decirles que, este es producto, esta oferta que estamos poniendo aquí a la consideración todos Ustedes, es producto de una investigación que, no hemos dejado de hacer a lo largo de este último año, con diferentes Instituciones, no solo en México, no solo Gubernamentales, sino no Gubernamentales, incluso con algunas Asociaciones Europeas, con las que espero pronto, tener también aquí ya propuestas concretas. Efectivamente, toda la información que Ustedes me han pedido, toda esa información, la tenemos. Fue provista a nuestro Asesor de Jurídico, que lamentablemente por alguna razón, espero que, haya sido involuntaria, no se anexó. Pero, yo les propongo, no sé Magali si nos pudieras ayudar, a ver si podemos bajar este punto, me gustaría desde luego que, pudiéramos exponerlo de manera formal, puesto que, es un proyecto que, desde luego, vale la pena que se apruebe y no quisiera desde luego, no quisiera que, esta omisión, desde luego involuntaria de mi parte, pueda perjudicar en la decisión, o que se pueda generar, como seguramente ya se ha

generado en algunos de Ustedes, suspicacias, o algún tipo de desconfianza, que desde luego, no hay ninguna razón para ello. De verdad que, toda la información está provista. Voy a hacerles, independientemente de que, se baje en este momento este punto, voy a hacerles llegar a todos, la información. Me da muchísimo gusto Regidor que hayas tenido la Iniciativa de buscar en internet y de que veas la seriedad de la Organización, que veas los resultados que tiene, que todo eso lo tenemos desde luego, todo eso lo tenemos, lo tenía nuestro Asesor Jurídico, que estuvo encargado de esa Iniciativa. Y, estoy seguro de que, justo con lo que acabas de leer, pudo haber hecho una Iniciativa mucho mejor de la que hoy presenté. Y, que, desde luego que, la próxima vez que la que someta yo este punto, la próxima Sesión de Ayuntamiento, pues obviamente, va a tener la calidad que este Proyecto tan importante merece, que lo tenga, para la aprobación de este punto, es cuanto Señora Secretaria. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, efectivamente, ya lo comenta el Presidente, la propuesta, como ya lo comentó aquí que bueno ya la comentó aquí. Efectivamente, la información está y viene, vendrían aclaradas todas sus dudas. Y, sí es importante que, se revise, pues para que, tengan la debida oportunidad de checarlo, porque si hay alguna aclaración, en la parte del Proyecto del Convenio, también podría hacerse muy relevante, y no se trata de que se vote, sin que tengan la información. Entonces, en ese sentido, también mi sugerencia sería que, pueda retirarse el punto, para en una próxima Sesión, complementar el tema de la Iniciativa, con los anexos que se requieren y poderlo someter a consideración nuevamente, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria.

Bueno, creo que, me sumo a la moción de que, se retire el punto del orden del día, y que, se nos pueda hacer llegar la información, precisamente mi participación, iba ese sentido. En el punto de acuerdo, ya se nos pide la aprobación del Convenio y no tenemos ninguna información con respecto al Convenio, que se va a aprobar. A qué se compromete la Empresa con el Municipio, y en qué se compromete el Municipio con la Empresa, o cuál es el compromiso que se adquiere de una y de la otra parte. Y, bueno, con respecto a lo que establece la Iniciativa; los elementos generales, el objetivo que nos marca que, ese no sé si pudiésemos resolverlo Presidentes, si pudiera pues, sacar adelante esta duda. Dice que; el objetivo de la alianza de colaboración, es generar soluciones y proyectos pilotos, derivados y alianzas estratégicas, con diferentes actores regionales del mercado de vivienda, para implementarlos en el proyecto de la Inmobiliaria Social. Con lo que nos acaba Usted de mencionar, más o menos, me doy una idea, pero, hasta donde tengo entendido, y si no mal recuerdo, en el Plan Municipal de Desarrollo, se plasmó el Proyecto de Inmobiliaria Social, como la creación de una Empresa de Capital Mixto, y no sé, si este iría de la mano, con la aprobación de este Convenio, o si ya se cambió de idea, y se llevaría a cabo, a través de lo que sería la aprobación de este Convenio, con esta Empresa. Y, nos dice pues, que se van a buscar proyectos pilotos, y que se van a buscar soluciones. Eso quiere decir que, en el momento actual, no tenemos un proyecto ejecutivo de Inmobiliaria Social como tal, que vamos a buscar que la Empresa, nos busque o nos dé algunos proyectos pilotos, o proyectos de solución para poderlos implementar en esta propuesta, o en esta Iniciativa de Inmobiliaria Social, que se pretende llevar a cabo por el

Municipio. Es cuestión de pregunta, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. Nuevamente, buenas tardes a todos. Presidente; yo no estoy de acuerdo de que baje el punto. Creo que, la Convocatoria, el dictamen, trae los puntos específicos. El compañero Jesús Ramírez, ya confirmó la existencia, efectivamente, de esta Empresa, existe como tal. Ya comentamos también, de que es a título gratuito, no tiene un costo como tal. Claro, y por lógica, esta Empresa, el Convenio, que se va a hacer, va a ser dentro del periodo de esta Administración. Y, está escrito la estrategia como tal; diagnóstico y análisis de la demanda y oferta de vivienda a nivel territorial, es decir, Ciudad Guzmán, generación de conformación de una estrategia de oferta de soluciones. El desarrollo piloto. El proyecto de desarrollo piloto. ¿Qué es un desarrollo de proyecto piloto? A la mejor falta la descripción, pero prácticamente es el desarrollo urbanístico, es eso. Y, vuelvo a señalar otra vez, así como para tener herramientas necesarias para poder frente, hacer frente a esta problemática vivienda, que no solo es el tema de interés en el Municipio, sino que vaya más allá. Entonces, creo que, prácticamente, el fin del Convenio, sí lo tiene como tal, los estudios que se realizan. La Empresa existe. Lógicamente es un convenio que, prácticamente es para esta Administración, no es para otra Administración. El importe, ¿por cuánto se va a gastar? ya lo comentó el Presidente, es a título gratuito. No sé, qué información más del Convenio les haga falta, como para decir: oye hace falta, necesito que me digas, a qué se obliga. Bueno, se obligan, a lo que estamos comentando, y lo que está poniendo el Dictamen, como tal. Si lo que necesitan es saber a qué se obligan, pues con muchísimo gusto, les puedes ayudar, pero creo que, los datos como tal, están firmados. En

dado caso que, esta Empresa incumpliera, pues no hay una situación especial como de castigo, porque al final de cuentas, tampoco están cobrando por lo que van a hacer. Entonces, de alguna manera, creo que, los datos básicos de lo que se va a hacer, se tiene, es cuanto Presidente y reconsidérelo. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** ¡Híjole compañero! Siendo Usted, el Presidente de la Comisión de Hacienda, creo que, bueno, está autorizado para dar la opinión del Convenio, pero en ese sentido, le pongo un ejemplo, no nos vamos muy lejos; el tema del Convenio que traigo a colación, el tema del Convenio de Recrea, que primero sí nos iban a dar todos los zapatos, y después no nos dieron todos los zapatos. O sea, ese tipo de situaciones, creo que, al final de cuentas, perjudican más de lo que puedan abonar. Ahorita Usted, está diciendo, y está grabado, todas las opciones que tiene este Convenio de Colaboración. Creo que, no está de más que, esté el propio Convenio. No me imagino al Presidente Municipal, a la Síndico y a la Secretaria, firmando en el aire, las palabras que Usted acaba de decir, como un Convenio de Colaboración. En ese sentido, creo que, sí Presidente, debería de estar el Convenio. Si existe el Convenio, pues que se nos haga llegar el Convenio. Yo no estoy en contra de que se haga este tipo de acciones, pero sí estoy en contra, y lo manifiesto, con mi voto en contra, en el sentido de que, no viene el Convenio. Todas esas dudas que genera el propio Regidor Jorge, o lo que nos manifiesta, en ese sentido, para aclarando las dudas, creo que, deberían de estar fundamentadas, sustentadas, en el Convenio de Colaboración, que debería estar dentro de la propia Iniciativa, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretaria. Desde luego que, me gustaría, a mí me gustaría

que, se exhiba, no solo el Convenio, sino toda la información, que sea precisa. El objetivo, lo quiero reiterar desde este micrófono, el objetivo es, brindarle a los Zapotlenses, concretamente que, tienen una característica, que poseen un terreno con servicios, con número oficial, una opción más de financiamiento, para construir su vivienda. Ese es el objetivo, es el objetivo. Y, esta Empresa, con no fines de lucro, esta Organización no Gubernamental, esta ONG Norteamericana, se dedica a eso, a financiar proyectos específicos, particulares de vivienda, para las familias que, no tienen acceso a un derecho a vivienda, por algún Programa Federal, o que las condiciones de ingreso, no le permiten acceder a un Banco. Sí es un financiamiento, blando, es un financiamiento blando. Es un financiamiento, donde un Capital Privado, está orientado a la resolución de un problema, como hay muchas otras ONGS que, curan el cáncer, sin fines de lucro. Que cuidan el Medio Ambiente, sin fines de lucro. Que hacen casas, sin fines de lucro. Y, la Financiera Local que, en este caso, por los trabajos que hemos hecho con ellos, que pudiera ser una Caja Popular, sería el mecanismo, en el que, se estaría pagando este Financiamiento, de eso se trata. No hay nada que ocultar, y tan no hay nada que ocultar que, no tengo ningún problema en que podamos convocar a una siguiente Sesión, y que, podamos exhibir, no solo este Convenio, sino toda la información que está pública, en la página de internet y de lo que hemos venido trabajando a lo largo de un año, más o menos con esta ONG, que hoy se está materializando, ya ese propósito. Me siento de verdad muy orgulloso de este Acuerdo que, podemos llegar a tener con New Story Next, que no quisiera, te lo digo Jorge, te agradezco desde luego, la confianza, la confianza que tienes en los Proyectos que

estamos presentando, te lo agradezco de verdad. Pero sabes que, no contamos con la misma confianza con otros compañeros y creo que, este Proyecto, sí tiene las cualidades para ser aprobado por todos y me gustaría de verdad que, no se empañe la firma de un Convenio, que no se empañe con ninguna duda. Que obviamente, está en el aire, con justa razón, y que podemos aclarar en la próxima Sesión Ordinaria o Extraordinaria. Entonces, decirles que, si Ustedes me lo permiten, voy a posponer la exposición de este Convenio, para entonces, poder hacer el debate en función de ese contenido. Nada más antes de ceder el uso de la voz, me gustaría atender algunas de las preguntas que hizo mi compañera Tania, que no estaban relacionadas, con el Convenio concretamente, y decir que, efectivamente, quizás me da la oportunidad de decir que, quizás, durante la construcción del Plan Municipal de Desarrollo, teníamos un concepto de la Inmobiliaria Social de Zapotlán. Que ha venido afortunadamente para bien, haciendo ajustes conforme lo que nos hemos venido encontrando, en esta tarea que, estamos haciendo desde el Gobierno para resolver el tema de la vivienda. ¿Cuál es el objetivo de lo que hemos llamado Inmobiliaria Social de Zapotlán? Es un concepto, del cual se desprenden diferentes acciones, algunas que ya hemos venido desarrollando, como el proporcionarles a los Ciudadanos, herramientas para la adquisición de materiales subsidiados, para el mejoramiento de la vivienda. Del mismo Proyecto, y al mismo concepto de la Inmobiliaria Social, hemos desprendido trabajos muy específicos de obras por cooperación, para el mejoramiento de los entornos, donde viven los Ciudadanos. Del mismo concepto de la Inmobiliaria Social, estamos desprendiendo los trabajos enfocados en común, en regularización de predios ejidales. Del mismo

concepto de la Inmobiliaria Social, estamos destinando desde luego, a la búsqueda de una estrategia para la generación de suelo, para que haya más lotes que la gente pueda adquirir a bajo costo. De la misma Inmobiliaria Social, estamos desprendiendo Convenios de Colaboración, con Empresas como esta ONG, que es New Story Next, o como la de Infonavit, que estamos firmando ese Convenio, con Infonavit y otro tipo de estrategias. En fin, estamos buscando enmarcar en un solo concepto que hemos denominado la Inmobiliaria Social de Zapotlán, todas las acciones que, desde este Gobierno, se están haciendo para mejorar las condiciones de la vivienda de los Zapotlenses. Vamos a seguir haciendo muchas cosas, como la ejecución del Convenio que, recientemente firmamos con Infonavit, muy pronto va a haber una acción, muy concreta por parte del Gobierno, para darle seguimiento a ese Convenio, por ejemplo. La promoción y la divulgación de los beneficios que tiene Infonavit para muchos de los Zapotlenses. En fin. Seguiremos haciendo, seguiremos ofertando todo lo que está en nuestro alcance, y lo que podamos hacer para mejorarle las condiciones de vivienda a los Zapotlenses. Yo los invito, compañeros, a todos, a todos mis compañeros Regidores, los invito a que, también nos ayuden a buscar opciones, alternativas de mejoramiento, de condiciones para los Zapotlenses. Vamos estudiándolo, no es sencillo estudiar un proyecto. Nos llevó, insisto mucho tiempo revisar y trabajar el tema de New Story Next. Nos llevó, visitas, llamadas, zooms, conferencias, de la misma manera que les hemos tenido con Infonavit, de la misma manera que, las hemos tenido con el Ejido, de la misma manera que, seguimos trabajando en ese tema. No es sencillo resolver el tema de la vivienda en nuestra Ciudad. Quizás es más sencillo, no hacer

nada. Quizás es más sencillo, no meternos en problemas y no firmar nada, y no acordar nada. Y, quizás es más sencillo simplemente, tratar de mirar con suspicacia cualquier esfuerzo que se hace, eso es más sencillo. Lo que es verdaderamente difícil, es enfrentarnos al problema. Si fuera fácil, desde hace algunos años, ya se hubiera resuelto el problema de la vivienda. No está nada sencillo, no está nada sencillo buscar suelo, por ejemplo. La siguiente Iniciativa, por cierto, tiene que ver con eso, no está nada sencillo buscar suelo, y menos, cuando las opiniones que se vierten, desde el punto de vista político, generan incertidumbre, generan desconfianza, invitan a la duda. Es más, hasta se acusa ya de fraude, no ha pasado nada, y ya se acusa de fraude. Y, esas acciones, lejos de sumar, lejos de abonarle a la solución, pues parece que no queremos que se resuelva el problema de la vivienda. Entonces, ese es el concepto, todos los esfuerzos, todos los esfuerzos, por más modestos que sean, para sumarle a la solución del problema, del grave problema de la vivienda que tenemos en nuestra Ciudad, lo vamos a englobar en un concepto que se llama la Inmobiliaria Social de Zapotlán. Ese es el tema, es un concepto, es una sombrilla del cual iremos agregando las opciones que, Usted se le ocurran que pueden ser una solución de vivienda. La analizaremos por supuesto, todo lo que Usted, plantee como solución, lo agregaremos desde luego a ese portafolios de productos, de servicios, de oportunidades de financiamientos, de espacios, para que, la vivienda sea ya un tema que se empieza a resolver. Entonces, básicamente, digo, quería resolver nada más el tema del concepto de la Inmobiliaria Social, todo lo demás, todo lo que tenga que ver con el Convenio de Colaboración con Story Next, si gustan lo discutimos, ya cuando tengamos el Convenio

para que no quede este este asunto aquí en el aire, es cuanto.

C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: Gracias Secretaria General. Yo quisiera hacer un comentario, derivado a lo que comentó Presidente, muy constructivo, pero fue muy largo su speeds. Déjeme ver cómo le voy acomodando, para que nos vayamos entendiendo. Efectivamente, quiero comentarle que, no es tanto suspicacia sobre esta Iniciativa que viene, el de la Inmobiliaria. Yo, lo personal le digo, es desconfianza a lo que hoy en día se vive en el tema de la sociedad. Y, le pongo un ejemplo; yo en lo personal, estuvimos firmando contratos, en el tema de la agroindustria, donde se ve recurso económico, se ven bienes, y con gente extranjera, y nadie nos pide venir a hacer un Contrato de Convenio, antes de, mostrarnos las generalidades de lo que se quiere realizar, y lo que se va a hacer. Por lógica, porque estamos hablando de intereses mutuamente. No podemos ser ingenuos en eso. Entonces, no es suspicacia, es desconfianza a lo que ya se ha venido viviendo en la sociedad, y lo que ha venido viviendo en cada Gobierno. No es fácil, lo acaba de decir Usted, no es fácil tanto que ningún Gobierno, ya en varias Administraciones, se ha atrevido a traer un proyecto de Inmobiliaria, nadie. Porque no es fácil. Y, aquí entra lo que Usted acaba de decir, y lo que decía también su compañero Víctor Manuel Monroy Rivera; Ustedes traían un proyecto en campaña de vivienda social y muchas veces lo dijeron, ¿verdad Víctor? Que el tema de vivienda era vivienda, y hoy ya decimos que no es vivienda, es terrenos, es complementación de vivienda, es complementación de material para construcción, ahí está el problema. Desde un inicio, yo se lo comenté Víctor, y lo comenté en este Cabildo, espero que lo recordemos, también compañero Jorge; que, Plan de Desarrollo Municipal, es para

eso, para que, entendamos que queremos hacer en 3 tres años, y no vengamos ahorita, como lo acabamos de decir, bueno, le acaban de decir a la Regidora Tania, que, si trae alguna ocurrencia, también la ponga a disposición, a ver si podemos hacer algo. Zapotlán el Grande, es lo que tiene, que ha tenido muchos Gobiernos de ocurrencias. Por eso tenemos las Ciudad, inundada, por la plasta de cemento que pusieron aquí, por ejemplo. Obras que, ahí quedan en el olvido. ¿Quiénes son los afectados? Los Ciudadanos. Y, hemos sido afectados nosotros como Ciudadanos, pero hoy, como estamos en el Cabildo, se nos olvida esa problemática. O, ahí tenemos la Laguna inundada, y nadie le hace caso. Ahí tenemos la gran Industria, Agroindustria, que llegó al Municipio, y no hubo una prevención, para que, no tuviéramos hoy todo el desastre que se nos viene, en tiempos de aguas, y en tiempos de sequía, el problema que tenemos del agua. La conclusión, que yo quiero llegar Presidente, efectivamente, sí tenemos que tener muy claro, a dónde va canalizado este Proyecto de Vivienda Social. A dónde va encaminado, para tener ruta, y estar todos en el entendido. Yo, soy de los primeros que, deseo que se lleve a cabo un proyecto generalizado, de esta índole, para el servicio de la sociedad. Pero, no que quedamos atorados, como proyectos que ha habido en otras Administraciones, de que ofrecen vivienda donde no se pueden dar servicios. Ofrecen lotes baratos, donde no se venden los lotes, o mucho más Programas Sociales que hubo desde otros Departamentos, como en el DIF, que hubo mucha gente que, le robaron recurso, por cajas de crédito, y hoy nomás se lava las manos, los que estaban en esas áreas y las personas fueron las que al último sufrieron las consecuencias, que le robaron o tuvieron que pagar esas

deudas. Yo, no opino, a esa parte de que, podamos llegar. Pero, sí quisiera, o deseo que, se prevenga, y, en este Cabildo, a eso venimos, a prevenir, y hablar claramente, no a que, nos den una más, o menos explicación. Yo, sí pido Presidente, la explicación clara. Sé que a lo mejor Usted no la tiene, porque lo ocupa, que esté el Técnico, que esté en las personas, que vengan esas personas y hablemos claro. ¿Cuál es el Convenio? ¿Qué es a lo que se van a comprometer? y hasta ¿dónde va a ser el alcance? Y, realmente, si les van a apoyar con un ladrillo, pues decirle a la gente que es un ladrillo. Si queremos decir que, de vivienda, la gente entendió de ese padrón que hicieron, Jorge ese padrón que, se hizo, la gente entendió vivienda, o después entendió lotes, porque dijeron que eran lotes. Entonces, al final del día, no una no hubo una confusión política, hubo una confusión general del Gobierno, de los Ciudadanos y al Ciudadano al Gobierno, porque al final, ya estaban diciendo que, era solamente un padrón, el que se hizo. Coincido, con lo que aquí Jesús, nos explicó, Jorge, se dio la tarea de revisar a su alcance, qué bueno, que lo hizo, y qué bueno, que todos lo hiciéramos, que todos los Regidores, no nomás agachemos la cabeza, nos pongamos a revisar, qué es lo que estamos proponiendo. De verdad, lo que debemos de construir, son proyectos que sí les sirvan a Zapotlán, que sí tengamos un crecimiento. Que no quede en el discurso, porque en el discurso, estamos quedando y no hay ningunas soluciones claras, no hay un desarrollo económico, Presidente, estamos atorados en la economía, cada día tenemos más personas que vienen de fuera, porque los trabajos de aquí son para obreros, y dónde están quedando nuestros jóvenes, que vienen a estudiar. ¿Dónde están los Profesionistas que le pueden dar el valor agregado a Zapotlán

el Grande? en otros Estados o en otros Países. Porque no resolvemos los problemas de fondo de las diferentes áreas de Gobierno que tenemos. Y, termino con esto: No podemos firmar Convenios o Contratos a ciegas, para quedar como Alumbrado Público o el tema de la basura, que hoy en día, es un asco Zapotlán y lo vuelvo a decir y lo pueden constatar los Directores de Servicios Públicos que, diario les hablo en las diferentes áreas de las calles, que hay el mugrero que tenemos. Y, lo hablo así, porque estamos enfadados y lo digo no como Regidor, lo digo como Ciudadano. Y, desde un inicio Presidente, yo le pedí ser parte, para poder tener esta resolución, y si en estos momentos no hay una resolución, pues vamos a tirarles un camión de basura ahí a SEOS, ¡hagámoslo Presidente! Súmate, vamos haciendo equipo y vamos lo tirando, a resolverlo. El tema de Alumbrado, hay Colonias que no tienen el Alumbrado Público, por hacer Convenios, que estuvieron personas que, no asumieron su responsabilidad. Y, hoy en día, tenemos que asumir una responsabilidad, todos nosotros, a lo que se viene, Presidente. Por este motivo, yo en esto, no avalo, hasta que no tengamos claro los Proyectos que se van hacer, por como hoy acabas de mencionar, el tema de vivienda social. Secretaria General, también, le pido revisemos en la Ley, si se puede bajar el punto, una vez que, ya fue leído o podemos mandarlo a Comisiones y ahí lo trabajamos y lo revisamos, es cuanto Secretaria General. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. Ahorita si gusta, terminando las participaciones, pregunto, cuál sería el sentido, porque en mi opinión, salvo que Ustedes tengan otro articulado, tendría que someterse a la votación, porque ya se aprobó el orden del día.

Si la propuesta del Presidente fuera que se baje el punto, o se toma la que Usted está pidiendo de mandar a Comisiones y esa es la que, sometería a su consideración. Si ahorita Ustedes analizan otro Artículo, otro articulado que diga lo contrario, pues les agradecería que, me lo hagan llegar ese tema. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Bien, únicamente quiero puntualizar; efectivamente, el tema discutido de la Inmobiliaria Social, engloba y creo que, no sé, por qué no hemos podido transmitir el todo el objetivo completo de lo que, tiene que ver con la Inmobiliaria Social. Qué tiene que ver; el tema de los Convenios, efectivamente del otorgamiento de créditos, a través de Convenio, que ya se autorizó la firma del INFONAVIT, pero ahorita más que referirme a esos temas de los Convenios que, ya se autorizaron, quisiera hacer referencia del esfuerzo, y eso sí me atrevo a decirlo, porque es en todo este tiempo, recordar que es la primera vez que, estamos haciendo un esfuerzo extraordinario, para regularizar de manera real, el tema de las Colonias. Ahorita tenemos en Proyecto, 3 tres Colonias, 3 tres Colonias que, con Presupuesto del Gobierno Municipal, estamos corrigiendo la plana de aquellos, desde aquel entonces que, se permitió la constitución de esos desarrollos irregulares, y que ahora, las personas, desgraciadamente, me voy a referir a 3 tres Colonias en particular: Valle del Sur, ahorita que son con las primeras que iniciamos, Fresno y la Colonia Unión ¿qué sucede? Yo creo que, los que ya tenemos algún tiempo, podremos recordar, cómo fue que se dieron esos desarrollos irregulares, y que, a través de la historia, la verdad, los Gobiernos no le han querido entrar, porque sabemos lo difícil que es, darle certeza jurídica a ese tipo de desarrollos. Esa gente está, obviamente, por el tema, en su momento de la

necesidad, de tener precisamente una vivienda, pues se fueron permitiendo, que fueran edificando, como pudieran. En un suelo que, ni siquiera tenían titulado. Que ahorita en esas gestiones que, se han venido realizando, efectivamente, tienen ellos un título, algunos, algún Título de Propiedad, expedido por el Registro Agrario Nacional. Sin embargo, ¿qué creen? pues las calles siguen siendo del Ejido. Acabamos de tener esas gestiones con el propio Ejido, y ya nos entregaron las constancias, para que, todas esas vialidades, se escrituren a favor del municipio. Cómo es posible que la gente tenga algunas de ellas, un Título, otras una Constancia de Posesión. Sin embargo, pues no dan al frente de una calle. Y, la verdad, ha costado tanto trabajo. Efectivamente, compañero Joel, pues para entrarle, se ocupa de verdad, mucho esfuerzo, y de muchas áreas, porque es más fácil decir: sabes que, pues ahí que llegue otro, y que lo haga. Ha estado bien complicado, muy complicado. Sin embargo, esos avances, y le reconozco, al Ejido de Ciudad Guzmán, en estos momentos que, en el tema de Regularización de Colonias, ya nos entregaron la constancia de las vialidades de esas Colonias. ¿Qué se está haciendo por parte del Gobierno Municipal? Son los levantamientos topográficos, para poder registrar las vialidades a nombre aquí del Municipio. Nada, o sea, ni siquiera, ¿por qué no ha podido hacerse obras en las Colonias? Precisamente por esa razón. Gándara, un tema tan sonado, pues también irregular, como una serie de Colonias tan complicadas que, ni siquiera, ninguna vialidad tenemos a nombre del Gobierno Municipal. Es decir, eso sí, de verdad que, ha implicado un trabajo titánico, y de recursos económicos, destinar precisamente, a tratar de darles certeza a esas personas. Porque, cómo es que, podemos decir que,

esa Colonia ya es regular, y que ya está incorporada, precisamente, no tenemos vialidades a nombre del Municipio, no pueden sacar permisos de construcción, muchos de ellos pagan su Impuesto Predial, porque nada más tienen registradas sus construcciones. Ante el proceso, como se vino dando a través de la historia, la gente con desconfianza, y les concedo toda la razón, que no tramitan su Título de Propiedad, porque dice: cuando lo tenga, no me lo van a inscribir en Catastro, y no se los podemos inscribir, porque no da una vialidad pública, ¿cómo hacemos esta parte de ese proceso? Entonces, decirles que, todo este Proyecto de la Inmobiliaria Social, no nada más va encaminado a un Fraccionamiento de nueva creación. Ahorita, lo que vamos a dar, en ese sentido, es certeza jurídica, precisamente, para recuperar esos Bienes Municipales, incluso, las propias áreas de cesión de esas Colonias. Valle del Sur, por ejemplo, ya nos escrituraron el área cesión y también el área de cesión, de la Colonia Fresno. Estamos también, por recibir las escrituras de la Colonia Unión. Entonces, es decir, ahí sí efectivamente, hay una serie de lotes, hay muchos lotes que, están en la irregularidad, y que, con este proceso que se va a llevar a cabo, va a permitir que las personas, primero tengan certeza jurídica de su inmueble, y que puedan transmitirlo, construirlo. Y, estos instrumentos que, acaba de comentar el Presidente, a través de las Asesorías Técnicas de New Story, y otras más alternativas que pudiera haber, no nada más se refiere al tema. Cómo construye alguien, un tema de una vivienda, si ni siquiera tiene el lote en regularidad. Nos decían, en la parte de las estadísticas, lo que tienen en Catastro, estamos hablando de alrededor de 7,000 siete mil lotes, que las personas no han podido edificar. Esto, va más allá, y no los han podido edificar,

y sí hay lotes. Quiero decirles; si nosotros acabamos de recibir ahorita 5,000 cinco mil, más o menos, solicitudes, pero lotes sin poder edificar, estábamos hablando de 7,000 siete mil. ¿Qué pasa? Que esas personas, no tienen la Escritura, no tienen un Título de Propiedad, no han podido escriturar. Precisamente, son los tres instrumentos que estamos llevando a cabo, para que, la gente logre la certeza jurídica. Una a una, a través de INSUS, que saben que, han estado de manera frecuente aquí, apoyándonos, a través del Convenio de Colaboración. Otros, de esos muchos lotes, están en estas Colonias, en estas Colonias, donde el Ejido, hace la lotificación. Y, bueno los procesos, yo creo que, ya la mayoría de nosotros conocemos. Pero, se trata de corregir ahorita, en la medida de lo posible, lo que esté en nuestras manos, y lo que está en nuestras manos. Efectivamente, se están dedicando todos los esfuerzos del personal técnico, del personal para poder hacer el tema de la escrituración. Precisamente, de las vialidades y poder hacer el registro de los solares, en este caso. Entonces, si estas personas, si sabemos que es difícil encontrar reservas territoriales, que puedan cumplir para un Fraccionamiento de 5,000 cinco mil lotes, no, pero no, es la única forma. No es la única forma; les digo: registrados, hay 7,000 siete mil lotes, que no tienen una edificación, a través de todos estos Convenios que se han celebrado, es que, es una estrategia global. Por ejemplo, yo he recibido muy bien, la parte de la información. Por ejemplo, del tema del INFONAVIT, que vino aquí el Delegado, donde nos da a conocer todas estas facilidades que, está otorgando el propio INFONAVIT, para precisamente, estas personas que tengan lotes, puedan lograr tener un crédito de vivienda. Nosotros les decíamos: Oye, cómo es posible, si hay personas

que, a lo mejor tuvieron algún trabajo formal, en algún momento, ya no lo tienen, ¿cómo pueden acceder ese crédito? Incluso, la idea es que, pongan un módulo aquí, en el Edificio Municipal, precisamente para que, puedan brindar toda esa información. Hay personas que, pueden tener, o en algún momento estuvieron, dados de alta en el INFONAVIT, y que a través, aunque muchos de Ustedes, no estuvieron de acuerdo con la construcción del Banco del Bienestar, a través del Banco del Bienestar, pueden generar un pequeño ahorro, y el Banco del Bienestar, les va a otorgar una carta de garantía, para que, puedan recuperar y acceder a crédito de vivienda. O sea, alternativas, de verdad que, hemos explorado basta. Se está incluyendo, precisamente, toda esa cartera, para poder informar ya de manera centralizada, toda esa información. Y, no se entienda que, nada más: dónde voy a encontrar un terreno de 5,000 cinco mil metros, para dar 5,000 cinco mil lotes. ¡No Señores! El problema es serio, y se están tratando de buscar alternativas, de acuerdo a las necesidades de cada quien. Muchas de las solicitudes que, se recibieron, cada quien tiene necesidades distintas. Hay quienes, sí tienen un lote, pero no lo tienen Titulado. Hay quienes, tienen un lote, lo tienen escriturado, pero no pueden acceder a un crédito, como decía el Presidente, Bancario, o a través, de una de una Caja de Ahorro, pero pueden tener otro tipo de prestación, que es la del INFONAVIT, es, ¡híjole! Creo que, ha abierto, tiene poco tiempo que abrió, todas esas ofertas de programas, para las personas que, por ejemplo, aquí, hay quienes llegan y tienen un trabajo, nada más de 5 cinco meses, 6 seis meses, y demás, ¿cómo es que se pueden rescatar todo ese tipo de créditos? Y, esas soluciones, en el tema del programa ya como tal, con todos los instrumentos ya generados, por supuesto

que, será la presentación global. Pero, no nos cerremos, o no nos quedemos con la idea que, únicamente, voy a buscar un terreno para 5,000 cinco mil lotes, ¡no! No hay un terreno. No, esto va más allá. Tenemos que resolver los problemas de los que sí tienen terreno, de los que no tienen terreno, de los que tienen una vivienda, y ocupan un recurso para hacer alguna remodelación. En fin, es una decisión, es un tema muy integral. Y, la verdad que, hemos trabajado, para buscar diferentes alternativas. No nada más, dónde hay un terreno con esta superficie. ¡Ah no! No, hay. Ah, bueno, entonces, ya no vamos a hacer nada, porque la Inmobiliaria Social, es un fraude y no se va a poder llevar a cabo. Esto va más allá, y los esfuerzos, de verdad, que sean notado, en la parte de las Iniciativas, que han venido presentando, que es un tema global. Y, sobre este tema, bueno, lo turnaremos, como determine aquí el Presidente, para que, este tema en específico, de New Story, se pueda analizar, como corresponda, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Precisamente, mi comentario hace un momento, Presidente, Síndico, iba en ese sentido. Ustedes, conocen bien el Proyecto General, como no lo acaban de platicar, ahorita. Conocen bien, quizás, cuál son las generalidades de ese Proyecto Ejecutivo, de ese Proyecto Inmobiliaria Social. Pero, los demás, no lo conocemos, no tenemos ningún detalle, ni sabemos, de qué se trata, no sabemos cuál es el plan, qué es lo que se va a llevar a cabo. Qué implica, si implica la regularización de otras Colonias. Qué es en realidad, a lo que se refiere. O qué es, lo que lleva, o cuál es la ruta atrasada. Cuál es el proyecto en sí, de la Inmobiliaria Social. Y, a mí, sí me gustaría conocerlo, porque creo que, este Convenio, que se nos está presentando el día

de hoy, y cualquier otro Convenio, que se vaya a integrar a ese Proyecto de la Inmobiliaria Social, si vamos a probar un Convenio, es porque esa Empresa o esas propuestas, o esas ideas, esas soluciones, se ajustan al Proyecto Ejecutivo General, que ya tiene planteado, o que ya, tiene trazado el Municipio, y no al revés, que el Municipio, o ese Proyecto General, se tenga que ajustar, a las propuestas, o alternativas, que nos vayan a hacer ellos, a través de una prueba piloto. Yo creo que, es importante, si Ustedes tienen ya conocimiento, y me imagino que, eso debe estar documentado, debe estar en un documento, y en lo que solicitaba yo, en una Sesión anterior, que se presentara ese documento a este Pleno de Ayuntamiento, para que, todos pudiéramos conocerlo, y si se va a presentar esta propuesta de Convenio, esta y las que vengan, me gustaría conocer ese Proyecto. Si se va a bajar el punto, o si se va a turnar a Comisión, en lo que se determine, que se nos haga llegar también, junto con el Convenio, ese Proyecto Ejecutivo General, para poder saber, si se ajusta o no se ajusta, estas necesidades. Porque, bueno, ya lo comentaba hace un momento el Presidente, con respecto a lo que se planteó, en un principio, en el Plan Municipal de Desarrollo, me dice que, ahorita pues esa propuesta al parecer, ya no tiene nada que ver, ya van en otra ruta, con respecto al tema de la Inmobiliaria. Si se modifica ese Proyecto, o si ha habido modificaciones, creo que, también deberíamos de conocerlas, y tenemos que conocerlas, porque todos los que estamos aquí en este Pleno, tenemos el mismo derecho de conocer la información, para podérsela dar a conocer también a los Ciudadanos. Esa incertidumbre, o esa desconfianza, esa generación de que, pudiera llegar a aparecer, o ha en algún momento, a ser víctima de un fraude,

un Ciudadano, se da precisamente, por esta falta de información, que no tenemos, que ni siquiera, los que formamos parte de este Pleno de Ayuntamiento tenemos, para poder compartir, para poder darla a conocer a los Ciudadanos. Entonces, pediría que, se nos haga llegar nuevamente, hago la solicitud en este Pleno, que se nos adjunte, junto con este Convenio, el Proyecto Ejecutivo General de la Inmobiliaria Social, es cuanto. **C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas Gracias Secretaria. Bueno, yo quiero felicitar, tener el valor de hacer las cosas distintas, y poner proyectos que, de repente, pueden resultar difíciles los conceptos, o de o de concebir, porque a veces tenemos un pensamiento lineal, y es difícil ver las cosas, desde otra perspectiva, hasta que ya no los ves hechas. Es más fácil, como comentan, y en esta mesa, no hacerlo, pero creo que, es una necesidad que, va exactamente al comentario que, comentó el Regidor Joel, tenemos necesidad, tenemos fuga de talentos en la Ciudad y muchas de esas es, porque es imposible obtener una casa, o una certeza de vivienda, en una Ciudad, con terrenos y casas tan caras. Esto es un Proyecto que, a muchos Profesionistas, les puede ayudar, poder tener, o dar a sus familias, o en su vida propia, aunque no tengan una vida familiar, en lo individual, poder tener una casa, un terreno, y que sea fácil o a modo de pago. Que, si sabemos, o no se ajustan las necesidades, bueno, ya habrá con la variedad que, se está poniendo en la mesa, a través del Gobierno Municipal, pues va a haber para personas a las que sí se pueda ajustar. A lo mejor, para otras personas, no. Ya decidirán, si lo toman o no. Y, creo que, también esto va a ser parte de una reactivación económica. Este Proyecto también es transversal, en ese sentido, los que son para la autoconstrucción, los que son a

través del INFONAVIT, los que son, si se lleva a cabo, a través de esta ONG. O sea, esto también, va a ayudar a la reactivación económica. Entonces, también es una ayuda para los Profesionistas. Y, también quiero, en nombre de mis compañeros del Partido del Trabajo, donde lo habíamos comentado, reprobamos y reprochamos, los señalamientos que han hecho, a través de medios de comunicación, donde comentan, que nosotros somos unos borregos y estamos realizando un fraude. En ningún momento, hemos realizado un fraude, porque no se ha recibido, un solo peso de los Ciudadanos, hasta que no pase en sus momentos, por el Pleno y con los mecanismos legales que se tengan que realizar, es cuanto. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Perdón, escuchando la intervención de la Síndico Magali, el tema de la regularización, pues es un problema, no solamente esta Administración, de muchas Administraciones. Pero creo que, si tuviéramos el Convenio, pudiera en su momento, hasta platicar con la Empresa, mencionaba que, no todas las familias tienen ese acceso a vivienda en créditos, en financieras. Entonces, creo que, esta Organización, en su modelo de solamente Organización, sin Fines de Lucro, pudiera en su momento también, hacer partícipe, a los que no tienen esa manera de ingreso a la vivienda. Insisto, en el tema del Convenio, creo que, estaría bien, también tocar el tema, de si esta Organización sin Fines de Lucro, ONG, que es New Story, tiene la apertura también, de poder, de cierta manera, en los terrenos, o en los lotes, de los Ciudadanos, que no son regularizados, poder tener esa apertura y permitirle en su momento que, el Gobierno Municipal, haga la gestión para el tema de la regularización, que New Story, pudiera en su momento, si no hay otra manera de acceder a esos créditos, o

a esas este alternativas, que New Story, también pudiera entrarle al tema de la vivienda, con esos terrenos, pudiera en su momento también tomarse en cuenta, es cuanto. Gracias.

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:

Muchas gracias Señora Secretaria. Bueno, creo que, hablar de la regularización de los predios, era un ejemplo, de las muchas cosas que, estamos haciendo en el concepto de la Inmobiliaria Social. Quiero decirles compañeros, todos; que hemos tenido sesiones informativas, hemos convocado a sesiones informativas, no solo a mis compañeros Regidores, sino a otros Funcionarios y público en general, donde sea explicado, en por lo menos 3 tres ocasiones, el concepto de la Inmobiliaria Social. No hemos contado con la suerte de su presencia, bueno, pero han venido, hemos traído expositores que nos han ayudado a exponer el concepto. Incluso, no es la primera vez que lo digo aquí en el Pleno, ¿cuál es el objetivo de la Inmobiliaria Social? Resolver el problema de la vivienda en nuestra Ciudad. Y, cualquier actividad, cualquier acción, lo pueden llamar: ocurrencia. Lo pueden llamar: estrategia. Lo pueden llamar: convenio. Lo pueden llamar: como Ustedes quieran. Cualquier acción que vayan caminada, a brindarle a las familias Zapotlán, es una mejor opción para adquirir un lote, porque obviamente, no podemos hablar de vivienda, de casas, sino tenemos primero un lote. Tenemos que pensar en resolver el problema del lote, para entonces, resolver el tema de la vivienda. Pero, como ya lo decía mi compañera Magali, hay gente que ya tiene lote, pero no tiene la vivienda. Bueno, estamos buscando alternativas, para buscar las mejores opciones financieras, sea quienes, sean derechohabientes o quienes no lo sean, para poder acceder a un crédito. Tienes toda la razón; aquí recientemente, en años recientes, no muy

lejanos, se acordarán, efectivamente, hubo un fraude. Efectivamente, un fraude. Sigue viniendo la gente y estamos asistiendo a algunas personas. Seguramente, Ustedes, deben de conocer, cómo estuvo ese tema del fraude, lo sabemos muy bien. Sabemos quiénes están detrás de ese fraude. Bueno, a diferencia de esa situación, aquí la ONG, suelta el dinero, ya la persona tiene el dinero en la mano. No es: vayan y pidan un crédito, como pasó recientemente, y los dejaron, ahí, sí, con un ladrillo. ¡Ah! Unos sí alcanzaron ladrillo.... No, no estamos hablando de eso compañeros, somos serios, y no estamos hablando de esa situación. Pero, no quería exponer y quiero reiterar mi invitación, a que, como bien lo dices Joel; dejemos el discurso, traigamos soluciones, propuestas, por modestas que sean, que se vea que, el esfuerzo, va más allá de la retórica, y va más allá, del decir: yo estoy cuidando los intereses de los Ciudadanos. ¡No! Los intereses de los Ciudadanos, es tener una vivienda, eso es cuidar los intereses de los Ciudadanos. Ya, cuando aprobemos, que reitero, ahorita voy a decir, qué vamos a hacer con esta Iniciativa, cuando lo evaluemos, cuando lo revisemos, cuando se apruebe. Pues, bueno, ya ahora sí con elementos, podemos asistir a los Ciudadanos si les conviene, o no les conviene. Si les conviene, ¡adelante! tengan o no tengan INFONAVIT, si les conviene esto más que el INFONAVIT, ¡Adelante con el crédito! Pero, es mejor, tener algo y ofrecer a la gente, y decir modestamente, nos alcanzó para esto, a continuar sumando años, sin resolver temas de regularización, sin resolver temas de infraestructura, sin resolver temas de brindarles a los Ciudadanos, opciones como estas. De eso se trata la Inmobiliaria Social. Esta es la siguiente. Esta es otra vez, de las que hemos venido diciendo. Y, reitero, reitero que, si se va

a modificar, bueno, no tenemos en este momento, lo digo con toda claridad, Tania, la certeza de que, mañana o pasado mañana, podamos encontrar una alternativa diferente a esta, que también, sumaríamos. Eso no lo vamos a tener en un plan. De lo que sí te puedo asegurar, es de que, el Presidente Municipal, está metido en todos estos temas, está buscando financiamiento, hemos descartado muchas opciones, también, de la misma manera que, hemos buscado, hemos descartado también, opciones que, no nos parecen que sean apropiadas. El mismo Presidente Municipal, asiste a las reuniones con el Ejido, queremos resolver ese tema, nos importa, y vamos avanzando de una manera muy significativa. Estamos buscando, con Mariana Trinitaria, con otras Fundaciones, con otras opciones de financiamiento, las mejores oportunidades, para que la gente, y seguramente lo saben, o lo habrán visto, pero, cientos, muchos cientos de Ciudadanos, se han visto beneficiados con los materiales subsidiados que estamos poniendo a su consideración, eso está ayudando a la vivienda. No saben la cantidad de viviendas que, se están ampliando, modificando, remodelando, reparando, cualquier situación. Ustedes me dicen: Queremos saber el plan, para ver cómo podemos ayudar. ¡Nombre! El problema es enorme para cualquier acción. Se los quiero decir con claridad; cualquier acción que represente mejorar las condiciones de una familia, para adquirir un lote, para adquirir una vivienda, para remodelar, ampliar, mejorar, reparar una vivienda, es bienvenida, es bienvenida. Ya discutiremos todas las opciones que vamos a ir presentando, como lo hemos venido haciendo. Pero, quiero que sepan, que por lo menos, hoy tenemos más alternativas, de las que, se han presentado en muchos años. Y, quiero que sepan, que el proyecto de la búsqueda de suelo

es real también, es real. Ya en un ratito más, en el siguiente punto, lo vamos a comentar. Pero, Señora Secretaria, le pido por favor, un acuerdo único, para evitar seguir discutiendo en temas que prematuros. Esto lo vamos a discutir, cuando se tenga a la mano el Convenio. Cuando todos, lo tengan a la mano. *Único: Turnar este proyecto a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para su análisis y revisión.* **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Bien, entonces, sería ya no bajarlo, sino, nada más, turnarlo, como habían propuesto. También tiene alguna otra manifestación o comentario antes de entrar a la votación.... **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes de nuevo. Sí, eran relación a lo que comentó el Presidente; no se podía bajar el punto. Sin embargo, según el Artículo 92 noventa y dos, y el Artículo 126 ciento veintiséis, fracción tercera, en cuanto tenga la información completa, que es lo que requerimos, por supuesto que, son decisiones de Iniciativas, sumamente importantes, jamás nos vamos a oponer, lo que sea de beneficio para la Comunidad, para la Ciudadanía. Nada más, que sí tenemos que, ser muy responsables en base a la información que aprobamos, que venga completa. Muchas de las dudas que hemos planteado aquí, ha sido porque la gente nos ha preguntado: qué ha pasado con este tema. Dónde están los terrenos. Que si ya están las reglas de operación. Es por eso que, es nuestra obligación, pues venir y dar toda esta información. Entonces, por eso es que lo hacemos. Y, sí que venga todo completo, que venga el Convenio, que venga el Plan Ejecutivo, el Proyecto Ejecutivo, porque muchas veces podemos tener todos los elementos aquí, y lo votamos a favor. Sin embargo,

a veces lo que se hace afuera, no es lo que votamos. Por eso, es que somos bastante sigilosos y minuciosos, en que, lo que aprobemos aquí, esté completo, y sea lo que se realice. Me llamó algo la atención, lo que comentó la Sindica, respecto al Banco del Bienestar; a mí me toca ir en unas ocasiones al Tianguis, y me tocó ver que, está cerrado. Entonces, pues acabo de ir hace 8 ocho días, entonces, pues es año y medio, un año, que se donó ese terreno, para hacer beneficio a todas las personas que tienen su tarjeta, sin embargo, pues yo lo vi cerrado, a no ser que, de 8 ocho días, hasta ahorita, ya esté abierto. Yo tenía otros datos, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Estoy enterada de que, se abrió sobre el tema del Banco del Bienestar, porque vino la propia Gerente aquí, por el tema de la documentación, precisamente para formalizar la titulación a favor de ellos, y no nada más de ellos, sino de la Universidad Pedagógica y también del Hospital Regional, que, si recuerdan en ese momento que se autorizó la donación para el Banco del Bienestar, no han hecho una inauguración formal. Pero, por supuesto que, está funcionando los cajeros, no únicamente está con cajeros, están con el tema de la atención como debiera ser. La verdad, fue un tema de una edificación súper rápida, porque ya la quisiéramos ver en otros proyectos y en otros terrenos que se donen para estos efectos. La verdad, la Constructora que trae el Gobierno Federal, que es tema..... compañeros no sé, piden respeto y no lo dan, la verdad. Y, tú compañera Tania, eres muy precisa, en haciendo el señalamiento y desde este momento pido una moción, porque estoy hablando, y si no te interesa, a lo mejor pudieras retirarte y pedir permiso, pero lo menos que pido es un respeto a mi persona. Entonces, compañera Sara, lo que te quiero comentar que, ya está ya está en operación, está en

operación, está funcionando. Y, a lo que yo hacía alusión del beneficio del Banco del Bienestar, es precisamente que a través de esa plática que recibimos del INFONAVIT, esa constancia que, pueden las personas hacer un ahorro, de unos 4 cuatro, o 5 cinco meses, algo así nos comentaron, da un aval el Banco del Bienestar, para que, puedan reactivar su crédito a través del INFONAVIT, y poder acceder a un tema de un crédito. Y, también comentaba aquí el compañero Chuy, por el tema de hasta donde las Colonias con irregularidad y que van a estar en su proceso de regularización, pudieran acceder; dejen decirles que el propio INFONAVIT, ya buscó esa forma de resolver, ahorita de manera temporal, ellos están otorgando créditos, incluso, sin una Escritura Pública, con una Constancia de Posesión, han sido muy facilitadores, precisamente, en el otorgamiento de créditos, no necesariamente tiene que estar en una, para los del INFONAVIT, en una Colonia regular, sino hasta con una Constancia de Posesión, pudieran acceder a un tema de un de un crédito. Entonces, más o menos está así el tema, y claro que ya está en operación y creo que fue una decisión muy acertada de este Gobierno Municipal, permitir y donar este terreno porque ya estamos viendo los beneficios, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. Adelante C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Retiro la moción, Secretaria, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Bien, entonces, si no hay ningún otro comentario o manifestación al respecto de esta Iniciativa, les pido que, quienes estén a favor de aprobarla con la

modificación de los puntos de acuerdo, a un punto único, para que, esta misma, se turne a la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, lo manifieste levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo, que turna las Reglas de Operación para el Acceso de Suelo para Vivienda. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *Quien motiva y suscribe* **MTRO. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ,** *en mi carácter de Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 91 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y en atención a la facultad emanada del artículo 87, numeral 1 fracción I del citado cuerpo normativo, me permito presentar a consideración de éste H. Ayuntamiento en Pleno “**INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCESO DEL SUELO PARA VIVIENDA**” con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la*

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo, la fracción III, en su inciso d) establece que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras, la función y servicio público. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, en su artículo 79 fracción IV refiere que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo la función y servicio público de las delegaciones y agencias municipales. **III.- Ordenamientos jurídicos:** • Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; • Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; • Ley General de Protección Civil; • Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; • Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, entre otros. **IV.-** El Código Urbano para el Estado de Jalisco de los artículos del 1 al 6, 10, 11, 36, 46 al 49, 76 – 87, 94-99, y demás relativos aplicables a la presente iniciativa, que faculta al Municipio a través del Presidente Municipal, para implementar políticas públicas en materia de vivienda. **V.-** En ese sentido los artículos 7, 8, 9 y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto en los artículos 37 punto 1, 38 fracción IX, 40 punto 1 fracción I y II, punto 2, 87 punto 1, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán

el Grande. **ANTECEDENTES. I.-** El Programa Nacional de vivienda incorpora los siete elementos de la vivienda adecuada establecidos por ONU-Hábitat: seguridad de la tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad; ubicación y adecuación cultural. De esta manera, se busca que todos los actores impulsen estos criterios en los planes, reglas y programas de cada institución. La nueva política de vivienda coloca su énfasis en los grupos más vulnerables, y devolviéndoles el acceso a la vivienda adecuada como derecho; esto en consonancia con el objetivo 2. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2024. Lo anterior, tomando en cuenta que la vivienda ha dejado de ser un producto comercial escindido del territorio y se ha convertido, vista desde la política pública, en un espacio habitacional inherentemente vinculado al territorio. Este Programa Nacional de Vivienda 2021-2024, es uno de los primeros esfuerzos hechos a raíz de los cambios normativos que confirieron a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) la rectoría pública en materia de vivienda. Este Programa es pionero en el mundo por su alineación a los criterios de vivienda adecuada de la ONU; sus objetivos y estrategias fueron construidos con diversos actores de los sectores privado, público y social a través de foros, mesas de diálogo y reflexiones en todo el país. **II.-** En la legislación nacional, el referente normativo en materia de vivienda se desprende de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que establece en su artículo 4o. que todas las familias tienen el derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, y que la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. En

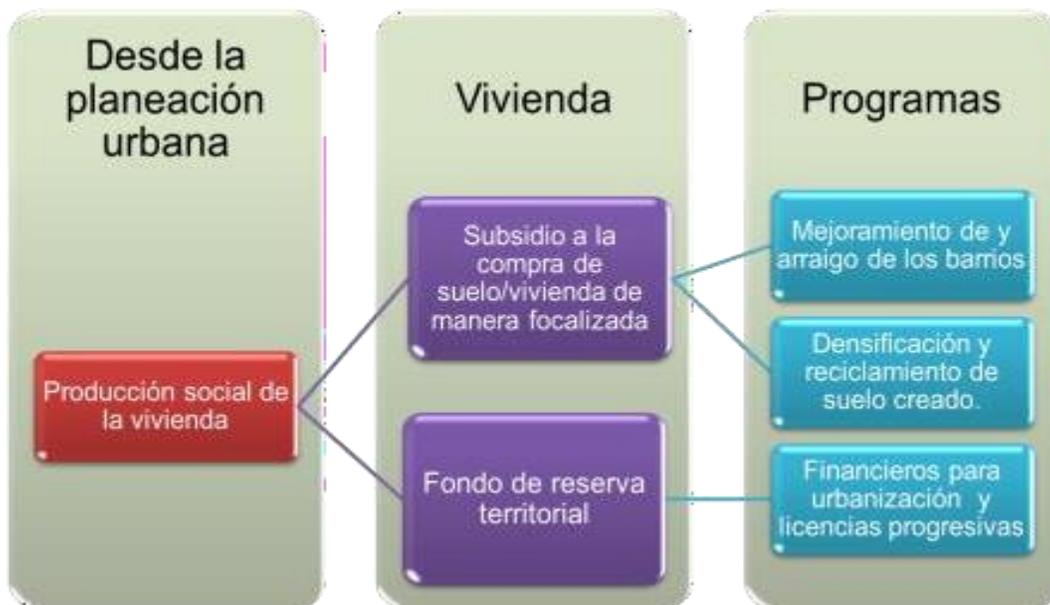
*cumplimiento a lo anterior, la Ley de Vivienda establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional, y que el Estado impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia por sí y con la participación de los sectores social y privado. Asimismo, este ordenamiento legal determina que el Estado contará con un Programa Nacional de Vivienda que contendrá entre otros aspectos, los objetivos que regirán el desempeño de las acciones de la vivienda de la Administración Pública Federal y los mecanismos de coordinación con las entidades federativas y los municipios, así como la concertación de acciones con los sectores social y privado; la estrategia general habitacional que comprenderá las acciones básicas a seguir, la definición de las distintas modalidades de atención, las metas y prioridades y su previsible impacto en el sistema urbano, así como en el desarrollo regional, económico y social y; la identificación de las fuentes de financiamiento y la estimación de recursos necesarios para las acciones de vivienda, así como los mecanismos para fomentar la participación y el financiamiento público, social y privado para la vivienda. La cuarta transformación considera: El Gobierno de México no está en contra de quienes obtienen un patrimonio con esfuerzo, trabajo, preparación, habilidad emprendedora y talento empresarial: tales ciudadanos merecen respeto y protección, por lo que **LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCESO DEL SUELO PARA VIVIENDA** garantizará a todos los ciudadanos una vida digna y justa, con seguridad y bienestar, con preferencia a los pobres, cuidando los recursos naturales; y que los frutos del trabajo de los Zapotlenses se distribuirán con equidad. En la actualidad, millones de mexicanos viven en asentamientos precarios que carecen de servicios y equipamientos mínimos. Por eso se implementará*

un programa de construcción de vivienda popular que garantice este derecho y genere miles de empleos. El derecho a la ciudad y a la vivienda involucra aspectos fundamentales del hábitat como la seguridad jurídica, la disponibilidad de infraestructura, servicios y equipamientos urbanos, de salud, educación y trabajo. Bajo estos principios, estas reglas no sólo buscan consolidarlos, sino además convertirlos en las acciones, proyectos y programas que impulsen la reconstrucción del tejido social. Es una labor que desde estas Reglas se concentrará de manera muy particular en las necesidades de las familias de menores recursos y que hasta ahora no han sido sujetas de crédito. La vivienda puede ser concebida como el espacio que habitan las personas y las familias, ya sea en el campo o en la ciudad; construida de distintas dimensiones, formas y materiales; ubicada lejos o cerca del centro de trabajo, de los equipamientos de salud, educación y recreación; edificada a partir de esfuerzos propios o a través de algún crédito; utilizada para habitar, o como un patrimonio que permite generar ingresos. Sin embargo, la vivienda es mucho más que un simple espacio edificado: tiene múltiples significados y enfoques. Conlleva la intervención de muchos actores, entre ellos, instituciones públicas del gobierno federal, estatal y municipal; constructores, proveedores de materiales, asociaciones, entidades financieras, trabajadores; incluso las mismas personas que habitarán la vivienda, quienes poco a poco construyen, a veces como parte de un esfuerzo colectivo con su comunidad. En algunos casos también se involucran especialistas, como ingenieros, arquitectos, entre otros; todos ellos, en conjunto, le dan un sentido eminentemente social al proceso de desarrollar vivienda. Al mismo tiempo, la producción de vivienda genera

*inversión, empleo, y posibilita el desarrollo; basta con hacer notar que la mayor parte de la superficie en las ciudades, que son polos productivos para sus regiones, es ocupada por usos habitacionales. La vivienda es un tejido que brinda soporte a la economía. Por todo lo anterior, el desarrollo de vivienda conforma un sistema complejo que incide en las esferas de lo económico, político, social, territorial y ambiental. Es además una práctica que trasciende lo local, pues los modelos de vivienda responden a las tendencias mundiales en el mercado inmobiliario y, de ahí, impactan el modelo de crecimiento de las ciudades. Si las brechas de desigualdad en el acceso a una vivienda adecuada en México han sido históricamente pronunciadas, en el caso de grupos sociales en situación de discriminación o vulnerabilidad éstas han sido más marcadas. Dichos grupos experimentan dificultades para conseguir una vivienda que se adapte a sus necesidades, pues la adecuación se puede percibir costosa por parte de desarrolladores, mientras que las políticas públicas enfocadas a brindar apoyos específicos a estos grupos han sido limitadas. A continuación, se detalla la situación de los grupos considerados en condición de discriminación y vulnerabilidad o históricamente discriminados en el acceso a la vivienda adecuada: **Personas con discapacidad:** **Las personas con discapacidad** representan 6.4% de la población total del país.²⁴ En 2018, el 48.6% de este grupo se encontraba en condición de pobreza, de los cuales 22.8% tenían carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda y 9.4% tenían carencia por calidad y espacio de la vivienda. **Mujeres:** Las mujeres representan 51.4% de la población total del país. De acuerdo con el Instituto Nacional de Mujeres, en 2015 sólo 35.3% de las mujeres eran propietarias de una vivienda en México, comparado con 56.0%*

de los hombres. En el ámbito rural, el porcentaje de titularidad femenina desciende a 30%. Población indígena: Las personas que se auto reconocen como indígenas representa el 21.5% de la población total del país. En 2017, el 32.4% de la población indígena presentaba carencias en la calidad y espacios de la vivienda, mientras que 79.1% habitaba una vivienda en rezago. En términos de acceso a servicios básicos, el 56.0% de la población indígena tenía carencia. **OBJETIVOS PRIORITARIOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCESO DEL SUELO PARA VIVIENDA.** 1.- Garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada a todas las personas, especialmente a los grupos en mayor condición de discriminación y vulnerabilidad, a través de soluciones financieras, técnicas y sociales de acuerdo con las necesidades específicas de cada grupo de población. 2.- Garantizar la coordinación entre los organismos nacionales de vivienda y los distintos órdenes de gobierno para el uso eficiente de los recursos públicos 3.- Fomentar conjuntamente con el sector social y privado, condiciones que propicien el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada. 4.- Asegurar el derecho a la información y la rendición de cuentas de todos los actores del sistema de vivienda adecuada 5.- Establecer un modelo de ordenamiento territorial y gestión del suelo que considere la vivienda adecuada como elemento central de planeación del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El municipio de Zapotlán el Grande pertenece a la Región Sur, su población en 2020, según el Censo de Población y Vivienda 2020, era de 115,141 personas; 48.8 por ciento hombres y 51.2 por ciento mujeres; los habitantes del municipio representaban el 35.8 por ciento del total regional (ver tabla 1). Comparando este monto poblacional con el del año 2015, se

obtiene que la población municipal aumentó un 9.22 por ciento en cinco años. La pobreza, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. De acuerdo con esta concepción, una persona se considera en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y servicios básicos en la vivienda. A manera de recapitulación, el municipio de Zapotlán el Grande en 2020, ocupaba a nivel estatal el lugar 121 en el índice de marginación con un grado muy bajo, en pobreza multidimensional se localiza en el lugar 108, con el 33.2 por ciento de su población en pobreza moderada y 1.8 por ciento en pobreza extrema; y en cuanto al índice de intensidad migratoria el municipio tiene un grado bajo y ocupa el lugar 116 entre todos los municipios del estado. En el plan de gobernanza para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se aborda este tema desde lo siguiente: - - - - -



Ruta crítica de la Producción Social de la Vivienda. Cuando se dio la apertura para este programa de carácter social en el municipio se recibieron un total 4,644 solicitudes de las cuales se procesarán, conforme a las reglas de operación que más adelante se tiene. Construcción de viviendas y segregación social (exclusión social) Ahora bien, el negocio inmobiliario organiza la ciudad segregando las clases sociales con base en el precio de la vivienda. Los principales actores públicos y las entidades financieras que integran el sector hipotecario mexicano clasificaron los tipos de vivienda según su precio, cuya refery unidad de medida corresponde a "las veces de Salarios Mínimos Mensuales para el Distrito Federal"²² (Cidoc y SHF, 2012, p. 8). La clasificación contempla seis tipos de vivienda: económica, popular y tradicional (agrupadas en la categoría de interés social), media, residencial y residencial plus. La vivienda de interés social es aquella que tiene un precio máximo de venta al público de quince salarios mínimos anuales vigentes en el distrito federal (Pina, 2013). Se considera que las viviendas de interés social son las

económicas y populares, con un costo máximo de 350.000 pesos mexicanos. El Cuadro 3 refleja el tipo de vivienda según su precio. La superficie es un factor clave de abaratamiento y por ello estas viviendas son reducidas en superficie en comparación con otras viviendas más caras. - - - - -

Cuadro 3.
Clasificación homologada de las viviendas según tipo y precio

Tipo de vivienda	Vsmmdf (salario mínimo diario para el distrito federal vigente a partir de enero de 2010 de 57,46 pesos diarios)	Rangos de precios en pesos mexicanos*
Económica	Hasta 118 salarios	206.000
Popular	118 a 220 salarios	206.000 a 349.000
Tradicional	220 a 350 salarios	349.000 a 611.000

Fuente: Cidoc y SHF (2012, p. 55)

Cuadro 4.
Características de los tipos de vivienda: costo, promedio de la superficie en m² y del número de cuartos de la vivienda

	Económica	Popular	Tradicional
Promedios de la superficie en m ²	30	45	55
Umbral máximo costo (número de salarios mínimos)	118	220	350
Número de cuartos de la vivienda	Baño, cocina, un habitable, usos múltiples y 0,5 garaje	Baño, cocina, un habitable, usos múltiples y un garaje	Baño, cocina, dos habitables, usos múltiples y 0,5 garaje

Hay que destacar que estos datos son del año 2012 y la actualización de los mismos se está generando por la dinámica de actualización que de 10 años. Lo importante de los Cuadros 3 y 4 es la estimación sobre la capacidad de las unidades familiares para demandar cierto tipo de vivienda y esto se debe a la forma como está distribuida la riqueza. Además, hay que considerar los mecanismos de financiamiento disponibles para incorporar a aquellos grupos que no cuentan con los recursos suficientes para acceder a una vivienda digna. Estos factores determinan la demanda efectiva, que se refiere a la capacidad real que tiene un sector de la población para hacerse de una vivienda digna y que depende de la riqueza de la unidad familiar y su capacidad para acceder a los mecanismos de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 37, de fecha 18 de Julio del 2023

Página 177 de 416

Secretaría de Gobierno Municipal Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

*financiamiento disponibles. En México, suele ocurrir que en aquellos sectores que no son capaces de demandar vivienda en forma efectiva, optan por aceptar espacios habitacionales que no cumplen con los requisitos mínimos de una vivienda digna. En general, se trata de los grupos que carecen de un ingreso suficiente y no cumplen con las condiciones para ser incorporados por los mecanismos financieros disponibles de acceso a la vivienda. Esta población no haya otra alternativa que invadir o comprar ilegalmente terrenos ejidales o comunales, o convertirse en víctimas de fraccionadores ilegales. Estas personas -que conforman la mayoría de la población- han autoconstruido su vivienda en condiciones muy precarias y son los que dan lugar principalmente a la demanda potencial. Existe gente excluida de los programas institucionales de suelo urbanizado y de vivienda, que desarrolla procesos irregulares de poblamiento y autoproducción de su hábitat. La vivienda de autoconstrucción se define como aquella construida por el mismo habitante, sin algún factor político, legal o económico que lo respalde. Esta, autoconstrucción, y la falta de políticas públicas eficientes causan la generación de “viviendas informales”, es decir, las que se construyen con materiales de calidad insuficiente, según los estándares del país. El efecto sobre la pérdida de ingresos ha venido acentuando el deterioro de la calidad de vida y, por supuesto, en las condiciones de vivienda con las que se cuentan (OCDE, 2015). **PROPOSICIONES.** Estas reglas de operación tienen por objetivo canalizar a los sectores más vulnerables del municipio a través de un acceso fácil a una vivienda de calidad y digna. Por lo que se presentan las siguientes reglas de operación: **REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCESO DEL SUELO PARA VIVIENDA, ZAPOTLAN***

EL GRANDE. FUNDAMENTOS Y MOTIVACION. El C. Maestro Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco para el periodo 2021-2024 con fundamento en lo establecido en el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales del 1- 4, 73, 77 85 Fracción IV y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1- 5, 29, 30, 38, 41, Fracciones II, III, 47 a 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 87 Fracción II y III, 92, 96 y 100 demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. El derecho que garantiza a todo ser humano un espacio destinado a servir de morada que cuente con los servicios mínimos para mantener y fomentar la salud física y mental el desarrollo la privacidad e intimidad de las personas y de su familia. Bajo esta premisa el estado debe de garantizar la seguridad jurídica de la tenencia la disponibilidad de servicios materiales facilidades e infraestructura para la salud la seguridad y la comunidad servicios públicos y de emergencia gastos soportables que no comprometen el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas el ofrecimiento de una vivienda que garantice la seguridad física de los ocupantes un acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguirla e incluso un entorno que les permita la expresión de su identidad cultural De acuerdo con la comisión de asentamientos humanos y la estrategia mundial de vivienda el concepto de vivienda adecuada significa disponer de un espacio seguridad iluminación y ventilación una infraestructura básica y una situación en relación con el trabajo y los servicios básicos todo ello a un costo razonable es decir el derecho a vivir en seguridad paz y dignidad para mantener

y fomentar la salud física y mental el desarrollo la privacidad intimidad de las personas. Definición del derecho de todo ser humano a que el estado le garantice políticas públicas y programas de apoyo que le permitan disponer de una vivienda con el fin de salvaguardar su intimidad su integridad y el desarrollo de quien la habita. De conformidad con el artículo cuarto párrafo séptimo de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos que dice toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa y refiere que la ley establecerá los instrumentos de apoyo necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. Actualmente se encuentra reconocido en los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, de la Ley de Vivienda; 11, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 12º, de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; 7º de la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia, así como en el 3º, de la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Es necesario destacar que, los diversos tratados interamericanos e internacionales reconocen el derecho humano a una vivienda adecuada, estableciendo ciertos requisitos para que ello pueda considerarse de esa manera. En materia de derechos humanos, para el ejercicio de éstos se deben considerar, de igual manera, otros derechos, en este caso, el derecho humano al medio ambiente sano (ya que permitir que se edifiquen zonas habitacionales en sitios ecológicos, no garantizarían un medio ambiente sano para los demás seres humanos; ya sea destruyendo lugares que sean áreas naturales protegidas, o que afecten a la biodiversidad de

la nación). Se debe de respetar de la misma manera el derecho de los pueblos y comunidades indígenas, ya que no se les puede quitar el acceso a la tenencia de la tierra, al uso y disfrute de los recursos naturales. **GLOSARIO Y TERMINOS.** Se deberá de entender en singular o plural los siguientes términos: **Acción de Vivienda:** Termino administrativo que se refiere a la ejecución de una de las modalidades previstas por el programa y cuyo objetivo es atender a la población objetivo del mismo. **Acta de Ayuntamiento:** Documento donde el encargado de la Secretaria de Gobierno municipal deja evidenciados los acuerdos del pleno de ayuntamiento, así como los posicionamientos de las fracciones que lo integran. **Beneficiario:** Persona física que recibirá la acción de vivienda social. **Aportación de la/ el Beneficiario (a):** Aportación que realiza el ciudadano beneficiario para la ejecución de la acción de vivienda social, en dinero. **Contraloría Social:** Mecanismo de los (a) organizados (a) para que estén al pendiente de la correcta operación del programa. **Contrato de Promesa de venta:** Documento que será firmado por el ente público y el particular para establecer los términos y condiciones sobre la operación y ejecución del programa de vivienda social. **Enotecnias:** Son herramientas para el uso eficiente de los recursos naturales y materiales que tienen como finalidad proporcionar productos y servicios para la vida cotidiana de manera sostenible. Además, la enotecnia utiliza energía limpia y respetuosa con el medio ambiente. Esto permite el acceso a recursos como agua, electricidad y calor que se pueden utilizar para las actividades sociales cotidianas. **Estrategia:** Es el conjunto de acciones o actividades para alcanzar un fin, satisfacer una necesidad o contribuir a lograr un objetivo específico que en el caso que nos ocupa es la creación de las

mejores condiciones para la operación y ejecución del programa de vivienda social. **Expediente técnico:** Conjunto de documentos que determinan la factibilidad técnica y financiera de la acción de vivienda social definiendo específicamente el proyecto arquitectónico proyecto estructural proyecto de instalaciones varias presupuesto de la obra números generadores análisis de precios unitarios explosión de insumos y programa de obra además deberá contener el acta de ayuntamiento cuando la ejecutora es el gobierno municipal o el documento equivalente cuando la licencia ejecutora sea otro órgano de gobierno. **Grupos Sociales en Situación de Vulnerabilidad:** Son aquellos grupos de personas que por diferentes factores ajenos o a la combinación de algunos tantos enfrentan riesgo o discriminación que le impide alcanzar mejores condiciones de vida y por lo tanto requieren una atención especial por parte de los tres órganos de gobierno para lograr mejorar las condiciones de bienestar. **Identificación oficial:** Documento emitido por una autoridad con poder público que acredite la identidad de un ciudadano el cual puede ser (credencial para votar cartilla de servicio militar nacional cédula profesional o pasaporte) **Instancias de Control y Vigilancia:** Instancias facultadas para ejercer el control y vigilancia de los recursos fiscales que se aplicaran al programa. **Jefe o Jefa de Familia:** Hombre o Mujer que está a la cabeza de una familia, y bajo las condiciones de que este con al menos una persona con dependencia económica. **Padrón de Beneficiarios:** Relación de las personas que han presentado la documentación solicitada para concursar en el programa de vivienda social. **Reglas:** Conjunto de preceptos encaminados a la operación y ejecución del programa de vivienda social. **Solicitante:**

Ciudadano (a) mexicano que presento su solicitud formal para el acceso al programa de vivienda social. **Solicitante calificado:** Ciudadano que una vez que fue evaluada la solicitud presentada obtuvo una calificación favorable y apto para ser parte del programa social de vivienda. **Sorteo Técnico.-** Grupo de personas que están encargadas de validar los resultados tanto pre selección como de selección de beneficiarios y de los lotes de la misma manera. **COBERTURA.** Este programa de vivienda social tiene una cobertura en todo el municipio de Zapotlán el Grande, que va desde la cabecera municipal (Ciudad Guzmán) hasta las delegaciones y agencias municipales. (El Fresnito, Atequizayán, Los Depósitos) Programa orientado principalmente a personas que tengan una evidente y notoria necesidad de vivienda. **POBLACION POTENCIAL.** Jefes y jefas de familia carentes de una vivienda digna que puedan acceder a generar las condiciones para la adquisición de una vivienda que permita acceder. **POBLACION OBJETIVO.** Las personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, madres solteras, mujeres embarazadas, personas de la tercera edad, personas de tercera edad que hayan pasado a ser jefes de familia. **CARACTERISTICAS DEL APOYO.** Este programa cuenta con una sola modalidad de apoyo consistente en el financiamiento, durante 30 meses para la adquisición de un lote de 90 metros cuadrados. En concreto se necesita un anticipo y las 29 aportaciones restantes serán sin interés algunos. **MONTOS Y TEMPORALIDAD. (NOTA. EL VALOR DEL TERRENO SERA DETERMINADO UNA VEZ QUE EL TERRENO HAYA PASADO TODOS LOS ESTUDIOS DE VIABILIDAD, COMPRA DEL TERRENO) El precio de venta por metro cuadrado será de \$ Superficie del**

lote m” Valor de M2 Precio de lote en m2 El precio estipulado por metro cuadrado puede variar en función de la superficie del lote. El monto del anticipo será por la cantidad de \$ y el monto de las 29 parcialidades restantes será de \$...En caso de que los lotes tengan una superficie mayo a los 90 metros la diferencia en el precio será cubierta mediante la primera mensualidad. - - - - -

ACTIVIDAD.	FECHA DE EJECUCION.
Publicación de la convocatoria	
Recepción de las solicitudes.	
Validación de la información vertida en cada una de las solicitudes.	A más tardar 15 días hábiles después de haber certificado todas y cada una de las solicitudes
Selección de personas beneficiadas	A más tardar cinco días hábiles después de que se haya validado la información de las solicitudes
Publicación de los resultados	Un día después de que se emitió el dictamen de selección de los beneficiarios del programa de vivienda social.
Firma del contrato de promesa de venta.	
Pago de anticipo.	Fecha sugerida a partir de la creación del programa.
Pago de la primera parcialidad.	Pacto sujeto a cambio por el inicio del programa
Pago de las siguientes 29 parcialidades.	Pago dentro de los primeros diez días de cada mes, empezando el día...
Liberación de la carta de no adeudo	20 días hábiles después de haber cubierto la última parcialidad pactada

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS (A) *Los criterios utilizados para seleccionar a los (a) beneficiarios (a) del programa de vivienda social serán los siguientes: *Ser originario de Zapotlán el Grande, Jalisco. *Vivir en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. *No ser*

*propietario (a) de algún bien inmueble. *En caso de tener pareja (matrimonio o unión libre) el cónyuge no deberá ser dueño de un bien inmueble. *No ser beneficiario (a) de otro programa de vivienda social. *No tener acceso a otro programa de vivienda. *Ser jefe o jefa de familia (el proveedor) *Contar con un ingreso familiar inferior a \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) *Contar con la solvencia económica para hacer tanto el anticipo como las mensualidades. *Tener entre 18 y 60 años de edad a la fecha de la inscripción al programa de vivienda social. *Presentar la siguiente documentación. - - - - -*

DOCUMENTOS	CARACTERISTICAS.
Copia de identificación vigente	
Copia de CURP.	
Copia del Acta de Nacimiento.	
Copia de Comprobante de Domicilio.	
Comprobante de ingresos.	
Certificado de no propiedad	
Para las personas que estén casadas o en unión libre será lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la identificación oficial de su pareja. • Como del acta de matrimonio (solo para personas que estén en este supuesto.) • Certificado de no propiedad a nombre de su pareja. 	

*Todos los documentos antes descritos deberán de ser presentados de una manera legible. **CRITERIOS DE ELIBILIDAD.** En este programa se le dará prioridad a: *Mujeres viudas con menores de edad a su cargo. *Mujeres Solteras con hijos (a) *Hombres Solteros con hijos (a) *Familias de bajos recursos. *Familias Homoparentales con hijos. *Parejas jóvenes (entre los 18 y 29 años de edad) con*

hijos. **CRITERIOS DE EXCLUSION.** *Caso en los cuales más de un integrante de una misma familia presente solicitud, el apoyo será para alguna de ellas. *En caso de darse cuenta el comité evaluar sobre la falsedad de información proporcionada en la solicitud y en los documentos anexos a esta. **PROCESO DE VALIDACION DE INFORMACION Y PRE-SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.** Para llevar a cabo este proceso, se conformará un equipo para tal efecto, integrado predominantemente por trabajadores sociales, y capturistas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes tendrán la siguiente línea de acción: *Recibir y revisar toda la documentación. *Validar el cumplimiento de los requisitos. *Asignar folio de trámite. *Asegurarse que ninguna solicitud entre en los supuestos de exclusión de la presente convocatoria. *Llevar a cabo la entrevista socioeconómica. *Realizar las visitas necesarias en caso de considerarlo necesario para asegurarse de la validación de la información. *Elaborar el dictamen con la pre lista de las personas seleccionadas, en base a los criterios de la presente. Para los efectos de cualquier duda o aclaración, el equipo de validación podrá hacer las gestiones necesarias tendientes a acreditar cada procedimiento de selección de los beneficiarios. Concluido esto, ellos harán de conocimiento al comité técnico para que valide la lista, y como consecuencia de esto se publique el dictamen que corresponde, dentro de las 48 horas siguientes a que tuvo conocimiento. **PROCESO DE SELECCIÓN.** De la lista de las personas que tendrán en ese momento el carácter de Pre Seleccionadas (pre beneficiarias) se hará la selección definitiva mediante insaculación, en un evento público abierto para no propiciar situaciones incómodas donde se preste a la manipulación de los resultados. Las

asignaciones de cada lote, con sus medidas, y linderos se hará mediante un sorteo el cual de nueva cuenta deberá de ser público, por las mismas circunstancias antes descritas.

RESULTADOS. Se tendrá que llevar a cabo la validación correspondiente por parte del comité técnico, el cual no podrá exceder de un plazo de 48 posteriores a la fecha del sorteo.

PAGO DE ANTICIPO Y PARCIALIDADES. Bajo este concepto el anticipo quedo establecido su forma de pago, y las parcialidades se deberán de hacer dentro de los días primero al diez de cada mes a una cuenta referencia claramente que vendrá en el contrato de promesa de venta. Para que cada beneficiado seleccionado obtenga su comprobante deberá de acudir a las instalaciones de tesorería para que le sea entregado con oportunidad Por ser un tema de sumo interés social se cree pertinente apertura un capítulo de derechos y obligaciones para certeza jurídica de ambas partes.

DERECHOS DEL BENEFICIARIO. *Recibir en el momento que crea pertinente cualquier tipo de información sobre el estado que guarda la operación y desarrollo del programa, de acuerdo a la forma prevista en este documento. Pero sobre todo en cada instante de acercamiento de este con la administración pública, será tratado con el debido respeto y consideración que le asiste. **DERECHOS DEL MUNICIPIO.**

*Exigir mediante la vía judicial el cumplimiento forzoso de la obligación de aportar un ingreso para la conclusión de las obras de urbanización progresiva. **OBLIGACIONES DEL**

BENEFICIADO. *Proporcionar la información necesaria y bajo la propuesta de decir verdad los datos personales e información que se requiera. *Manifestar con la consigna de decir verdad el monto real de su ingreso en los términos y condiciones de las presentes reglas de operación. *No ser

beneficiario de ningún otro programa de vivienda, de carácter federal o estatal, *El pago por concepto de anticipo y cada una de las parcialidades restantes de conformidad con estas reglas. *Obligación de gestionar mediante recursos propios, crédito o cualquier otra modalidad la ejecución de las obras progresivas. *A formar parte de la asociación vecinal o en su caso al cumplimiento de los acuerdos internos que se lleven a cabo. *Gestionar ante la Comisión Federal de Electricidad el servicio de energía eléctrica en conjunto e individual.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO. *Generar el Contrato de promesa de venta de cada lote respecto de cada beneficiado del programa. *Otorgamiento de escritura de cada lote promocionado.

CONTRATO DE PROMESA DE VENTA. Este precepto tiene como objetivo dar la garantía, confiabilidad y seguridad jurídica a cada una de las personas que resultaran beneficiadas, en dicho instrumento se estipularan los términos y condiciones sobre la adquisición del terreno materia del programa de vivienda social en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA PERSONA BENEFICIADA. Dentro del catálogo de causales para baja están las siguientes: *Cuando el beneficiado deje de pagar tres o más de las parcialidades pactadas *Cuando el beneficiario haga mal uso del programa otorgado, (vender, traspasar, enajenar, etc.) *Cuando se advierta que se ha dejado de cumplir con alguno de los requisitos mencionados en las bases de las presentes reglas de operación.

DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA POR INCUMPLIMIENTO. El beneficiado será notificado a la brevedad por carta donde se le dé la debida justificación de la baja, por los argumentos y cuestiones que han de quedar claros en la presente. El municipio se obliga a la devolución

inmediata del recurso que hubiese dado hasta el momento de iniciado el procedimiento de baja. El municipio una vez de haber concluido el proceso de baja, estará en posibilidad para de nueva cuenta enajenar a un tercer que este en lista de espera del programa. Para la selección del proceso de selección se hará en base a lo establecido por las presentes reglas. **DE LA POSESION DE LOS LOTES Y LA ESCRITURACION.** Los bloques serán escriturados a nombre de las personas beneficiarias una vez que: *El total de las personas beneficiarias haya pagado la totalidad de sus pagos parciales. *Se encuentran terminadas las obras de urbanización progresiva de acuerdo al estipulado en el contrato de promesa de venta **El comité técnico del programa es la autoridad competente durante su implementación Y tendrá las siguientes funciones de atribuciones:** *Vigilar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación. *Vigilar el proceso de preselección y la relación de personas que resultaron susceptibles de ser apoyadas según lo descrito en la presente reglas de operación. *Vigilar y validar el proceso descrito en la presente convocatoria, así como meter el dictamen de selección de personas beneficiarias. *Vigilar y validar el proceso descrito para el procedimiento de baja por incumplimiento. *Para efectos de interpretación de las presente reglas de operación será el comité técnico del programa y resolver las dudas o los casos no previstos en la presente tramitación. **El comité técnico del programa sería integrado de la siguiente manera:** *Presidente municipal *Síndico municipal *Regidor que preside la comisión de igualdad sustantiva. *Encargado de la secretaría general de gobierno. *Titular del órgano de control interno. *Directora de

catastro municipal. *Director de obras públicas. *Encargado de la hacienda municipal. *Coordinador de la unidad de prevención y gestión de la ciudad. *Titular del departamento jurídico municipal, quién dará el acompañamiento y asesoramiento constante con voz pero sin voto **Indicadores al momento de la verificación y evaluación de resultados.**

*Número de personas beneficiadas. *Porcentaje de apoyos asignados. *Porcentaje de apoyo asignados a una mujer. *Porcentaje de apoyo asignados a una mujer soltera con hijos. *Porcentaje de apoyo asignados a un hombre soltero con hijos. *Porcentaje de apoyo asignado a una mujer viuda con hijos. *Porcentaje de apoyo asignado a una familia monoparental con hijos. *Porcentaje asignados a una familia formada por parejas jóvenes 18 29 años con hijos. *Porcentaje de pago recibidos en tiempo y forma. *Montaje de pago total del monto del terreno. **EVALUACIÓN.** El programa será auditado por el órgano de control interno de Zapotlán el grande conforme al ámbito de su competencia esto en coordinación con la unidad de planeación y gestión de la ciudad del municipio encargada de procesar la información que se recabe durante el desarrollo de la presente reglas de operación. El área encargada de la ejecución del programa deberá elaborar un informe anual en la que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado incluida la explicación de las variaciones y asuntos relevantes del periodo de conformidad con los lineamientos que estipule la unidad de planeación y gestión de la ciudad. Los resultados obtenidos tanto en la evaluación como en la elaboración de los reportes indicadores y el informe final anual permitirá retroalimentar las posibles acciones futuras para mejorar el desempeño de la aplicación y ejecución del programa. La publicidad de esta información en

cuanto al programa de vivienda acceso del suelo para vivienda deberá utilizarse con la leyenda este programa es público ajeno a cualquier partido político queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social **DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA ACCESO DEL SUELO PARA VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DEL GRANDE.** El programa está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas establecido en las disposiciones legales aplicables del estado de Jalisco y ordenamientos municipales. La información sobre el programa se aplicará de conformidad a lo establecido en la ley de transparencia que es la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, así como la ley de protección de datos personales en posición de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios. Les presento reglas de operación se publicarán en los medios oficiales del gobierno de Zapotlán el grande. La administración del municipio de Zapotlán Grande periodo 2021-2024 a través de la oficina de presidencia deberá de promover impulsar y apoyar la creación y funcionamiento del comité de la contraloría social constituido a propuesta de 5 a 9 personas beneficiadas del programa la cual se debe de realizar mediante actas con el único objetivo de que este comité de seguimiento supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones de ejecución del programa así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia y transparencia de cada uno de los que intervienen en este. Por lo tanto, el programa deberá sujetarse a los lineamientos y estatutos que establecen la contraloría social en la administración pública del estado esto en materia de desarrollo social que se encuentra publicado en el periódico oficial del

estado. Cualquier mecanismo donde se asigne distribuya entregue o ejercer recursos públicos son sujetos de auditoría es decir de revisión y seguimiento por el órgano de control interno del municipio, así como por los entes fiscalizadores del estado y la federación en el respectivo ámbito de sus competencias esto en aras de dar certeza y transparencia al ejercicio del erario público. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** Las presentes reglas de operación entran en vigor a partir de la fecha de su publicación en los medios oficiales de difusión del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se instruye autoriza y faculta a los C.C. Maestro Alejandro Barragán Sánchez, Licenciada Magali Casillas Contreras, Claudia Margarita Robles y Ana María Del Toro Torres en sus caracteres de Presidente Municipal, Sindico, Encargada de la Secretaria de Gobierno Municipal y Tesorera respectivamente, para llevar a cabo la suscripción de la documentación inherente para la ejecución del programa. **TERCERO.-** Se instruye autoriza y faculta el titular de la hacienda pública municipal para hacer los ajustes presupuestos necesarios afecto de edad la suficiencia presupuestal para la ejecución de dicho programa. **CUARTO.-** Se instruye y faculta al departamento de Participación Ciudadana que ejecute todas y cada una de las reglas de operación en los términos desde su ejecución, evaluación, comprobación y cierre de proyecto. **QUINTO.-** Las presentan reglas de operación surtan efectos a partir del día de su expedición y cumplirán una vez que la autoridad municipal lo determine lo que se informará mediante acuerdo expreso de ayuntamiento y que el efecto se requiera Las grandes transformaciones necesitan convocar a la mayor cantidad de convicciones. El éxito de estas reglas de operación depende de todos los actores relevantes en la población, de

instituciones públicas, privadas y sociales, de gobiernos locales, de la sociedad y todos los Zapotlenses que tienen un compromiso real con el desarrollo del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **POR LO ANTERIOR ES QUE SE PROPONE A CONSIDERACION DE ESTE PLENO DE AYUNTAMIENTO LOS SIGUEINTES RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se instruya y faculte a la Dirección General de Gestión de la Ciudad, Dirección de Catastro Municipal, O. P. D. SAPAZA, Dirección de Protección Civil, Dirección de Medio Ambiente y Dirección Jurídica para que de manera conjunta analicen y determinen la viabilidad técnica y jurídica con el objeto de presentar al pleno del Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal las propuestas que resulten viables para su adquisición y ejecutar las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCESO DEL SUELO PARA VIVIENDA. SEGUNDO.-** Se turnen las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCESO DEL SUELO PARA VIVIENDA** a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Gobernación, como convocante y Administración Pública Municipal como coadyuvante, para su estudio, análisis, modificación y en su caso aprobación. **ATENTAMENTE** “2023, Año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 10 de julio del año 2023. **MTRO ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ.** Presidente Municipal administración 2021-2024. **FIRMA**” Antes de conceder el uso de la voz; quiero reiterar que es te es un modelo que ha tenido éxito, que se ha aplicado en otros Municipios, incluidos en el Estado de Jalisco. Ha surtido un efecto positivo, en cientos, quizás en miles de Familias Jaliscienses que, hoy, ya tienen acceso a suelo y que hoy, ya pueden pensar en un tema de vivienda. Alguno de los compañeros, todos fuimos

convocados, pero alguno de los compañeros en este Pleno, asistieron a un caso concreto. Incluso, algunos Asesores Jurídicos, que también estuvieron interviniendo en el desarrollo de esta Iniciativa, asistieron y pudimos ver con claridad, como un Proyecto en donde se conjugan las voluntades, no solo políticas, que son por supuesto fundamentales. Pero, también las voluntades operativas. Las voluntades técnicas. Las voluntades sociales y actores que, no solo tenemos que ver con el Gobierno, sino con actores, que también desde la Sociedad Civil, pueden ayudar a resolver este problema. Y, me refiero a Representantes Ejidales, a propietarios de predios aptos para la vivienda. A Colectivos, a Asociaciones Civiles, Sindicatos, que están interesados en que este proyecto, llegue a buen puerto. Empresarios; Empresarios que concentran grandes cantidades de trabajadores, y que por supuesto están buscando impulsar una estrategia de vivienda. Hoy está en responsabilidad de este Ayuntamiento, que podamos brindar una alternativa. Sería vanidad sugerir que, con esto vamos a resolver un rezago de vivienda, que es enorme. Pero, lo sí creo que podemos aspirar, es a contribuir una manera muy concreta en la solución. El desafío, al que nos estamos enfrentando como sociedad, y nosotros particularmente como Gobierno, es un desafío que, nos exige una gran responsabilidad social con la gente y con la gente que menos tiene en esta Ciudad. Estas Reglas de Operación, insisto, son un modelo que estamos replicando, pero que, desde luego están sujetas al escrutinio, a la revisión, al análisis, a la modificación, al enriquecimiento, a la corrección de todos y cada uno de los Regidores y Regidoras de este Ayuntamiento. Están todos invitados en la participación y en el descubrimiento de más y mejores estrategias de solución para

este grave problema de la vivienda. Siéntanse invitados a participar, no solo en eventos oficiales. Hemos tenido otro tipo de actividades, que también han venido enriqueciendo el conocimiento del problema y también de la solución. Siéntanse invitados a todas las Convocatorias formales o informales, que tengan que ver con un asunto de vivienda, es una oportunidad que tenemos de seguir empapándonos en este Proyecto que exige, de verdad la creatividad, pero también la voluntad de todos nosotros, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. Buenas noches compañeros. Pues la verdad, sigo viendo unas Reglas de Operación, que le falta información elemental, no cumple con todo lo que requiere la propia población, para el saber cómo va a operar este tema. No trae programa de fechas de ejecución. Hay cosas elementales, por ejemplo, los que asistieron a Etzatlán, al Municipio, que debieron haber copiado sus Reglas de Operación, que, creo que, a eso fueron, pues para verlo mejor y cómo se podría aplicar. Ellos traen en montos de temporalidad, el precio de venta por metro cuadrado que es de \$533.33 (Quinientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.) cosa que Usted no lo tiene. La superficie cuadrada de metros cuadrados. El precio por metro cuadrado, \$533.33 (Quinientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.) por metros cuadrados. Precio de venta por lote de 90 m². noventa metros cuadrados, \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) Bueno, hay cosas elementales que aquí no están contemplados. Sería injusto publicar esa información. La gente se va a equivocar, la gente no va a entender. Y creo que, estaremos cayendo un error, no cumple. Pues simplemente, debería traer; hay otro lugar, otra información que trae este Municipio, que trae fecha por fecha, se cumple una fecha

brincamos la otra fecha, y van por proceso, no lo traen tampoco, Ustedes. En serio. Yo veo, como que, quiere un cheque en blanco, como que quiere que confiemos en Usted y es difícil confiar en Ustedes, porque nos han demostrado lo contrario. Creo que, le falta mucha información. Creo que, debemos de trabajar, claro que debemos de trabajar. Pero esta Regla de Operación, no cumplen con lo necesario para publicarlos, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias. Bueno, hago una contestación básica, sobre el calendario, sobre lo que comentas Regidor Raúl. Si se fijan; en los puntos resolutivos, en el primero, prácticamente se instruye y se faculta, para que, varios Departamentos de la Administración, hagan un trabajo: Gestión de la Ciudad, Dirección de Catastro, SAPAZA, Dirección de Protección Civil, Dirección de Medio Ambiente, Dirección Jurídica, todos ellos, para que, en manera conjunta, analicen la viabilidad técnica y jurídica. Cuando hablamos de la técnica, tú sabes Raúl, muchas situaciones que, no conozco de Urbanización, pero por lo menos, saber que, los terrenos donde se va a montar estos lotes, donde queremos construir, cumplan con lo mínimo. Mínimo que, no pase una falla. Hay que hacer un estudio. Mínimo, que no se vaya a hundir, etc. Por eso, no tienen un proyecto de calendario, como tal. Recordemos algo importante; si se fijaron, las Reglas de Operación, no traen precio todavía, ¿por qué no tenemos los precios todavía? Porque puede haber terrenos muy buenos, pero no dan, porque a lo mejor se inunda o porque técnicamente, SAPAZA, te dice, no puedo llevar agua para allá. También hay que tenerlo en claro, eso. Por eso, no trae los calendarios, sino traer los precios. ¿Qué es lo que estamos presentando aquí? Es la búsqueda de algunos terrenos que, efectivamente, ya se

están de alguna manera, ya se buscaron, se cree que se tienen algunos localizados, hay que hacer unos gastos en esos estudios, de alguna manera, para estar seguros de que, son los terrenos, y no como algunos terrenos, que ya se comentó aquí la Regidora Magali, en otra intervención, en donde no son los correctos para colocar vivienda. Entonces, el primer punto, efectivamente, es que, las áreas dictaminen, una vez dictaminen, esos predios que, son los que se van a localizar, que se tengan estas situaciones, estos exámenes técnicos. De alguna manera, poder determinar, ahora sí el valor del lote, que es estratégica, como tú comentabas. No viene el valor, efectivamente, falta determinarlo, porque el precio es, tanto, tan cerca se esté de la zona urbana, como tan lejos, va a variar el valor del precio. Y, sí, efectivamente, tenemos ahí de alguna manera, algunos lotes más cercas que otros. Entonces, es el proceso y te contesto porque no tiene esta situación, de los precios, porque estábamos solicitando los estudios de factibilidad y durabilidad, que tú los sabes, que cualquier obra de Urbanización, los contempla, es cuanto. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Buenas tardes a todos nuevamente. La presentación del Proyecto de Inmobiliaria, bueno, fue el 27 veintisiete, de Abril, con el censo, que se pidió al siguiente día 28 veintiocho de Abril, recabando solicitudes de los propios Ciudadanos. Por ahí, subieron primero una imagen, una imagen a la página oficial del Gobierno Municipal, y después, cambian, agregándole más requisitos, sin tener todavía las Reglas de Operación. Desde mi punto de vista, creo que, primero, si ya hay terrenos, como dice el compañero Jorge, visualizados, se debió en su momento, tener ya esos estudios, después de casi 3 tres meses, de haber presentado el censo el 28 veintiocho de Abril, ahora se está pidiendo que, se haga,

ahora sí la observación o el análisis, y el estudio de los terrenos, que en su momento están, que todavía no está definido. Yo no sé, por qué esperar o por qué hacer primero el censo, que como lo mencioné en otra pasada Sesión de Ayuntamiento, ya hay censos de Dependencias Oficiales, el tema del INEGI, el Censo Nacional de Vivienda, también, que ya nos arrojan esos datos. Creo que, se llevaron las cosas al revés, primero se hace un censo, se presenta un proyecto, no se tienen aún los terrenos, y si se tienen, yo no personal, no los conozco, no sé dónde están. Espero que, la viabilidad de esos terrenos, si sea factible, para llevar a cabo este proyecto, que, de entrada, lo digo, es bueno. No se señala que sea malo, pero sí se ha ocultado información, o no se ha dado información a conocer, no tanto los Regidores, sino, a la propia Ciudadanía en general, que, es la que tiene la suspicacia, como se menciona aquí, la que genera esa duda, hacia este proyecto. Menciona aquí un tema; se va a Comisiones, treinta meses ya no nos dan los tiempos, hasta el 2026 dos mil veintiséis, estaremos terminando este proyecto de la primera etapa. No dice el terreno, por cuidar los terrenos que sean colindantes, en el dado caso que se dé a conocer, pues los terrenos van a subir de precios estratosféricamente. En ese sentido, a mí sí me hubiera, en lo personal, haber iniciado la Administración con este Proyecto, para que, en su momento, hubiera ajustado y no generar esa duda que, en su momento, por los 30 treinta meses que viene aquí, otra Administración venga, y no quiera llevar o seguir teniendo en cuenta este Proyecto. Se va a Comisiones, las Reglas de Operación, pero creo que, sí hay situaciones, o acciones, más que nada, que se debieron llevar a cabo primero, a que presentar estas Reglas de Operación, 2 dos meses después de realizar el

censo que se hizo con los Ciudadanos, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Sí podemos hacer una lista muy larga, a toro pasado, yo lo hubiera hecho. ¡No se hizo! ¡Está lo que está! Lo que sí estamos haciendo, con compromiso, cualquier Proyecto, cualquiera de nosotros, lo puede haber hecho diferente. Así va el tema, así lo estamos haciendo. Es una metodología, que así se decidió. Les quiero decir que, estamos siguiendo un procedimiento legal, la adquisición, es más, el trato, el apalabrar un terreno con un particular, le exige al Presidente Municipal, tener un Acuerdo de Ayuntamiento. Yo, no puedo tener ahorita, una propuesta, o comprar un terreno, o tener precio de terreno, si el Pleno del Ayuntamiento, no me lo aprueba. Yo, no puedo en este momento, comprometer un terreno, mucho menos comprarlo, apalabrarlo, hacer un contrato, si el Pleno, no me lo aprueba. Y, es justo, el primer resolutivo que pedimos, que salga el Presidente, no solo a buscar disponibilidad de terreno, sino que salgan las áreas técnicas, para que, podamos encontrar terrenos accesibles. No solo desde el punto de vista económico, sino, además que sean legales, que tengan condiciones factibilidad, etc. Si nos preguntamos: ¿si hay en el Municipio? les contesto que sí. Porque obviamente, hemos tenido la búsqueda, y sin hacer ningún compromiso, con ninguno de los propietarios, hemos identificado terrenos, que pueden ser susceptibles, para convertirlos en una zona urbana, desde el punto de vista de nuestro Plan Municipal de Desarrollo. Desde el punto de vista, de los Servicios Públicos. Del punto de vista, de la cercanía. Claro que, los tenemos identificados, incluso, sin que nosotros tuviéramos salido a buscarlos, a partir del anuncio, de que estábamos haciendo el tema de la Inmobiliaria Social, han

venido a ofrecernos terrenos. Que, por cierto, les digo también con toda franqueza y con toda claridad, el ruido así lo voy a decir, el ruido que, desde mi punto de vista, fue innecesario, pues ha generado desde luego, la incertidumbre en la gente, también no solo que compra, sino la gente que quiere vender. Sin embargo, lo que hoy estamos solicitando, al Pleno del Ayuntamiento, son dos cosas: uno, que nos permitan de manera formal, salir a buscar los terrenos para traerlos a su consideración y poder mostrarles aquí las opciones de terrenos con sus factibilidades, y decir, tenemos este, y este, y este, y este, y este terreno, eso es lo que estamos haciendo. Lo que estamos pidiendo. Y, al mismo tiempo que, creo que, no es una cosa dependiente, de la otra, ir trabajando en las Reglas de Operación, que no se van a publicar, compañero Raúl, hasta que tengamos, obviamente, precios por metro cuadrado. Por supuesto. Pero miren; lo que yo no quiero que suceda es, como decía mi compañero Jesús, que sigamos perdiendo tiempo en esto, que primero encontremos los terrenos y que sepamos cuánto cuesta y luego sometamos a las Comisiones, el análisis de las Reglas de Operación. Hagamos las Reglas de Operación, que, creo que, en general ya todos vamos a estar más o menos de acuerdo en el concepto de cómo deben de ser las Reglas de Operación, dejando en blanco, exclusivamente, los espacios, donde van los precios por metro cuadrado, los precios de las aportaciones y al momento en el que, el Pleno del Ayuntamiento evalúe, califique y apruebe los terrenos que vamos a comprar, pues podemos complementar las Reglas de Operación, y en ese momento se publican. Estoy seguro, estoy segurísimo, que hoy ya a partir de este modelo, a partir de este modelo, a muchos de nosotros se nos está ocurriendo, cómo resolver el

tema de la vivienda. Bueno, enfoquémonos en la Comisión, ahí es el mecanismo. Ya en este momento, no nos sirve a nadie decir: yo lo hubiera hecho, porque no se hizo. En este momento, ya nada sirve: hubiera sido mejor. Porque ya no es, lo que es. Lo que podamos hacer, lo vamos a hacer, en la Comisión. Lo que podamos hacer y publicar, lo vamos a hacer en conjunto, los compañeros y compañeras que pertenezcan por supuesto estas Comisiones y aquellos que deseen integrarse de manera voluntaria. Porque lo repito; lo más sencillo es descalificar. Lo más sencillo, es decir: ¡no! y ¡por qué no! Eso es lo más sencillo. Yo los invito, los invito a que el discurso, le demos un giro de 180° ciento ochenta grados y decir: sí, pero, de esta manera. Y, para eso es la Comisión. Y, de lo que sí es un hecho, es de que tenemos que confirmar las opciones que hemos visto, que nos han ofrecido, las tenemos que confirmar, con los estudios técnicos, que estamos pidiendo en este resolutive. Que salgan los Técnicos, que salgan, los revisen. La Unidad de Protección Civil. SAPAZA. Gestión de la Ciudad. Ecología. Jurídico y que revisen cada una de las opciones de los predios, desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista de la mecánica de suelos, la disponibilidad de servicios de agua, etc. etc. etc. Sin eso, comparto con todos Ustedes, que no podemos seguir avanzando. Bueno, ya llegó el momento, ya llegó el momento; hace unas semanas, cuando recién se presentó públicamente la intención y los trabajos de este Proyecto, una pregunta que todos nos hicimos es, ¿dónde está el terreno? Bueno, aquí está la posible respuesta. ¿Dónde está el terreno? Pues hay que salir a buscarlo, y para ello necesito la aprobación de Pleno. Quieren que haya terreno, déjenme salir a buscarlo de manera formal. Porque tenerlo ahorita, si yo dijera: aquí está

el terreno, ¿qué hubiéramos ocasionado? ¿por qué te mandas solo? ¿por qué haces tratos con el particular? Tiene o no tiene factibilidades, eso cuesta. Estoy pidiéndoles a Ustedes, que me autoricen, que la Hacienda invierta, en hacer los estudios, que sabemos que cuestan, porque quiero que el Pleno del Ayuntamiento me apruebe terrenos, que sean factibles, que no impacten el Medio Ambiente, que sean seguros. Ante la pregunta, ¿dónde están los terrenos? Esta es la respuesta, denme la oportunidad de traérselos, de traerles las opciones y aquí hacemos el análisis de las opciones que tenemos. Aquí elegimos, cuáles compramos. Cuáles no compramos. Y, a partir del costo de cada uno de los predios, pues podemos calcular, cuánto cuesta cada lote de 90 m² noventa metros cuadrados. Esa es la metodología que les planteo. Y, les repito, que sí pudo haber sido diferente: probablemente. Que sí pudo haber sido mejor, muy probablemente. Pero, aquí está ya, estamos presentando la Iniciativa, que es el paso determinante para que, pueda continuar o no, nuestra intención de solucionar el problema de la vivienda, es cuanto.

C. Regidor Raúl Chávez García: Gracias Secretaria. Pues parece que, se empeña dar el paso dos, sino dar el paso uno. El Paso uno, sigue siendo el terreno. Aunque Usted diga que no, primero está el terreno. Creo yo que, primero debemos de ver, ¿dónde? Decía una frase que, comentó el compañero Jorge: ¡se cree que hay terrenos! Así fue el término que utilizaste. Pues, quién va a confiar así, cuando se dice: se cree que hay terrenos. Bueno, tú presumes, tu Presidente, el tema de Etzatlán, que es exitoso, ¿qué fue lo primero que tenían? el terreno. Por qué te vas a la inversa, no entiendo. O sea, para mí, no está cumpliendo con el objetivo que, tú estás solicitando, no cumple con los tiempos, primero es el uno, y

luego el dos. Primero es el terreno, para que podemos meter el tema de Reglas de Operación. Y, dices todavía; es que, las queremos tener, pero no se van a publicar. ¿Qué no es primero el terreno? es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Coincido con el Regidor Raúl Chávez. No podemos dar el paso tres, yo diría el paso tres, si no hemos dado el uno, y el dos. No necesita, Presidente, la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, para buscar opciones de terreno. Yo creo que, el primer paso, reitero, debería ser el planteamiento del Proyecto Ejecutivo, como tal, con los objetivos generales, la estrategia, las etapas, en que se pretende llevar a cabo. Y, todo lo que integra ese Proyecto Ejecutivo. El número dos, tendría que ser la propuesta o propuestas de terreno, que se presenten a este Pleno de Ayuntamiento, para que, se turne a Comisiones, y se pueda definir la mejor opción. No la solicitud de este Pleno de Ayuntamiento, para que, se busquen las opciones de terreno, esa no la necesita. Esa, dentro de sus facultades, las facultades de la Síndico, y de la propia Dirección Jurídica, lo pueden llevar a cabo, y presentarle a este Pleno, ya tres o cuatro propuestas concretas. Incluso, una, si así lo decidieran. Pero, que esté ya basada, en su puesto real, y justificada, el por qué, es la mejor opción, que este Ayuntamiento puede aprobar, para que el Proyecto, se pueda llevar a cabo. Y, el tercer el tercer paso, podría hacerse, ya. Entonces, las Reglas de Operación, que le vamos a dar a conocer a los Ciudadanos, y, ya sobre una base, ya con un Proyecto Ejecutivo, ya con un terreno, que le pueda dar certeza jurídica y garantía a los Ciudadanos, que van a participar en el Programa, de que, están participando en un Proyecto serio, en un Proyecto viable, y que, no van a tener ningún pendiente, ninguna preocupación

en participar en él. Creo que, eso es, lo que pedimos. Pido desde un inicio en este Pleno, cuando hacía la solicitud en aquella Iniciativa que se aprobó, y luego se rechazó, pero que finalmente, va enfocada en eso, en la certeza que podemos darle a los Ciudadanos. Que este Ayuntamiento, está obligado, a brindarle esa certeza, dentro de este proceso, que puede llevar la mejor intención del mundo, pero que, si no se hace como debe de hacer, lejos de solucionar un problema en el Municipio, podemos acrecentarlo o podemos dejar al Ciudadano, en una situación más complicada. Entonces, para poder nosotros, como Servidores Públicos, tener la certeza de que, podemos darle a conocer al Ciudadano, y podemos invitarlo a participar de un Proyecto, pues necesitamos tener la base, que es el Proyecto Ejecutivo, que son los Dictámenes de factibilidad y viabilidad del terreno, de las propuestas, que, para eso, no necesita la autorización del Pleno, dentro de sus facultades lo pueden hacer y presentar este Pleno. Ese Dictamen, esa propuesta, con el terreno, con la factibilidad, con todos los estudios necesarios, que ya nos den a nosotros la base, sobre la cual podamos o no, en su momento, aprobar esa propuesta que se esté haciendo, es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias. Muy buenas noches. Nada más, aquí comentarle algo que, estaba viendo dentro de las Reglas de Operación, Presidente, Yo sé, que esto, la intención es que, se vaya a Comisiones. Pero analizando un poquito el procedimiento de baja por incumplimiento, manifiesta varios puntos; en el cual, se obliga a la devolución inmediata del recurso, que hubiese dado el hasta el momento, iniciado el procedimiento de la baja. El Municipio, una vez de haber concluido el proceso de baja, estará en posibilidad de nueva cuenta de enajenar a un tercero, en la lista de espera

del Programa. Estos puntos que están manifestando en el procedimiento de baja por incumplimiento, y que serán notificados. Para mí, en el segundo punto, se contraponen, porque manifiesta que, deben de estar, para poderse escriturar los terrenos, el bloque completo. Y, al dar de baja a uno, o a dos, o a tres beneficiados, se estaría llevando a cabo, la posesión de los lotes y la escrituración, ¿se estuviera parando un poquito? A lo que manifiesta aquí, en las Reglas de Operación, porque dice que, el total de las personas beneficiarias, hayan pagado la totalidad de los pagos parciales. Al quitar a una persona, o a dos, o a tres, que incumplan dentro de este procedimiento, no se podrá escriturar. Digo, es uno de los temas, que se tratarán en la Comisión, pero aquí, está muy claro, que, si hay incumplimiento, se retiran estas personas. Pero, que para, se pueda escriturar, tendrán que, darse la posición de los lotes y la escrituración, los paquetes completos. Es una observación, o a lo mejor entendí mal, o si me pudiera explicar un poquito más, Presidente. A qué se refiere, darlos de baja, y poder escriturar. Si ya se reunieron las personas, y de repente, me dicen que, no tenemos, que se van a dar de baja tres, los demás, tendrán que esperar un procedimiento de otros 30 treinta meses o 27 veintisiete meses, ¿cómo es este proceso? Si me lo pudiera explicar un poquito, gracias. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Creo que, seguimos viendo que es primero. Desde el punto de vista particular, de cada quien. Hay quien dice: debió haber sido esto primero, luego, debe ser el segundo. Y, empezamos el tres, dos, uno, desde su punto muy particular de vista. Aquí, en el tema del proceso que estamos en este momento; hablaba aquí la compañera Tania que, debiera de estar un Proyecto Ejecutivo,

bueno, un Proyecto Ejecutivo, ya es la parte final, es la parte final. ¡Claro que sí! Si vemos en el Código Urbano; checa por favor, el Código Urbano y el Reglamento de Zonificación. El Proyecto Ejecutivo, se va a realizar; ahorita se están hablando de los estudios generales de viabilidad de un terreno, el costo de hacer un sembrado y un proyecto, si desde los propios estudios, arrojan que no es viable el terreno, no se tiene por qué gastar en un Proyecto Ejecutivo. Un Proyecto Ejecutivo, va más allá, de unas factibilidades, que son, esto, si gusta checar en el Reglamento de Zonificación, te habla, el tema de las etapas que, requiere un Proyecto, para una revisión preliminar, no te habla de un Proyecto Ejecutivo. ¡por supuesto que no! Vamos a gastar en un Proyecto, cuando todavía no sabemos, si el Pleno del Ayuntamiento, va a decidir autorizar la compra del terreno, ¡claro que no es así el tema! Hay un tema de una revisión preliminar que, lo establece el Reglamento de Zonificación y te dice con qué, se integra un Proyecto Preliminar, para una revisión preliminar. Es un sembrado de lotificación, viene en el tema de las factibilidades, obviamente de servicio de agua, de alumbrado, es un tema de servicios, es una mecánica de suelo. Lo comentaba aquí el compañero Raúl; efectivamente, un dictamen de riesgos, pero un Proyecto Ejecutivo, pues vamos viendo lo que considera y más que un Proyecto Ejecutivo, es un Proyecto Definitivo, haciendo la corrección, no es Ejecutivo, Proyecto Definitivo de Urbanización, ese es el tema, ese es el término correcto, para integrar un proyecto. Aquí estamos hablando de una revisión preliminar que, se integra con esta primera etapa de documentos. Si este en esta etapa de revisión de documentos, no se cumplen las características, por supuesto que, no se va a hacer el gasto de integrar un Proyecto Definitivo de

Urbanización. O sea, eso está claro y no es un tema de apreciación, lo establece el Reglamento de Zonificación. Es decir, primero es el tema de la búsqueda, efectivamente del terreno, como ya lo dijo el Presidente. ¡Claro! que hay unas alternativas de las mismas personas, que han venido a acercarse. Es decir, se tiene que hacer la parte de los estudios; aquí están las propuestas, se cita a Comisión, para que, efectivamente, vean y con los estudios pertinentes, si se autoriza o no, primero en tema de Comisión, y después en el tema del Pleno del Ayuntamiento. No entiendo en qué limita, que estemos turnando las Reglas de Operación, a una Comisión, que obviamente, no se van a aprobar, si no está el tema del terreno. Queda sin sentido. Si el terreno no se aprueba, las Reglas de Operación no surten ningún efecto, y por supuesto que, la aprobación de unas Reglas de Operación, deben de cumplir con todos sus términos. En el tema de la Comisión, analizarse complementarse. ¡Ah! Ya tengo las Reglas de Operación, ya tengo, ojalá tuviéramos todo el terreno, para los 5,000 cinco mil lotes que se necesitan, en un solo paño. Por supuesto que, eso sería, es un reto prácticamente imposible. Por eso explicaba el Presidente, habrá terrenos con diferentes características, no se ocupa ser un especialista en Desarrollo Inmobiliario, para saber que, un terreno con una superficie menor, dentro de la mancha urbana, pues va a tener un costo mucho más elevado que, el que pudiéramos encontrar en la periferia. Obviamente, en la periferia, va a requerir de servicios. Es por eso que, se va complementando con el tema de los estudios. Si los terrenos que se tienen propuestos, porque la misma gente ha venido ya a ofrecerlos, y no cumplen de primera mano, con la parte de los estudios, pues esa parte, se descarta. Sin embargo, de

manera paralela, en su generalidad, pueden irse estudiando las Reglas de Operación, efectivamente. Quizás, pudimos haberlo hecho antes, pero lo estamos haciendo ahorita, y esperar de que, primero me presenten esa parte de la propuesta, y luego después, entrégamelas, o preséntame las Reglas de Operación, nosotros estamos haciendo el tema, para facilitar y acortar los tiempos en la medida de lo posible. Y, sí les quiero comentar que, en el tema, hablan de Etzatlán; yo también, me di a la tarea de estudiar. Se creó, a través de tres etapas. Esta última etapa, no siempre donó el terreno, o sea, también hemos tenido Programas a través de la historia, aquí en el Municipio. Tenemos uno que se hizo de Hijos Ilustres que, por cierto, no hemos podido resolver, desde que se donó el terreno de manera irregular, y estamos en ese proceso, también de corregir ahí ese asunto. Sin embargo, aquí no estamos donando un terreno. Dicen: ¡hay que tener el terreno! Pues sí tenemos la propuesta, pero, ¿a quién le corresponde aprobarlo? Al Pleno del Ayuntamiento. ¿a través de qué? De los estudios técnicos correspondientes. Y, no hay que confundir un Proyecto Ejecutivo, con un Proyecto Definitivo de Urbanización. Uno, es para desarrollar una vivienda, y el otro es, para realizar un tema de una obra. Creo que, a lo mejor desde ahí, existe esa confusión, y por eso pensamos que, va al tres, dos, uno, pero es correcto el tema y no hay una norma que, esté diciendo que lo estamos haciendo de manera incorrecta. ¡Por favor! Se está turnando a las Comisiones. O sea, se está turnando. Si Ustedes tienen todas las observaciones en las Reglas de Operación, ¡hombre! pues por eso, son las Comisiones. Ahí es donde las vamos a revisar y se van a hacer las correcciones correspondientes. Ahorita, quieren señalar: ¡oye, las Reglas! Es un turno a Comisión. Que

son perfectibles, por supuesto que son perfectibles. Eso es una realidad. Que puede tener varios errores, estoy totalmente de acuerdo. Pero, ya Ustedes, en la Comisión, y todos los que se quieran sumar, pues perfectamente, nos podrán hacer ahí las aclaraciones y las acotaciones correspondientes. Entonces, no tratemos de confundir ya más, de lo que ya se ha tratado de confundir desde el inicio. Es decir, el tema, ya lo ha explicado en varias ocasiones el Presidente. El tema del censo, ¿qué nos permitió? o ¿qué nos ha permitido? Efectivamente, de las solicitudes, que ya hay gente que, sí tiene un lote, pero no tiene con qué construirlo, no tiene esa posibilidad. Hay en ese censo gente que dice: efectivamente, tengo el lote, pero no tengo un crédito INFONAVIT, pero sí tengo esta otra prestación, pero no lo tengo regular. En fin. O sea, son muchas circunstancias, pero lo que sí este estamos dándole vuelta a un tema, que finalmente se va a turnar a la Comisión, quisiera que legalmente fundada y motivadamente, me digan, ¿dónde está la irregularidad en esta Iniciativa? ¡Por favor! No se está votando nada en este momento, que contravenga alguna norma. Y, si alguien la han localizado, por favor háganoslo saber. Si la Iniciativa incumple en un tema de legalidad, bueno, pues háganlo notar. Aquí se está únicamente turnando a la Comisión. Y, hacer la parte de los estudios, pues ya precisamente, serán las áreas que correspondan, quienes harán las observaciones técnicas. Y, entonces sí, en ese tema de esa propuesta, pues ya se les hará llegar, con todo el complemento de información, para que decidan cuál o cuáles son las mejores opciones o definitivamente, puede ser que, el Pleno, digan: ¡No! No, estamos de acuerdo, porque, si no lo hubieran presentado antes el terreno, por eso, ya no lo queremos. Bueno, está perfecto, no pasa nada. Y, entonces

no se aprueban las Reglas de Operación. O sea, no le veo el error, la falla, la irregularidad, en fin. Está todo en proceso de Comisiones, y pues creo que, está más que discutido el tema para hacer un turno a Comisiones, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Gracias Secretaria. Una duda nada más; el tema de la viabilidad técnica jurídica, se va a llevar a la par, que la aprobación de las Reglas de Operación, o en su momento, o sea el día de mañana, un ejemplo, se van a empezar los trabajos, para que, los hagan llegar a la propia Comisión, antes de aprobar las Reglas de Operación, para que, queden ya con completas, es cuanto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Gracias Señora Secretaria. Creo que, buscar los pretextos para ante la población, poder justificar una negativa, creo que, no han sido suficientes los argumentos, que están mostrando, cuando ahorita, lo que nosotros estamos poniendo, para todo el Ayuntamiento, a través de la Iniciativa del Presidente, a la cual yo desde luego votaré a favor, se les está poniendo un Organismo de Ejecutivos Profesionales, para que, nosotros podamos revisar, y a que a través de una Comisión, donde hay varios Regidores, de distintos partidos, puedan también aprobarlos y revisarlos. Si no les parece, y hubiera otro comentario, o sumaran otras opciones en esas Comisiones, ahí mismo se va a revisar y luego se va a subir al Pleno. Pero, es curioso que, ahorita generen tantas dudas, cuando se han hecho invitaciones, de distintas formas: cuando se presentó el proyecto, después se trae a un Técnico, para que, se les vuelva a presentar, después se les invita a Etzatlán, se les convoca una previa, que aquí mismo una Regidora, solicitó que, para no parecer vecinos, y estar discutiendo, que si hace una previa y se hace una previa, y se les invita. Y, de todas

maneras, buscan una negativa. No lo comprendo. Pero, sí me gusta haría que, quede acento ante la población que, aquí solamente están buscando negativas, para que, no se pueda dar, un proyecto que viene a cambiar el tema Inmobiliario de Ciudad Guzmán, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias. Bueno, me queda claro que, todos queremos desarrollar económicamente a Zapotlán. Queremos que todo mundo, tenga casa. Me queda claro que, todos tenemos buenas intenciones. La verdad es que, si vamos a un paso atrás, un paso adelante, o empezamos en el tres, o vamos en el primero. Creo que, lo importante, efectivamente, lo que está presentando ese Dictamen, es la confirmación del terreno, que cumpla con todas esas características. No sé quién, qué Regidor comentó, que se hizo ese censo, la recepción de esas solicitudes, esta pregunta que tú, bueno, no es una pregunta, haces una reflexión, de qué sirvió y también he acompañado, con algo que dijo el Regidor Raúl, respecto las Reglas, de que se vieron en Etzatlán y lo que acabamos de presentar. Sí hubo, de alguna manera, algo que nos dio a entender estas solicitudes, que se recibieron. La parte más importante que tú hablas de Etzatlán, yo coincido contigo Raúl, es la calendarización de los actos, como va llevándolos. Es lo más rescatable, esa Regla de Operación. Y, efectivamente, las partes de nosotros nos sirvió este censo, es que, pudimos detectar, dónde están los rubros, de las personas que tienen, podemos decir, que necesitan mayor esfuerzo, para poderlo plasmar. Y, así fue como quedaron. Eso es lo que sí puedo decirte que, a través de ese censo, las Reglas de Operación, está plasmado, lo que consideramos, lo que se necesitan el apoyo inmediato. De ese universo, de 5,000 cinco mil, también creemos que, de ese universo 5,000 cinco mil, no todos van a

acceder, por el tamaño de la cantidad de hectáreas que se van a tener, para poder hacer. Quiere decir que, con ese arreglo de operación, lo minimizamos exactamente, para las personas de mayor prioritario. Sobre la pregunta también Regidora Mónica; que sí me interesa contestarle, sobre, qué va a pasar con los que, no pagan, todo depende, de cómo obtengamos el Financiamiento del terreno, eso es una propuesta, hasta que tengamos el terreno, esa propuesta, como lo estás comentando Regidora, puede cambiar. Entonces, es una propuesta y dependiendo, de cómo tengamos la posesión, si lo compra el Ayuntamiento o lo compran los mismos Ciudadanos, todo depende, cómo vaya a ser, y puede cambiar todo esto, en las Reglas de Operación va a cambiar. Cuando se presenten aquí, lógicamente, los lotes, las parcelas que queremos construir de alguna manera, aplicar estas Reglas, se tendrá también que proponer, la idea del financiamiento, de cómo se van a adquirir. Es un hecho lo que tú estás comentando, Jesús, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Señora Secretaria. Buenas tardes nuevamente compañeros. Yo, nada más quiero que, se clarifique un tema; independientemente de que, suscribo lo dicho por la Regidora Tania, estamos queriendo pasar a Comisiones el punto tres, sin haber hecho, el uno, y dos. Nos dice el autor de la Iniciativa, que no, que no es así. Pero, independientemente de eso, yo quiero que, a todos los miembros de este Ayuntamiento, nos quede claro algo, que sí o sí, veo en este Proyecto. Va a trascender esta Administración, no es un Proyecto que salga en 12 doce meses, que le quedan a esta Administración. Por lo tanto, me parece incluso, la propuesta de Reglas de Operación, que no está pensado, en cómo pasar esa batuta, a la siguiente

Administración, y cómo se van a generar ahí, los compromisos que, se estarían creando. Sé que Institucionalmente, por supuesto que, es viable, porque al final, muchísimos temas pasan así, de una Administración a otra. Pero, yo lo único que digo, es que, si este, era un tema toral, fundamental de este Proyecto, con el que Ustedes llegaron a esta Administración Pública, por qué a casi 2 dos años de la Administración, apenas están resolviendo todos estos temas. Por qué no se llegó desde el inicio de la Administración, si lo traían desde la campaña. Después hubo varios meses, no 15 quince días, no 20 días, para tomar posesión y pudieron estar trabajando este y muchos temas más, que se han hecho al vapor, como el Reglamento de la Administración Pública, por citar un ejemplo. Y, entonces, lo único que yo digo, a mí, y esa es una percepción, muy personal, me gustaría ver plasmado más claramente en estas Reglas de Operación, para seguridad de los Ciudadanos que entraran al Programa, cómo va a hacer todo eso. Todo eso que, dicen que, la suspicacia y que no sé qué, no le adornemos a las palabras. Yo, estoy de acuerdo con el Regidor Joel, no es suspicacia, es falta de confianza, literal, y con todas sus palabras, porque ya tenemos en la calle también, muestras de las Obras Públicas que, se están haciendo en esta Administración. Cuando vienen aquí, nos dicen que, todo está muy bien hecho, que confiemos en los técnicos, etc. Bueno, pues, cómo están las cosas afuera. ¡Sí! ya sé, los dos, la Administración pasada, y no, no todos, no todos, compañera Yuritzia, no todos.... porque ¡Ah perdón! Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, es correcto. Desde que Usted llegó, a este Pleno del Ayuntamiento, nada más a alzar la voz, como una, únicamente aplaudidora de los temas, realmente, ¡sí! estás en todo tu derecho, pero no estás en todo

tu derecho, de cada que usas la voz, venir aquí a ofender a personas. ¡sale! En ese momento, ¡no! estoy de acuerdo, pero en otras Sesiones de Ayuntamiento, por supuesto que sí, y luego vienes y te haces como queriendo ser la Líder de Mujeres, por ejemplo, cuando hiciste un posicionamiento, en días pasados. Primero, se empática, y primero se compañera de las mujeres que estamos sentadas en este Ayuntamiento y después, quiérete convertir en la Líder que, te lo digo con todo respeto, difícilmente lo vas a lograr, porque no es la manera, no es atacando, no es viendo en asuntos y en temas personales de los demás, y menos, en mujeres, como tú, vas a ser una carrera política, ese no es el camino, ¡eh! Estás joven, y todavía puedes buscar la vía. Pero créeme que, como Líder de Mujeres, sin tener empatía con las que estamos sentadas en esta mesa, pues muy, muy difícil, tu camino. Y, perdón, ya me desvié a otro tema. Yo quiero que, nos quede claro y es lo único, sea como sea, aprobando hoy que se vaya Comisiones, el día que salgan estas Reglas de Operación, van a trascender esta Administración. Donde, déjenme decirles que, sí hubo tiempo, sí hubo tiempo, para, desde el mes dos, o tres, o cuatro, de esta Administración, haber iniciado con este Programa de Vivienda, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias. Gracias Señora Secretaria. Efectivamente, hay cosas que podemos modificar en las Reglas de Operación, están todos invitados a participar, y claro que se tiene previsto que, este Programa trascienda esta Administración. No es nada que, no se haya visto antes en este Gobierno Municipal. Usted debería de saberlo, Usted firmó dos concesiones que, trascendieron a la Administración y supo cómo se hace; la concesión de los residuos y la concesión del alumbrado público, Usted debe de

saber cómo hay que hacerle, para que administrativamente, los compromisos del Gobierno, trasciendan a la Administración en curso. Y, también Usted, debe de conocer muy bien, que si el objetivo del Gobierno Municipal, hubiera sido conceder los servicios, también lo hubieran hecho en las primeras dos, tres, semanas de Gobierno y también concedieron el Servicio de la Recolección de Residuos, a la mitad de la Administración y también, concedieron el servicio del Alumbrado Público a la mitad de la Administración. Y, no estamos hablando de treinta meses, estamos hablando de 25 veinticinco y 20 veinte años. Usted sabe mejor que yo, qué es lo que hay detrás de esas concesiones y cómo se hace. La invito por favor, a que nos acompañe a las Sesiones de Comisiones, donde Usted con su experiencia, nos ayude a garantizar que, este Programa trascienda, con el mismo éxito, que ha trascendido las Concesiones de los Servicios Públicos, que Usted, promovió en el Pleno del Ayuntamiento. Déjeme decirles que, el procedimiento que estamos planteando, es un procedimiento perfectamente legal, perfectamente legal. Es un procedimiento, que si bien, alguien dijo aquí: no tenemos por qué autorizarte, está en tus facultades. ¡Bueno! tampoco me limita el que, venga y solicite al Pleno, y dejar el antecedente que, se está autorizando esta acción tan importante, y tan sensible, de salir a buscar terrenos. No quise salir, discúlpenme, sino quise salir a hacer tratos, o hacer acuerdos con particulares, sin que tuviera el antecedente de la aprobación de la mayoría de mis compañeros. Eso a nadie le estorba, ¡eh! a nadie perjudica. Si hay compañeros que, hubieran visto bien, que ya lo hubiéramos hecho antes, imagínense, si ahora salgo a hacerlos, con la autorización, pues mucho mejor. O sea, si esperaban que, ya lo hubiera

hecho, sin la autorización del Pleno, pues bueno, entonces, con mayor razón, creo que, lo podemos hacer, con el respaldo, el apoyo de mis compañeros y compañeras Regidores. Ahora; que, si las Reglas de Operación, no se deberían de revisar ahorita, yo pensaría que sí, porque entonces, esos meses que hemos dejado pasar, involuntariamente, por cierto, porque hemos estado atendiendo muchos otros de los temas, que aquí hemos expuesto, la mayoría digo, no han pasado meses en vano, hemos trabajado fuertemente en muchos temas. Déjenme decirles que, si trabajamos de manera simultánea, con las Reglas de Operación, nos vamos a dar más tiempo, para trabajar en ellas. Y, me encantaría que, en la próxima Sesión de la Comisión, donde, por cierto, espero verlos a todos, con sus ideas, con sus propuestas, afinando las Reglas de Operación, pues ya podemos ir manejando con los Regidores, los avances de los terrenos. Ahora sí, sentiría yo toda la confianza, de saber que, no estoy haciendo acuerdos con nadie, sin la autorización del Pleno, y podemos ir revisando, uno por uno, los terrenos que ya visualizados, pasen por los estudios técnicos que estamos exigiendo, que estamos pidiéndole a los compañeros Regidores, que nos limiten a la búsqueda de terrenos, que sean aptos, que sean válidos. Entonces, creo que, no es excluyente una acción de otra, pueden caminar en paralelo perfectamente ambas cosas, ¿por qué? Bueno, pues porque a final de cuentas, las Reglas de Operación, son eso, Reglas de Operación. Si las Reglas de Operación, exigen precios, bueno, pues esperemos a que tengamos los precios, para poder ponérselos. No se va a publicar ninguna Regla de Operación, si no tenemos un terreno. Y, para tener el terreno, tenemos que, salir a buscarlo. Yo creo que, no hay mucho, de verdad, mucho tema que

discutirlo, en este Pleno, cuando se trata de este tema, bueno, y lo interesante es de que, pregunten o hay declaraciones, y luego, parece que no ponen atención, eso también pasa muy muy seguido, porque también aquí se hacen reproches de violencia en todos los sentidos, y luego también, hay un compañero que se la ha pasado insultando al Presidente, durante toda la Administración, y eso no se señala. Pero, parece que, en el debate, de este tema en particular, decía; hay dos hipótesis, muy diferentes. Hay, quienes quieren pintar el escenario terrible, el más dramático, el que, esto no va a funcionar. Pero, no se muestra una alternativa de cómo sí. Y, a lo mejor estamos, los que, llenos de esperanza, con mucho optimismo, creemos y apostamos y estamos trabajando para que, esto sea un éxito. Y, mientras no encontremos una coincidencia, para que juntos, repito, para que juntos, resolvamos este tema, pues así va a ser, los que dicen, los que apuestan que es un fraude, los que apuestan que no va a pasar, los que apuestan que no se puede, y los que decimos, que hay que trabajar, para lograrlo. Son dos puntos de vista muy diferentes. Y, yo creo que, en esta situación, vale la pena apostar por el que, sí se puede hacer. Prefiero, prefiero, compañeras y compañeros que, se diga que, en esta Administración lo intentamos. Que demos los pasos, que hagamos los hechos. Y, no que, al rato digan: No pues es que, no iba a pasar, para qué lo aprobábamos, si no iba a suceder. Sí va a trascender a la Administración. Sí va a ser imposible, bueno, démonos la posibilidad, démonos la posibilidad, y démosle la posibilidad a los Ciudadanos, de que, vean que sí, podemos hacerlo. Ya veo, yo opiniones carroñeras, no solo medios de comunicación, sino en otros lados, ya están diciendo: Imposible que eso suceda. Claro que les gustaría

que dijéramos que, eso no se puede. Pero, me gustaría y aceptaría todas las críticas, cuando lo hayamos intentado, no antes. Apenas estamos pidiendo permiso para salir a buscar los lotes y ya se enterró el proyecto. Ya hay voces políticas y medios de comunicación que, ya lo dan por muerto y todavía no hemos salido a buscar los terrenos. Démonos la posibilidad, y díganle al Presidente Municipal, en unos meses que, tenían razón, que no era posible. Pero no ahorita. Denme la posibilidad. Ayúdenme, por favor, Ayúdenme. Yo sé que, no me tienen confianza, es mutuo, es mutuo el sentimiento. Y, te puedo decir que, hay muchas más razones de mi lado para desconfiar de Ustedes. Pero, vamos a darnos la posibilidad. No vamos a dar un paso. No vamos a gastar ni un peso. No vamos a hacer ningún trámite. No va a ser ninguna compra sin la aprobación de Ustedes. Pero, prefiero, prefiero que salgamos a la calle a trabajar. Que salgamos a la calle a intentarlo. Y, no que, con una mala idea, con una hipótesis, sin ningún sustento, quieran matar el proyecto en la mesa. Vamos adelante. Vamos a sacar este proyecto. Hay que asegurarnos que, en Ciudad Guzmán, nos demos la oportunidad, de hacer un proyecto que puede trascender, por supuesto, no solo a una, sino a muchas Administraciones, y que contribuyamos a la solución de este problema, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. La verdad Presidente, habla muy bonito, en serio. Que, así como hablar a trabajar, fuera un magnífico Presidente Municipal. Esta cosa no es de buenas intenciones, ¡eh! ¡jamás! Cuándo vas a trabajar bien, bien, bien. Ahí te va, ahí te va, tema por tema; dice la compañera que, el tema es porque estamos en contra de la vivienda, ¡no jamás tampoco, eh! Simplemente, nos han demostrado que, no podemos confiar en Ustedes. Ahí te va el

primer; Parque de Lluvia, ese proyecto, ese trabajo del 2022 dos mil veintidós, ve a verlo, ve lo que opinan. En términos coloquiales, es una porquería esa obra, no funciona. Ve a la gente, ahorita como está inundando. ¿Cuál solución le vas a dar? ¿una segunda etapa? Cuando no la metiste en el primer año. Es error tuyo. Segundo: Micro aglomerado, cuándo utilizaste el micro aglomerado, ¿cómo quieres que confiemos en ti, sino demuestra lo contrario siempre? Aquí se prueba una cosa y allá se hace otra, se ejecuta diferente. La Clínica del Primer Contacto, igual, cuándo, primera etapa ¿cuándo? No se ha terminado. El Tianguis; aquí hubo temas, por cierto, el compañero Jesús, me dijo algún momento compañero, en serio, confía en el proyecto, es bueno, vayan a verlo. No funciona, la cisterna, lo llena con agua de SAPAZA, ¡por favor! ¿Cómo quiere Usted que, le apoyemos, cuando nos está demostrando lo contrario? ¿Cuándo vas a trabajar bien? No quieres vender aquí espejitos, te lo dicho varias veces, a ellos sí les vendes espejitos, porque todos te aprueban, acá todo va a ir un poquito de razonamiento. Y, último; los empedrados, te repito, ve calle Jardines Zapotlán, a la calle Quetzalcóatl, ve y visita a los vecinos, ve cómo terminaron la obra, que te lo dije la vez pasada, y no han mandado a este momento a nadie. En serio creen que, así quieren, que les aprobemos las obras. En serio, con ganas de decir ¡póngase a trabajar! y en los hechos hacen otra cosa, es cuanto. **C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias Señora Secretaria. Nada más para comentarle a la Regidora Laura, que toda su exposición de motivos, del por qué no aprobarla; si lo pusieramos en la Administración pasada, en la concesión del Alumbrado Público, quedaría muy bien ese discurso, el por qué no concesionar, en ese momento. Y, ahí eran los recursos

públicos, y hoy, estamos viendo los resultados. Una concesión que no funciona. Y, nada más también quiero agradecerle, su observación y comentario acerca, de su percepción de liderazgo, pero, sobre todo, gracias por decirme joven, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Bueno, hago un último comentario y una reflexión sobre si el Programa va tarde o va temprano, o ya vamos a terminar. Voy a hablar una experiencia personal, y yo creo que, de todos. Mi casa, la casa de Ustedes, todos están invitados, cuando gusten vamos a organizar, cuando probemos estas Reglas, vamos a festejar. Pero, comentarles ampliamente; yo tardé 7 siete años en construir mi casa, y todavía no la termino. Es decir, aún, cuando hubiéramos empezado el primer mes, el primer mes del Ayuntamiento, con estas Reglas de Operación, era un hecho que no terminábamos en 3 tres años, es un hecho que no tenemos en 3 tres años. El proceso realmente de la construcción y para poder generar, va a tardar mucho. Creo que, muchos de Ustedes, tienen también experiencias en construcciones, de sus propias casas, y no tarda efectivamente un año, ni dos, es muy lento el proceso. Entonces, más vale tarde que nunca, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Bueno, coincido en, bueno, no coincido; quiero darles un poco de razón aquí a la compañera Laura y al compañero Raúl, que de verdad están con tanta desconfianza. Efectivamente, en el tema de la aprobación del Programa, pero le voy a recordar, y nunca resolvieron ellos, ese asunto que comentó el compañero Joel. Qué bueno que, ahorita veo que sí se está preocupando. Y seguramente, aquí la compañera Laura; un asunto que tú comentaste de un fraude, un fraude propiciado por el Gobierno. Ojalá la compañera ya estuviera buscando las

soluciones. Y, bueno, a lo mejor ahorita, no se acuerda, pero le voy a subir el video, para que, vean que ya fue una de las promotoras, en ese proyecto de vivienda. Donde la gente, definitivamente, perdió o tienen embargados, hasta sus propios terrenos. Y, con la posibilidad de quedarse sin nada. Y, le voy a dar lectura, porque como que se le olvida, estos varios de los temas. Fue un escrito que presentaron en el 2018 dos mil dieciocho, dirigido al entonces Presidente Municipal, con atención al Jefe de Vivienda, el Ingeniero Ángel Ávalos Galván, dice, donde lo suscriben todos los afectados. *Por medio del presente, reciban un cordial saludo y a la vez aprovechamos la ocasión, para solicitarle su intervención, para que se resuelva la situación del programa de vivienda, de pie de casa, donde 40 cuarenta personas estamos siendo afectadas, ya que el año pasado, el Gobierno Municipal, a través del Departamento de Vivienda, encabezado por el Señor Ángel Ávalos Galván, en Coordinación con sus Colaboradores: Martha Estela Alcántar y Cristian Martín Castillo Chávez, realizaron convocatoria abierta, respecto al Programa de Vivienda, donde nos informaron que, el valor de la vivienda era de \$148,000.00 (Ciento cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) con el apoyo del CONAVI, de un subsidio único por la cantidad de \$66,647.90 (Sesenta y seis mil, seiscientos cuarenta y siete pesos 90/100 m.n.) Y, un crédito que se tramitará, con una Financiera, por la cantidad de \$66,552.10 (Sesenta y seis mil, quinientos cincuenta y dos pesos 10/100 m.n.) y además del enganche de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) y anexan el folleto. Por lo que, suscribimos, confiamos en entrar al Programa, ya que, el Gobierno Municipal, fue el que bajó el Programa, por lo que suponíamos que las cosas estaban en regla. Además la*

necesidad que tenemos de adquirir una vivienda, ya que también rentamos, por lo que confiamos en este proyecto y sacamos préstamos en otros lugares, para conseguir para el enganche. Incluso, unos ya liquidaron la totalidad. Por lo que es el caso que, firmamos contratos de crédito de garantizar garantizando la vivienda, con la Caja de la Sierra Gorda S.A. de C.V. donde una Sucursal está en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el año 2017 dos mil diecisiete. En ese mismo año, el Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez, dio el banderazo a las obras, hasta se publicó en la Página Oficial del Municipio, la noticia del inicio de las obras. Cabe señalar que, se confundió la noticia, porque se publicó como que, el Gobierno Municipal, nos dio el material, o la casa, siendo erróneo, ya que, el apoyo solo consiste en el subsidio, que te apoya CONAVI, y todo lo demás corre por nuestra cuenta, por el pago del crédito. Es prudente señalar que, al final, la Caja cierra, nos manejó otros precios y firmamos otros \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) por supuesto gastos administrativos, que al final, con todo interés, vamos a venir pagando más, de lo que se nos informó. Y, Ángel, siempre nos maneja que, el Municipio, solo participó como Promotor o Gestor ante las Autoridades. Pero, si el Municipio, no hubiera hecho convocatoria, nosotros no entrábamos al Programa, porque se supone que debieron investigar primero si la Financiera y Constructora era de fiar. Por lo que, la Empresa Constructora denominada: Construyendo mi Patrimonio, en México S.A. de C.V. estuvo realizando trabajo de obra de manera desorganizada, y dejando las obras inconclusas, además que los trabajos de la citada Empresa, nos estuvo pidiendo dinero extras, primero para el avalúo y después para reformar la plataforma, los castillos, ya que el material que se

metió, es de muy baja calidad. Por lo que, desde el mes de Noviembre del 2017 dos mil diecisiete, la Empresa Constructora, se fue del Municipio, sin dar explicación alguna. Por lo que, nos dirigimos al DIF, donde ésta vivienda, nos explicara, qué pasaba, pero ni el personal de vivienda y la caja Sierra Gorda, nos han explicaciones, solo evasivas, o nos comentan que demandemos a la Constructora, porque la Constructora, tiene nuestro dinero, porque la caja Sierra Gorda, supuestamente se lo dieron para terminar las obras. Además. investigó en la CONAVI, respecto a los subsidios y al meternos a la plataforma, hay casos entre los afectados del Programa, que les hicieron firmar que, habían recibido el subsidio, para al meterse a la página, aparecer que al parecer no se ha bajado. Por lo que, son muchas incongruencias e informalidades de la caja Sierra Gorda, que se han encontrado. Así mismo, hemos estado insistiendo con el señor Ángel, desde fecha, que nos apoyen la situación, pero solo nos da evasivas e inclusive, ya no contesta en el grupo de WhatsApp que, él mismo creó, para darnos información. La última información que señaló fue, que se reunió, que por cierto no invitó a nadie del grupo, con la Sierra Gorda, y la Constructora, y determinaron que, ya iban a comenzar las obras, pero que primero terminarían las casas de Teuchitlán Jalisco, y después en el mes de Junio y Julio, comenzarían con nosotros. Pero, se habló al Municipio y ahí, ya tiene más de 2 dos años, con el mismo problema. Siguen sin construirles y no les dan informes, solo largas. Por lo que, al ver la situación, nos encontramos indefensas, ya que ni el Gobierno Municipal, ni la Financiera, nos dan informes al respecto, ni proporcionan la documentación oficial, y ya pasó más de un año. El Señor Ángel, ha dicho que va a meter escrito para presionar a la

Sierra Gorda, y hasta ahorita no hemos visto nada. Además, nos prometió que el Licenciado Alberto Esquer Gutiérrez, ya estaba enterado de todo, y que nos iba a apoyar, bajando un de \$2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) que, es lo que se necesita para terminar la casa, que no tenía inconveniente de firmar un documento del compromiso, pero le preguntamos del documento, y no da respuesta de nada, solo que, debemos seguir esperando. Pero, nos preguntamos: ¿esperar qué? La verdad ya estamos desesperados, porque debemos en todos lados y no las estamos viendo negras, para pagar todo. De igual forma, desde el principio de la Gestión del Programa, no se nos habló de manera clara, en qué consistía el Programa de acceso al Financiamiento, para soluciones habitacionales ya que, nunca se proporcionó documentación, ni las Reglas de Operación al mismo. Por lo que, es fecha que el día de hoy, que las 40 cuarenta personas que, entramos al dichoso Programa, las obras no se han concluido y algunos ni siquiera le han construido algo. Además que, seguimos pagando el crédito y ahora el Gobierno Municipal, se está deslindando de la responsabilidad, ya que, nos informa que nosotros debemos pelear con la Caja Sierra Gorda y con la Empresa Constructora. Por lo que, fue el día 12 doce de abril del año en curso, se un escrito de reclamación a la Unidad de Especializada de la Caja Sierra Gorda, con sede en Guadalajara, Jalisco, en el domicilio Calle Pedro Moreno, en la Colonia Americana, recurso que fue recibido por la licenciada Lucy Estrada Ledezma, quien se ostentó como Responsable de la citada Sucursal. Es el caso que el día 16 dieciséis de Abril la Unidad Especializada, manifiesta recibió la reclamación, señalándole un folio, señalando el término, 30 treinta días para responder a la misma, por lo que, a la fecha, no se ha recibido

respuesta por escrito, del recurso de reclamación presentado. Además, el citado oficio señala que se encuentra en pláticas con la Empresa Constructora, Construyendo mi Patrimonio en México, para efectos de continuar con los trabajos. Sin embargo, no se ha proporcionado algún documento por escrito, donde se señalen fechas, para comenzar con las obras, por parte de la Empresa Constructora. Yo, este escrito, lo voy a subir ahí, para que, se den cuenta ahí en el Pleno del Ayuntamiento, y el video donde aquí, los compañeros Estuvieron muy presentes en ese Programa. Yo creo que, por esa experiencia que tuvo, supongo que, está cautelosa, cosa que se lo agradecemos, porque precisamente, reglas que no se aprobaron, nosotros sí queremos aprobarlas y sí queremos que nos ayuden en la construcción, efectivamente para evitar, un posible un fraude. Un fraude que, se cometió a todas luces con esas personas y que ojalá, de veras ahorita estuvieran buscando que, esos \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) que, les dijeron que, les iban a dar para solucionar su problema, jamás les contestaron. Entonces, sí entiendo que, hay toda esa serie de dudas, preocupaciones, pero los expertos en este tipo de actos, pues aquí los tenemos. Ayúdenos a construir este tema, que se turna Comisiones. Precisamente, es donde ocupamos su valiosa participación y su colaboración, para evitar que no suceda, pues eso que sucedió con Ustedes. Eso creo que, va a ser una experiencia muy importante, para evitar replicar y que nos vuelvan a ocurrir los mismos incidentes que pasaron en aquella ocasión. Entonces, creo que, hacernos ahorita los sorprendidos del desconocimiento de los procesos, cuando volvemos al tema de origen, se está turnando a la Comisión, para la aprobación. Ojalá, en aquel Programa de Vivienda, compañera Laura pues

aunque sea en la etapa 20, veinte, 30 treinta o 100 cien, hubiera aprobado las Reglas de Operación, para que, efectivamente, las gentes supieran, las que entraban al Programa, en qué condiciones, y en qué calidad lo hacían. Muchas de ellas, de verdad, ya la propia Caja, les embargó, sus terrenos que, dieron en garantía y ahora no tienen un lote, y menos tienen una vivienda, y tienen una deuda con la Caja Popular. Todas, esas personas, la mayoría ya hicieron sus denuncias correspondientes, pero serán muy buenas todas sus aportaciones, para evitar que esto no suceda, es cuanto, Señora Secretario. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Creo que, se ha discutido suficiente, me gustaría acompañar a Secretaria, que convoque al voto, al turno a la Comisión. No sin antes ser enfático, en las dos cosas que pedimos. Porque no se está poniendo en riesgo, ni el Patrimonio del Gobierno Municipal, ni el Patrimonio de ninguna persona, ni se está violentando ninguna Ley, ningún Reglamento, no se está corriendo ningún riesgo, de ninguna índole. Lo que queremos es la aprobación, para iniciar los trabajos. Cosa número uno; instruir a las áreas técnicas que, nos ayuden de manera formal, a buscar terrenos factibles. Y, cosa número dos; que iniciemos con las Reglas de Operación. Y, ahorita, por ejemplo, se me ocurría que, podemos agregar otros grupos vulnerables. Podemos ir pensando, en a qué personas, a qué grupos, podemos beneficiar también o dar prioridad, dar preferencia, a este Programa de Suelo. Pienso en aquellos que, han sido lamentablemente víctimas, de una falla geológica, por ejemplo. Hay que agregar este tipo de conceptos más locales, hay que buscar conceptos para buscar esos grupos vulnerables, algún sector, etc. Bueno, esa es la tarea que nos llevamos nosotros como Regidores. Y, lo que

hoy se está sometiendo, a la consideración de Ustedes, son esas dos cosas, que repito, quiero ser muy enfático. No son ni compromisos de compra, no son ni compromisos de venta, no estamos comprometiendo Recursos Públicos, no estamos poniendo en riesgo recursos de personas. Yo creo que, podemos con toda y la desconfianza que nos tenemos, podemos darnos la oportunidad de trabajar, no por nosotros. Porque miren; no por nosotros, de repente a veces, parece que, votamos en función de nuestra relación personal o política, vamos dejando eso a un lado. Vamos votando en función del beneficio que podemos darle a la Ciudadanía. Podré seguramente, no caerles bien a muchos, pero, que eso, no cuarte la oportunidad, de que, la gente pueda conseguir un terreno. Imagínense qué pena que digamos: no lo aprobamos porque yo le tenía desconfianza. Creo que, hay que ser serios también en la política, y creo que, cualquier irregularidad, que genere desconfianza, pues ya lo hemos visto, hay Instancias Judiciales, hay Tribunales. Si hay duda, con respecto a alguna obra, pues bueno, no se acuse, no se llega a un juicio sumario. Está como, por ejemplo, y les molesta cuando digo que, tengo una factura en la Tesorería, donde dice que: pagamos ya la lona y que está terminado el Lienzo Charro. Ahí está la factura, por ejemplo, nomás por decir algo de y bueno y para qué lo suelto aquí en el Pleno, estamos iniciando las investigaciones y los procesos judiciales. Fíjense, me están reclamando un empedrado de una de calle, donde una Colonia, por 15 quince, 20 veinte, 30 treinta, años no se hizo nada, los drenajes colapsados, y hoy el problema, no es que se haya arreglado el drenaje, el problema es que, el empedrado no está bonito, cuando por muchos años no se hizo nada. Fíjense, o en la Gándara Estrada, me reclaman; ¡mira nomás, es una

porquería! Cuando hace 2 dos años, las calles donde hoy podemos pararnos para ver la porquería, eran intransitables. ¡Fíjate nomás! O sea, imagínense, si confiamos en el criterio de alguien que ve las cosas así, el destino de un Programa de Vivienda, que tiene tantas posibilidades de éxito, que está aprobado. Entonces, ese es el tema, seamos serios, seamos serios. Y, como ese, podemos hablar muchas cosas. Hay muchas cosas que, se pueden dirimir en los Tribunales. Espero, que así sea. Y, de verdad Magaly, este tema, mándame esta carta, porque yo creo que, sí hay que darle seguimiento. Mándanosla por favor. Compañera Secretaria, vamos convocando, que no vamos ni a la mitad de los puntos de esta Sesión, es cuanto. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Efectivamente, Presidente, ya ser muy claros y precisos. Sí ha debatido mucho el tema, mucho, mucho, por un lado, por otro. Hace rato, no le entendí Síndico, lo que comentaba. Efectivamente, yo hablé de ese fraude, soy consciente de lo que dije, porque conozco a mucha gente que fraudearon, y más esa persona que dijo.... ¿Cómo se llama Ángel Ávalos? Que, creo que, la primera semana que entró esta Administración, yo se lo dije a Usted, que cómo le dábamos un procedimiento, por la gente que me demandaba, de que los habían robado. Allá para Solidaridad, para aquel rumbo. Por esos temas que han suscitado, Presidente, y que hay una gran historia en Zapotlán el Grande, y en todos los Municipios, se presta, porque también lo he dicho, muchos entran a la política, a hacer, lo que no han hecho en toda su vida, lo quieren hacer en 3 tres años. ¿Qué es? hacerse ricos, a como dé lugar. Conozco muchos en esta Administración, que vendían trigo y maíz, y ahorita son Constructores, ¡imagínate nomás! si no tengo una gran desconfianza, por decir una

persona, ¡eh! No, en particular. Derivado a eso, hay muchos, o muchos temas que, genera la polémica, pero sí podemos coincidir Presidente y compañera Yuri. Coincidir, es que debatamos aquí en el Pleno, y nos entendamos, porque Usted hizo un llamado, con todo respeto, a los Ciudadanos, de cómo estábamos debatiendo. Y, yo le hago un llamado a los Ciudadanos, que efectivamente venimos a debatir, para dar la certeza, de qué es lo que se va a hacer, en un fin común, que les sirvan a todos. ¿Sí me voy a entender Monroy? ¿Sí me voy a entender Marisol? ¿Si me doy a entender Jorge? Porque veo que, me voltean de lado. De verdad, tenemos una responsabilidad y nos quedan 12 doce meses. Presidente, efectivamente, no tienes por qué venir a pedir la autorización, es tú facultad mandar a los de SAPAZA, mandar a los de Protección Civil. Cuando yo traje una Iniciativa al Pleno, para actualizar el Atlas de Riesgo, y me dijeron que no. Porque era muy cara, porque no se podía, ¿si te acuerdas Víctor? De la Iniciativa del Atlas de Riesgo, que nos dijeron que no. Maestra Marisol, Usted se acuerda ¿verdad? Yo estaba en la Comisión. Por tal motivo, y también los que estaban, todos los que estaban, por tal motivo, buscamos las coincidencias. Sabe ¿por qué llevé esa Iniciativa Maestra? Por estos temas. Porque muchos Ciudadanos, dependen de saber una certeza legal. Vas y compran o venden un terreno. Y, hoy lo ocupamos para este proyecto Presidente. Yo, noté 3 tres puntos, como Usted dijo 2 dos puntos. Yo, noté 3 tres. Estas Reglas de Operación, marca que, es para revisar, la participación de los Programas o del Programa, pero no hay Programa. Y, lo acabamos de decir: no hay terreno, pero hay que buscar el terreno. ¿Estamos de acuerdo? Bueno. Yo, también traje una Iniciativa al Pleno, del Fondo de Desastre; que lo hizo bien, en la

Comisión de Hacienda, compañero Jorge de Jesús Juárez Parra, de mandar un recurso, pero ¿sabe qué? las Reglas de Operación, no han salido, al día de hoy, al día de hoy, y no es chiste, al día de hoy, no están trabajadas las Reglas de Operación. Al día de hoy, no está actualizado, Jorge y compañeros todos, de verdad no se rían Laura, al día de hoy, no está actualizado el Reglamento de Tránsito. O sea, no hay un orden, que hicimos, o quisieron iniciar y comerse el mundo, lo entiendo, yo es mi segunda vez de Regidor, y quise hacer lo mismo. Y, me di cuenta que, no era como lo pensamos cuando no hay una directriz. El tema final Presidente, es muy claro, muy claro en todo lo que Usted, ha hablado tiene razón, pero también se enreda, con una cosa, y otra. Un comentario y luego sale otro. Ya que apunté como 7 siete puntos, que digo, bueno, pues al final, ¿cuál es la vivienda social? por dónde va. De verdad, ni los mismos Ciudadanos te lo entendieron y si lo ponemos en la cámara, no lo entendieron. Vamos haciendo una cosa, porque dice que, hay que venir a proponer, no nomás a criticar. Yo, estoy seguro que, en estos momentos Presidente, tú, y tu equipo de Regidores, conocen o tienen noción de terrenos viables, o no viables. Traigamos las propuestas de los terrenos y a la par, trabajemos las Reglas de Operación, pero traigamos los terrenos. Que me digas, aquí Joel, aquí están los terrenos, aquí están los otros terrenos que me vende Pedro, que me vende Juan, si son ejidales, si son pequeñas propiedad. Eso es lo que queremos ver, para poder canalizar las Reglas de Operación. ¿Por qué, en qué nos vamos a atorar con los terrenos? En mil cosas, porque aquí la Síndico lo dijo, las problemáticas que tenemos en todas las Colonias ¿o no? Porque no se hizo un trabajo realmente como se debe de hacer. Ahí está la Colonia la Providencia, se hizo

con Leguer, ¿tiene calles dignas? ¿tiene calle? No tiene calle. Porque no se hizo legalmente el procedimiento de proyecto y ya no digamos, de la que está Usted hablando, de acá de Hijos Ilustres. Mi conclusión; ya tus técnicos debieron haber trabajado, estoy seguro. Traigamos esa propuesta, en la próxima Sesión, traigamos la siguiente propuesta y de ahí trabajamos las Reglas de Operación. No podemos adelantarnos, a comprar la vaca, sin tener el rancho. Perdón, la expresión, ¡no se puede! En ningún negocio, en ningún proyecto social, se puede trabajar de esa manera, es cuanto, Secretaria General, y si ya lo quieren someter a voto adelante Gracias Presidente. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Ándale, por alusión personal. Oye Joel deja te comento algo. Efectivamente, está la partida, y te lo comento, porque lo sacas a colisión. Sí se aprobó la Partida, y un importe, que quedó ahí para situaciones de desastres naturales. Y, efectivamente, hay una salida, pero según yo ibas a hacerlas tú la Regla de Operación, como parte de la Comisión de Protección. Es decir, tú, en la solicitud que tú haces, es que se haga un apartado, un porcentaje de ahorro, para lo que vienen siendo desastres naturales, se hizo ese apartado, y se propuso un porcentaje del Presupuesto Total del Ayuntamiento. Ahí está, el problema es que, no se dice cómo, de qué manera se va a gastar, que no pase. Hay una salida, en la Ley de Compras Gubernamentales, sobre las cosas. Y, bueno, yo creí que, ibas a terminar el círculo completo, de una vez que están. Te invito a que lo trabajemos juntos, ahí está el rubro para sacarlo adelante, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Me da mucho gusto compañero Joel, que coincidimos, justamente eso que pides, es lo que yo estoy proponiéndole a esta mesa de Cabildo.

Quizás, por unas razones que, sería muy largo de explicar en este momento, pero que podemos resumir en una intención de que, no haya ninguna duda de las acciones, de este Gobierno, es que decidimos ponerlo a la consideración del Pleno, es la única diferencia. Tú también me dices, lo debiste haber hecho hace mucho. Fíjate, vengo y le pido la consideración a los Regidores, de que, me permitan hacer eso, que tú crees que, ya debe de haber hecho. Eso no le afecta a nadie. Si me das tú la autorización, con tu voto, me das la autorización, de que pueda yo, instruir a los equipos, y salir a buscar terrenos viables, yo me comprometo, a que, en la próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, tengamos las opciones de terrenos. Me comprometo. Ahora, por otro lado. No tiene nada de malo, nada de malo, no entorpece nada, no pone en riesgo nada, no compromete ningún recurso, ni nada, que iniciemos a trabajar en las Comisiones. Si te parece improductivo, si te parece infértil, si te parece que primero es la vaca, y luego el rancho, primero el rancho, y luego la vaca, si te parece eso, bueno, déjanos a los que sí queremos trabajar en las Reglas de Operación, que iniciamos a trabajarlo. Ya te incorporarás cuando esté la vaca, cuando esté el rancho. Siempre serás bienvenido. Pero, lo que sí es importante es que, las Comisiones que estamos convocando, empecemos a trabajar en el proyecto. Y, me encantaría desde luego, me encantaría desde luego, que el debate continúe tan enriquecedor como siempre lo es, pero que tuviera algún argumento legal. Lo dijo la Síndico Municipal, desde el principio, digan que no, pero digan un fundamento. Digan, qué Reglamento estamos violentando, digan qué Ley estamos violentando, díganme qué mal uso de Recursos Públicos estamos haciendo. Son puras apreciaciones personales, son puros dichos, son puras

percepciones, y no hay ningún argumento real. Me encantaría que, cuando convoquemos a la Comisión, para el análisis, no solo de las Reglas de Operación, sino también de los propios terrenos, ahí salgan los argumentos, ahí me digan: por qué sí o por qué no. Pero, vamos haciendo, vamos trabajando en equipo. Vamos haciendo un Proyecto de Reglas de Operación, que garanticen el Patrimonio Municipal, pero que garanticen también el patrimonio de las personas que van a entrarle. Solamente es, en este documento de las Reglas de Operación, donde podemos subsanar cualquier duda que se tenga, cualquier problema que podamos visualizar ya sea del pasado o de lo que puede pasar en el futuro, para eso son las Reglas de Operación, precisamente, para eso, para blindar el Programa, para que ningún Regidor, ni ningún trabajador, ni ningún Funcionario Público, quiera hacer en 12 doce meses, lo que no ha hecho en toda su vida, hay que blindarlo. Porque si tú conoces a uno de esta Administración, yo conozco muchos de Administraciones pasadas. Y, sabes a quiénes me refiero. Pues es popular ¡hombre! todo el mundo lo sabe. Pero, a ver; vamos a asegurarnos que, en esta Administración, no suceda. Vamos a asegurarnos con todas las suspicacias, con toda la desconfianza, con toda la intención de resolver el problema, vamos haciendo Reglas de Operación, que le garanticen a la gente, el cuidado de su patrimonio, ¿les parece? Vamos lo haciéndolo, de verdad. Que, si no caminamos en este Proyecto, sino caminamos, no vamos a saber lo que pudo haber pasado. Y, creo que, nos merecemos como Ciudad, darnos la oportunidad de trabajar en este interesante Proyecto, es cuanto, Señora Secretario. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Si no hay ninguna otra

manifestación o comentario, respecto de esta Iniciativa de Acuerdo, queda a su consideración la misma, para que, quiénes están a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **10 votos a favor. 6 votos en contra:** Del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, del C. Regidor Raúl Chávez García y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone la reforma de diversos Artículos del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: ASUNTO: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA REFORMA DE DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37, 38, 49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito

presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA REFORMA DE DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”** para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Asimismo en el artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren

la participación ciudadana y vecinal. **III.-** Que en su artículo 34, de la Ley de la Administración Pública del Estado de Jalisco, se establecen que el voto de los ediles en un Ayuntamiento solo podrá ser emitido en tres sentidos: a favor, en contra y abstención. Que los votos de abstención no se sumarán a la mayoría. Además, en dicho artículo se establece que se considera mayoría simple de votos la que corresponde a la mitad más uno de los asistentes de una sesión de ayuntamiento; y en el párrafo cuarto del mismo artículo 35 menciona el caso excepcional cuando las dos terceras partes resultasen en una fracción, se considerará la mayoría la cantidad inmediata superior. **IV.-** Así mismo el artículo 129 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece las formas de votaciones para los acuerdos de las sesiones de ayuntamiento, que podrán ser a favor, en contra y abstención. **ANTECEDENTES I.-** Con fecha 19 de mayo de 2023, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento no. 33, en las instalaciones del Palacio de Gobierno Municipal. En dicha sesión, se presentó como el punto de acuerdo no. 23. Tras el correspondiente debate, se realizó la votación del acuerdo presentado. El cual concluyó con una interpretación del cómputo de votos, hecha por la Secretaria General, a la que diversos regidores se oponían. Que el día 6 seis del mes de junio, del año en curso 2023 dos mil veintitrés, se celebró la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 34 treinta y cuatro, en donde nuevamente en el punto de acuerdo 7 del orden del día, surgió controversia sobre el conteo de los votos emitidos. Que, a partir de estos puntos de acuerdo, en las sesiones de ayuntamiento posteriores, han surgido dudas y se han propiciado debates sobre la manera correcta de computar los votos en abstención y los votos que no se emitan durante

la votación derivado por la ausencia injustificada del edil.

CONSIDERANDOS I.- De acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el voto solo podrá ser emitido en tres sentidos: a favor, en contra y abstención; y los votos de abstención no se sumarán a la mayoría. II.- Por su parte, el numeral 133, apartado 2 Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece que ningún munícipe podrá abandonar la sesión mientras se realiza una votación, sin autorización del Presidente Municipal. III.- En caso de que ocurra lo descrito por el punto anterior, el punto 1 del artículo 135 del mismo ordenamiento establece que cuando algún edil abandone la sesión sin permiso y no emita su voto, este se computa unido al de la mayoría que sí lo expresen. IV.- De lo anterior, se evidencia que existe una contradicción entre lo dispuesto por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 35, y lo estipulado por el artículo 135, en su punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. V.- Ahora bien, cuando existe un conflicto derivado de la aplicación de dos normas jurídicas, nuestro más alto tribunal ha establecido que se puede superar dicho dilema, mediante la aplicación de criterios jurídicos¹. En ese sentido, señala nuestro Alto Tribunal, que, en primer término, y ya habiéndose cerciorado del conflicto, se debe resolver mediante los siguientes criterios:

1. Criterio de jerarquía, en el cual el conflicto se da entre normas de distinto rango (Constitución, leyes federales, leyes estatales, reglamentos municipales), prevaleciendo la norma de más grado.
2. Criterio cronológico, ocurre cuando el

¹ Véase la siguiente tesis aislada, I.4o.C.220 C, "Antinomias o conflictos de leyes. Criterios de solución". Bajo el número de registro digital 165344, emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

conflicto se da entre normas del mismo rango, pero prevalece la norma más reciente. 3. Criterio de especialidad, consistente en, tratándose de normas del mismo rango, dar prioridad a la norma especial sobre la general. En el caso que nos ocupa, el conflicto se da entre normas de distinto rango, es decir entre La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo tanto, es susceptible de resolverse mediante el criterio de jerarquía, debiendo prevalecer la norma de más rango, es decir, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. VI.- En virtud de lo anterior se considera necesario la adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ya que, de persistir así, se estará violentando el Principio de Subordinación Jerárquica entre las normas jurídicas. Así las cosas, se entiende que el principio de Subordinación Jerárquica, de acuerdo a los precedentes de las ejecutorias emanadas del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **consiste en que el ejercicio de la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley**, es decir, los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley que reglamentan, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que pueda contener mayores posibilidades o imponga distintas limitantes a las de la propia ley que va a reglamentar. Así, el ejercicio de la facultad reglamentaria debe realizarse única y exclusivamente dentro de la esfera de atribuciones propias del órgano facultado, pues la norma reglamentaria se emite por facultades explícitas o implícitas previstas en la ley o que de ella derivan, siendo precisamente esa zona donde pueden y

deben expedirse reglamentos que provean a la exacta observancia de aquélla, por lo que al ser competencia exclusiva de la ley la determinación del qué, quién, dónde y cuándo de una situación jurídica general, hipotética y abstracta, al reglamento de ejecución competará, por consecuencia, el cómo de esos mismos supuestos jurídicos. Lo anterior es robustecido por lo determinado en la siguiente Jurisprudencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: **FACULTAD REGLAMENTARIA. SUS LÍMITES.**² La facultad reglamentaria está limitada por los principios de reserva de ley y de subordinación jerárquica. El primero se presenta cuando una norma constitucional reserva expresamente a la ley la regulación de una determinada materia, por lo que excluye la posibilidad de que los aspectos de esa reserva sean regulados por disposiciones de naturaleza distinta a la ley, esto es, por un lado, el legislador ordinario ha de establecer por sí mismo la regulación de la materia determinada y, por el otro, la materia reservada no puede regularse por otras normas secundarias, en especial el reglamento. El segundo principio, el de jerarquía normativa, consiste en que el ejercicio de la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley, es decir, los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley que reglamentan, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que pueda contener mayores posibilidades o imponga distintas limitantes a las de la propia ley que va a reglamentar. Así, el ejercicio de la facultad reglamentaria debe realizarse única y exclusivamente dentro de la esfera de

² Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 17252. Instancia: Pleno. Novena Época. Materias(s): Constitucional. Tesis: P./J. 30/2007. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXV, Mayo de 2007, página 1515. Tipo: Jurisprudencia.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 37, de fecha 18 de Julio del 2023

Página 239 de 416

Secretaría de Gobierno Municipal Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

atribuciones propias del órgano facultado, pues la norma reglamentaria se emite por facultades explícitas o implícitas previstas en la ley o que de ella derivan, siendo precisamente esa zona donde pueden y deben expedirse reglamentos que provean a la exacta observancia de aquélla, por lo que al ser competencia exclusiva de la ley la determinación del qué, quién, dónde y cuándo de una situación jurídica general, hipotética y abstracta, al reglamento de ejecución competará, por consecuencia, el cómo de esos mismos supuestos jurídicos. En tal virtud, si el reglamento sólo funciona en la zona del cómo, sus disposiciones podrán referirse a las otras preguntas (qué, quién, dónde y cuándo), siempre que éstas ya estén contestadas por la ley; es decir, el reglamento desenvuelve la obligatoriedad de un principio ya definido por la ley y, por tanto, no puede ir más allá de ella, ni extenderla a supuestos distintos ni mucho menos contradecirla, sino que sólo debe concretarse a indicar los medios para cumplirla y, además, cuando existe reserva de ley no podrá abordar los aspectos materia de tal disposición. Acción de inconstitucionalidad 36/2006. Partido Acción Nacional. 23 de noviembre de 2006. Unanimidad de diez votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretarios: Makawi Staines Díaz, Marat Paredes Montiel y Rómulo Amadeo Figueroa Salmorán. Por lo tanto, el Artículo 135 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su párrafo primero, trasgrede dicho principio de subordinación jerárquica, al contradecir lo dispuesto por una norma de carácter general emanada del Congreso del Estado de Jalisco: **Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco** “**Artículo 135.- 1. Si no obstante la prohibición a que se refiere el**

segundo párrafo del artículo 133 del presente ordenamiento, algún munícipe abandona el Salón de Sesiones del Ayuntamiento sin autorización del Presidente Municipal o se abstiene de emitir su voto, éste se computa unido al de la mayoría de los que sí lo expresen.” **Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco (Norma jerárquicamente superior)** “**Artículo 35.-** Se entiende por mayoría simple de votos, la correspondiente a la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento que concurren a una sesión. **El sentido del voto puede ser a favor, en contra o abstención. Para la determinación de los resultados correspondientes sólo se computarán los votos a favor y en contra; las abstenciones se declaran por separado y no se suman a la mayoría.**” Por lo tanto, resulta clara la contradicción que la disposición reglamentaria contiene respecto al sentido que se le debe de otorgar a las votaciones en abstención, pues la legislación estatal de la materia determina que los votos en abstención, además de ser un sentido de voto en lo particular, este no se sumará a las mayorías, ya sean en sentido positivo o negativo. Igualmente resulta claro, que en los casos **en que la totalidad de los regidores asistan a una Sesión**, y estén presentes durante los desarrollos y votaciones de los puntos del orden del día, la mayoría simple será análoga a la mayoría absoluta de votos, requiriéndose en estos casos al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, una mayoría simple de 9 votos a favor para la aprobación de cualquier acuerdo que se delibere mediante votación que requiere este tipo de mayoría. En virtud de lo anterior, aplicar el contenido del primer párrafo del artículo 135 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, es un acto contrario a la legislación de la materia. Por lo tanto, se considera

necesario adecuar lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a lo estipulado por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quedando de la siguiente manera: - - - - -

PROPUESTA DE REFORMAS	
REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE	
REGLAMENTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACION
<p>5. En el desarrollo de las sesiones de Ayuntamiento, el Secretario General tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I Formulará a propuesta del orden del día, en atención a los asuntos que conforme a las disposiciones legales y de este reglamento deba agendarse en las sesiones de Ayuntamiento;</p> <p>II Tomar lista de asistencia, verificar y declarar la asistencia del quórum legal para sesionar.</p> <p>III Dar lectura al acta de la sesión anterior o estarse a lo previsto por el artículo 14 de este reglamento.</p> <p>IV Levantar el acta de las sesiones, legalizándola con su firma y forma el apéndice correspondiente.</p> <p>V Llevar el libro de actas de las sesiones de Ayuntamiento en los términos de este reglamento, autorizándolo con su firma en todas sus hojas.</p> <p>VI Compilar los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento.</p> <p>VII Preservar en los términos de este reglamento las cintas que contengan las grabaciones de las sesiones de Ayuntamiento.</p> <p>VIII Expedir certificaciones de los acuerdos de Ayuntamiento.</p> <p>IX Tramitar la publicación de los acuerdos de Ayuntamiento, cuando las disposiciones legales o el acuerdo que corresponda así lo ordenen.</p>	<p>5. En el desarrollo de las sesiones de Ayuntamiento, el Secretario General tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I Formulará a propuesta del orden del día, en atención a los asuntos que conforme a las disposiciones legales y de este reglamento deba agendarse en las sesiones de Ayuntamiento;</p> <p>II Tomar lista de asistencia, verificar y declarar la asistencia del quórum legal para sesionar, mismo que se forma con la mitad más uno del número total de sus integrantes.</p> <p>No podrá decretarse la inexistencia de quorum legal hasta en tanto hayan transcurrido al menos 15 minutos después de la hora en que fue convocada la sesión.</p> <p>III Dar lectura al acta de la sesión anterior o estarse a lo previsto por el artículo 14 de este reglamento.</p> <p>IV Levantar el acta de las sesiones, legalizándola con su firma y forma el apéndice correspondiente.</p> <p>V Llevar el libro de actas de las sesiones de Ayuntamiento en los términos de este reglamento, autorizándolo con su firma en todas sus hojas.</p> <p>VI Compilar los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento.</p> <p>VII Preservar en los términos de este reglamento las cintas que contengan las grabaciones de las sesiones de Ayuntamiento.</p> <p>VIII Expedir certificaciones de los acuerdos de Ayuntamiento.</p> <p>IX Tramitar la publicación de los acuerdos de Ayuntamiento, cuando</p>

	las disposiciones legales o el acuerdo que corresponda así lo ordenen.
<p>Artículo 35-. - (Se reforma artículo mediante sesión ordinaria no. 13 de fecha 26 de enero 2017)</p> <p>1. Los asistentes a las sesiones deben guardar respeto y compostura, y por ningún motivo pueden tomar parte en los debates, ni realizar manifestaciones de ningún género. En caso de la asistencia de los representantes de las asociaciones vecinales con motivo de la agenda de un punto, deberá de intervenir conforme a las disposiciones que señale este Reglamento y en la convocatoria correspondiente, sin que pueda intervenir ningún acompañante. Los asistentes deben observar las normas de orden y cordura que el Presidente Municipal disponga para asegurar el adecuado desarrollo de las sesiones.</p>	<p>Artículo 35-. - (Se reforma artículo mediante sesión ordinaria no. 13 de fecha 26 de enero 2017)</p> <p>1. Los asistentes a las sesiones deben guardar respeto y compostura, y por ningún motivo pueden tomar parte en los debates, ni realizar manifestaciones de ningún género, con excepción de lo establecido en el numeral 2 del artículo 118 del presente reglamento. En caso de la asistencia de los representantes de las asociaciones vecinales con motivo de la agenda de un punto, deberá de intervenir conforme a las disposiciones que señale este Reglamento y en la convocatoria correspondiente, sin que pueda intervenir ningún acompañante. Los asistentes deben observar las normas de orden y cordura que el Presidente Municipal disponga para asegurar el adecuado desarrollo de las sesiones.</p>
<p>Artículo 91.-</p> <p>1. La iniciativa de acuerdo es aquella que, por su naturaleza, no requiere de promulgación o publicación.</p> <p>2. Los acuerdos pueden ser:</p> <p>I. Acuerdos económicos; y</p> <p>II. Circulares internas, instructivos, manuales y formatos.</p>	<p>Artículo 91.-</p> <p>1. La iniciativa de acuerdo es aquella que tiene el objeto de atender asuntos que no constituyen iniciativas de ley o decreto, en el que el regidor expone una propuesta en torno a un tema de interés público o de un grupo en particular.</p> <p>2. Los acuerdos pueden ser:</p> <p>I. Acuerdos económicos; y</p> <p>II. Circulares internas, instructivos, manuales y formatos.</p> <p>III. Exhortos, pronunciamientos</p> <p>IV. Proyectos y proposiciones</p>
<p>Artículo 92.-</p> <p>1. La iniciativa de acuerdo tiene carácter de dictamen, por lo que no se turna a comisiones. Esta debe distribuirse a los munícipes con la anticipación que señala el artículo 99 y, hecho lo anterior, se agenda en el punto correspondiente del orden del</p>	<p>Artículo 92.-</p> <p>1. La iniciativa de acuerdo que se considere de urgente resolución puede ser resuelta de inmediato en el Pleno, o en su caso, turnarse a las comisiones correspondientes para su dictamen.</p>

<p>día respectivo. En el punto correspondiente, el munícipe da lectura a la iniciativa y con posterioridad se somete a discusión y a votación.</p> <p>2. Cuando así lo determine el Ayuntamiento, porque se requiere mayor tiempo para su estudio, la iniciativa de acuerdo puede ser agendada para sesión subsecuente. Los particulares podrán presentar propuestas de acuerdo, por si o por conducto de las organizaciones de que formen parte, a través del Presidente Municipal, Regidores y Sindico del Ayuntamiento.</p> <p>3. Las propuestas de acuerdo de los integrantes del Ayuntamiento y de los particulares previstas en el punto anterior, deberán ser presentadas por escrito y formadas, acompañando una exposición de motivos en la cual manifiesta su autor o autores, las consideraciones jurídicas, políticas, sociales o económicas que justifiquen, expliquen y motiven la propuesta.</p>	<p>Esta debe distribuirse a los munícipes con la anticipación que señala el artículo 99 y, hecho lo anterior, se agenda en el punto correspondiente del orden del día respectivo. En el punto correspondiente, el munícipe da lectura a la iniciativa y con posterioridad se somete a discusión y a votación.</p> <p>2. Cuando así lo determine el Ayuntamiento, porque se requiere mayor tiempo para su estudio, la iniciativa de acuerdo puede ser agendada para sesión subsecuente. Los particulares podrán presentar propuestas de acuerdo, por si o por conducto de las organizaciones de que formen parte, a través del Presidente Municipal, Regidores y Sindico del Ayuntamiento.</p> <p>3. Las propuestas de acuerdo de los integrantes del Ayuntamiento y de los particulares previstas en el punto anterior, deberán ser presentadas por escrito y formadas, acompañando una exposición de motivos en la cual manifiesta su autor o autores, las consideraciones jurídicas, políticas, sociales o económicas que justifiquen, expliquen y motiven la propuesta.</p>
<p>Artículo 96.-</p> <p>1. Los acuerdos económicos son las resoluciones que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto de asuntos de interés público.</p>	<p>Artículo 96.-</p> <p>1. Los acuerdos económicos son las resoluciones que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto de asuntos de interés público.</p>
<p>Artículo 118.-</p> <p>1. Los integrantes de las comisiones dictaminadoras pueden hacer uso de la palabra hasta en cuatro ocasiones, mientras que los demás ediles pueden hacer uso de la voz hasta</p>	<p>Artículo 118.-</p> <p>1. Los integrantes de las comisiones dictaminadoras pueden hacer uso de la palabra hasta en cuatro ocasiones, mientras que los demás ediles pueden hacer uso de la voz hasta tres veces</p>

<p>tres veces sobre el mismo asunto, a excepción de que contesten alusiones personales.</p> <p>2. Sólo los ediles pueden hacer uso de la voz durante los debates en las sesiones del Ayuntamiento.</p>	<p>sobre el mismo asunto, a excepción de que contesten alusiones personales.</p> <p>2. En caso de comparecencia de algún ciudadano, servidor público o invitado especial, deberá ponerse a consideración del Pleno el uso de la voz y si el Ayuntamiento aprueba la participación, la persona podrá hacer uso de la voz por única ocasión durante la sesión para manifestar su opinión sobre un tema en específico, y en caso de comparecencias de servidores públicos podrán hacerlo además para contestar las dudas o preguntas de los integrantes del pleno del Ayuntamiento.</p>
<p>Artículo 119.-</p> <p>1. Iniciada la discusión, sólo puede suspenderse por los siguientes motivos:</p> <p>I. Por desintegración del quórum necesario para que el Ayuntamiento sesione;</p> <p>II. Por moción suspensiva propuesta por algún munícipe y aprobada por el Ayuntamiento por mayoría absoluta;</p> <p>III. Por desórdenes en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, que impidan el desarrollo de la sesión.</p> <p>2. En los supuestos que prevé el párrafo anterior, el Presidente Municipal debe fijar de inmediato la fecha y hora en que el debate deba continuar.</p> <p>3. No puede presentarse más de una moción suspensiva en la discusión de un dictamen.</p>	<p>Artículo 119.-</p> <p>1. Iniciada la discusión, sólo puede suspenderse por los siguientes motivos:</p> <p>I. Por desintegración del quórum necesario para que el Ayuntamiento sesione;</p> <p>a) Si en el transcurso de la sesión se produce la falta de quórum en alguna votación nominal, el Presidente declara concluida la sesión.</p> <p>b) Si durante el desarrollo de una sesión algún regidor reclama el quórum y la falta de éste es notoria, basta una simple declaración del Presidente para dar por concluida la sesión.</p> <p>c) Cuando la falta de quórum sea dudosa, se procede a su comprobación y, de ser el caso, se levanta la sesión.</p> <p>d) Los asuntos que quedan pendientes en una sesión así concluida, se integran en el Orden del Día de la siguiente sesión.</p>

	<p>II. Por moción suspensiva propuesta por algún munícipe y aprobada por el Ayuntamiento por mayoría absoluta;</p> <p>III. Por desórdenes en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, que impidan el desarrollo de la sesión.</p> <p>2. En los supuestos que prevé el párrafo anterior, el Presidente Municipal debe fijar de inmediato la fecha y hora en que el debate deba continuar.</p> <p>3. No puede presentarse más de una moción suspensiva en la discusión de un dictamen.</p>
<p>Artículo 129-</p> <p>1. Las votaciones se hacen en forma económica, nominal o por cédula.</p> <p>2. El sentido del voto puede ser:</p> <p>I. A favor;</p> <p>II. En contra; y</p> <p>III. Abstención.</p>	<p>Artículo 129-</p> <p>1. El voto es una obligación y un derecho de cada regidor, personal e intransferible, por medio del cual decide libremente sobre los asuntos sometidos a su consideración.</p> <p>2. Las votaciones se hacen en forma económica, nominal o por cédula.</p> <p>3. El sentido del voto puede ser:</p> <p>I. A favor;</p> <p>II. En contra; y</p> <p>III. Abstención.</p> <p>Para la determinación de los resultados correspondientes sólo se computarán los votos a favor y en contra; las abstenciones se declaran por separado y no se suman a la mayoría.</p>
<p>Artículo 133.-</p> <p>1. Para que el voto de un munícipe sea válido, debe emitirlo desde la tribuna del Salón de Sesiones del Ayuntamiento.</p> <p>2. Ningún munícipe puede salir de la sesión mientras se efectúa una votación, salvo con autorización del Presidente Municipal. En caso de que algún edil salga sin permiso, se entiende que ha renunciado a su derecho a emitir su voto, por lo que, en caso de que regrese al Salón de</p>	<p>Artículo 133.-</p> <p>1. Para que el voto de un munícipe sea válido, debe emitirlo desde la tribuna del Salón de Sesiones del Ayuntamiento.</p> <p>2. Ningún munícipe puede salir de la sesión mientras se efectúa una votación. En caso de que algún edil se ausente de la sesión, se entiende que ha renunciado a su derecho a emitir su voto, por lo que, en caso de que regrese al Salón de Sesiones durante el desarrollo de la votación, no puede votar.</p>

<p>Sesiones durante el desarrollo de la votación, no puede votar.</p> <p>3. En las votaciones, cualquier munícipe puede pedir que conste en el acta el sentido de su voto.</p>	<p>3. En las votaciones, cualquier munícipe puede pedir que conste en el acta el sentido de su voto.</p>
<p>Artículo 134.-</p> <p>1. En el caso de votaciones económicas y nominales, cualquiera de los munícipes puede solicitar mediante una moción de aclaración, que el Secretario General lea en voz alta los nombres de los que votaron en uno u otro sentido. Si como consecuencia de lo anterior resulta algún error en la declaratoria, el Presidente Municipal debe subsanarlo, señalando finalmente cuál es la decisión del Ayuntamiento respecto del asunto tratado.</p>	<p>Artículo 134.-</p> <p>1. En el caso de votaciones económicas y nominales, cualquiera de los munícipes puede solicitar mediante una moción de aclaración, que el Secretario General lea en voz alta los nombres de los que votaron en uno u otro sentido. Si como consecuencia de lo anterior resulta algún error en la declaratoria, el Presidente Municipal debe subsanarlo, señalando finalmente cuál es la decisión del Ayuntamiento respecto del asunto tratado.</p> <p>2. En el caso de votaciones económicas y nominales, cualquiera de los munícipes puede solicitar mediante una moción la aclaración del sentido de su voto en lo particular y en lo general de las iniciativas y dictámenes que se presenten, debiendo asentarse en el acta esas declaraciones.</p>
<p>Artículo 135.-</p> <p>1. Si no obstante la prohibición a que se refiere el segundo párrafo del artículo 133 del presente ordenamiento, algún munícipe abandona el Salón de Sesiones del Ayuntamiento sin autorización del Presidente Municipal o se abstiene de emitir su voto, éste se computa unido al de la mayoría de los que sí lo expresen.</p> <p>2. En las votaciones por cédula se entiende que hay abstención de votar, cuando la cédula está en blanco o el voto sea en favor de alguna persona que esté legalmente inhabilitada para ocupar el cargo para cuya elección se hizo la votación.</p>	<p>Artículo 135.-</p> <p>1. (Se deroga)</p> <p>En las votaciones por cédula se entiende que hay abstención de votar, cuando la cédula está en blanco o el voto sea en favor de alguna persona que esté legalmente inhabilitada para ocupar el cargo para cuya elección se hizo la votación.</p>

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.** Se apruebe la presente y se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Transito y Protección Civil como Convocante, así como a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para su estudio, análisis, discusión y posterior dictaminación. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”. **CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. A 13 DE JULIO DEL 2023. MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE FIRMA” - - - C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Queda a su consideración la presenta Iniciativa para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor, de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias compañera Secretaria. Quisiera proponer a mis compañeros y compañeras Regidores, un receso de 15 quince minutos, para poder caminar, hacer algún pendiente que tengan, ir a sus coches a las pensiones, comprarse un sándwich, o lo que sea. Estoy seguro de que, están de

acuerdo, gracias. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Entonces se decreta un receso, siendo las 21:30 hrs. veintiuna horas con treinta minutos. Para regresar a las 21:45 hrs. veintiuna horas, con cuarenta y cinco minutos. Gracias. **Transcurrido el receso se continua con el desahogo de la Sesión. - - - - -**

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la Campaña Zapotlán Limpio, con el objetivo de promover, concientizar y hacer partícipe a la población, principalmente jóvenes, niños y niñas, para mantener limpios los Espacios Públicos del Municipio. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA CAMPAÑA “ZAPOTLÁN LIMPIO” CON EL OBJETIVO DE PROMOVER, CONCIENTIZAR y HACER PARTICIPE A LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE JÓVENES, NIÑOS, Y NIÑAS, SOBRE MANTENER LIMPIOS LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ,** en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37, 38, 49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a

la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA CAMPAÑA ZAPOTLÁN LIMPIO, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER, CONCIENTIZAR Y HACER PARTICIPE A LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE JÓVENES, NIÑOS Y NIÑAS, PARA MANTENER LIMPIOS LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO ”**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Asimismo en el artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Además, en el mismo artículo 115, fracción III, inciso c), se establece la atribución municipal de la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. III.- Que el Pacto Internacional de los Derechos Económicos y Sociales, en su artículo 12 reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, incluido dentro de esto, el mejoramiento del medio ambiente en todos sus aspectos. Además, dentro del mismo pacto, en su artículo 13, reconoce el derecho humano a la educación de toda persona, misma que estará orientada al respeto de los derechos humanos, la dignidad, el desarrollo de la persona, la cooperación y el desarrollo social. IV.- Que la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 3º, reconoce el interés superior de la niñez, y la obligación de todas las autoridades de velar por su protección y el respeto a sus derechos humanos. A su vez, el artículo 28 establece el derecho de todos los niños a la educación, misma que deberá propiciar su desarrollo como persona, el respeto a los derechos humanos y la dignidad, además, según el artículo 29, inciso e), estará orientada a inculcar en el niño el respeto al medio ambiente natural. V.- Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su bienestar y desarrollo. Además de reconocer como elemento rector de la actividad estatal, el respeto al interés superior de la niñez. VI.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción V establece la atribución municipal del ayuntamiento de cuidar

los servicios públicos, así como en su fracción IX, apoyar la educación, cultura y asistencia social de la población. Además, en su artículo 38, fracción VIII, dispone la obligación de propiciar la participación ciudadana. **VII.-** Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. **VIII.-** Que la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular del Estado de Jalisco establece en su artículo primero, fracción VI, las bases para la participación de la población en las políticas integrales; a su vez, en la fracción VIII, establece la obligación de incluir en estos procesos participativos, la opinión de los jóvenes. En el mismo sentido, en su artículo 4, reconoce el derecho humano a participar, deliberar, cooperar con las autoridades, e incidir en la formulación y ejecución de las políticas públicas y normas jurídicas. **IX.-** Que la Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco, en su artículo 8, fracciones I, III y XV, establece las atribuciones de los ayuntamientos para formular programas y campañas para promover hábitos entre la población de separación y reutilización de los residuos. Además, en su artículo 28, dispone que se podrán formular programas para la educación y hábitos de separación y minimización de residuos. A su vez, en el artículo 29, fracción

VI, establece la atribución para convocar a los grupos sociales para impulsar la conciencia ecológica. X.- Que el Reglamento para el Servicio de Aseo Público de Zapotlán el Grande, Jalisco, es el ordenamiento jurídico municipal para regular las atribuciones municipales en materia de manejo de residuos sólidos municipales y regular el servicio de aseo público municipal. Que en su artículo 7, fracción IV, establece la atribución municipal para promover entre la población la conciencia del manejo de residuos, así como en su fracción X, crear y promover campañas y programas para propiciar prácticas de separación, confinación, disminución y reutilización de residuos. Además, en su artículo 16, se establece la obligación de la ciudadanía de mantener limpias calles, banquetas y sitios públicos que se encuentren en las cercanías de los inmuebles de su propiedad.

ANTECEDENTES I.- Que con fecha 29 de marzo de 2022, el niño Ian Emmanuel Torres Ortega, como parte del Ayuntamiento Infantil de Zapotlán el Grande, presentó la Iniciativa **Zapotlán Limpio**, en la cual, motivado por su genuina preocupación por el cuidado del medio ambiente y la apariencia sucia de los espacios públicos como calles, escuelas y parques del Municipio. Iniciativa cuyo contenido consiste en una campaña de limpieza de los espacios públicos municipales, orientada a promover e inculcar hábitos de protección del medio ambiente, limpieza y separación, confinación, reutilización, disminución y reutilización de residuos en los espacios públicos a través de actividades donde participen las autoridades y la población, principalmente jóvenes, niños y niñas, para coadyuvar con las obligaciones municipales en materia de recolección de residuos. **II.-** Que entre los diversos niños y jóvenes que participaron durante la

actividad del ayuntamiento infantil, se mostró un fuerte interés por el cuidado del medio ambiente y por participar en actividades orientadas a ello. **III.-** Que en el año 2008 surge en Europa, en el país de Estonia, el día de la limpieza, una iniciativa de los habitantes para limpiar los espacios públicos del país, bajo la idea de “vamos a limpiar nuestro hogar”, haciendo referencia a su nación. Esta acción puso a reflexionar al mundo entero, en cómo con pequeñas acciones como esta, se puede promover y fomentar la protección del medio ambiente a través de la suma de esfuerzos de los habitantes de un lugar. Así, desde entonces, el tercer sábado de septiembre de cada año, se conmemora el Día de Mundial de la Limpieza, sumándose poco a poco más países y ciudades, realizando actividades en los espacios públicos para concientizar sobre la protección del medio ambiente, fomentar la participación ciudadana, cooperación, liderazgo y la diversión, a través de campañas de limpieza, recolección de basura y reciclaje de residuos. **CONSIDERANDOS I.** Que la propuesta de iniciativa presentada por el menor Ian Emmanuel Torres Ortega se compagina con las obligaciones constitucionales y legales de esta autoridad municipal, así como las acciones de la sociedad civil a nivel nacional e internacional. **II.** Que existe un interés genuino de los jóvenes, niños y niñas en participar en actividades que abonen a la protección ambiental del municipio. **III. El objetivo principal de la presente iniciativa es establecer una campaña de promoción de limpieza de los espacios públicos municipales con la participación conjunta de la población y las autoridades. Misma que consta de los siguientes elementos: 1. Celebrar la campaña ZAPOTLÁN LIMPIO, consistente en la limpieza de los espacios públicos del**

Municipio entre la población. Principalmente jóvenes, niños y niñas. Con la finalidad de concientizar a la población sobre la protección ambiental, la limpieza de los espacios públicos y propiciar hábitos en esta materia entre los ciudadanos, principalmente jóvenes, niños y niñas. Fomentando el sentimiento de pertenencia y propiedad social de las áreas públicas y la conciencia ambiental. Dicha campaña se compone de dos partes, una anual y otra mensual: **I.- DÍA MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA. A celebrarse el tercer sábado de septiembre de cada año, en el marco del día mundial de la limpieza.** *Día en el cual se propone llevar a cabo un evento recreativo y de limpieza de los espacios públicos del Municipio, como lo son parques, escuelas, áreas ecológicas, el centro histórico, la cuenca de la laguna de Zapotlán, entre otras que el municipio considere pertinentes, de acuerdo a la recomendación de las áreas técnicas y de las necesidades o prioridades que se identifiquen. *En dicha campaña será importante promover a través de una convocatoria, la participación de la población, principalmente jóvenes, niños y niñas, de las autoridades municipales, servidores públicos, maestros, padres de familia, asociaciones civiles en pro del medio ambiente, y la ciudadanía en general. *Así mismo, al término de la limpieza, el municipio en conjunto con instituciones educativas y asociaciones civiles y culturales que decidan involucrarse, organizarán una actividad recreativa (cultural o deportiva) en donde puedan participar los niños, niñas y jóvenes participantes, en donde se promueva la limpieza, recolección y correcta disposición de residuos. *El evento deberá planearse y gestionarse con la debida anticipación, a través de las diversas dependencias municipales, para su correcta

ejecución y calidad; y permitir la participación de la comunidad en la actividad. II.- ACTIVIDAD MENSUAL.: DÍA DE ZAPOTLÁN LIMPIO. Concientización de la limpieza de los espacios públicos y la protección ambiental a través de redes sociales. El día 05 de cada mes. El gobierno municipal mediante sus canales de comunicación (redes sociales y otros medios de difusión), los días 05 de cada mes, brindará información sencilla para promover la limpieza de los espacios públicos, como calles, banquetas, parques y jardines del municipio y la protección del medio ambiente. Recordando los beneficios para la naturaleza, así como las obligaciones ciudadanas establecidas por el Reglamento del Servicio de Aseo Público de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el afán de mantener presente y constante la protección ambiental y la limpieza de los espacios públicos. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: ÚNICO: Se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Transito y Protección Civil como convocante, así como a las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, y Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio, análisis y dictaminación de la misma.

ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”. **CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. A 13 DE JULIO DEL 2023. MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE FIRMA” - - -**

C. Regidora Sara Moreno Ramírez: Muy buenas tardes a todos compañeros, e invitados especiales. Solamente hacer una felicitación al Niño Emanuel Torres Ortega, a lo mismo que, su familia. Me da mucho gusto que, la compañera haya plasmado la idea que, su hijo tenía sobre el Medio Ambiente. Como bien lo comenta la compañera; muchos de los temas que interesaron más a los Niños fue el Medio Ambiente. Y, pues, con todo gusto, vamos a apoyar. Me da mucho gusto que, me inviten a participar en mi Comisión. Entonces, no me queda más que, felicitarla y va a ser un gusto llevar a cabo esta Iniciativa, es cuanto.

C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: Buenas tardes Presidente, Secretaria, Síndico, compañeros Regidores. Con gusto, acompaño a esta Iniciativa y le damos seguimiento, Regidora Tania. Y, qué bueno que, podemos apoyar a los Alumnos que conformaron el Ayuntamiento Infantil, se le dé seguimiento a sus Iniciativas. Solicitaría que, en el Punto de Acuerdo, se agregara que, la Comisión que su servidora preside es: Cultura, Educación y Festividades Cívicas. Le falta nada más Educación. Felicidades por la Iniciativa, muchas gracias.

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Gracias Secretaria. Agradecerles compañeras Regidoras Marisol y Sara Moreno. Yo sé que, de parte de las tres Comisiones que, estarán involucradas en estos trabajos, vamos a sacar adelante esta Iniciativa que, en este caso es del Niño Ian Emanuel, pero que, también fue un reclamo de la mayoría de los Niños que integraron el Ayuntamiento Infantil, como bien lo comenta la compañera Sara. Los temas que, más le movían y le motivaban a los Niños, es el tema del Medio Ambiente, el cuidado del Agua, el cuidado del Medio Ambiente, la basura. Y, especialmente Ian, a quien tengo el gusto de conocer a través de su Abuela aquí

presente, a él le preocupa y sabe que, el servicio del Aseo Público, está concesionado. Sabe que, el Municipio, no ha podido hacerle frente a esa concesión. Pero, se pregunta, cómo podemos participar, como Autoridad y con la participación de la sociedad, en este caso de los Niños y Jóvenes, para mantener limpio nuestro Municipio. A él, no le gusta ver la Ciudad sucia, y eso fue, lo que le motivó a presentar esta Iniciativa. El salir y ver una Ciudad sucia, es algo que, le pesa mucho. Y, él por eso plasmó esta solicitud. Y, en el momento en que hizo su participación en el Ayuntamiento Infantil, y por supuesto, consideré importante traerla. Y que, Ian, sepa que, desde la Autoridad, desde este Ayuntamiento, vamos a atender esa solicitud, ese reclamo de los Niños, de él, como autor de la Iniciativa y que, vamos a trabajar para ello. Muchas gracias y gracias por estar presente Adriana. Y, la corrección es, son errores de redacción: la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora. Entonces, queda a su consideración esta Iniciativa, con la corrección en el único Punto de Acuerdo, para que, quiénes estén a favor de la misma, con la corrección indicada, les pido, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que instruye autorización al Síndico Municipal para que instaure el Juicio de Lesividad entre la Autoridad Jurisdiccional competente, en contra de un movimiento de excedencia, realizado en la Dirección de Catastro Municipal, sin contar con los requisitos necesarios para su registro.

Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **Lic. Magali Casillas Contreras**, en mi carácter de Síndico Municipal y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción III, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 numeral 1 fracción III, 91 y 92 numeral 1, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ésta soberanía: **“Iniciativa de acuerdo con carácter de Dictamen que instruye y autoriza al síndico municipal para que instaure el Juicio de Lesividad ante la autoridad jurisdiccional competente en contra de un movimiento de excedencia realizado en la Dirección de catastro municipal sin contar con los requisitos necesarios para su registro”** Lo anterior con base en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala, entre otras disposiciones, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus

respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tanto que en su artículo 86 cuarto párrafo, establece que le corresponde al Síndico la representación jurídica del municipio, acatando en todos los casos las decisiones del Ayuntamiento. III.- Por su parte, el artículo 52 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, establece como una obligación del Síndico, representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales. IV.- En igual tesitura, el ordinal 152 de la precitada ley, determina lo siguiente: "Los municipios, por conducto del Síndico, podrán invocar la instauración del procedimiento de lesividad ante la autoridad jurisdiccional competente, solicitando la declaración de nulidad de resoluciones administrativas favorables a los particulares, cuando se considere que éstas lesionan el interés público de la comunidad. La autoridad jurisdiccional correspondiente substanciará dicho procedimiento en la vía sumaria". **CONSIDERANDOS** 1.- Que el día 4 de julio de 2022, fue recibida en la Dirección de Catastro municipal de Zapotlán el Grande, una solicitud para llevar a cabo el registro de excedencia del titular de la cuenta catastral número 3316 del

sector rustico. Dicha solicitud, versaba sobre un incremento de la superficie de dicho inmueble que iba desde las 6-36-94.19 (seis hectáreas, treinta y seis áreas, noventa y cuatro punto diecinueve centiáreas), hasta las 18-78-76.82 (dieciocho hectáreas, setenta y ocho áreas y setenta y seis punto ochenta y dos centiáreas), es decir se solicitó un registro de excedencia de aproximadamente el 200%, bajo el argumento de que, de acuerdo a levantamiento topográfico, supuestamente, esa excedencia también era de su posesión, sin que acreditara con documento idóneo, y sin llevar a cabo el debido procedimiento de Ley, ya que el Municipio no es el competente para generar la excedencia, sino que le compete a Juzgados Civiles de conformidad con los artículos 1058 al 1063 del Código de procedimientos civiles del Estado de Jalisco. 2.- A mayor abundamiento, a continuación se presenta el siguiente análisis acerca de la IMPROCEDENCIA de dicha solicitud de “registro de excedencia”: por principio de cuentas, lo que se advierte de la solicitud, es que el promovente, en realidad lo que quiere es que se le reconozca catastralmente que es posesionario de una totalidad de 18-78-76.82 (dieciocho hectáreas, setenta y ocho áreas y setenta y seis punto ochenta y dos centiáreas), lo cual implica una rectificación de medidas, linderos y superficie, de los archivos catastrales, ya que la escritura con la que ampara la propiedad del predio en cuestión y a que se refiere el aviso de transmisión que se encuentra registrado en las oficinas de Catastro ampara solamente 6-36-94.19 (seis hectáreas, treinta y seis áreas, noventa y cuatro punto diecinueve centiáreas), por lo que registrar una manifestación de excedencia implica una rectificación de los archivos catastrales sin que haya documento que lo acredite, hecho que por la extensión que se pretendió registrar, resulta

improcedente, pero que, aun así, para el caso de haber considerado darle algún trámite en la oficina de catastro, por lo menos se debió sujetar a los términos de los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Catastro municipal del Estado de Jalisco, ya que se le debe de dar a los colindantes su garantía de audiencia y defensa, es decir, la Ley en cita prevé que cuando se vaya a realizar una rectificación o aclaración catastral, se les dará vista a los colindantes, quienes podrán manifestar las aclaraciones que consideren pertinentes y/u oponerse en caso de que tenga algún derecho, además de que dicha excedencia no debe ser superior al 10% de la superficie total, pues de exceder no se trataría de una excedencia, sino de un apeo y deslinde cuya competencia es jurisdiccional. Lo que se traduce en su garantía de audiencia y defensa consagrada en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Siendo pues, la garantía de audiencia y defensa, en consecuencia, la de legalidad, un Derecho humano, resulta ser obligación de todas las autoridades (incluyendo la Dirección de Catastro), en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, Indivisibilidad y progresividad en los términos del artículo primero de nuestra Constitución Política mexicana. Aunado a lo anterior, del avalúo técnico, de la notificación del mismo y del certificado catastral de fecha 7 de julio de 2022, se desprende que no se realizó el procedimiento de apeo y deslinde que prevén los artículos 1058 al 1063 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco que resulta ser el idóneo para el trámite que nos ocupa y sin realizar incluso el procedimiento previsto por la Ley de Catastro municipal de nuestro Estado a que me he referido.

A mayor claridad, procedo a transcribir los artículos en cuestión: “Artículo 34.- Para efectos fiscales, los trabajos de deslinde catastral, rectificación o aclaración de linderos, deberán practicarse previa citación de los titulares, y podrán hacerse ante la presencia de los propietarios o poseedores de los predios colindantes, quienes únicamente intervendrán para hacer las aclaraciones procedentes, sin que esto implique un cambio en el valor fiscal.” “Artículo 35.- Cuando existan diferencias entre los colindantes, el resultado de estos trabajos catastrales se hará constar en acta circunstanciada que será firmada por las personas que hubiesen intervenido en dichos trabajos, pudiendo firmar también los interesados.” “Artículo 36.- Los trabajos catastrales deberán practicarse de acuerdo a la presente Ley y a los instructivos o circulares que para tal efecto se aprueben, conforme a las disposiciones de esta Ley. Dichos trabajos deberán realizarse por la autoridad catastral quien podrá delegarlos a través de las dependencias que se designen, con excepción de aquellos requeridos por autoridad competente.” 4.- Finalmente, vale la pena mencionar que, el día 8 de septiembre de 2022, la Hacienda pública municipal de Zapotlán el Grande, presentó la correspondiente denuncia sobre el tema que nos ocupa, ante el Órgano Interno de Control de nuestro municipio para los efectos legales a que hubiera lugar, para que de encontrar una indebida actuación de los servidores que intervinieron en el trámite, se haga el deslindo o bien, se impongan las responsabilidades correspondientes. Es por todo lo anterior, y dado que es obligación de los integrantes de éste Ayuntamiento actuar en beneficio de los intereses del Municipio y a efecto de evitar una responsabilidad futura, a cualquier tercero que pudiera tener derecho sobre la superficie generada en excedencia

*indebidamente, es que resulta necesario que éste Pleno instruya a la Síndico Municipal para que inicie el procedimiento de lesividad ante la autoridad jurisdiccional competente, a fin de que se revoque, modifique, nulifique los documentos que implicaron el registro indebido en la Dirección de Catastro municipal, de la excedencia a que se refiere la presente iniciativa, y aquellos otros que con motivo de la acción legal puedan resultar conducente. Por lo expuesto y fundado, con las facultades que me confiere el artículo 41 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 numeral 1 fracción III, 91 y 92 numeral 1, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y dado que considero que existe la apremiante y urgente necesidad de ejercitar la acción legal en beneficio del Ayuntamiento ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en términos del párrafo segundo del artículo 17 del Reglamento precitado, es que me permito elevar a su consideración los siguientes puntos de **ACUERDO:***

PRIMERO: Se faculta e instruye a la **Lic. Magali Casillas Contreras**, en su calidad de representante del Municipio y de Síndico del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que inicie el procedimiento de lesividad en contra del movimiento de excedencia y de aquellos documentos que lo implicaron, mismo movimiento que se realizó sin cumplir los requisitos necesarios para ello, en la cuenta catastral número 3316 del sector rustico. **SEGUNDO.-** Quedan notificados en este mismo acto de la resolución adoptada por éste Pleno, la Síndico Municipal, así como el Titular del Ayuntamiento. **ATENTAMENTE** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 12 de julio de 2023. **Lic. Magali Casillas**

Contreras Síndica municipal FIRMA” -----

C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: Gracias Secretaria General. Solamente Síndico, preguntarle, tengo una duda, derivado que, pedimos el procedimiento de lesividad, si me pudiera dar un poco la explicación sobre este tema de qué estamos hablando en concreto, gracias. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Bien. Como se explica aquí en la parte de la propia Iniciativa, en los considerandos; acude un particular que tiene un predio con una superficie de 6 ha seis hectáreas, y solicita en calidad, él de, así lo refirió, de posesionario, que le registren una excedencia para tener en su conjunto 18 ha dieciocho hectáreas. Entonces, lo que efectivamente establece la Ley de Catastro y el propio Código de Procedimientos Civiles que, acabo de citar, únicamente permite el registro de excedencias en un trámite catastral del 10% por ciento, de la superficie original, es decir, de los 60,000 m sesenta mil metros que tiene el predio original, pues solamente está un 10% por ciento. Pudo haber solicitado el trámite de un registro de excedencia. El procedimiento, puede ser que sea cierto lo que él establece, sin embargo, es por la vía jurisdiccional que debió haber hecho ese trámite, ante un Juzgado Municipal y solicitar unas diligencias de apeo y deslinde. Ese otro procedimiento, el que debió haberse agotado para haber hecho ese trámite y no de una excedencia, como lo establece la Ley de Catastro. De manera indebida, se accedió en Catastro, de hacer el registro de esa excedencia. Y, obviamente no podemos revocar las propias determinaciones que, emita cualquier Autoridad Municipal, sí es que, les benefician, sino que, un tema de una revocación en este caso, tendrá que solicitarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa, para que, anule este trámite que se

hizo de manera incorrecta. Y, por su parte, cuando a nosotros nos informan, lo relatamos en la propia Iniciativa, la Encargada de la Hacienda Municipal, es quien hace también, propiamente la denuncia en la Contraloría Municipal, por la posible responsabilidad del Funcionario, o Funcionarios que, en su momento, pudieron haber intervenido en llevar a cabo la autorización de este trámite, violando los procedimientos que establece el Código de Procedimientos Civiles y la propia Ley de Catastro Municipal. No sé si con esto respondo a su pregunta, es cuanto Secretaria General. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Solo me surge la duda, ahorita, con la explicación que nos da la compañera Síndico; nos dice que, se tiene que hacer un procedimiento de revocación, ese procedimiento, ¿ya se hizo? O va implícito dentro de este procedimiento de Juicio de lesividad, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** No. Lo que refería que, en los procedimientos de revocación, no podríamos nosotros autorizarlo, porque le concede un beneficio al particular. La única manera para destruir o extinguir ese acto que, se cometió de manera irregular, es a través de la vía jurisdiccional que, es en el Tribunal de Justicia Administrativa, la vía correspondiente. No aplica, aquí en este caso, hacer un proceso de revocación interno, sino es a través del Juicio de lesividad, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. Alguna otra manifestación o comentario.... Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor,**

aprobado por unanimidad. - - - - -

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que, autoriza la propuesta de publicación del Plan Maestro de la Cuenca Endorreica de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. SARA MORENO RAMÍREZ**, en mi carácter de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 96, 100, 101, 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORICE LA PROPUESTA DE PUBLICACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE LA CUENCA ENDORREICA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Atendiendo al contexto social y ambiental existente dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, y partiendo de la necesidad de contar con un instrumento cuyo objetivo sea identificar acciones puntuales para el fortalecimiento de la sustentabilidad de las cadenas productivas, el fomento de la producción y el consumo sustentable, así como el mejoramiento y saneamiento socio ambiental de la Laguna de Zapotlán el

Grande y su cuenca, el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, emprendió la labor de iniciar procesos para elaborar un Plan Maestro, basado en la sustentabilidad hídrica y patrimonial para la viabilidad del desarrollo y crecimiento de la región. **II.-** El proceso de elaboración, de acuerdo a información con la que se cuenta hasta este momento dentro de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Zapotlán el Grande, tuvo las etapas o antecedentes que se señalan a continuación: **1.** El 02 de diciembre del 2020, el Municipio emite convocatoria para licitación pública para la elaboración del **PLAN MAESTRO DE LA CUENCA ENDORREICA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, en la que se hace la invitación a personas físicas y jurídicas que cuenten con conocimientos y las herramientas para su elaboración. **2.** El 15 de diciembre del año 2020, se llevó a cabo la sesión ordinaria vigésima quinta, en el punto número 4 del orden del día, del Comité de Adquisiciones, donde se emitió el fallo de la Licitación Pública 017/2020 proyecto Plan Maestro de Cuenca Endorreica de Zapotlán el Grande. **3.** El 26 de julio del año 2021, se realizó la mesa técnica de trabajo de la “Laguna de Zapotlán” /Taller revisión Plan Maestro de la Cuenca y en fecha 27 de julio del año 2021, se efectuó el Taller revisión Plan Maestro de la Cuenca, donde participaron el Biólogo José Villa Castillo, la Ingeniera María Guadalupe Contreras, el Doctor Mariano Beret, el Doctor Sergio Gómez, se mostraron avances sobre el plan maestro argumentando las problemáticas que se daban en ese momento en la cuenca. **4.** Una vez realizadas las mesas técnicas y de trabajo, que fueron parte del análisis y estructuración para el Plan Maestro, en 2021, sin que hasta el momento sea posible señalar fecha exacta, fue elaborado el documento final. Mismo que lleva por

nombre Plan Maestro de la Cuenca endorreica de Zapotlán el Grande. **III.-** En este tenor, el Municipio de Zapotlán el Grande, dentro de las directrices plasmadas en el Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo de Zapotlán el Grande, cuenta con aspectos relacionados a la restauración de la cuenca de Zapotlán; reducción de la vulnerabilidad ante amenazas naturales y adaptación al cambio climático; mitigación de gases de efecto invernadero y otras formas de contaminación. El Plan Maestro, en su estructura y contenidos, abona a la atención de los aspectos señalados anteriormente. **IV.-** Aunado a lo referido anteriormente, cabe señalar que, en **septiembre del año 2015**, la asamblea general de la ONU, en la que México es parte acordó un plan de Desarrollo Sostenible, a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, con 17 objetivos para dar solución a diversas problemáticas, con las causas y consecuencias de dichas problemáticas, con sus respectivas metas para dar solución desde la ciudadanía, el estado y las empresas particulares coadyuvando para alcanzar los objetivos. El Plan Maestro, expresa su relación con algunos de esos 17 objetivos de la siguiente manera: - - -

Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)	Abordaje desde el Plan Maestro
Objetivo No. 6: Agua Limpia y Saneamiento	Proteger las fuentes de agua para consumo humano y mejorar la calidad del agua reduciendo su contaminación por químicos, y proteger y restablecer los ecosistemas hídricos.
Objetivo No. 8: Trabajo decente y crecimiento económico.	Procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación ambiental y social.
Objetivo No. 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles.	Pretende salvaguardar el patrimonio cultural y natural, reducir considerablemente el impacto ambiental negativo y apoyar los vínculos

	económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo en escala regional y local.
Objetivo No. 12: Producción y Consumo Responsables.	Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los bienes y recursos naturales.

Objetivo No. 13: Acción por el clima.	Llevar a cabo acciones relacionadas con el cambio climático. Educar en relación a la mitigación del cambio climático, la adaptación, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.
Objetivo No. 15: Vida de ecosistemas terrestres.	Evitar la degradación de suelos, la desertificación y rehabilitar o regenerar los suelos para actividades productivas y servicios de los ecosistemas.

*V.- Finalmente, y en relación con la fracción número II de la presente Exposición de Motivos. **Si bien es cierto, se agotó el correspondiente proceso para la elaboración del Plan Maestro, éste hasta la fecha, no se ha publicado. En virtud de ello, se considera pertinente que su contenido sea publicado, por los beneficios que ello implica en los siguientes aspectos:** a) Que la población del Municipio de Zapotlán el Grande, pueda acceder a información certera que brinde conocimientos sobre las condiciones ambientales y sociales que se hacen presentes dentro del Municipio, partiendo desde una visión ecosistémica y de cuenca. b) Facilitar e incentivar la investigación desde el ámbito académico, con los aportes que determinadas investigaciones puedan tener en la vida social, económica y ambiental del Municipio. c) Incentivar las actividades de incidencia desde lo social dentro de nuestro Municipio. d) Contar con una*

herramienta que sea de dominio público y que, dada su naturaleza y contenido, abone en la construcción de política pública. e) Facilitar que el Plan Maestro, con su publicación, se vincule a instrumentos normativos y de planeación dentro del Municipio para con ello, encaminar al cumplimiento de las metas y líneas de acción que plantea. CONSIDERANDOS I.- Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio Libre. II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. III.-La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 49 establece que las cuencas son áreas estatales de protección hidrológicas, asimismo en su artículo 53 menciona que parte de las áreas de protección hidrológica son las cuencas ubicadas en el territorio de un municipio. IV.- El reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, establece en su artículo 72 que los bienes ambientales son de interés y de dominio público por lo que el Estado procurará su conservación, administración, gestión y preservación, y, por tanto, a velar por su aprovechamiento racional. V.- El Plan para la Gobernanza y Desarrollo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Visión 2030, en su eje especial restauración de la cuenca de

Zapotlán, reducción de la vulnerabilidad ante amenazas naturales y adaptación al cambio climático, mitigación de gases de efecto invernadero y otras formas de contaminación hace énfasis en la instauración de operaciones fenómenos geológicos e hidrometeorológico, así como la creación de campañas de difusión y comunicación para sensibilizar a la población los efectos del cambio climático. **VI.-** De acuerdo a los expositivos y considerandos anteriores, se aterriza en la intención de hacer una publicación formal en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, el resultado de la investigación plasmada en el **PLAN MAESTRO DE LA CUENCA ENDORREICA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, presentando en este cuerpo de iniciativa para conocimiento general, el siguiente: **Resumen ejecutivo.** El Plan Maestro de la Cuenca endorreica de Zapotlán el Grande, toma diferentes puntos interesantes sobre la cuenca de Zapotlán el Grande, que van desde el diagnóstico territorial, la agenda territorial, un árbol de problemas según las afectaciones a la población, y un banco integrador de proyectos con sus respectivos subtemas para entender desde la estructura de la cuenca hasta las problemáticas que se dan en la cuenca y sus posibles soluciones. Uno de los puntos importantes de este Plan Maestro se encuentra en la relación que tienen los municipios con los objetivos de la agenda 2030, entre los objetivos se encuentran el número 6, relacionado con el agua y la meta de que el agua sea de calidad, se reduzca la contaminación y la reducción del porcentaje de aguas residuales, del mismo modo el plan maestro se encuentra estrechamente relacionado con el objetivo número 8, con la intención de que el desarrollo económico y la explotación de los recursos naturales no se relacione evitando la degradación del medio ambiente y por

último con el objetivo número 12 que consiste en uso sustentable de los recursos naturales. Los componentes principales del Plan Maestro son: •Diagnóstico Territorial, y con visión de cuenca. •Agenda Territorial, de carácter estratégico, con alternativas puntuales para el manejo sustentable de la Laguna de Zapotlán y su cuenca a largo plazo, y que contempla un Banco de Proyectos diseñado para tal efecto. Con base a los objetivos 2030, se realiza el banco de Proyectos para generar estrategias para el saneamiento del agua y el manejo sustentable de la misma. El plan maestro es un elemento de política territorial para poder desarrollar actividades de manera sustentable de la mano con el ordenamiento ecológico, los planes municipales de desarrollo urbano y los planes de acción climática, todo esto en conjunto de otros municipios que también forman parte importante de la cuenca como lo son Atoyac, Sayula, Zapotiltic y Zapotitlán de Vadillo. El Plan Maestro de la Cuenca endorreica de Zapotlán el Grande, instrumento de que busca integrar las condiciones naturales y antrópicas actuales de la cuenca y la Laguna, y orientar el rumbo hacia su sostenibilidad de largo plazo. El Objetivo General del Plan Maestro es identificar acciones puntuales para el fortalecimiento de la sustentabilidad de las cadenas productivas, el fomento de la producción y el consumo sustentable, así como el mejoramiento y saneamiento socio ambiental de la Laguna de Zapotlán el Grande y su cuenca, en la convicción de que su sustentabilidad hídrica y patrimonial representa un eje fundamental para la viabilidad del desarrollo y crecimiento de la región. En tanto que sus objetivos específicos apuntan y primordialmente a: 1. Explorar las condiciones ambientales de la Laguna de Zapotlán y reconocer posibilidades para

mejorarlas. 2. Establecer bases para la implementación de acciones, proyectos, programas y agendas sectoriales en proceso de implementación, y nuevas estrategias de acción. 3. Ofrecer alternativas de acción, cooperación y gestión que favorezcan la sustentabilidad de la Laguna a mediano y largo plazos. 4. Favorecer el establecimiento de puentes de comunicación entre los diversos actores del territorio que permitan potenciar acciones puntuales para el saneamiento y manejo sustentable de la Laguna de Zapotlán el Grande y su Cuenca. Para el mejor entendimiento del plan se hace una serie de explicaciones sobre la estructura de la cuenca desde, la conformación hídrica donde explica de una forma técnica como es la superficie en agua, la importancia como patrimonio cultural de la humanidad, su importancia para el desarrollo de diversas actividades sociales, artísticas, turísticas, económicas y como hogar para las especies que ahí radican así como las nuevas especies que pueden llegar, del mismo modo se resalta su importancia en el ciclo del agua, que conlleva recarga de acuíferos, purificación del agua y estabilizar las condiciones climáticas. Aunado a lo anterior se habla de la relación que tiene la cuenca con otros ríos y arroyos, de importancia para la dinámica hídrica de la cuenca, entre los que se encuentran: La Joya y el Leoncito, que alimentan el acueducto de La Catarina. Además, se pueden señalar Los Guayabos, Chuluapan, El Chapulín, Salto de Cristo, Arroyo Hondo, Las Carboneras, Mendoza y otros de menor importancia. (SAPAZA, 2019). Se redacta sobre otros puntos importantes sobre la cuenca de Zapotlán el Grande, dentro de los que se encuentran gemología donde se explica la evolución de la geomorfología fluvial de la cuenca de Zapotlán el Grande, los diferentes usos de suelo y coberturas

y el diferente tipo de relieve que hay en la zona como lo es bosque de pino, de pino de encino, bosque mesófilo de montaña, selva baja caducifolia y como la zona baja se utiliza para la agricultura de riego anual y semipermanente. En el área central baja se conforma por la laguna de Zapotlán, asentamientos humanos y la agricultura anteriormente mencionada. Se explica el sistema hidrogeológico único y sistemático sensible, de la relevancia que tiene la hidrología superficial, el hidrotermalismo, el paquete sedimentario del relleno y sistema de flujo del agua subterránea, la hidrología regional y local, la actividad sísmica y volcánica en la cuenca de Zapotlán el Grande, y como recae la importancia que tiene en el control de flujo de agua subterránea, el control del agua subterránea, siendo la fuente de abastecimiento de la demanda en la cuenca y reserva estratégica para el derecho al agua y la adaptación al cambio climático. Las unidades litológicas también es uno de los puntos que se redactan para el mejor entendimiento del plan maestro, explicando que la región a estudiar tiene diferentes tipos de rocas, las principales unidades que alojan agua subterránea en cantidad relevante, o acuíferos, se alojan en rocas volcánicas y sedimentarias fracturadas y falladas, en depósitos de sedimentos aluviales, lacustres y volcanoclásticos del Terciario y Cuaternario, los cuales constituyen el relleno de valles fluviales y de las depresiones tectónicas. En cuanto a la hidrología subterránea se hace mención de que es la principal fuente de agua potable tanto a nivel mundial y en el territorio de la cuenca de Zapotlán, como el agua subterránea forma parte del ciclo del agua, también conocido como ciclo hidrológico y la relevancia de la dinámica sistémica del agua subterránea en el ambiente y la relación hídrica que tiene con otras cuencas. La importancia

para la política pública y la planificación territorial de valorar al agua subterránea como un sistema fluido-dinámico, en vez de uno estático. Entender el agua subterránea a partir de sus características y sistemas de flujo es entender la dinámica de los acuíferos superpuestos, multiescalar y con sus servicios ecosistémicos regionales que soportan al bienestar humano. Según Carmona Lara et al (2017) este conocimiento impacta en políticas públicas porque: •“Permite tener sentido sistémico del agua subterránea y su implicación con el agua superficial y el sostenimiento de los ecosistemas; •Sirve para prevenir y controlar inundaciones; •Ayuda a controlar la inducción y bombeo de agua de calidad no deseable; •Permite evitar alteraciones por importación inducida de otros acuíferos (trasvases); • Es posible monitorear la contaminación del agua subterránea, prevenirla y atender los casos para resarcir la calidad del agua; •Prevenir y controlar hundimientos de suelo; • Ayuda a la definición sistémica de componentes verticales de flujo al pozo de extracción, como por ejemplo en caso del fracking; •Monitoreo y control de alteraciones profundas del sistema hidrogeológico y la vulnerabilidad de los acuíferos a los impactos naturales o de la actividad humana; y •Evitar problemas de salud pública, evitar el consumo de agua con elementos químicos que provoquen enfermedades o envenenamientos. Se hace mención de como en Sur de Jalisco se encontraba en condiciones amigables para el desarrollo de cultivo de alta rentabilidad y con posibilidades de explotación, debido a la riqueza en clima, tierra, agua y mano de obra barata, trayendo con ello que los pequeños productores cayeran en crisis por la falta de rentabilidad de sus productos, dejando fuera de la producción los cultivos de maíz, caña, azúcar y forrajes, del mismo modo disminuyendo los

bosques, siendo remplazados por berries y aguacate, con ello han llegado consecuencias como lo es el deterioro del territorio multicausal y sinérgico, deforestación, el inadecuado manejo de residuos, los incendios provocados para lograr cambios de uso de suelo, o el inadecuado uso de agroquímicos lideran las problemáticas ambientales, seguidos por la pérdida de biodiversidad. Como se mencionó anteriormente en Zapotlán el Grande se establecieron plantíos de aguacates e invernaderos de Berries, lo que ha traído como consecuencia algunas problemáticas con el agua, como lo es la sobre explotación de aguas subterráneas, así como la contaminación a raíz del uso de fertilizantes, plaguicidas y abonos, del mismo modo trae consecuencias socioambientales, emisiones por deforestación y degradación de suelos, la antelación hídrica y problemas para la salud en humanos y animales. De acuerdo con la información anterior, los apicultores se han visto afectados, debido a que el uso de plaguicidas, la mortandad de abejas y el bajo rendimiento de las colmenas han sido las consecuencias. Las deforestaciones han traído como consecuencia mayor azolvamiento de la laguna debido al arrastre de los agroquímicos, lo que también ha traído como consecuencia la proliferación de maleza acuática y así mismo la reducción de ecología en la laguna de Zapotlán el Grande. La deforestación desmedida se llevó a practica desde el siglo XX, intentando buscar el mayor empleo en la fábrica conocida anteriormente como CIDASA y ahora como biopapel. La industria de los aserraderos en la región, incendios forestales, sequías, deslizamientos, invasiones de especies, brotes de insectos, enfermedades, tormentas, huracanes, como se ha mencionado la instalación de invernaderos y berries, así como el cambio climático son factores que han contribuido a la

deforestación. El en plan maestro se habla de las diferentes unidades, programas y ordenamientos que pueden ser utilizados para desarrollar un instrumento de planeación territorial, se hace una serie de recopilación de datos estadísticos e informativos respecto a los cambios de suelos y el aprovechamiento del mismo. Entre la causa de las problemáticas de la Laguna de Zapotlán se encuentran algunas como las que ya se han venido mencionando, como lo son el agua contaminada por la actividad agrícola, pecuaria, y de usos urbanos, la administración de residuos sólidos, el uso de químicos por parte de sector agropecuaria y su cercanía con el humedal, el agua pluvial que llega con altos grados de contaminación química, y sedimentos, el crecimiento de zonas habitacionales y su cercana con el humedal, e infraestructura obsoleta, las instancias responsables del saneamiento del agua se encuentran limitadas en personal y en recursos. Aunado a lo anterior también se agrega la relación que se tiene con los sistemas de flujos subterráneos, la sobre explotación y extracción de agua, la laguna como bien público está limitada a uso recreacional, sin que se considere sus beneficios para la sociedad como parte del ecosistema, el crecimiento económico y territorial, del mismo modo es considerada como medio de investigación y no con los objetivos de un proceso de transformación de territorio. Así mismo en el plan maestro se dan una serie de soluciones a los problemas de las que se han hecho mención proponiéndose objetivos, medios y alternativas. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de **ACUERDO: ÚNICO**: Se turna la presente iniciativa de acuerdo económico a la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y

Ecología como convocante, y como coadyuvante a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, para su revisión y posteriormente dictaminación y aprobación. ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 12 de julio de 2023. C. SARA MORENO RAMÍREZ REGIDORA FIRMA” Antes de ceder el uso de la voz, solamente comentarles que, este era ya, un trabajo que se había hecho durante la otra Administración, que ya se había licitado, que ya se había terminado. Sin embargo, no se había hecho público, por lo que se tenía entre de los pendientes de la Comisión. Lo había platicado muy de cerca con Javier Medina, el Fiscal Ambiental, por lo que, creímos prudente que ya era muy buen momento. Habíamos tenido trabajo respecto a otras situaciones. Sin embargo, creemos que ya, lo mejor es publicarlo, porque sabemos que es un tema primordial para Zapotlán el Grande, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Ahorita, estaba leyendo rápidamente el resumen ejecutivo y me quedo con una duda; estamos trabajando en esta Administración y se aprobaron los Corredores Biológicos y los Corredores Biológicos vienen efectivamente con el Convenio que tenemos con el Patronato del Nevado, la producción de los árboles y todo ese, aparte de la Cuenca, de ese Corredor, que se llama Salto de Cristo. ¿No es lo mismo? Lo que estamos viendo, con lo que se está trabajando actualmente con los Corredores Biológicos. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Sí compañero, supongo que sí es lo mismo. Yo, solamente, no trabajé en este Plan

Maestro. Vino una compañía, se licitó y se hizo un pago de cerca de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) Entonces, solamente les hago llegar la información que se hizo, mediante ese estudio, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Sara Moreno Ramírez. Yo tengo un duda, para poder hacer la publicación; entiendo que, este documento ya fue aprobado en su contenido, ¿verdad? Lo que está pidiendo nada más es como dice el acuerdo, la pura publicación. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Es correcto. Es solamente la publicación. De hecho, en los anexos está incluida toda la información. Ahorita, por motivos de tiempo es que obvié el resumen, es bastante largo. Sin embargo, está en la Iniciativa, toda la información. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** ¿Se aprobó por el Pleno, el contenido? Para no someterlo, o someterlo a aprobación del Pleno, porque sería votación nominal, según la fracción IV cuarta, del Artículo 131 ciento treinta y uno, porque depende del Plan de Gobernanza o deviene de él, pero busqué eso aquí y no lo encontré, nada más para estar ciertos, porque para publicarlo, tendría que haber pasado por la aprobación, independientemente de que ya se hizo el trabajo por el Pleno, pero si tiene ese dato, nada más para estar seguros o quiere agregar algún otro punto. La publicación, obviamente es votación económica, nada más para estar ciertos en eso y no publicar algo que no haya sido aprobado por el Pleno. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Sí, es lo que estoy verificando aquí.... No ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias. Efectivamente; yo formé parte de la Comisión de Limpias, Áreas Verdes y Ecología, en la

Administración pasada y efectivamente, no tengo presente del que se haya revisado este asunto en las Comisiones. En ese caso yo preferiría compañera Sara, si te parece una buena idea, que, lo turnemos al a Comisiones, que hagamos la revisión técnica. Me da mucha confianza desde luego que, los compañeros que actualmente están en el Departamento, te sugirieron la publicación, supongo, también sin tener la certeza de que es compatible con la agenda ambiental que estamos llevando a cabo. Entonces, yo creo que, nos hemos esperado estos, año y tantos meses, que, lo turnemos a la Comisión. Que se haga la revisión técnica del documento y en una futura Sesión Ordinaria, podamos nosotros aprobar el plan que coincide, que va de acuerdo a la agenda que nos hemos planteado y la publicación en la misma Iniciativa, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Sí, sin ningún problema. Por supuesto que soy la más interesada en que se haga todo de acuerdo a nuestros Reglamentos y nuestras Leyes. Entonces, me parece una buena idea lo que dice que comenta el Presidente. Por lo que, voy a agregar un acuerdo: *Único: Se turna la presente iniciativa de acuerdo económico a la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como convocante, y como coadyuvante a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, para su revisión y posteriormente dictaminación y aprobación.* Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Bien, algún otro comentario, respecto de esta Iniciativa.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, con la modificación que hace la creadora de la Iniciativa, a un solo punto de acuerdo,

favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa que turna a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la propuesta de otorgar descuento en el pago del Impuesto Predial, contemplando para la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio 2024 dos mil veinticuatro, y posteriores, a las Personas Físicas, que tengan casa habitación con Ecotecnología. Motiva C. Regidora Sara Moreno Ramírez. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *Quien motiva y suscribe SARA MORENO RAMÍREZ, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como los artículos 87, 91, 93, 99, 100, 101, 102, 103 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, “INICIATIVA QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, LA PROPUESTA DE OTORGAR DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, CONTEMPLADO PARA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y POSTERIORES, A LAS*

PERSONAS FÍSICAS QUE TENGAN CASA HABITACIÓN CON ECOTECNOLOGÍA”, bajo la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que con fecha 11 de julio del presente año, se recibió oficio por parte de la Maestra Noemí Gutiérrez Guzmán, Presidenta de Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán, donde solicita proponer ante el Pleno del Ayuntamiento, una iniciativa que promueva un descuento en el impuesto predial a las personas físicas preferentemente familias con casa habitación que cuenten con una Ecotecnología, como la recolección de agua de lluvia almacenada en cisternas para consumo humano, paneles solares para la captación de energía solar para convertir en energía eléctrica, inodoro seco, huertos urbanos o jardines de azotea; bajo la siguiente propuesta: *Un Zapotlán + Verde Es una iniciativa que nace dentro de la Cámara Nacional del Comercio Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán y a la cual se han adherido las principales universidades y grupos religiosos locales preocupados por la crisis medioambiental global y local que tenemos. Un Zapotlán + Verde busca contrarrestar los graves daños que ya padecemos todos los habitantes del valle de Zapotlán desde la crisis por la escasez de agua en los mantos freáticos a la falta de áreas verdes que benefician la vida de humanos y todas las especies animales, incluidas las que son claves para la polinización (aves, insectos y mamíferos), lo cual favorece la conservación de la biodiversidad en nuestro municipio y beneficia la producción de alimentos en sus territorios rurales. Este proyecto surge desde la Cámara de Comercio Servicios y turismo de Ciudad Guzmán preocupada por el cuidado de nuestro entorno tanto urbano como rural como respuesta a la amenaza que enfrentan los animales en especial los polinizadores debido a la pérdida del*

hábitat, que por el crecimiento urbano y el uso de pesticidas en la agricultura y en áreas verdes se han visto seriamente afectadas. Un Zapotlán + verde busca que los ciudadanos cuiden el medio ambiente desde su hogar creando y manteniendo espacios donde se usen Ecotecnologías (instalación de paneles solares, sistemas de captación de agua de lluvia, muros y techos verdes) y obtengan un descuento en el impuesto predial de su propiedad al acreditar la participación en este programa. Los grandes problemas de la ciudad requieren grandes soluciones donde se involucra todos los miembros de la sociedad, así la participación de instituciones religiosas, educativas y del ayuntamiento municipal permite que se socialice este programa, para que se involucren más ciudadanos y familias Zapotlenses. A los cuales se les distribuyen materiales informativos referentes a temas de cuidado ambiental alineando las políticas y conocimientos que tenemos de estos temas en la ciudad. Este programa requiere modificaciones a la ley de ingresos municipal por medio de un descuento en el impuesto predial a aquellos ciudadanos que se adhieran a “Zapotlán + Verde”, (Capítulo segundo, Impuesto sobre el patrimonio Sección I) por lo cual se ha contado con el apoyo de la comisión edilicia de limpia, áreas verdes, medio ambiente y ecología que preside la Regidora Sara Moreno Ramírez y que en conjunto con los otros regidores miembros de esta comisión han tenido a bien aprobar esta modificación en sesión de cabildo. Posterior a su aprobación, se ha instruido a la dirección de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable para que en su caso oriente a los ciudadanos a participar y acreditar la participación en este programa y posteriormente pueda ser acreedor a un descuento en el impuesto predial. Así como a la tesorería

municipal para que aplique los descuentos correspondientes. (Sic) II.- La CANACO Ciudad Guzmán, adjunta a la solicitud notas informativas donde municipios de Jalisco, ya otorgan este descuento en la cuenta predial, como es el caso del municipio de Jamay que aprobaron en su ley de ingresos desde el 2020, el 20% de descuento en el impuesto predial para quien tenga un jardín de azotea; es el caso de Zapopan que para este 2023, otorgó el 25% para quien tenga una Ecotecnología; en Guadalajara existe el descuento para quien tiene una azotea verde, que reduce la acumulación de agua en las calles, el efecto de las llamadas islas de calor y mejora la humedad en el ambiente; Cámara de Comercio sustenta la posibilidad de que en Zapotlán el Grande pueda adherirse a la causa del cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad, promoviendo a través de estos descuentos la posibilidad de que más personas tengan alternativas en pro de nuestro entorno y a la vez haya un beneficio fiscal; se anexa la información a la presente. III.- El impuesto predial, se encuentra contemplado en el Capítulo Segundo, Impuesto sobre el patrimonio, Sección I, Del impuesto predial comprendido en los artículos 27 al 32 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2023. Por lo que se propone un descuento del 30% al 50% a las personas que sean dueñas de un inmueble para uso exclusivo de casa habitación sobre el monto del impuesto predial, además que estén al corriente en sus pagos, siempre y cuando, cubran en una sola exhibición la totalidad del pago correspondiente al año fiscal vigente, y que acrediten ante la Dirección de Medio Ambiente previo al ejercicio fiscal a pagar, haber realizado una inversión de una tecnología amigable con el medio ambiente como lo son: sistema de captación,

*filtración, almacenamiento, y uso de aguas pluviales, celdas solares fotovoltaicas, sanitarios secos, jardines de azotea que cubran al menos el 50% de la superficie, no aplicando para condominios verticales. Exceptuando a las personas que tengan una Ecotecnología adquirida al momento de la compra por una constructora inmobiliaria. Con los siguientes requisitos: a) Identificación Oficial vigente, que contenga el domicilio del inmueble del que solicita el descuento. b) Comprobante Oficial de domicilio. c) Ser propietario del inmueble. d) Comprobar mediante fotografías, recibos o factura de pago de la inversión realizada, y/o dictamen que compruebe la existencia de la tecnología amigable. En los casos que el contribuyente del impuesto predial, acredite el derecho a más de un beneficio, sólo se otorgará el de mayor cuantía. En caso de requerirse la verificación por parte de la Dirección de Medio ambiente contemplar el pago por la misma. De acuerdo a los antecedentes expuestos, me permito presentar los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco,*

en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** En materia ambiental, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, establece el derecho humano a un ambiente sano para el desarrollo de las personas, mientras que, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 15 fracción VII reconoce y tutela este derecho. Por ende, es responsabilidad del Estado, incluyendo a los gobiernos municipales, la realización de actividades encaminadas al cumplimiento de la normatividad ambiental y a la protección ambiental desde el ámbito de sus atribuciones, ejerciendo para tal efecto, todas aquellas actividades de regulación, gobernanza y vinculación entre diversas autoridades. **IV.-** Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presento para su aprobación, **“INICIATIVA QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, LA PROPUESTA DE OTORGAR DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, CONTEMPLADO PARA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y POSTERIORES, A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE TENGAN CASA HABITACIÓN CON ECOTECNOLOGÍA”**, bajo el siguiente: **ACUERDO:**

ÚNICO.– Se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y a la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como coadyuvante.

ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 12 de julio del 2023.**C. SARA MORENO RAMÍREZ** Regidora **FIRMA”**

Antes de ceder el uso de la voz; solo comentarles que, la Cámara de Comercio, preocupada por la situación, como se encuentra, aunque son agremiados, Empresarios, los que integran la Cámara de Comercio. No, sin embargo, tienen la preocupación del Medio Ambiente, por lo que están motivando a las personas físicas del Municipio, pues para que puedan tener algún descuento. Y, sin embargo, poder tener algún Ecotecnología en su casa. Es una Iniciativa que, pudiéramos trabajar muy bien en Comisiones para decidir lo que sea más adecuado, ya sea tanto en descuento, como si fuera a partir del primer millón, en caso de que fuera el predial, ya lo platicaremos con la Comisión. Es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:**

Gracias C. Regidora Sara Moreno Ramírez. Queda a su consideración esta Iniciativa, para algún comentario, respecto de la misma.... Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -**

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que, autoriza la celebración del Convenio de Colaboración, para el Proyecto

Estratégico denominado Programa “Academias Deportivas, Espacio para la Paz”, con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, en mi carácter de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción II, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción II, 91, 92, 96, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROYECTO ESTRÁTEGICO DENOMINADO PROGRAMA “ACADEMIAS DEPORTIVAS, ESPACIOS PARA LA PAZ” CON LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DE JALISCO**, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que con fecha 26 de junio del 2023, se recibió en Regidores, oficio firmado por el Arquitecto Kevin Teodoro Aguilar Pérez, Jefe de Fomento Deportivo, en donde comunica que asistió en representación del Presidente Municipal, a una reunión informativa en la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, acerca de la Estrategia “ACADEMIAS DEPORTIVAS

JALISCO, ESPACIOS PARA LA PAZ”, y solicita la presentación de la iniciativa de este proyecto en el Municipio y la aprobación del convenio. **II.- “La estrategia Espacios para la Paz**, se ha creado con el objetivo de prevenir la violencia, como una política pública transversal diseñada desde la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana para recuperar los espacios públicos con el fin de que sean aprovechados y propiciar encuentros colectivos para la paz. Las **Academias Deportivas Jalisco** son impulsadas por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social en coordinación con el CODE Jalisco, con el propósito de fortalecer la reconstrucción del tejido social a través de la activación de espacios deportivos, Lineamientos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 25 de febrero del 2023 bajo el nombre de -LINEAMIENTOS “Academias Deportivas, Espacios para la Paz” ejercicio 2023, página 33.- **III.-** La estrategia de Academias Deportivas para el municipio de Zapotlán el Grande, se encuentra respaldado por la Fundación Jorge Vergara de Chivas, denominado “**Semillero Rojiblanco, Futbol Infantil en Comunidades**”, enfocado exclusivamente en **futbol** y cuyo objetivo es, fomentar la inclusión social de niñas y niños de comunidades en desventaja social de algunos municipios del estado de Jalisco (Tlajomulco, Ameca, Cihuatlán, Puerto Vallarta, Autlán, **Zapotlán el Grande**, Lagos de Moreno), creando habilidades y oportunidades para su sano desarrollo integral, con los siguientes objetivos específicos: 1. **Fomentar la cultura de la paz en niñas y niños**, aprendiendo nuevas formas de relacionarse a través de la **actividad deportiva**. 2. **Desarrollar habilidades** para la vida en niñas y niños, así como mejorar su **salud integral**. 3. **Incentivar la construcción de**

ambientes habilitantes para el sano desarrollo de niñas y niños. 4. Fomentar la **construcción de comunidad** en niñas y niños en sus entornos de socialización. 5. Acercar a niñas y niños de comunidades vulnerables la oportunidad de formarse en el fútbol profesional. **IV.- Dentro de la estrategia “Semillero Rojiblanco”, se contemplan las siguientes actividades y programación: *Visto bueno y capacitación de instructores (metodología Chivas/ habilidades para la Vida de Fundación Jorge Vergara). *Selección de 30 niñas y niños participantes: visoria. (niños y niñas nacidos en el año 2011) *Dos sesiones semanales: Habilidades para la vida (transformación social). *Entrenamiento futbol. *Refrigerio adecuado para la recuperación física. *Talleres mensuales con participantes. *Talleres mensuales con cuidadores (madres-padres). *Actividades socioculturales: cuatrimestrales. Evento de cierre y reconocimiento: torneo final.** - - - - -

ACTIVIDADES	2023						2024							
	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
Firma de convenio entre partes: SSAS, Fundación JV y Chivas		X												
Reconocimiento de canchas y planificación de estrategias locales en conjunto con cada municipio (días, horarios, operador).		X												
Lanzamiento de convocatoria por municipios, para evento de Capacitación de instructores (Fundación/Chivas)			X											
Evento de selección (por sede).			X											
Inicio de programa: presentación y firma de acuerdo (participantes-cuidadores)				X										
Sesiones de entrenamiento 2 días por semana con participantes (incluyendo colación al final de cada sesión).				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Taller temático con participantes, mensual por sede.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Taller temático con cuidadores, mensual por sede.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Visorías Chivas						X			X			X		
Actividad de fomento sociocultural, cuatrimestral por sede.						X				X			X	
Revisión de seguimiento mensual Fundación/ Chivas					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reuniones operativas de seguimiento bimestrales Chivas/Fundación/ Municipio					X		X		X		X		X	
Evento de cierre y recuperación de la experiencia														X
Informes de cierre														X

Documentación de instructores	13 de julio
Capacitación de instructores en Verde Valle 9 a 1 y 3 a 7	20 y 21 de Julio
Envío de materiales para impresos	11 de julio
Convocatorias de visorias	15 de julio
Visorías	Agosto
Tlajomulco	01 y 02
Ameca	03 y 04
Ciudad Guzmán	10 y 11
Cihuatlán	15 y 16
Autlán	17 y 18
Puerto Vallarta	22 y 23
Lagos de Moreno	29 y 30
Materiales listos	01 de septiembre

V.- El objeto de colaborar y firmar el convenio es el de coordinar esfuerzos y destinar recurso para contribuir en la implementación de la Estrategia, impulsando y promoviendo la cultura de la paz y el fomento deportivo en niños y niñas de Zapotlán el Grande, cumpliendo con los derechos, obligaciones, requisitos que establecen los lineamientos de “Academias Deportivas, Espacios para la Paz”. Entre estas obligaciones para el municipio se encuentra la presentación de un proyecto, mismo que se anexa a la presente, además de:

- *Realizar el trabajo técnico que se requiera para definir el alcance y la cantidad de recursos humanos, materiales y financieros requeridos, conforme a lo definido en el proyecto.
- * Presentar a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, informes del Proyecto, el resultado de la implementación y desarrollo de este, en relación al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia y respecto a la utilización de la intervención económica, además de una comprobación del recurso aplicado.
- *Aperturar y mantener una cuenta bancaria única y específica, ante una institución legalmente autorizada, cuyo fin exclusivo sea la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros descritos en el presente convenio y se encuentre a cargo del responsable del Proyecto.
- *Integrar un Comité de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Proyecto, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados.
- *Garantizar el libre uso del inmueble en donde se instalará la Academia Deportiva respectiva, incluidos los servicios de energía, médicos, de agua potable, baños y demás necesarios, **dicho espacio será la cancha Agustín Moreno Verduzco dentro de la Unidad Deportiva Benito Juárez, asignando al personal**

necesario para aportar la mano de obra de las acciones de mantenimiento, adecuación o acondicionamiento de la cancha, garantizando la seguridad y vigilancia de la instalación en general, así como del equipamiento que ahí se instale y resguarde. **VI.- El recurso económico por parte de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social a que se refieren en supralíneas, versa en la estimación de costos establecidos en el proyecto por la cantidad de \$438,624.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.) distribuido de la siguiente manera: - - - - -**

Materiales Impresos	\$30,000.00
Actividades socioculturales	\$30,000.00
Uniformes	\$60,000.00
Materiales Fútbol	\$10,000.00
Materiales talleres	\$8,000.00
Insumos de alimentos para recuperación	\$168,000.00
Viáticos: 4 visitas por sede	\$9,200.00
Eventos: Inicio y Cierre	\$45,000.00
TOTAL MATERIALES	\$360,200.00
ENTRENADOR	\$ 8,553.00 Mensual \$ 68,424.00 Mayo – Diciembre con ISR
TALLERISTA	10,000.00
TOTAL RECURSO HUMANO	\$ 78,424.00
TOTAL	\$438,624.00

Mientras tanto la aportación requerida por el Municipio será en especie para mano de obra en el mantenimiento de la cancha, redes a las porterías, pintura, cal, riego, mejora de bancas y de infraestructura en general, así como el material necesario

para el mantenimiento de la cancha y operación complementaria de la estrategia; considerando que esta aportación tenga un aproximado de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) de acuerdo a la manifestación realizada en la carta intención con número de oficio 563/2023, firmada por el Presidente Municipal, en la que se compromete con esta aportación y el deseo de participar en la Estrategia de Academias Deportivas para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; cantidad que se erogará de las partidas asignadas a la Dirección General de Construcción de Comunidad y de la Jefatura de Fomento Deportivo.

CONSIDERANDOS: I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **II.-** El artículo 38 fracción II, V y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala

que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** Que la Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco, tiene por objeto respetar, proteger, promover y garantizar la paz como un derecho humano del que todas las personas, sin distinción alguna. El Derecho Humano a la Paz, debe comprenderse como el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos como condición para satisfacer las necesidades de los seres humanos, así como el respeto efectivo de todos los derechos y de la dignidad inherente de todos los miembros de la familia y no únicamente como la ausencia de conflictos armados, internos o internacionales. **IV.-** Que la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco y el Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tienen como finalidad regular las bases para la promoción, fomento, estímulo, formación, enseñanza y práctica de la cultura física y el deporte; así como sentar las bases del Sistema Estatal y Municipal de Cultura Física y Deporte, que tiene como principal propósito elevar la calidad de vida de los habitantes del estado de Jalisco. **V.-** El propósito de la autorización de este convenio es para consolidar la suma de esfuerzos por parte del Gobierno del Estado, el Municipio, y la Fundación Jorge Vergara, para generar condiciones para que 30 niños y niñas de Zapotlán el Grande, Jalisco, de una edad de 12 años, tengan herramientas para integrarse a la sociedad desde un

enfoque deportivo y de cultura de la paz, mejorando la calidad de vida en salud y su desarrollo integral, y como consecuencia también el beneficio colateralmente a sus familias. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de; **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria de Gobierno Municipal Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, celebren con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social representada por su titular el Licenciado Alberto Esquer Gutiérrez, y asistido por la Licenciada María Del Carmen Bayardo Solórzano, titular de la Dirección de Proyectos Estratégicos, en los términos de la presente iniciativa, del convenio propuesto anexo a la misma, el programa y los lineamientos de “Academias Deportivas, Espacios para la Paz” **SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretaria de Gobierno Municipal para los efectos legales a que haya lugar. **TERCERO.-** Instrúyase y notifíquese a la titular de la Dirección Jurídica para que realice la revisión y adecuación pertinente al convenio propuesto en esta iniciativa, instruyendo a la Secretaría de Gobierno Municipal para que al momento de la notificación entregue la documentación anexa a la misma iniciativa y necesaria para la revisión del instrumento legal. **CUARTO.-** Instrúyase y notifíquese al Arquitecto Kevin Teodoro Aguilar Pérez, para que realice el seguimiento, cumplimiento, ejecución y comprobación de las acciones, recursos económicos y programas materia de la presente iniciativa, programa y del convenio de colaboración. **QUINTO.-** Se instruya a la titular de la Hacienda Municipal para que, en

*términos de la presente iniciativa, el convenio propuesto anexo a la misma, el programa y los lineamientos de “Academias Deportivas, Espacios para la Paz”, realice el trámite de apertura de cuenta necesaria para los recursos económicos de este programa. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 12 de julio del 2023 **LICENCIADA DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Regidora **FIRMA**”* Antes de ceder el uso de la voz, me gustaría platicarles un poquito acerca de la Iniciativa. La Asociación Jorge Vergara, crea este Programa que es el semillero roji-blanco, el equipo Chivas, como tal, y que por medio de un estudio social que eligen algunos Municipios del Estado, para que seamos acreedores de participar ante este Programa. Y, que, por medio de la Secretaría de Asistencia Social, se firme un Convenio de Colaboración, y pues la obtención del recurso para llevarlo a cabo. En la Iniciativa se anexa el Programa que emite la Asociación Jorge Vergara, también se anexa el programa por parte de la Unidad de Fomento Deportivo, y del Presidente Municipal. Y bueno, estoy segura de que, con la firma de este Convenio, podremos seguir fomentando la cultura de paz de niñas y niños y así seguir, fortaleciendo la reconstrucción del tejido social, a través de espacios deportivos, es cuanto. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Buenas noches a todos. Nada más una pregunta compañera Diana; menciona ahí el tema de talleres, menciona la cancha, donde se van a llevar a cabo los entrenamientos y los talleres que menciona ahí, ¿en qué parte se van a llevar a cabo? Nada más, como duda, es

cuanto. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** Gracias. Contestando a su pregunta Regidor; lo van a realizar en la Cancha Agustín Moreno Verduzco, ahí en la Unidad de Fomento Deportivo, va a realizar todas las actividades, por medio del equipo que va a traer Jorge Vergara. Y, bueno, los talleres, van enfocados, a la misión y visión del equipo, como tal de Chivas. Van a traer al cuerpo técnico, para capacitar y entrenar a una persona y que esa persona pueda, dar los conocimientos necesarios a los jóvenes que van a participar, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. Alguna otra manifestación o comentario.... Si no hay ninguno, entonces queda a su consideración esta Iniciativa, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 10 diez, de Julio del 2023 dos mil veintitrés, respecto de la Modalidad de Contratación por adjudicación Directa, para la obra número 140235R3303, denominada “Construcción de Red Eléctrica en Media Tensión, a partir de la Calle Río Lerma, Río de la Plata, Río Nilo, hasta la Caseta de Control del Parque de Lluvia, en la Colonia Lic. Gándara Estrada, en Ciudad Guzmán, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, proveniente de Recursos Federales del FAISMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: Los que suscribimos, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción III, 33 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124; 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y 2 fracción I; 86, 87, 89 y 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el correlativo 105 de su Reglamento; 1, 2, 3, 37, 38 fracción XV, 40, 42 numeral 1, 44, 47, 48, 49, 64, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción VII, 4 y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EMITIDO CON FECHA 10 DIEZ DE JULIO DEL 2023, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION DIRECTA PARA LA OBRA NUMERO 140235R3303, DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA**

TENSIÓN A PARTIR DE LA CALLE RIO LERMA, RIO DE LA PLATA, RIO NILO HASTA LA CASETA DE CONTROL DEL PARQUE DE LLUVIA, EN LA COLONIA LIC. GANDARA ESTRADA, EN CIUDAD GUZMAN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL FAISMUN” de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES**: **I.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 36, celebrada el día 04 cuatro de julio del 2023, se aprobó en el punto número 3 del Orden del día, el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS PUBLICAS NÚMEROS: 140235R3303 PROVENIENTE DEL FAISMUN, FORTA-004-2023, FORTA-005-2023 Y FORTA-006-2023 PROVENIENTES DEL FORTAMUN”**, quedando autorizado el Techo Financiero de la Obra que aquí nos ocupa por un monto de \$1,737,389.42 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.) **II.-** Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES y ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, en sus calidades integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentaron, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Acuerdo de Justificación** de la Obra Pública numero **140235R3303**, para someterlos a su consideración. **III.-** En Sesión Extraordinaria número 5, del

Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada el día 10 diez de julio del 2023 dos mil veintitrés, se **APROBÓ Y RATIFICÓ**, la modalidad de Adjudicación **Directa propuesta por el Área Técnica** para contratar la citada Obra Pública, lo anterior, tomando en consideración el techo financiero autorizado, así como el perfil de los contratistas propuestos para llevar a cabo el **procedimiento de Insaculación**, el cual, se llevó a cabo durante el desarrollo de la misma, obteniéndose el siguiente resultado, de conformidad a lo asentado en el **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL SORTEO POR INSACULACIÓN: - - - - -**

NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA GANADOR
140235R3303. CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN A PARTIR DE LA CALLE RIO LERMA, RIO DE LA PLATA, RIO NILO HASTA LA CASETA DE CONTROL DEL PARQUE DE LLUVIA, EN LA COLONIA LIC. GANDARA ESTRADA, EN CIUDAD GUZMAN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	ELEVEN ELECTRIFICACIONES S.A. DE C.V.

IV.- Mediante oficio número **121/DGGC/2023** fechado el 10 diez de julio del año 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la **ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES**, en su carácter de **Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, el día miércoles 12 doce de julio del año en curso, llevamos a cabo la **Sexta Sesión Extraordinaria**, en la cual los integrantes

resolvimos con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES:**

I.- El Área Técnica está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión Edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de adjudicación directa, las obras públicas antes mencionadas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): *De la Ley de Coordinación

*Fiscal **Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes: ... **III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;** **Artículo 33.-** Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. **A.** Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: **I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal:** agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. **Artículo 49.-** ... Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de*

la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal...

*De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 1.** “La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas...

a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.”

Numeral 2.- “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.”** **Artículo 43.- Numeral 1.**

“...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...III. **Adjudicación directa.**

Numeral 2.- La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público **NO EXCEDA DE VEINTE MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** puede contratarse por cualquiera de las modalidades *Del Reglamento de Obra

Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Artículo 11.- ... I.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable.

De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración: 1. Que el valor de la UMA vigente equivale a

\$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.). 2. Que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 3. Que la misma proviene del FAISMUN, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos antes enunciados de la Ley de Coordinación Fiscal, le es aplicable la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. 4. Que el perfil de los contratistas propuestos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 89 de la referida ley. 5. Que el procedimiento de INSACULACIÓN correspondiente, se llevó a cabo en la quinta sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme a lo dispuesto por el artículo y 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el correlativo 105 de su Reglamento, y 6. Que los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, se encuentran debidamente justificados conforme a los criterios y elementos, previstos en los artículos 86 y 87 de la citada ley. Bajo ese contexto, esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN:** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 10 diez de julio del 2023**, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los

siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PÚBLICA DESCRITA EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA CONTRATAR LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN, CON EL CONTRATISTA QUE RESULTO SORTEADO EN EL PROCESO DE INSACULACIÓN** para quedar como sigue: - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONTRATISTA GANADOR
140235R3303. CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN A PARTIR DE LA CALLE RIO LERMA, RIO DE LA PLATA, RIO NILO HASTA LA CASETA DE CONTROL DEL PARQUE DE LLUVIA, EN LA COLONIA LIC. GANDARA ESTRADA, EN CIUDAD GUZMAN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$1,737,389.42 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.)	ELEVEN ELECTRIFICACIONES S.A. DE C.V.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **INSTRUYE** a la **SÍNDICO MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, para que elabore el contrato correspondiente con el contratista ganador conforme al proceso de insaculación celebrado. **CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DE GOBIERNO, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTORA GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL;** todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, **suscriban los**

contratos y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de las Obras descritas en el cuerpo del presente Dictamen. QUINTO.– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, Encargada de Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 12 DE JULIO DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÀNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISION FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISION NO FIRMA” -----**

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **9 votos a favor. 7 votos en contra de:** C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, de C.

Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, del C. Regidor Raúl Chávez García y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **Aprobada por Mayoría Absoluta.**

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 10 diez de Julio del 2023 dos mil veintitrés, respecto de la Modalidad de Contratación por Adjudicación Directa, para la obra número FORTA-005-2023, denominada “Construcción de Pórtico de Ingreso en el Parque Ecológico Las Peñas, ubicado al Oriente de la Ciudad Guzmán, sobre la Calle Libramiento Oriente, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Proveniente de Recursos Federales del FORTAMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** *Los que suscribimos, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción IV, 37, 47 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124; 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de*

Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y 2 fracción I; 86, 87, 89 y 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el correlativo 105 de su Reglamento; 1, 2, 3, 37, 38 fracción XV, 40, 42 numeral 1, 44, 47, 48, 49, 64, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción VII, 4 y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EMITIDO CON FECHA 10 DIEZ DE JULIO DEL 2023, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION DIRECTA PARA LA OBRA NUMERO FORTA-005-2023, DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO EN EL PARQUE ECOLÓGICO LAS PEÑAS UBICADO AL ORIENTE DE CIUDAD GUZMÁN SOBRE LA CALLE LIBRAMIENTO ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL FORTAMUN”** de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 36, celebrada el día 04 cuatro de julio del 2023, se aprobó en el punto número 3 del Orden del día, el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA LOS**

TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS PUBLICAS
NÚMEROS: 140235R3303 PROVENIENTE DEL FAISMUN,
 FORTA-004-2023, **FORTA-005-2023** Y FORTA-006-2023
PROVENIENTES DEL FORTAMUN”, quedando autorizado el
 Techo Financiero de la Obra que aquí nos ocupa por un monto
 de \$1,600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS
 00/100 M.N.). **II.-** Una vez notificado el punto de acuerdo
 descrito en la fracción que antecede, a los **CC.**
ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES y
ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS, en sus
 calidades de integrantes del Área Técnica, de conformidad con
 lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del
 Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el
 Grande, Jalisco, presentaron, ante el **Comité de Obra Pública**
del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el
Acuerdo de Justificación correspondiente a cada una de las
 Obras Públicas antes referidas para someterlos a su
 consideración. **III.-** En Sesión Extraordinaria número 5, del
Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de
Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada el día 10 diez de julio
 del 2023 dos mil veintitrés, se **APROBÓ Y RATIFICÓ**, la
 modalidad de Adjudicación **Directa propuesta por el Área**
Técnica para contratar la citada Obra Pública, lo anterior,
 tomando en consideración el techo financiero autorizado, así
 como el perfil de los contratistas propuestos para llevar a cabo
 el **procedimiento de Insaculación**, el cual, se llevó a cabo
 durante el desarrollo de la misma, obteniéndose el siguiente
 resultado, de conformidad a lo asentado en el **ACTA**
CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL SORTEO POR
INSACULACIÓN: - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA GANADOR
FORTA-005-2023. CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO EN EL PARQUE ECOLÓGICO LAS PEÑAS UBICADO AL ORIENTE DE CIUDAD GUZMÁN SOBRE LA CALLE LIBRAMIENTO ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	ARQ. VÍCTOR MORENO LEAL

*IV.- Mediante oficio número **121/DGGC/2023** fechado el 10 diez de julio del año 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la **ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES**, en su carácter de **Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, el día miércoles 12 doce de julio del año en curso, llevamos a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES:***

I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- Así mismo, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene entre sus atribuciones, la de Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V

del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión Edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de adjudicación directa, las obras públicas antes mencionadas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): *De la Ley de Coordinación Fiscal **Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes: ... IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; **Artículo 37.-** Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los

municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley. **Artículo 47.** Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán: I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; ... **Artículo 49.-** ... Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal... *De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 1.** “La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas... **a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.”** **Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y

se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.” Artículo 43.- Numeral 1.**

“...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...III. **Adjudicación directa.**

Numeral 2.- La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público **NO EXCEDA DE VEINTE MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** puede contratarse por cualquiera de las modalidades *Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Artículo 11.- ... I.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable.

De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración: **1.** Que el valor de la UMA vigente equivale a \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.). **2.** Que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; **3.** Que la misma proviene del FORTMUN, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos antes enunciados de la Ley de Coordinación Fiscal, le es aplicable la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. **4.**

Que el perfil de los contratistas propuestos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 89 de la referida ley. **5.** Que el procedimiento de INSACULACIÓN correspondiente, se llevó a cabo en la quinta sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme a lo dispuesto por el artículo y 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el correlativo 105 de su Reglamento, y **6.** Que los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, se encuentran debidamente justificados conforme a los criterios y elementos, previstos en los artículos 86 y 87 de la citada ley. Bajo ese contexto, esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN:** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 10 diez de julio del 2023,** por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PÚBLICA DESCRITA EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA CONTRATAR LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA, CON EL CONTRATISTA**

QUE RESULTO SORTEADO EN EL PROCESO DE INSACULACIÓN para quedar como sigue: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONTRATISTA GANADOR
FORTA-005-2023. CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO EN EL PARQUE ECOLÓGICO LAS PEÑAS UBICADO AL ORIENTE DE CIUDAD GUZMÁN SOBRE LA CALLE LIBRAMIENTO ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1,600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	ARQ. VÍCTOR MORENO LEAL

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **INSTRUYE** a la **SÍNDICO MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, para que elabore el contrato correspondiente con el contratista ganador conforme al proceso de insaculación celebrado. **CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DE GOBIERNO, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTORA GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL**; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, **suscriban los contratos y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de las Obras descritas en el cuerpo del presente Dictamen.** **QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, Encargada de Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que

haya lugar. ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 12 DE JULIO DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISION C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISION FIRMAN” - - - - -

*C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -*

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen de Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 10 diez de Julio del 2023 dos mil veintitrés, respecto de la Modalidad de Contratación por Adjudicación Directa para las obras números RP-001-2023, RP-002-2023, RP-003-2023 y RP-004-2023. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO**

CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE: Los que suscribimos, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124; 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y 2 fracción I; 86, 87, 89 y 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el correlativo 105 de su Reglamento; 1, 2, 3; 37, 38 fracción XV, 40, 42 numeral 1, 44, 47, 48, 49, 64, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción VIII 4 y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EMITIDO CON FECHA 10 DIEZ DE JULIO DEL 2023, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION DIRECTA PARA LAS OBRAS NUMEROS RP-001-2023, RP-002-2023, RP-003-2023 y RP-004-2023”** de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES:** I.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 36, celebrada el día 04 cuatro de julio

del 2023, se aprobaron en el punto número 4 del Orden del día, los Techos Financieros de las siguientes Obras Públicas, provenientes de Recursos Propios del Programa de Obra Pública Original Presupuestada con los siguientes montos: - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
RP-001-2023. TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA DEL MERCADO PAULINO NAVARRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1'592,954.87 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.)
RP-002-2023. TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA DE LA PLANTA ALTA DEL MERCADO CONSTITUCIÓN EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$202,143.66 (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)
RP-003-2023. TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA DE LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1'733,381.43 (UN MILLON SETECEINTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.)
RP-004-2023. REHABILITACIÓN DE PUENTES PEATONALES: EL PRIMERO UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA Y LA CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA (LAGUNA); EL SEGUNDO UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA Y A CALLE ARQ. VICENTE MEDIOLA (CUSUR) Y EL TERCERO UBICADO EN LA AV. LIC. GENARO ÁLVAREZ LÓPEZ Y LA AV. CONGRESO DEL TRABAJO (CRUZ ROJA), EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1'765,492.43 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 22/100 M.N.)

II.- Una vez notificado el punto de acuerdo antes descrito a los **ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES** y **ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, en sus calidades de integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentaron a la consideración del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, los **Acuerdos de Justificación** correspondientes a cada una de las Obras Públicas antes referidas, con el objetivo de acreditar las circunstancias que justifican el procedimiento de excepción para contratarlas bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. **III.-** En Sesión

*Extraordinaria número 5 cinco, del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, celebrada el día 10 diez de julio del 2023, se **APROBÓ Y RATIFICÓ** la modalidad de **Adjudicación Directa propuesta por el Área Técnica** para contratar las citadas Obras Públicas, lo anterior, tomando en consideración los techos financieros autorizados a cada una, así como el perfil de los contratistas propuestos para llevar a cabo el **procedimiento de Insaculación**, el cual, se llevó a cabo durante el desarrollo de la misma, obteniéndose los siguientes resultados, de conformidad a lo asentado en el **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL SORTEO POR INSACULACIÓN**: - - - - -*

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	GANADOR
RP-001-2023. TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA DEL MERCADO PAULINO NAVARRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	ARQ. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RUIZ.
RP-002-2023. TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA DE LA PLANTA ALTA DEL MERCADO CONSTITUCIÓN EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA.
RP-003-2023. TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA DE LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	ONIPSE, S.A. DE C.V.
RP-004-2023. REHABILITACIÓN DE PUENTES PEATONALES: EL PRIMERO UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA Y LA CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA (LAGUNA); EL SEGUNDO UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA Y A CALLE ARQ. VICENTE MEDIOLA (CUSUR) Y EL TERCERO UBICADO EN LA AV. LIC. GENARO ÁLVAREZ LÓPEZ Y LA AV. CONGRESO DEL TRABAJO (CRUZ ROJA), EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	ARQ. JUAN JOSÉ REYES VELASCO.

IV.- Mediante oficio número **121/DGGC/2023** fechado el 10 diez de julio del año 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la **ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES**, en su carácter de **Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del**

Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, el día miércoles 12 doce de julio del año en curso, llevamos a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I.- Que el **Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Que el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** Que **esta Comisión Edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y

dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva y fundamenta el presente Dictamen, se transcriben, en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): *Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 4. De los casos no previstos en el presente reglamento para la contratación de obra pública con cargo total o inversión mayoritaria a fondos municipales.** Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. *De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- ... Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**” **Artículo 43.- Numeral 1.** “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: **...III. Adjudicación directa. Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a

lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público **NO EXCEDA DE VEINTE MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades** De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración: 1. Que el valor de la UMA vigente equivale a \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.). 2. Que el monto de las Obras que aquí nos ocupan no exceden el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 3. Que las mismas provienen de Recursos Propios del Programa de Obra Pública Original, por lo que les son aplicables el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sin embargo al no prever un procedimiento específico, se deberá aplicar la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. 4. Que el perfil de los contratistas propuestos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 89 de la referida ley. 5. Que el procedimiento de INSACULACIÓN correspondiente, se llevó a cabo en la quinta sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme a lo dispuesto por el artículo y 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el correlativo 105 de su Reglamento, y 6. Que los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, se encuentran debidamente justificados conforme a los criterios y elementos, previstos en los artículos 86 y 87 de la citada ley. Bajo ese

contexto, esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN:** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 10 diez de julio del 2023,** por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LAS OBRAS PÚBLICAS DESCRITAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO:** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA CONTRATAR LAS OBRAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN, CON LOS CONTRATISTAS QUE RESULTARON SORTEADOS EN EL PROCESO DE INSACULACIÓN** para quedar como sigue: - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	GANADOR
RP-001-2023. TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA DEL MERCADO PAULINO NAVARRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1'592,954.87 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.)	ARQ. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RUIZ.
RP-002-2023. TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA DE LA PLANTA ALTA DEL MERCADO CONSTITUCIÓN	\$202,143.66 (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y	ARQ. JORGE BRAULIO

EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	TRES PESOS 66/100 M.N.)	SERRANO CASTAÑEDA.
RP-003-2023. TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA DE LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1'733,381.43 (UN MILLON SETECEINTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.)	ONIPSE, S.A. DE C.V.
RP-004-2023. REHABILITACIÓN DE PUENTES PEATONALES: EL PRIMERO UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA Y LA CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA (LAGUNA); EL SEGUNDO UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA Y A CALLE ARQ. VICENTE MEDIOLA (CUSUR) Y EL TERCERO UBICADO EN LA AV. LIC. GENARO ÁLVAREZ LÓPEZ Y LA AV. CONGRESO DEL TRABAJO (CRUZ ROJA), EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1'765,492.43 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 22/100 M.N.)	ARQ. JUAN JOSÉ REYES VELASCO.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **INSTRUYE** a la **SÍNDICO MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, para que elabore los Contratos correspondientes con los contratistas ganadores de cada Obra conforme al proceso de insaculación celebrado.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DE GOBIERNO, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL**; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, **suscriban los contratos y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de las Obras descritas en el cuerpo del presente Dictamen.**

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Encargada de Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2023,**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 37, de fecha 18 de Julio del 2023

Página 325 de 416

Secretaría de Gobierno Municipal Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 12 DE JULIO DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÀNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISION C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISION FIRMAN” - - - - -

C. Regidora Sara Moreno Ramírez: Muchas gracias Secretaria. Solamente, me parece que, fue un error de cambio de sus apellidos, en el considerando número quinto. El nombre de Usted Secretaria, viene como Claudia Margarita Gómez Robles, y es: Claudia Margarita Robles Gómez. ¿Correcto? **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Sí, es Robles Gómez. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** De acuerdo. Me imagino que fue un error involuntario, pero para que se corrija. Es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Muchas gracias Secretaria. Solamente quisiera que, quedara asentado en Actas; mi voto es a favor, siempre, desde un inicio, solicitado que se dividan las obras, unas sí vienen. Sí vi cómo viene. Estuve presente en la Comisión de Obra Pública, Presidente y veo, por qué el Dictamen viene así. Veo cuál es la justificación de este paquete de obra. Sin embargo, quiero señalar que, mi voto será a favor, pero sí quiero que quede asentado en Acta que, solicité desde un Inicio que, los trabajos que se pudieran hacer en los Puentes Peatonales, fueran de manera incluyente, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán**

Sánchez: Gracias Compañera Secretaria. efectivamente Compañera Sara; todos los Dictámenes vienen así, en la lectura he corregido el orden de los apellidos y por supuesto que, solicitaría que las Actas se corrijan. Y bueno, compañera Mónica, por supuesto que, todos queremos que sean incluyentes, ojalá que, en una futura intervención que tengan los Puentes, podamos hacer, explicar que, lo que se está aprobando en este momento, todo lo que se ha leído, incluyendo la obra de la Gándara Estrada, es únicamente el procedimiento de la adjudicación. O sea, lo que se está calificando, es el procedimiento, el mecanismo, la legalidad del mecanismo de la adjudicación. Entonces, esa es la razón por la que, lo explicamos en la Comisión Edilicia, esa es la razón por la que en algunas obras viene diferente, porque, el proceso de insaculación fue aislado. Y, en este caso en particular, como lo hemos descrito en otras ocasiones, delante los integrantes de la Comité de Obra Pública, en la tómbola se pusieron los diferentes contratistas, en la tómbola se pusieron las diferentes obras y la insaculación se otorgó al azar. En ese sentido, lo que estamos proponiendo es precisamente que se apruebe, que se ratifique la aprobación de ese procedimiento. Esa es la razón que, no podemos excluir o separar en Dictámenes diferentes estas obras, puesto que, pertenecen al mismo proceso que, lo que en este punto nos atañe. En su momento, en la presentación de todos los Proyectos de Obra Pública, se van presentando diferentes etapas y desde luego, que todas las opiniones serán siempre, bien recibidas, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Dictamen.... Si no hay ninguna, entonces,

queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 10 diez de Julio del 2023 dos mil veintitrés, respecto de la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario para las obras números FORTA-004-2023 y FORTA-006-2023, provenientes de Recursos Federales del FORTAMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: *Los que suscribimos, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción IV, 37, 47 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124,10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI, 3, 7 numeral 1 fracción VI, 11, 42, 43 numeral 1, fracción II, y 2 fracción II, 86, 87, 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 37, 38 fracción XV,*

47, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción VII y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EMITIDO CON FECHA 10 DIEZ DE JULIO DEL 2023, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LAS OBRAS NUMEROS FORTA-004-2023 Y FORTA-006-2023, PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES DEL FORTAMUN”** de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 36, celebrada el día 04 cuatro de julio del 2023, se aprobó en el punto número 3 del Orden del día, el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS PUBLICAS NÚMEROS: 140235R3303 PROVENIENTE DEL FAISMUN, FORTA-004-2023, FORTA-005-2023 Y FORTA-006-2023 PROVENIENTES DEL FORTAMUN”**, quedando autorizados los por los siguientes montos: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
FORTA-004-2023. REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE ARQ. VICENTE MENDIOLA ENTRE LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA Y LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

FORTA-006-2023. CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO EN EL RECINTO FERIAL SOBRE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
--	--

*II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES y ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, presentaron, en sus calidades de integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** correspondiente a cada una de las Obras Públicas antes referidas para someterlos a su consideración. *III.- En Sesión Extraordinaria número 5, del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, celebrada el día 10 diez de julio del 2023 dos mil veintitrés, se **APROBÓ Y RATIFICÓ**, la modalidad de **Concurso Simplificado Sumario propuesta por el Área Técnica** para contratar las citadas Obras Públicas, lo anterior, tomando en consideración los techos financieros autorizados, así como el perfil de los contratistas propuestos para concursar, los cuales se enlistan a continuación: **CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO DE LA OBRA NUMERO: OBRA NUMERO: FORTA-004-2023 NOMBRE DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE ARQ. VICENTE MENDIOLA ENTRE LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA Y LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** -----**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 37, de fecha 18 de Julio del 2023

Página 330 de 416

Secretaría de Gobierno Municipal Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

CONTRATISTA
• SERVICIOS CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V.
• JORGE CASILLAS PALOMARES
• RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
• JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL
• CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.

CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO DE LA OBRA NUMERO: FORTA-006-2023; DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO EN EL RECINTO FERIAL SOBRE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” -----

• CONSTRUCOTRA AKINITA, S.A. DE C.V.
• ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
• PREMIUM INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
• ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS
• DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V.

*IV.- Mediante oficio número 121/DGGC/2023 fechado el 10 diez de julio del año 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la **ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES**, en su carácter de **Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, el día*

miércoles 12 doce de julio del año en curso, llevamos a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES:**

I.- El Área Técnica está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión Edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, la obras publicas antes

mencionadas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): *De la Ley de Coordinación Fiscal **Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes: ... IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; **Artículo 37.-** Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley. **Artículo 47.** Los

recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán: I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; ... **Artículo 49.-** ... Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal... *De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42. Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**” **Artículo 43.- Numeral 1.** “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...**II. Concurso simplificado sumario. Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: **I.** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público **no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)** puede contratarse por **concurso simplificado sumario** o licitación pública *Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 11.- ... I.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales**, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, **así como la legislación demás aplicable.** De los preceptos

legales antes transcritos y tomando en consideración: **1.** Que el valor de la UMA vigente equivale a \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.). **2.** Que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción II del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; **3.** Que la misma proviene del FORTAMUN, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos antes enunciados de la Ley de Coordinación Fiscal, le es aplicable la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. **4.** Que el perfil de los contratistas propuestos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 89 de la referida ley, y **6.** Que los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, se encuentran debidamente justificados conforme a los criterios y elementos, previstos en los artículos 86, 87 y 90 de la citada ley. Bajo ese contexto, esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN:** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 10 diez de julio del 2023**, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR**

BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LAS OBRAS PÚBLICAS NUMEROS: FORTA-004-2023 Y FORTA-006-2023, ASI COMO A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA CONCURSAR, para quedar como sigue: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
FORTA-004-2023. REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE ARQ. VICENTE MENDIOLA ENTRE LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA Y LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	1. SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V. 2. ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES 3. RENTAMAAGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 4. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL. 5. CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.
FORTA-006-2023 "CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO EN EL RECINTO FERIAL SOBRE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."	\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	1. CONSTRUCTORA AKINITA, S.A DE C.V. 2. ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. C.V. 3. PREMIUM INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. 4. ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS 5. DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con los procedimientos correspondientes de los concursos simplificados. **CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique a la **Síndico Municipal, Encargada de Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación**, todos en funciones,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 37, de fecha 18 de Julio del 2023

Página 336 de 416

Secretaria de Gobierno Municipal Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

para los efectos procedimentales a que haya lugar.

ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 12 DE JULIO DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÀNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISION FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISION NO FIRMA” - - - - -

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Gracias Secretaria. Solo para hacer la aclaración; en este dictamen van incluidas dos obras, de las cuales, desde el inicio de su proceso, en la última Sesión, cuando no se presentaron en su momento, iban cada una en un Dictamen distinto, o no recuerdo si iban en el mismo Dictamen. Pero creo que, sí quedó asentado en esa Sesión, mi posicionamiento a favor de la obra de Vicente Mendiola, y en contra del Pórtico de la Feria. Quisiera que, en esta ocasión, se asentara en ese mismo sentido: a favor en esta ocasión, el Dictamen en lo general, pero en contra, en lo particular del tema del Pórtico de la feria, es cuanto.

C. Regidora Sara Moreno Ramírez: Buenas noches compañeros. Yo también coincido con la manera de votar con la compañera Tania; iré a favor en este punto en lo general, y en contra, en lo particular, de la obra del Pórtico de la Feria, es cuanto.

C. Regidor Raúl Chávez García: Gracias Secretaria. Y, de igual manera, a favor de la calle Vicente Mendiola, y en contra del Pórtico de la Feria, es cuanto. **C.**

Regidora Mónica Reynoso Romero: Gracias Secretaria. Nada más que quede asentada en el Acta, en el mismo sentido; a favor, en cuanto a la obra de Rehabilitación y en contra en de construcción del Pórtico de la Feria, es cuanto. **C.**

Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: De la misma manera, en contra del Pórtico de la Feria, pero por supuesto, que, a favor de la Vicente Mendiola, que es este tipo de Dictámenes, donde sí nos queda esta situación de no poder dividir. Pero, por lo menos que quede asentada en Acta, esta situación, es cuanto. **C.**

Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: Gracias Secretaria General. Gracias Presidente. Lo discutimos y lo comentamos. Y, quiero dar un poco de referencia el tema del Pórtico de la Feria; no estoy de acuerdo en el tema de recurso, que sea del Municipio, cuando la Feria es un OPD y tiene su propio recurso. Y, a favor de la calle Vicente Mendiola. Lo tengo que decir con toda su extensión de las palabras, es una obra muy importante para la zona Norte de nuestro Municipio, muy transitada por las Universidades y Escuelas que hay ahí. Felicidades a todos por esa obra, es cuanto, Secretaria General. **C.**

Regidor Jesús Ramírez Sánchez: Gracias. Presidente, no entendí, su señalamiento.... Igualmente, que los compañeros; a favor de la obra, Rehabilitación de la calle Vicente Mendiola, y como lo hice mención en la Sesión pasada; creo que hay cosas más importantes que hacer en la Feria, que hacer la entrada principal. En ese sentido, estoy en contra en esa obra, a favor en lo general, también, para que, quede asentado en el Acta. Sabemos que, no se puede, por lo que acabamos de escuchar, votar en ese sentido, pero, que quede asentado, Secretaria, es cuanto. **C.**

Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: A ver, también yo, igual, quiero señalar mi voto; definitivamente, el

Recinto Ferial, pertenece al Ayuntamiento, esa obra se necesita, es propiedad del Ayuntamiento y no del OPD, por lo tanto, mi voto es a favor. Y, el caso de Vicente Mendiola, pues lógicamente es una obra excelente, mi voto es a favor, gracias, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias compañera. Bueno, de verdad que creo que, hay un error de concepto; el hecho de que, en ese Recinto, que se llama Recinto Ferial, lo administre la OPD de la Feria, para hacer nuestras Fiestas Octubrinas, eso no significa que, ese Recinto Ferial, no tenga otras aplicaciones ajenas, a la propia administración de la OPD. Invertir en el Pórtico de este espacio, de este Recinto, implica también un estímulo para que, actividades como la Expo Agrícola, como en próximamente la Feria que hará APEAJAL, como seguramente seguiremos promoviendo que haya más actividades que, no necesariamente, tienen que ver con la OPD de la Feria, puedan generar un espacio de actividades comerciales, de exposiciones, de otro tipo de estrategias de desarrollo económico. Estoy seguro de que, comerciantes de la Cámara de Comercio, de Coparmex, que por cierto, con ellos, hemos venido trabajando este Proyecto, están perfectamente de acuerdo, en que, un espacio público del Gobierno Municipal, que lo administra una OPD, están de acuerdo, en que se dote de una mejor infraestructura. Estoy seguro de que, un espacio que tenga una mejor vista, que tenga una mejor apariencia, invitará a que más gremios, que más giros comerciales, más sectores en nuestra Ciudad, lo aproveche, lo usen. Y, por qué no decirlo, que sigan, habiendo más Exposiciones de carácter Regional, Estatal, o Nacional. Decirles por supuesto, que el hecho, de que, pues bueno, no se haya comprendido, no hayamos tenido la oportunidad de

explicar, aunque lo dijimos en reiteradas ocasiones, pues bueno, que se siga creyendo que, porque está asignado a una OPD, ese espacio, no podemos construir en él. Y, pues es todo lo contrario, estamos apostando junto con algunos gremios muy importante, algunos Sectores Empresariales, muy importantes para el desarrollo, de un espacio como el núcleo de la Feria, donde estoy seguro, y puedo apostar que, vamos a lograr estimular, a que las siguientes exposiciones, tengan una mejor vista, y sea mucho más atractivo, para el desarrollo económico de nuestra Ciudad. Confío plenamente, en que habrá una gran aceptación por parte de la Ciudadanía, sobre todo aquellos que, encuentran en ese espacio, un espacio para hacer negocio, para hacer comercio, para exponer sus productos, para promover el desarrollo económico en nuestra Ciudad, y esa es la intención. También recuerdo que, hubo una pregunta de, por qué en esa calle. De una vez, si alguien lo pregunta, de una vez lo voy a aclarar. ¿Por qué por esa calle? es el ingreso peatonal, de los ingresos por el la Avenida Pedro Ramírez Vázquez, es el ingreso, con vehículos, con vehículos automotores. Y, el ingreso peatonal, cómo se ha venido haciendo en la práctica, es por la calle de Galeana, donde por cierto, si nos ubicamos de memoria en ese espacio, es un ingreso que, nos accede inmediatamente, a la zona comercial, a la zona de exposiciones. Donde insisto, se están llevando a cabo ya, exposiciones muy importantes y se seguirán haciendo invariablemente. Si se pretende, si se pretende, que sea la OPD, con sus recursos, los que doten de infraestructura, ese espacio, pues bueno, vamos a tener los mismos resultados, que hemos tenido en los últimos años, anuncios de pórticos que, no se concluyen, que no suceden. ¿Por qué? Pues porque la OPD, no tiene la solvencia, o no ha tenido la

solvencia, para poder resolver. A pesar insisto, de que, en los últimos años, hemos presentado, ya lo vimos en algunos informes, mejores resultados en cuestión financiera que los últimos años, hemos tenido y hasta aquí se ha presentado en el Pleno, a pesar de ello, si pretendemos que sea la OPD la que dote, pues vamos a tener los mismos resultados, de la misma inversión, y vamos a seguir teniendo el mismo aspecto de la Feria, que tuvo en la Administración pasada y en la anterior, y en la anterior, y en la anterior. Queremos por supuesto revolucionar ese espacio, y creo que, es justo el tema que también se ha discutido aquí, de la promoción económica, del estímulo a los gremios, del estímulo a la reactivación. Y creo que, eso forma parte también de esta estrategia de dotar de un espacio, que pueda invitar a una mayor participación por parte de los propios comerciantes. Y, decir que, por supuesto, en la Junta de Gobierno, quienes participamos en la Junta de Gobierno, hemos acordado que, las ganancias que se han generado a partir de la Feria, la Feria de Octubre, también se inviertan en el Recinto. Obras que obviamente, no se van a proponer en este Pleno, puesto que es un recurso de la OPD, y que seguramente en la Junta de Gobierno, vamos a elegir en qué se va a invertir las ganancias que tiene la OPD, para que, podamos hacer sinergia, Gobierno Municipal, OPD, para seguir mejorando las condiciones de la Feria. Y, nada más para decirles; me da muchísimo gusto, que pregunten, que se emita su muy respetable punto de vista, por supuesto que me da mucho gusto. Pero, les recuerdo otra vez que, lo que se está aprobando en este momento, es el método de adjudicaciones, el método del concurso, eso es lo que estamos aprobando. Si encuentran en este mecanismo de concursos simplificado, alguna irregularidad, si encuentran en este

concurso, alguna situación legal que se estuviera omitiendo, si encuentran en este procedimiento, algo que se nos haya pasado, si encuentran en el procedimiento, una situación que debamos corregir, creo que, ese es la intención del debate de este punto, es cuanto, compañera Secretaria. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Bueno, ya el Presidente, hizo algunas precisiones sobre los ingresos de la Feria, también hizo la precisión de que, ahí es para exposiciones y eventos. Yo, nada más pregunto, Presidente; ese recurso cuando tenemos exposiciones y eventos durante todo el año, ¿a dónde van?... A la Feria, a la OPD de la Feria. Hablando ahorita de que, hizo precisamente, la observación de que, se está en este momento, autorizando el proceso, bueno creo que, es muy clara, el posicionamiento de los compañeros como el mío, en lo personal, porque se está aprobando el procedimiento, pero si desde un principio, en el Techo Financiero, no aprobamos que se construyera el Pórtico de la Feria, con recursos del Gobierno Municipal, porque tenemos muchas prioridades también en otras Colonias. Pues, bueno, no podría el proceso, pudo haberse hecho, pero si no estábamos de acuerdo, a lo que se está presentando, que es, que se lleve la construcción, pues tampoco en el proceso. O sea, vienen como Usted dice, junto con pegado, no me acuerdo cómo lo comentó hace ratito. Entonces, reiterar, por eso, es la separación de nuestro voto, creo que, es muy claro, que quede asentado, a cien Actas, no estamos en contra de la obra pública, lo reiteramos repetidas ocasiones, ni del proceso de cómo se llevó a cabo. Sin embargo, si no estamos de acuerdo con la obra, pues estamos al margen del proceso, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaría. Pues la verdad es que, me ganó mi participación la compañera Mónica. Y, efectivamente voy a

nada más repetir lo que comentó, y que era mi participación. Era pues, si ese dinero que entra de exposiciones entrara aquí al Ayuntamiento, con todo gusto, ¡eh! Creo que, será muy factible que lo pagará el propio Gobierno. Pero, como todo lo cobra el OPD de la Feria, bueno, justo es que, yo mismo lo paguen. Él está yendo a las bolsas de dinero, digo en el sentido figurado, también no cree que es cierto, bien sabe, quién sabe. Bueno, ese es mi participación; si el dinero llegara aquí las Arcas Municipales, creo que, es correcto que lo decía el Ayuntamiento. Lo siento así, estoy en desacuerdo, es cuanto. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria. Pues si es repetitivo, solamente analizando, que esa obra cuesta \$2'500,000.00 (Dos millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) Y, Usted lo acaba de decir Presidente, y también coincido con Usted. El que se haga ese Pórtico ahí al tema de la Feria, le da vista, le da crecimiento, le da desarrollo y tenemos o podemos ofrecerlo para eventos Nacionales e Internacionales, y por qué no Mundiales. Pero, ¿dónde está el dinero de la Feria? Efectivamente, el dinero que ingresa, y no solo en esta Administración, desde Administraciones pasadas, es la caja chica, donde no se dan cuentas reales. Hay que dar las cuentas reales y hay que ir viendo, el recurso que entre ahí, que ahí se vaya distribuyendo. Esa es la cuestión, el porqué de esta inconformidad de esta obra. Sé que la OPD de la Feria, pues es el Ayuntamiento, igual que el OPD de SAPAZA. Pero, ¿dónde están los recursos? Si nos ponemos a analizar dónde está el recurso de SAPAZA, millonario, que le entra, si tenemos todo destrozado. Las tuberías, las redes de drenaje y así mismo el tema de la Feria, es cuanto, Secretaria General. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Voy a comenzar con este último de que, el SAPAZA,

está destrozado. ¿Sí, está destrozado, compañero? A menos de que se haya roto, en el último año y medio. ¿no? ¿no sé? Porque hace Usted una aseveración muy fuerte. También dice Usted que, la OPD, es la caja chica de los Gobiernos, algo sabrá, algo habrá visto. Porque también hace aseveraciones muy puntuales. Yo creo que, si Usted sabe algo, de esta o de cualquier otra Administración, tendría que decirlo con claridad, porque creo que, la irresponsabilidad, con la que ha emitido Usted juicios, pues debería de sustentarlo, con algún caso en particular. Yo no sé, si todos sepan, cuánto cuesta, que por lo menos, espero que recuerden mis compañeros de la Junta de Gobierno, cuánto cuesta, rentar ese espacio, ¿se acuerdan cuánto cuesta? Este año se rentó para la Expo Agrícola, alrededor de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) Ocuparíamos para hacer ese Pórtico, 25 veinticinco años. 25 veinticinco años. Los mismos 20 veinte años, que han pasado, sin que pase nada. Y, les digo algo, claro que hay diferentes puntos de vista, y diferentes perspectivas, que obviamente no coincidimos. Ustedes creen que, hacer una exposición comercial, como la Expo Agrícola, el beneficio es de la OPD de la Feria. ¡Fíjate nada más! No ven el impacto económico que, tiene en la Región, la derrama económica que, un evento como ese, genera en los Hoteles, en los Restaurantes, en los Proveedores de Servicios, de Productos, Transporte, Contrataciones Temporales. O sea, Ustedes dicen: por qué le vamos a dar a la Feria, una mejor infraestructura, si es negocio de la Feria, porque se ganan \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) cada año. Que lo hagan ellos. Dicen mis compañeros, ¿no? Y, entonces, el beneficio, de traer una Exposición Regional a la Ciudad, que no es el primer año que lo hacen, ya saben que llevan muchos años, llevan muchos

años esa Exposición Agrícola. Bueno, pues, no es el primer año de acuerdo a los propios Organizadores, que han insistido a los Gobiernos Municipales, de que, se mejoren las instalaciones. Ojalá, hubiera sido una inversión gradual, en los últimos años y lo hubiéramos hecho de esa manera. Queremos ponernos al corriente, queremos darle a nuestra Ciudad, una infraestructura de altura, una infraestructura de calidad, y quitarnos la miopía de decir: es para beneficio de la caja chica de los de la Feria. ¡Fíjate nomás la reflexión! ¡No Señores! Lo que queremos, es que, haya más eventos, que la Expo Agrícola, siga creciendo, que la Expo de APEAJAL, siga creciendo. Y que, podamos traer más Exposiciones, no para cobrar los \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) Como digo: agarren la onda, no es por los \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) de la OPD. Es para que sea un Recinto atractivo para la inversión, para el negocio. Para que vengan Empresas a exponer, para que podamos hacer más Exposiciones. Claro, si lo ven desde el punto de vista, de las fronteras del Gobierno, para acá, si seguimos viéndonos el ombligo, como Administración, ¡pues claro! parece injusto, verdad, porque les damos esa inversión a los de la Feria, que trabajen 25 veinticinco años, para que, la consigan. No se trata de eso. Estamos promoviendo la inversión. Estamos promoviendo, generando espacios, para que, esa exposición de las que tenemos ahorita, puedan invitar a más. Repito, no es la visión, la renta del espacio, el beneficio al que le estamos apostando. El beneficio de esta inversión tiene que ver, con la enorme derrama económica, que ese tipo de Ferias Regionales, generan en nuestra Ciudad. Eso es lo que queremos, como derrama económica, como inversión, no el beneficio de la renta del espacio. Espero que, haya quedado

claro. Entiendo perfectamente que, sé que no será suficiente para cambiar su punto de vista, lo entiendo. Pero, dado que hemos dicho comentarios, para que, queden asentados en el Acta, por supuesto que lo hago, para que, esta explicación, también se asiente en la misma Acta, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Yo creo que, todos estamos de acuerdo en que, es necesario darle inversión, y realce a las Fiestas Patronales, a las Fiestas Tradicionales de nuestro Municipio, que necesitamos ir invirtiendo, ir mejorando. Que Ciudad Guzmán, merece una Feria bonita, que merece un espacio, un Recinto Ferial bonito. Yo, creo que, en eso todos estamos de acuerdo. Lo que, coincido con mis compañeros, y que lo comentaba también en la Sesión anterior, sabemos por los informes que, nos han presentado en el Comité de Feria, cuál ha sido el ingreso, la utilidad que ha tenido el OPD, por lo menos en este último año. Si no mal recuerdo, oscila entre \$1'500,000.00 (Un millón, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) \$1'700,000.00 (Un millón, setecientos mil pesos 00/100m.n.) la utilidad en este año. Y, se nos ha comentado ahí, a través del Presidente del OPD, y a través del Presidente Municipal, que hay un proyecto para hacer una mejora al Recinto Ferial, de los cuales, los recursos del OPD, serán destinados precisamente, en este proyecto, más no se nos ha presentado el proyecto. En algún momento ahí, en el propio Comité, se nos presentó este Pórtico, como parte de ese proyecto, pero ahora, lo estamos viendo con recurso meramente del Municipio. A mí, me hubiese gustado, por ejemplo, que de ese \$1'500,000.00 (Un millón, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) que se recabó en este año, que tuvimos de utilidad, si este Pórtico, entra dentro de ese proyecto, pues si a lo mejor, el OPD, hubiese hecho, esa aportación de

\$1´500,000.00 (Un millón, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) y el Municipio, \$1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) más, para que se pudiera llevar a cabo esta obra. No, con la aportación completa del Municipio, sino donde veamos reflejado también, la utilidad y el trabajo que se está haciendo, que no digo que, se ha mejorado bastante, porque por lo menos, en este año, hemos visto utilidad, a diferencia de otros. Pero, que lo veamos reflejado, en beneficio de la propia Feria, de nuestras Fiestas, de lo que sí necesitamos, y no dejarlo para después, porque ya no tenemos mucho tiempo. Estamos, insisto, ya a mitad de la Administración, y en unos meses más, y con los tiempos que se vienen, pues en realidad, ya no vamos a ver, a poder ver reflejado, lo que queremos hacer en el Recinto Ferial, porque si nos tardamos un poquito más, sin presentar el proyecto, sin saber qué es, lo que se va a hacer con ese recurso, a lo mejor no se hace nada, y se queda ahí y se queda en la caja. Creo que, vale la pena que se invierta, y que se invierta en lo que se dijo desde un inicio, que se iba a invertir en el Recinto Ferial. Que se nos presente aquí, cómo se va a hacer esa inversión del OPD, en el Recinto Ferial, pero ya con un proyecto, porque el proyecto que se nos dijo que iba a ser parte de, pues ahorita lo estamos viendo con recurso del Municipio. Y, bueno, pues también, ya lo habíamos comentado, hay muchas necesidades en el Municipio, hay calles, hay colonias, que requieren la reparación de calles, de sistemas de drenaje. Y, bueno, por poner un ejemplo, porque las necesidades del Municipio son infinitas. Y, creo que, el recurso, pues hay que aplicarlo a las necesidades más apremiantes. Y, si hay recurso en el OPD, pues utilizarlo para hacer esa mejora, que, no digo que no. Insisto, que sí se requiere, pero si hay recurso en el OPD, pues que podamos

verlo reflejado, para beneficio de nuestra propia Feria, es cuanto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias Señora Secretaria. Bueno pues yo, resaltando el comentario que había hecho, la Regidora Laura Elena, que vengo a aplaudir y no sé qué más dijo. Qué bueno Presidente, que se realiza este tipo de proyectos. Como lo comenté en la misma Sesión de Comisión, pues esto nos permite, descentralizar los eventos, que se han venido allá, llevando a cabo, a veces en el Centro, tener un Centro, donde se puedan llevar a cabo eventos, que esté en otra área de la Ciudad, permite la mejora de la vialidad, de lo que es la parte céntrica. También se desarrollan otros polos allá, ya hay una Plaza, pero hace falta más inversión, más infraestructura en otras partes de la Ciudad, y eso también va a venir a beneficiar, a las periferias de ese de ese Recinto Ferial. Y, también me gustaría agregar un poco, el comentario, de lo que dijo el Regidor Joel; que no está, ¡bueno! Pues que, si señala, lo que ha venido sucediendo en otras Administraciones, hay dos Administraciones anteriores, emecistas, pero otra más, de las que señala él, donde también hemos sido herederos de la administración de los recursos, pues ha sido una Administración, en la que del partido del que él viene, y en la que él fue Regidor, de esas, pues si él también señala, lo que nos han venido heredando otras Administraciones, pues creo que también, estaría bien que, nos diera él cuentas, de lo que sucedió en ese entonces, en la OPD de la Feria, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda. Si no hay ninguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Dictamen.... Bien, antes de entrar a la votación, nada más, claro que, las

manifestaciones que han vertido todos y cada uno de los Regidores, quedarán establecidas tal cual, en el Acta, solamente con la voz informativa y para quienes nos siguen en la transmisión, decirles que, de una interpretación literal, conjunta y armónica de los Artículos 112 ciento doce, 120 ciento veinte y 121 ciento veintiuno, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los únicos Dictámenes que, se votan en lo particular y en lo general, son los Dictámenes que se refieren a Reglamentos u Ordenamientos Municipales. Entonces, una vez aclarada esta situación legal, voy a poner a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano....

16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen que contiene los fallos finales respecto de las obras públicas número “PP-01-2023” y “PP-02-2023, emitido por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el 10 diez de Julio del 2023 dos mil veintitrés. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Los que suscribimos, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la*

Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124; 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7 numeral 1 fracción VI; 11, 14 fracción I; 70, 71, 72, 73, 78 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE LOS FALLOS FINALES RESPECTO DE LAS OBRAS PUBLICAS NUMEROS “PP-01-2023” Y “PP-02-2023”, EMITIDO POR EL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EL 10 DIEZ DE JULIO DEL 2023,** de conformidad a los siguientes **ANTECEDENTES:** I.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 35, celebrada el día 28 de junio del 2023, se aprobó en el punto número 6 del Orden del día, **LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO Y A LOS CONTRATISTAS CONCURSANTES PROPUESTOS EN EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** emitido el 15 de junio del 2023 dos mil veintitrés, de las obras públicas que se describen a continuación: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
----------------------------	------------------	--------------

PP-01-2023. ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO ANTERIOR DENOMINADO "CLÍNICA DE PRIMER CONTACTO CRUZ VERDE) LOCALIZADO EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZAGA Y AV. MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$4'491,515.08 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 08/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> • ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. • PREMIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. • SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO • ONIPSE S.A. DE C.V. • CONSTRUCTORA ROASA S.A. DE C.V.
PP-02-2023. REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS E ILUMINACIÓN EN LA UNIDAD DEPORTIVA BENITO JUÁREZ EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$3'661,749.75 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> • OMAR MAGAÑA MORENO. • MARIA ELENA GONZALEZ RUIZ • JUAN JOSE REYES • CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V. • VICTOR MANUEL MORENO LEAL

II.- Una vez notificado el Punto de Acuerdo anterior y dando continuidad al proceso de contratación, se llevaron a cabo, por parte del Área Técnica, la publicación de BASES, la VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS y el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES de cada una de las obras antes mencionadas. **III.-** Derivado del **ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**, celebrado el día 06 seis de julio del año en curso, el Director de Obras Públicas, **ARQ. JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, giró los oficios números **336/2023** y **337/2023** a la Directora General de Gestión de la Ciudad, **DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES**, a efecto de hacerle de su conocimiento el resultado de las evaluaciones realizadas a las proposiciones que resultaron solventes, adjuntando a cada oficio, la **TABLA DE SELECCIÓN UTILIZADA CON EL INFORME DE RESULTADOS PARA DETERMINAR AL GANADOR**, así como para solicitarle emitir, en conjunto, como integrantes del Área Técnica, los **POSIBLES FALLOS** correspondientes a cada obra pública a efecto de presentarlos ante este Comité, para su análisis, aprobación, ratificación y

dictaminación. **IV.-** El día 10 diez de julio del 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se aprobó y autorizó, por **UNANIMIDAD** de los presentes, **los resultados contenidos en las TABLAS DE SELECCIÓN PARA DETERMINAR LOS GANADORES emitidos por el Director de Obras Públicas, ARQUITECTO JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS, emitiendo a la consideración de esta Comisión el siguiente RESOLUTIVO: PRIMERO.** La Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **APRUEBA y AUTORIZA EL DICTAMEN QUE CONTIENE LOS FALLOS FINALES** respecto de las Obras Públicas: **“PP-01-2023. ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO ANTERIOR DENOMINADO “CLÍNICA DE PRIMER CONTACTO CRUZ VERDE) LOCALIZADO EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZAGA Y AV. MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” Y “PP-02-2023. REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS E ILUMINACIÓN EN LA UNIDAD DEPORTIVA BENITO JUÁREZ EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”**, emitido por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el sentido siguiente: ***FALLO FINAL DE LA OBRA PÚBLICA: PP-01-2023. ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO ANTERIOR DENOMINADO “CLINICA DE PRIMER CONTACTO CRUZ VERDE) LOCALIZADO EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZAGA Y AV. MIGUEL**

HIDALGO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO - - - - -

GANADOR
ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO
PROPUESTA ECONOMICA: \$4'404,683.10 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)

***FALLO FINAL DE LA OBRA PÚBLICA: PP-02-2023. REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS E ILUMINACIÓN EN LA UNIDAD DEPORTIVA BENITO JUÁREZ EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. - - - - -**

GANADOR
ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO.
PROPUESTA ECONOMICA: \$3,413,397.18 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.)

V.- Posteriormente, mediante oficio número **121/DGGC/2023** fechado el 10 diez de julio del año 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la **ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES**, en su carácter de **Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno. **VI.-** En ese sentido, el día miércoles 12 doce de julio del año en curso, llevamos a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria, en la cual,

luego del análisis y discusión correspondiente de los documentos presentados por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobamos **los resultados contenidos en las TABLAS DE SELECCIÓN PARA DETERMINAR LOS GANADORES emitidos por el Director de Obras Públicas, ARQUITECTO JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS, así como los POSIBLES FALLOS PRESENTADO POR EL AREA TECNICA,** de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I. El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad,** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II. Así mismo, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco,** tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III. De igual forma, esta Comisión Edilicia,** tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes para analizar y dictaminar**

respecto del presente procedimiento de contratación. Bajo esos preceptos legales, aunado a los argumentos técnicos expuestos por el Área Técnica en los Posibles Fallos exhibidos al Pleno del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia **HACE PROPIO EL DICTAMEN EMITIDO EL 10 DIEZ DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** que contiene los fallos finales de las obras publicas números **PP-01-2023 y PP-02-2023**, en ese sentido, de conformidad al artículo 40 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos ante este Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación y autorización los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA EL DICTAMEN QUE CONTIENE LOS FALLOS FINALES** respecto de las Obras Públicas números **PP-01-2023 y PP-02-2023**, emitido por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el sentido siguiente: ***FALLO FINAL DE LA OBRA PÚBLICA: PP-01-2023. ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO ANTERIOR DENOMINADO “CLINICA DE PRIMER CONTACTO CRUZ VERDE) LOCALIZADO EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZAGA Y AV. MIGUEL HIDALGO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO - - - - -**

GANADOR
ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO

PROPUESTA ECONOMICA: \$4'404,683.10 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)
--

***FALLO FINAL DE LA OBRA PÚBLICA: PP-02-2023. REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS E ILUMINACIÓN EN LA UNIDAD DEPORTIVA BENITO JUÁREZ EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. -----**

GANADOR
ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO.
PROPUESTA ECONOMICA: \$3,413,397.18 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.)

SEGUNDO.– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA E INSTRUYE** a la **SÍNDICO MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, para que elabore los contratos correspondientes con los contratistas ganadores: **ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO** y **ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO**. **TERCERO.**– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DE GOBIERNO, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTORA GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL**; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, **suscriban los contratos y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de las Obras descritas en el cuerpo del presente Dictamen**. **CUARTO.**– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique a la

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 37, de fecha 18 de Julio del 2023

Página 356 de 416

Secretaría de Gobierno Municipal Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

*Síndico Municipal, Encargada de Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 12 DE JULIO DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÀNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISION C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISION FIRMAN” -----***

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. -----**

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Techo Financiero de la Obra Pública número 140235R3305 denominada: “Construcción de línea de Agua Potable en la calle Chamizal entre la calle Carretera Atenquique y la calle Cerrada; en la Delegación de El Fresnito en el Municipio de

Zapotlán el Grande, Jalisco, proveniente de Recursos del FAISMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivamos y suscribimos, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 37, 38 fracción XV, 40, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el “**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LAS OBRA PUBLICA NÚMERO: 140235R3305 DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CHAMIZAL ENTRE LA CALLE CARRETERA ATENQUIQUE Y LA CALLE CERRADA; EN LA DELEGACIÓN DEL EL FRESNITO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PROVENIENTE DE***

RECURSOS DEL FAISMUN”, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** Mediante **TERCER PUNTO** de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 54, celebrada el 23 de mayo del 2023, se aprobó la primera modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 aprobado el pasado 22 de diciembre del año 2022, quedando como nuevo monto asignado a la Dirección de Obras Públicas, según la Partida Presupuestaria 06 01 04 de la Inversión Pública, la cantidad de \$81'419,938.89 (OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), monto que, de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se divide en dos grupos que en suma corresponden al total asignado, de los cuales para efectos del presente Dictamen, únicamente se describe el siguiente: **ETIQUETADOS (FEDERALES)**, con un presupuesto asignado de \$46'933,562.70 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), el cual se subdivide en dos tipos atendiendo al recurso del cual provienen: ***De Infraestructura Municipal (FAISMUN)**, por \$16'807,381.30 (Dieciséis millones ochocientos siete mil trescientos ochenta y un pesos 30/100 M.N.), y ***De Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)** por \$30'126,181.40 (Treinta millones ciento veintiséis mil ciento ochenta y un pesos 40/100 M.N.) **II.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 34, celebrada el día 06 seis de junio del 2023, se aprobaron en el punto número 3 del Orden del día, los primeros Techos Financieros de las Obras Públicas provenientes de Fondo de Aportaciones Municipal **FAISMUN**, los cuales en suma dieron

un total de **\$4'309,843.80** (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.). **III.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 36, celebrada el día 04 cuatro de julio del 2023, se aprobaron en el punto número 3 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública proveniente de Fondo de Aportaciones Municipal **FAISMUN**, por un monto de **\$1,737,389.42** (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.) **IV.-** Con fecha 10 diez de julio del año o en curso, el Director de Obras Públicas Arquitecto Julio Cesar López Frías, me hizo llegar el oficio, número **342/2023**, informándome los Techos Financieros de, de dos obras públicas, de las cuales, la que corresponde al presente dictamen es la que se describe a continuación, con la finalidad de realizar el estudio, análisis y dictaminación correspondiente: **FAISMUN: - - - - -**

NUMERO DE LA OBRA	140235R3305.
NOMBRE DE LA OBRA	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CHAMIZAL ENTRE LA CALLE CARRETERA ATENQUIQUE Y LA CALLE CERRADA; EN LA DELEGACIÓN DEL EL FRESNITO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
RECURSO DEL QUE PROVIENE	FAISMUN
RUBRO DE LA OBRA	AGUA POTABLE
TECHO FINANCIERO	\$1'071,343.80 (UN MILLON SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)

IV.- En ese sentido, el día miércoles 12 doce de julio del año en curso, se llevó a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria de esta Comisión Edilicia, **aprobándose por MAYORIA de votos, el Techo Financiero propuesto por la Dirección de Obras Públicas, a la Obra antes mencionada, razón por la cual, emitimos el presente Dictamen, tomando en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: I.-** Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta Magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos

locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que **está facultado para autorizar los Techos Financieros asignado a las obras materia del presente dictamen.** **II.-** Que según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de los municipios que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal. **III.-** Que con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión de los Montos máximos**

asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por la Dirección de Obras Públicas. IV.- Que el **Proyecto Ejecutivo** de la obra pública antes mencionada, se presentó, en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN:** Que el techo financiero asignado a la obra pública materia del presente dictamen, es por \$1'071,343.80 (UN MILLON SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), cantidad que, si sumamos al total de los techos financieros de las obras provenientes de este mismo fondo, aprobados en las Sesiones Públicas Ordinarias de Ayuntamiento números 34 y 36, antes descritas, es decir \$6'047,233.22 (SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), nos da como resultado un total de, \$7'118,577.02 (SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.) cifra que está dentro del presupuesto autorizado de \$16'807,381.30 (Dieciséis millones ochocientos siete mil trescientos ochenta y un pesos 30/100 M.N.) de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023. De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS: ÚNICO:** Se

turna el presente dictamen a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para análisis y revisión del proyecto técnico de esta obra. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 12 DE JULIO DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÀNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISION FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISION NO FIRMA” -----**

C. Regidor Raúl Chávez García: Gracias Secretaria. Bueno, primeramente, que nada, créame lo que soy el primero que festeja, celebra, el que, en calles de la Delegación o de la Cabecera Municipal, pues se lleve a cabo este tipo de obra. Pero, quiero pensar que, es por desconocimiento, más no por ignorancia, de que esta obra, si pueden checar el grupo de Gobierno, acabo de mandar unas fotos, donde esa obra ya se efectuó, el 50% cincuenta por ciento, en el 2009 dos mil nueve, esa obra, perdón, del 2019 dos mil diecinueve, esta obra se hizo, si checan El Frenito, y la calle, de Sur a Norte, hasta el 50% cincuenta por ciento. Ahí hablas 64 sesenta y cuatro tomas, cambiamos alrededor de 25 veinticinco, 30 treinta tomas. Por tal motivo, solicitó que, esta obra, o se baje, o se pudiera ir a Comisión. Porque, aparte trae temas técnicos, que a lo mejor Usted, sí me puede contestar, eso espero. Por

ejemplo; número uno, es de que, esta obra, le están metiendo un diámetro de 3 in, tres pulgadas. En el sentido común, y gente que sabe del tema, a un diámetro mayor, es menos presión. Esa línea, esa calle en especial, el agua no llega por gravedad, se bombea del cárcamo que está en Los Depósitos. Cuando se va a surtir esa calle, cierran la válvula, abren la otra, y empieza el servicio. Si le mete un diámetro más grande, hay menos, jamás va a llegar a la parte alta, donde está la Salsa La Tía o nuestra la Virgencita, si ubican del terreno. Pero, esta obra, como ya le dije, ya subí las fotos, puede verla ahí, ya se efectúa el 50% cincuenta por ciento, de la obra. De la calle que le llaman la Atenquique, hasta la mitad aproximadamente, ya está con tomas, de la misma toma de dorman, abrazadera nueva, tubería nueva en PVC, ya está concluida esta obra hasta la mitad. Faltaría. Mi preocupación es que, sigan queriendo, o pretender meter, un diámetro más grande, lo correcto es que, sea de 2 in, dos pulgadas. Menos diámetro, mayor presión. Y, pues, por lo tanto, creo que, no se puede realizar hasta una obra que ya, sobre todo con los conceptos, pudiéramos volver abajo, volver a subirla con un precio, y a consideración de cómo está, o cómo se debe de llevar a cabo. Pero, así como está presentada, creo que no debe, ni siquiera de pasar, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Agradezco compañero su intervención. Seguramente, espero que en los registros administrativos de SAPAZA, esté, toda esta información técnica. Porque, efectivamente, estamos al igual que Usted, y al igual que todos en este Pleno, muy interesados en resolver el tema del suministro y la distribución de agua potable, en la Delegación de El Fresnito. Y, Usted, conoce mejor que yo, seguramente, la condición de esta calle en particular. Yo quisiera,

compañero, que aprobemos este Techo Financiero, con la promesa, con la promesa, de hacer la modificación, en el caso de que podamos hacer un ajuste, desde luego, a la baja de este Techo Financiero, pero no podemos, no quisiera yo que continuáramos, posponiendo una acción que desde el 2019 dos mil diecinueve, no se ha concluido. Entonces, yo quisiera que, continúe. Hay mucho más que hacer en las redes hidráulicas, ahí en la Delegación de El Fresno, creo que, si lo aprobamos en este Pleno, lo que pudiéramos provocar es de que, en la siguiente etapa del proceso de aprobación de este proyecto, pudiéramos ampliar metas y pudiéramos nosotros mejorar los alcances. Lo que yo no quisiera, es reducir el Presupuesto para una obra, que ya queremos mejorar. Y, yo quisiera que, ese dinero que se está presupuestando ahorita, pues si ya hay algo terminado, y si podemos reducir desde luego el costo de esa obra, pues pudiéramos ampliar las metas y el Techo Financiero, digamos se aprueben este Pleno, con la modificación de los alcances de la Obra Pública. Estamos ahorita simplemente, aprobando un Techo Financiero que, lo que quiere decir, Usted lo sabe muy bien desde luego, que es aprobar la inversión en obra de infraestructura hidráulica, para la Delegación de El Fresno. Hay mucho más que hacer por supuesto en El Fresno, pero podríamos, si Usted está de acuerdo, por supuesto hacer la modificación en el proyecto, en todo caso, y ampliar las metas, es cuanto, Señora Secretaria.

C. Regidor Raúl Chávez García: Gracias Secretaria. Pues para mí, es como darle un cheque en blanco. Sí creo que, es lo más correcto. No podemos asignar una cantidad a una obra, que no se va a ejecutar, estaríamos cayendo un grave error. Pero, aparte Presidente, esa no es la solución, ¡eh! No tiene un punto, un mínimo de solución a ese problema. Porque le

repito que, la alimentación a esa calle, no baja por gravedad, no se puede regular. Ocupamos cambiar diámetros, para empezar, modificarla cómo viene la Iniciativa, porque no aplica el tipo de material que están pretendiendo meter. Aparte, en el punto, en el anexo tercero, traen tomas de dos y media, cuando la línea la están proponiendo de 3 in, tres pulgadas. O sea, no entiendo, cómo van a hacer una cosa, con la otra. Quien sabe aquí de temas de obras, pues estará de acuerdo que, no se debe de hacer de esa manera. Entonces, si Usted quiere, que aprobemos algo que, ya te ya va con problemas de origen, y que puede pasar lo que ha pasado, en muchas obras, que salen de aquí con un punto, o con un acuerdo, y que se ejecutan de diferentes maneras, pues no tiene caso. Yo, creo que, estamos a tiempo de bajar, de modificarla y adelante. Yo estoy encantado de que sigamos cambiando pues los temas, las líneas hidráulicas viejas o nuevas, adelante. Pero, no nos pida que la aprobemos como viene la Iniciativa propia, o sea, es un grave error, no tiene solución. Estoy de acuerdo con Usted, cuando dice: vamos a ver la solución del problema del agua. Esta no es la solución, para esa calle, no hay solución. Hay posibles, Usted lo sabe, se quedó un estudio de una perforación, un estudio geofísico. Está la donación del terreno o hay un plan b, hacer unas cisternas en la parte de abajo y re bombear de ese punto, para que llegue exactamente hasta donde está el negocio de la Salsa La Tía. Pero, en específico, no le va a ayudar a nadie. Quiere hacerlo, quiere averiguarlo y cometió un error. ¡Allá Ustedes! Pero, no es lo correcto, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Comprendo que el tema de la distribución, bueno más bien, la

disponibilidad de agua en El Fresnito, es un tema muy complejo, que requiere de muchas más acciones, aparte de la renovación de las líneas hidráulicas. o que ya no me queda claro, es si esa no es la solución, porque en 2019 dos mil diecinueve, se cambió la mitad de esa calle, de esa tubería. O sea, porque no pensar, en continuar con esa estrategia, que seguramente, alguien del equipo de SAPAZA planteó, en el 2019 dos mil diecinueve. Y, que insisto, lo que se está probando en este momento, es un Techo Financiero, que habla de la disposición que tiene este Pleno de Ayuntamiento, de hacer una inversión, de esta cantidad de dinero, en infraestructura hidráulica. Vendrá, como Usted lo sabe, una siguiente etapa, donde se revisa la parte técnica, donde seguramente como Usted lo sabe mejor que yo, hay la posibilidad de hacer los ajustes técnicos, a la propuesta que hoy se está planteando. La descripción técnica, que se presenta como anexo en este momento, es para justificar un Techo Financiero, no se está aprobando el proyecto técnico como tal. A mí, sí me gustaría, Regidor que, se involucre. Me gustaría de verdad, lo digo con toda franqueza, que aprovechemos la experiencia que se ha tenido en el intento de resolver el problema de El Fresnito, pero como también seguramente Usted lo sabe, y lo acabo de leer en este Dictamen, estamos hablando de Recursos Federales, que hay una plataforma, que hay una plataforma Federal, donde se ha inscrito ya este proyecto, y donde seguramente, no se tiene ese detalle técnico. Pero, lo que sí se tiene en la plataforma, es el monto de la inversión y la naturaleza de la obra, que es esta cantidad de dinero, para infraestructura hidráulica en la Delegación de El Fresnito. Entonces, creo que, todos podemos estar de acuerdo en que, esta cantidad de dinero, sigue siendo

perfectamente insuficiente, para la enorme carencia y el enorme rezago, en el que está la Delegación de El Fresno. Y, si Usted, nos asiste técnicamente, pues creo que, estamos en condiciones de aprovechar este recurso, que hoy podemos aprobar, para continuar con este proceso administrativo, y hacer la modificación a la inversión, en los diámetros, en las distancias, en la tubería, etc. Lo que tengamos que hacer. Porque eso, en la plataforma Federal, sí permite hacer esos ajustes, es más, ni siquiera creo que, se plantea con tal detalle. Pero creo que, hacer una modificación de Techos Financieros, hacer una modificación de proyecto, de temas hidráulicos, implicaría dar de baja y estoy seguro que Usted también conoce muy bien, que no es sencilla la administración de esas plataformas Federales, y es un proyecto que hemos inscrito y que por eso lo hemos planteado a este Pleno del Ayuntamiento. Entonces, yo sí le pido humildemente, su asistencia técnica, su experiencia, el conocimiento que tiene Usted, en ese avance, de ese proyecto, y que podemos asignar, este mismo recurso, en un planteamiento técnico específico, que sí mejore, aunque sea un poquito, la percepción de la calidad en el servicio en El Fresno, especialmente en la calle del Chamizal, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias. Nomás voy a aclarar el tema que dice: porque hicimos la mitad, y, no la terminamos. Hicimos un bypass, perdón por el término que voy a utilizar, un bypass, para bombear directamente de las bombas, hacia la parte alta. Cierro la parte baja, porque es la que, se descolgaba el agua, y totalmente el agua, se iba directamente a la parte alta, que es donde empezamos, obviamente, a suministrar el servicio, y empezó a mejorar. El tema de El Fresno, es muy complejo, Usted lo sabe. Se acuerda cuando Usted fue

Regidor, aquí vine con Usted, y la aclaré algo que Usted mentía. Se ha de acordar. Muy bien. Usted decía que, el agua que llegaba a El Fresnito, no era la adecuada, ni la cantidad exacta. Yo le demostré, se acuerda aquel video de la Comisión, que había, donde con medidor en mano, se daba 3 tres veces más agua allá, que aquí en la Cabecera Municipal. Y, también debe de saber que, el problema no es del agua, es el uso que se le da. El uso agrícola, el uso ganadero. Si el agua fuera únicamente para el consumo humano, estaría lleno El Fresnito, de agua. Entonces, yo creo que, falta regular, que también entiendo que, no se va a meter ahorita este tema, a meter medidores, que sería lo correcto. Pero, el tema de El Fresnito, tiene solución, es voluntad política, si Usted le quiere entrar, cuenta con mi apoyo, pero es tema únicamente, de tener orden en el servicio del agua potable. Entonces, yo en lo particular, no estoy de acuerdo, no voy a votar a favor, ya le dije por qué. Yo no voy a probar una cosa que, ni siquiera está bien argumentada y mucho menos, aprobar un Techo Financiero, donde ni siquiera, se va a invertir ahí, es cuanto.

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Gracias Secretaria. Creo, Presidente que, estamos en el momento oportuno, de regresar este tema la Comisión y que se replantee el proyecto, que se replantee el Techo Financiero. Lo que realmente se requiera o necesite la comunidad. Si ya se trabajó el 50% cincuenta por ciento, de esa obra y se estaba presupuestando el 100% cien por ciento de la obra, pues quiere decir que, nos va a sobrar el 50% cincuenta por ciento, del presupuesto, que se está pretendiendo aprobar el día de hoy. Y, que seguramente, ese presupuesto, podemos utilizarlo, para beneficio de cualquier otra obra en el Municipio, o incluso, para la misma Localidad, o en un proyecto, que

integre, pues los elementos necesarios, para darle una solución real a la problemática. Yo creo que, estamos en el momento oportuno. Insisto, cuando se nos presenta el Techo Financiero, que yo recuerde, nunca se nos ha presentado, para votar un proyecto ejecutivo, porque lo que aprobamos son los Techos Financieros, luego la adjudicación de la obra, La modalidad, y el fallo final y demás. Entonces, en realidad, los Regidores, nunca revisamos lo que es el proyecto ejecutivo. Pero, si se detectó en este momento, y si tenemos la disposición del Regidor Raúl Chávez, que, pues trae el antecedente, o el tema de lo que se ha trabajado, y de lo que se ha hecho ahí, si hay esa disposición, pues aprovecharla y buscar que, se genere un proyecto, que realmente pueda ser viable y de beneficio para la Localidad. Yo creo que, todos estábamos a favor, de que se busquen las alternativas y las las soluciones, que le den salida a la problemática que tiene la calle, específicamente, la calle de Chamizal, en El Fresno. Pero, pues vamos viendo que el proyecto se haga bien. Entiendo que, es Recurso Federal, que la plataforma es complicada. Pero creo que, va a ser más complicado, aprobarlo ahorita, y después tratar de hacer una modificación de un proyecto, que se aprobó y que luego se va a modificar, y que, por tanto, se tiene que modificar también, el Techo Presupuestal. Es mejor que, desde ahorita, lo regresemos, que podamos.... Perdón, estaba dirigiéndome, mi comentario, más concretamente a Usted Presidente, por eso esperé a que terminara la conversación, porque creo que, es en Usted, en quien recae finalmente la decisión, y que busquemos pues, insisto, ya para concluir, que este proyecto, pues pueda ser de beneficio y que estamos en el momento oportuno. Se nos presentó el proyecto ejecutivo, el proyecto que se pretende

realizar en la Comisión, pero pues si estamos viendo, insisto, que ya hay un avance, y que se va a tener que modificar ese proyecto, y se va a tener que modificar ese Techo Presupuestal, pues hagámoslo, antes de que se apruebe y de que tengamos que volver a regresarnos, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Pues precisamente, justamente, lo que Usted acaba de plantear compañera Regidora, es lo que justo les estoy proponiendo. Que el Techo Financiero, que se está proponiendo, se apruebe, para una obra de infraestructura hidráulica. Si ese tramo, ya no es necesario que se haga de manera completa, si está hecho el 50% cincuenta por ciento o el 50% más uno, pues que ampliemos las metas, cambiemos el proyecto técnico. Estamos justo, en el momento, en el momento preciso de aprobar este Techo Financiero. Y, que, derivado de este Techo Financiero, podamos diseñar un proyecto que contemple el 100% cien por ciento, de este recurso. Eso es justamente, lo que estoy planteando. Que, efectivamente, en este momento, como una referencia, se está proponiendo esa línea, o ese tramo que, me da mucho gusto que, ya se haya avanzado algo, quiere decir que podemos ampliar las metas, a eso me refiero cuando, en mi comentario anterior decía: bueno, si ya está hecha la mitad, al igual que Usted, yo también considero que, en lugar de recortar el Techo Financiero, en lugar de decir, nomás hay que dar la mitad del Techo Financiero, pues mejor, hay que duplicar la obra, que hay muchas más cosas en temas hidráulicos que, hay que hacer en El Fresnito. Entonces, qué es lo que sigue. Tan pronto se aprueba el Techo Financiero, los técnicos, en conjunto con los técnicos de SAPAZA, y por supuesto aceptando la ayuda del Regidor Raúl Chávez, pues todos

juntos, podemos diseñar el proyecto, que cueste esta cantidad de Techo Financiero, que hoy se está proponiendo, que se apruebe. ¿Se puede hacer la modificación del proyecto? Desde luego que se puede hacer. Lo que necesitamos ahorita, es aprobar, cuánto dinero tenemos, para hacer ese presupuesto. Tiene Usted razón, este es el momento, un momento oportuno, pero pudo haber sido, este momento oportuno, en una Sesión previa, por ejemplo. En la Sesión de la Comisión, por ejemplo. Pudimos haberlo hecho antes, sino decirlo justo, cuando estamos en el momento de la aprobación del Techo Financiero, en el Pleno, cuando ya a todos nos interesa que se trabaje a profundidad, en el proyecto técnico, cuando hoy pues decimos que, hay que modificarlo. Si hay que modificarlo, lo podemos modificar. Lo que, insisto, creo que, haríamos, es asignar este mismo Techo Financiero, para una obra de infraestructura hidráulica, en la Delegación de El Fresnito, y ampliar desde luego, las metas que se habían planteado en este momento. Yo, los les pido por favor, sé que están muy de cerca, con el tema de la Obra Pública, lo sé perfectamente, cosa que, me encanta que lo hagan, porque tenemos la oportunidad de este debate, cosa que este debate, no se daba en otras Administraciones, hoy se está dando. Hoy me da muchísimo gusto que, estén tan al pendiente de los procedimientos de cada peso y cada centavo. Y, en ese mismo tenor, en la siguiente etapa de este Techo Financiero, pues se presentaría un proyecto, en el mejor de los casos, con la colaboración del propio Regidor Chávez, que además de emitir su opinión, está ofreciendo la ayuda para hacer la modificación. Entonces, si hay posibilidades de hacer la modificación de proyectos y estamos a tiempo de modificar el proyecto, no modifiquemos el Techo Financiero. Continuemos

con el Techo Financiero, ya vendrán otras etapas y estoy seguro de que, el compañero Raúl que, conoce muy bien el tema de El Fresnito, pues acompañará muy bien este proceso para que, en la próxima Sesión de Ayuntamiento, donde estemos presentando el proyecto técnico, de este Techo Financiero, esté adecuado a las necesidades y a la solución de la distribución de agua en El Fresnito, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Buenas noches a todos, buenos días, más bien, perdón. Celebro la obra, es una obra muy noble, por el tema del agua. Creo que, todos los que andamos en campaña, estábamos enterados de esa situación. Solamente tengo una pregunta; investigando el tema de la problemática de El Fresnito, encontré un video en redes sociales, donde el 3 tres de Marzo 2020 dos mil veinte, Radio UDG, Ciudad Guzmán, publica un video, sobre habitantes de El Fresnito, rechazaron el cambio de la línea interna de agua potable, propuesta para el Ayuntamiento de Zapotlán de Grande, en el 2020 dos mil veinte. No sé, si vaya de cierta manera, a interferir en los trabajos que se pretenden hacer con esta toma de agua, que si bien veo la imagen que subió el Regidor Raúl, ya hay una un avance en ese sentido. Y, creo que, bueno, salvo su consideración Presidente, el tema de devolverlo a la Comisión, podría ser una opción o en el sentido de que se avance, pues para los trabajos, se presente un otro proyecto alterno, que involucre el tema de la línea de agua, quitando la mitad que ya se tiene, como mandó en la imagen del Regidor Raúl, o no sé, aplicarlo en otro rubro y del propio Fresnito. Mi duda es este referente a ese video, pues que fue en el 2020 dos mil veinte, Usted que fue Regidor, que tiene más empapado el tema del agua, saber si los propios vecinos, ya no tienen ese conflicto, pues con el cambio de la

red o todavía existe ese, como se muestra, pues en el video, si gusta le comparto el link, de la duda que tenían, en el cambio de la de la red de agua potable, es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Bueno, para no ser tan repetitiva, con lo que comentó ya el Presidente y con lo que solicita el Regidor Raúl, teniendo conocimiento, con esa información que, creo que también el Presidente desconocía que, ya había un avance de la obra, yo, creo que, por lo menos de la mitad. Con la solicitud que hace la Regidora Tania, todos los Techos Financieros, que se han estado presentando en esta Administración, han sido muy claros, y muy precisos, y van todos respaldados, con todos los proyectos. Invariablemente, desde que iniciamos, así ha sido, va un proyecto junto con el Techo Financiero. Mi petición, la pongo a consideración del Presidente, quien es, quien presenta esta petición de Techo Financiero, es que regresara Comisión, para que, el proyecto viniera nuevamente a terminar esta obra, con el 50% cincuenta por ciento, de lo que falta, y el resto, hablando del mismo Techo Financiero, se fuera también con un proyecto acompañado de infraestructura, también de agua, que es lo que está pidiendo la Delegación de El Fresnito. Considero que, no tengo ningún problema, en aprobar el Techo Financiero, siempre y cuando, pues se presenten los dos proyectos, como como los ha venido presentando en toda la obra pública, Presidente, con esa transparencia, pero para que se ejecuten de esa manera y que no quede, el pendiente de que, va a quedar a lo mejor un porcentaje del Techo Financiero, que se podría aplicar en un proyecto. Más bien, que quede ya estructurado, si fuera posible, gracias. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Yo, solo, bueno, quisiera reiterar, Presidente, que, creo que, estamos en

el momento oportuno, pues yo participo en la Comisión Edilicia, ahí se nos presentó el proyecto, yo no soy Técnica, no soy experta en esos temas. Yo vi viable el proyecto cuando nos lo presentaron en Comisiones. Quizás, lo hubiese votado a favor, así como fue presentado, y como fue planteado, y como fue discutido. Pero, con el antecedente que, tenemos ahorita, en este Pleno, y que finalmente este Pleno, este Recinto, para eso es. Y, si hay algo que está mal, que detectemos en el momento oportuno, pues poder corregirlo para poder seguir adelante. Yo, soy una de las personas más interesadas en que, busquemos soluciones, y alternativas, para darle salida a la problemática de la Localidad de El Fresnito. Vecinos de la Localidad, se han acercado mucho conmigo, incluso recordarán que, al inicio de la Administración, yo presenté una Iniciativa, precisamente con el tema de la problemática de la calle El Chamizal y del desabasto de agua, porque no les llega agua ahí en la calle El Chamizal. Pero, ya nos decía incluso, ahorita el Regidor Raúl, que el cambio de red de agua, probablemente, ni siquiera sea la solución, para que se le pueda, o darle, bueno, valga la redundancia, para darle una solución, a esta calle, a la problemática de desabasto que tienen, o que porque no les alcanza llegar el agua. Entonces, quizás tendríamos que, evaluar la alternativa, en donde el Municipio, pueda hacer esa inversión y que realmente se vea reflejado, para beneficio de ellos. Yo, celebré en la Comisión, de verdad, que se estén dando pasos, y que se estén buscando soluciones, lo sigo celebrando, pero si en este momento, nos estamos dando cuenta que, no va a ser la solución, o que no es viable, o que no va a poder ir, pues realmente, justificado ese proyecto para beneficio de la Localidad, estamos a tiempo de regresarlo, de retomarlo en la

Comisión y de trabajarlo. Y, con mucho gusto, si el proyecto se replantea, si va bien justificado, si tenemos esa posibilidad de replantearlo, para beneficio de la comunidad, lo votaremos a favor, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias. Le comentaba que, sí hay soluciones, ¡eh! al problema. El Pastor de Arriba, de Solidaridad, hacia el lado Oriente, es un caso muy similar. Y, lo que tenemos ahí, es una bomba, con una cisterna y bombeamos por horario, y llega el agua, hasta el punto final, sin ningún problema. Entonces, aquí, sí hay soluciones, sí hay cómo darle mejor servicio de agua. Pero, definitivamente, habrá que cambiar totalmente el proyecto, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias compañera Secretaria. Gracias, por sus opiniones compañeros. Hay dos opciones; hay dos vías, que yo veo, en este momento. Me dicen; la opción uno es: túrnalo a la Comisión, que no se apruebe el Techo Financiero, que se replantea el proyecto, y, entonces, en una futura Sesión de Ayuntamiento, que pudiera llevarnos, unas semanas, podríamos subir de nuevo al Pleno, un nuevo Techo Financiero, con un nuevo proyecto, para que, se apruebe el Techo Financiero, y a partir de ahí, continuar con el proceso. Esa es la opción uno, que me parece desde luego, ortodoxa, desde luego, bastante razonable. La opción dos, que es, la que yo les estoy planteando, la opción dos; es aprobemos el Techo Financiero, desde el punto de vista financiero, o sea, ese es el monto que, a partir, y se describe ahí, a partir del presupuesto de FAIS, es el presupuesto que tenemos, digamos disponible para hacer esta obra. Y, que la próxima reunión que tengamos de Comisiones, no sea para revisar el nuevo proyecto, y el nuevo presupuesto, que sería muy similar a este, sino exclusivamente el puro proyecto técnico, para que, en la

próxima Sesión de Ayuntamiento, no se apruebe el tema del Techo Financiero, sino que se apruebe ya el siguiente proceso de la obra. Eso es lo que les pido. O sea, me da muchísimo gusto compañera, sus participaciones en la Comisión de Obra Pública, y, además me da siempre mucho gusto que, más Regidores que no formen parte de la Comisión, participen y se involucren. En la siguiente Sesión de la Comisión, muy probablemente, estaríamos revisando, la modificación al proyecto que, al momento de hoy, no es lo que estamos aprobando. Hoy estamos aprobando que, en la fase inicial de esta obra pública, un Techo Financiero. Techo Financiero, que podemos destinar, para avanzar en la solución que está planteando el Regidor Raúl, si es que, esa es la alternativa, que, desde el equipo técnico, se puede hacer. Y, desde luego, o sea, lo que quiero es que, nos ahorremos ese tiempo, esas semanas que pudieran pasar, en el avance de esta problemática, y que podamos asegurarnos que, en la próxima Sesión de Ayuntamiento, demos un paso adelante, y no volvamos a repetir este mismo proceso de aprobación de Techo Financiero, es el tema. Está por supuesto, quiero, quisiera en todo caso, comprometerme, para que, no tengamos que esperar la próxima Sesión de la Comisión, sino que, inmediatamente pueda yo propiciar una reunión, entre los equipos técnicos de Obra Pública, de SAPAZA, con el compañero Raúl y con otros Regidores que pudieran estar interesados, en el que pudiéramos hacer los ajustes del proyecto que se podrá plantear en la siguiente Sesión de Ayuntamiento, partiendo de que, tenemos este Techo Financiero, aprobado. Estamos hablando de semanas, de atraso o de avance, en el tema. Reconozco desde luego, y agradezco que, efectivamente, se haga el señalamiento en

este momento. Pero, creo que, podemos solventar desde el punto de vista legal, técnico, y salvar este error que se cometió en el planteamiento de este proyecto, para que, en la siguiente etapa insisto, el siguiente paso de esta Obra Pública, tenga ya el proyecto correcto, el proyecto definitivo, a partir de un Techo Financiero, y aprobado. Eso es lo que les planteo. No tengo desde, luego ningún empacho, más que, la prisa que todos tenemos, por resolver el tema de El Fresnito, por lo menos de esa calle. No tengo ningún empacho, en que, lo hemos hecho, es más hace poco, en un punto, yo mismo concedí, el que se mandara a las Comisiones. Pero, insisto, veo salvable el punto, veo salvable el tema del calendario de la Obra Pública. Y, creo que, en la prisa que todos tenemos, podemos hacer ese esfuerzo para hacer la modificación del proyecto técnico, y asignar ese presupuesto, que hoy podemos, hoy tenemos la posibilidad de aprobar, para dar la solución, una solución más Adecuada, a esa problemática. Les quiero plantear, desde luego, mi interés genuino, en que se avance rápido en la solución de este problema. Pero, además mi interés genuino, en que, sea una inversión como Ustedes mismos lo han dicho, que sí le abone a la solución de este proyecto. Podemos, insisto, condicionar, puedo comprometerme que, este dinero se va a destinar 100% cien por ciento, a una solución, lo que nos alcance, para ese planteamiento que, el Regidor Raúl, está haciendo. Y, que, creo que, si hiciera falta, también quiero ser público mi compromiso, si hiciera falta alguna otra infraestructura, que se saliera de este presupuesto, pues vemos si con recursos propios, o podemos hacer el complemento, o con la aportación de SAPAZA, pudiéramos ser el complemento, para poder redondear, un paso, en la dirección correcta. Lo único que les pido, insisto, es una

cuestión de economía de tiempos, que podamos avanzar, con un poquito de dinamismo en este proyecto, y que pudiéramos ofrecer, semanas antes, una propuesta de solución a los vecinos de El Chamizal, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias. Presidente, tú hablas de solución, dices: ¿por qué tardarnos 2 dos semanas, o más? Si en verdad pones a trabajar a tu gente, la siguiente semana estás convocando a la Sesión, sin ningún problema, ¡eh! Es más, yo creo que, martes, miércoles, está listo, pero si se apuran, hasta el mismo martes. Yo, creo que, no es un proyecto demasiado pesado, trabajado, es algo simple, de lo que ya tienen. Nada más, recortar, si pones a tu gente, el fin de semana, te aseguro que el lunes o martes, lo tienen. O sea, voy por ahí, yo voy a hablar de 2 dos semanas, no es una obra grandísima, para que, se pueda complicar el tema, es sencillo el tema. Yo, te sugiero que, si lo vas a modificar, a media semana, ya lo estaríamos soportando, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Le tomó la palabra compañero Regidor, que lo votemos la próxima semana, si nos ponemos a hacer el proyecto entre todos. Pero, fíjate que, diferente sería que, la próxima semana, ya estuviéramos votando la siguiente etapa de este proyecto, y no el Techo Financiero. Lo podemos aprobar hoy el Techo Financiero, y me da muchísimo gusto que, tengamos la posibilidad de corregirlo a tiempo. Insisto, o sea, no tengo ningún empacho en que, el proyecto se modifique, y se va a hacer, pero estamos hablando de que, la próxima Sesión Extraordinaria, la próxima semana, si es que el proyecto lo concluimos, como debe de ser, pues ya estaríamos hablando de una siguiente etapa, eso es todo, nada más. Si Ustedes, es la misma cantidad la que se va a destinar, la misma cantidad. La diferencia es el contexto

técnico, que sería lo que podría cambiar en esta siguiente semana, y en la siguiente Sesión, ya no aprobaríamos un Techo Financiero, porque ya lo aprobaríamos hoy, ya estaríamos aprobando, el proyecto que, con la asistencia y la asesoría del compañero Raúl, pudiéramos presentar, es cuanto. **C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** Gracias Secretaria. Presidente, yo, de lo poco que también sé técnicamente, pero que he estado presente en las Comisiones, y que he estado en contacto también, con el Arquitecto Julio, yo sé, y lo comentaban también en aquella ocasión, que SAPAZA, revisó también el proyecto, y que también son parte de las necesidades de SAPAZA, lo que ellos exponen, en cuanto a la tubería. No me gustaría, lo mejor que, desde ahorita, se asevere que estamos en un error. O sea, no me gustaría que, así quedara como tal, en un Acta. Más bien sería, ver que, durante el proyecto se pueda revisar, y si el Regidor, se quiere unir, y si hubiera un cambio durante el proyecto, pues adelante, todavía falta otra Comisión, por sesionar. Pero sí, no me gustaría, a lo mejor dejar completamente y decir que es un error total, o de manera deliberada, es cuanto. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria. Presidente, como lo habías comentado, vamos cerrando ya el tema del debate. Veo la voluntad de poder en la próxima semana, que se haga el procedimiento. Vamos esperando, en la próxima semana y lo cerramos. No sé si esté de acuerdo, pasar al siguiente punto, es cuanto, Secretaria. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Miren; el tema de esta obra de El Chamizal.... disculpen, estamos hablando del punto 22 veintidós, ¿verdad? **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Sí, es el 22 veintidós. **C. Presidente**

Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Este punto 22 veintidós, tiene 2 dos obras..... **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** No, es una sola. El 21 veintiuno, era el de, los 2 dos puntos. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias por su comprensión. Es un tema de FORTAMUN. Efectivamente, vamos a conceder el tema. Vamos a turnarlo a la Comisión, para su análisis, esta Obra Pública. Vamos a concederlo. Yo, desde luego que, tengo toda la intención de que las inversiones que haga el Gobierno Municipal, desde la obra pública, desde recursos públicos, se hagan de la mejor manera. Por supuesto que, no tengo ningún empacho, en que se haga. Ojalá que, esta situación, la celebremos todos juntos, lo más pronto posible, y que podamos aprobar, ahora sí, un proyecto, de una cantidad, muy similar en temas hidráulicos, en El Fresnito. Te pido compañera Secretaria, que se cambie el punto de acuerdo por: *Único: se turna a la Comisión de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para el análisis y revisión del proyecto técnico de esta obra.* Es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias Secretaria. Nada más comentar aquí, Presidente, es de FAISMUN. Haciendo la aclaración, no es de FORTAMUN. Es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Ciertamente, gracias C. Regidora Mónica Reynoso Romero. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Muy bien. Si no hay ninguna manifestación o comentario, respecto de esta Iniciativa, queda a su consideración, con la modificación realizada por el autor de la Iniciativa, en relación a dejarlo, en un solo punto resolutivo, donde se turna nuevamente a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la

Tenencia de la Tierra, para su análisis, nuevamente. Quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa, con ese cambio en el punto de acuerdo, les pido, lo manifiesten levantando su mano... **15 votos a favor. 1 voto en contra:** Del C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **Aprobado por mayoría absoluta.** -----

VIGÉSIMO TERCER PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Techo Financiero de la Obra Pública número: FORTA-007-2023, denominada: “Construcción de Camellones, Rehabilitación de Carpeta Asfáltica, Rehabilitación de Machuelos, Iluminación de Camellón Central, Jardinería y Mobiliario Urbano en la Av. Miguel de la Madrid Hurtado, entre la Av. Pedro Ramírez Vázquez y la Av. José María González de Hermosillo en Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, proveniente de Recursos del FORTAMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivamos y suscribimos, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción IV, 33 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública*

*Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 37, 38 fracción XV, 40, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el “**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA PUBLICA NÚMERO: FORTA-007-2023, DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE CAMELLONES, REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, REHABILITACIÓN DE MACHUELOS, ILUMINACIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL, JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO EN LA AV. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO ENTRE LA AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA AV. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PROVENIENTE DE RECURSOS DEL FORTAMUN”**, de conformidad con los siguientes:*

ANTECEDENTES: I.- Mediante TERCER PUNTO de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 54, celebrada el 23 de mayo del 2023, se aprobó la primera modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 aprobado el pasado 22 de diciembre del año 2022, quedando como nuevo monto asignado a la Dirección de Obras Públicas, según la Partida Presupuestaria 06 01 04 de la Inversión Pública, la cantidad de \$81'419,938.89 (OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS

TREINTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), monto que, de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se divide en dos grupos que en suma corresponden al total asignado, de los cuales para efectos del presente Dictamen, únicamente se describe el siguiente: **ETIQUETADOS (FEDERALES)**, con un presupuesto asignado de \$46'933,562.70 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), el cual se subdivide en dos tipos atendiendo al recurso del cual provienen: ***De Infraestructura Municipal (FAISMUN)**, por \$16'807,381.30 (Dieciséis millones ochocientos siete mil trescientos ochenta y un pesos 30/100 M.N.) y ***De Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)** por \$30'126,181.40 (Treinta millones ciento veintiséis mil ciento ochenta y un pesos 40/100 M.N.). **II.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 36, celebrada el día 04 seis de julio del 2023, se aprobaron en el punto número 3 del Orden del día, los primeros Techos Financieros de las Obras Públicas provenientes del **FORTAMUN**, los cuales en suma dieron un total de **\$11,100,000** (ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). **III.-** Con fecha 10 diez de julio del año o en curso, el Director de Obras Públicas Arquitecto Julio Cesar López Frías, me hizo llegar el oficio, número **342/2023**, informándome los Techos Financieros de, de dos obras públicas, de las cuales, la que corresponde al presente dictamen es la que se describe a continuación, con la finalidad de realizar el estudio, análisis y dictaminación correspondiente: **FORTAMUN: - - - - -**

NUMERO DE LA OBRA	FORTA-007-2023
NOMBRE DE LA OBRA	CONSTRUCCIÓN DE CAMELLONES, REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, REHABILITACIÓN DE MACHUELOS, ILUMINACIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL, JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO EN LA AV. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO ENTRE LA AV. PEDRO

	RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA AV. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
RECURSO DEL QUE PROVIENE	FORTAMUN
RUBRO	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
TECHO FINANCIERO	SE OMITE

*IV.- El día miércoles 12 doce de julio del año en curso, se llevó a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria de esta Comisión Edilicia, aprobándose por MAYORIA de votos, el Techo Financiero propuesto por la Dirección de Obras Públicas, a la Obra antes mencionada. Tal como se advierte del contenido de la tabla antes transcrita, el techo financiero de esta Obra Pública se omite ya que, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, ésta puede ser contratada bajo la modalidad de Licitación Pública, por lo que en este caso particular, atendiendo al monto total que le fue asignado por la Dirección de Obras Públicas de conformidad a su Proyecto Ejecutivo, se llegó a la determinación de omitir dicha información así como cualquier otra relativa a precios y porcentajes económicos, para no influir en las propuestas económicas de los contratistas a quienes se les invite a concursar. Cabe mencionarse, que la información económica reservada, puede ser consultada por los integrantes de este Pleno del Ayuntamiento en cualquier momento, con cualquiera de los integrantes que conformamos esta Comisión, en el entendido de que la misma deberá manejarse a discreción y bajo la responsabilidad de cada uno de nosotros. Bajo ese orden de ideas, emitimos el presente Dictamen, tomando en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:** I.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la*

*Carta Magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que **está facultado para autorizar los Techos Financieros asignado a las obras materia del presente dictamen.** II.- Que según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de los municipios que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal. III.- Que con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado***

del estudio, análisis y discusión de los Montos máximos asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por la Dirección de Obras Públicas. IV.- Que el **Proyecto Ejecutivo** de la obra pública antes mencionada, se presentó, en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN:** Que el techo financiero asignado a la obra pública materia del presente dictamen, se omite por las razones expuestas, sin embargo, los integrantes de esta Comisión, hacemos de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que la cantidad que se le asignó, sumada al total de los techos financieros de las obras provenientes de este mismo fondo aprobados en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 36, antes descrita, está dentro del presupuesto autorizado de \$30'126,181.40 (Treinta millones ciento veintiséis mil ciento ochenta y un pesos 40/100 M.N.) de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023. De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el Techo Financiero asignado a la Obra Pública número **FORTA-007-2023**, para quedar de la siguiente manera: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
FORTA-007-2023. CONSTRUCCIÓN DE CAMELLONES, REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, REHABILITACIÓN DE MACHUELOS, ILUMINACIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL, JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO EN LA AV. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO ENTRE LA AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA AV. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	SE OMITE

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Encargada de Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 12 DE JULIO DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISION FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISION NO FIRMA” - - - - - C. Regidor Raúl Chávez García: Gracias Secretaría. Hay un tema, tema hidráulico, el tema del agua, por el lado Norte de ahí de la misma Avenida, tenemos una línea de 4 in cuatro pulgadas, asbesto que tiene más de 60 sesenta años. No está considerada en el tema de la obra que me gustaría, que ojalá SAPAZA, adjudicara ese trabajo y lo haga por su cuenta.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 37, de fecha 18 de Julio del 2023

Página 388 de 416

Secretaria de Gobierno Municipal Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

Traigo otros datos, que no me cuadran muy bien. Específicamente, dice que, es una carpeta asfáltica, de 6 in seis pulgadas, que cuando se compacta, queda como en 4 cuatro. Aquí me llama mucho la atención, la propuesta dice, que va a manejar 4,700 m2. cuatro mil, setecientos metros cuadrados de asfalto, cuando en realidad, si Usted lo mide, del punto de Tzapotlatena, a Pedro Ramírez Vázquez, dan 14,000 m2 catorce mil metros cuadrados. Entonces, quiero que me explique: qué es la parte, que va a meter asfalto. Porque a mí, la cantidad que Usted marca aquí en la propuesta, son 4,700 m2. cuatro mil setecientos metros cuadrados. Sería únicamente asfaltar, prácticamente los laterales. No estoy viendo que se cubra el 100% cien por ciento, de todo el perímetro de ese tema. Esa es preguntas número uno. Pregunta dos: me dicen la propuesta que, trae una línea eléctrica de 1,750 m mil setecientos cincuenta metros, si los metros lineales que trae la obra, son 400 cuatrocientos, que va a ir por ambos lados, serían 800 m ochocientos metros. Mi pregunta es: ¿dónde va a meter lo demás? porque no nos da la cantidad. Quisiera que me respondieras esas dos preguntas, y por aquí tengo otros temas, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Al ver que el Presidente no me da respuesta a mis preguntas.... Tercera; en la Iniciativa traes una escultura de 10 m diez metros, y ahí no viene, ni siquiera ni un plano, que es el anexo cuatro, por cierto, se me pasó, no viene un plano, ¿qué va a hacer? ¿qué tipo de escultura? No viene nada. O sea, no sé cómo presentan pues, este tipo de proyectos, pues prácticamente, cuando empiezo a analizarla, viene muy vacía. Me interesa mucho lo del asfalto, que es elemental y que obviamente, si se checa la Iniciativa, viene únicamente, con 4,700 m2 cuatro mil setecientos metros

cuadrados. Trae una ciclovía, ¡Eso! Yo sabía, que sí querías la ciclovía. Es una ciclovía, con balizamiento. Quiero pensar que, también bolardos. traes tótem, son 5 cinco de publicidad. Mi pregunta es, por qué no castigamos la escultura, el tótem, la ciclovía, y dejamos un ingreso, la verdad, que pase para generaciones, que se una obra emblemática de la Administración y dejarla en concreto hidráulico, únicamente al centro. O sea, sería interesante, el asfalto como lo sabe la gente que está y que sabe del tema, el mantenimiento es, pues cada 2 dos, 3 tres, 4 cuatro años, hay bastante carga vehicular. Mi propuesta es, que cambiemos, que modifiquemos, y que únicamente nos vayamos al tema del concreto hidráulico, por el centro. Porque el asfalto, lo que tienes aquí en la propuesta, pues no nos va a dar. Si vas a cubrir únicamente laterales, pues no tiene caso ni siquiera intervenirla, en serio. No le veo sentido. Aparte, quiero pensar que, esta obra vas a cerrar, como ahorita actualmente se hace, el ingreso a la central camionera, luego, luego. Me imagino que, vamos a retornar por la Tzapotlatena, y ya ingresar ahí, que ese es un buen punto, porque vamos a evitar ahí, muchos problemas de accidentes. Esos son los temas que me gustaría, Presidente, que me aclararas, porque por más que le buscamos en la Iniciativa, no hay respuesta, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Bueno, pensé que iba a contestar el Presidente, a las preguntas que hacía el Regidor Raúl. Yo, me sumo en el tema del asfalto. Y, le hice la pregunta en la Sesión de la Comisión, al Arquitecto Julio, que cuál era la durabilidad que tiene el asfalto, y él me hizo hincapié, en que eran 4 cuatro o 5 cinco años, dándosele un buen mantenimiento al tema del asfalto. Lamentablemente, sabemos, no de ahorita, de siempre que, las Administraciones,

poca atención ponen, en darle mantenimiento a las calles, a las vialidades públicas. Entonces, es una obra, que lleva una inversión de \$14'000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 m.n.) y es una inversión considerable, si se va a hacer una obra, pues busquemos que esa obra, pues dure la mayor parte del tiempo que sea posible y que se pueda ver, si lo que buscamos es que tengamos un ingreso a la Ciudad digno, bonito, pues que esa obra que hagamos, pues realmente dure o trascienda más allá de esta Administración, y que no veamos en la próxima Administración, ya el ingreso, pues totalmente en condiciones muy desfavorables, porque pues realmente, se le tendría que dar ese mantenimiento, por parte de la Administración que venga, y si no se hace, pues no lo vamos a ver, y vamos a seguir viendo nuestro ingreso a la Ciudad, igual que como lo tenemos ahorita. Y, pues bueno, insisto, es una inversión bastante considerable, que si se va a hacer, se haga bien. Espero que pueda darnos contestación Presidente, a las preguntas, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Bueno, al parecer el Presidente, quiere jugar con nosotros, quiere mandar a votación, porque yo sé, que no tiene la capacidad, ni el conocimiento técnico. Ahí, es cuando vemos los errores y los caprichos, cuando cambia Usted a gente que tiene el perfil, el conocimiento, para poder dar respuesta a sus temas. Creo que, ahí me confirma, que fue un error haber movido de supuesto, al Arquitecto Víctor Monroy, porque él sabe del tema, le aseguro que él sí me puede dar una respuesta. Pero, el tema si lo van a mandar a votar, claro que lo van a votar a favor Ustedes, pero en serio, y los veo a la cara, en serio, ¿van a votar esa obra, así como venga? Entonces si son como el Presidente, ya veo que sí. Qué lástima la verdad, una obra que sería muy buena, es muy

buena alternativa, pero se van a llevar, en serio, va a cometer un grave error, dinero bueno, al malo. Vaya Regidor, fíjese en la obra, les vale, les vale la obra, ¡lástima! es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Raúl Chávez García. Alguna otra manifestación o comentario.... Si no hay ninguno, entonces queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **9 votos a favor. 7 votos en contra:** Del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, del C. Regidor Raúl Chávez García y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba.

Aprobado por mayoría absoluta. -----

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Dictamen respecto de autorización complementaria de Nomenclatura de la Acción Urbanística denominada Paseo México 68. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben la C. **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, VICTOR MONROY RUVERA Y JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA**, en nuestros caracteres de Presidenta, los segundos y terceros en el caracteres de miembros de la comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios; ya que mediante sesión de reinstalación de dicha comisión el día 30 de junio del año 2023 dos mil vientos; conforme a lo Publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán Número 394 de fecha 8 de junio de 2023; en la cual fue publicado el dictamen

que modifica la integración de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento por lo cual cambia la conformación de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. Con fundamento en artículos 115 Fracción I, primer párrafo, y Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73, 77, 78 y demás relativos aplicables al caso de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 13, 41 fracción II 42, 49, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, todos los ordenamientos citados se encuentran vigentes al momento de la presentación de este documento y en razón de ello es que me permito poner a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente **“DICTAMEN RESPECTO DE AUTORIZACIÓN COMPLEMENTARIA DE NOMENCLATURA DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA PASEO MÉXICO 68 ”**, dando paso a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS. I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 115, enuncia que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base la división territorial y su organización política y administrativa, el municipio libre; La Constitución Política del Estado Libre y soberano del Estado de Jalisco en los artículo 73, 77, 88 y demás relativos que establecen las bases de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo así los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del

Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás aplicables, se reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial. II.- El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 51 fracción VII, Proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. III.- El artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo, la fracción III, en su inciso d) establece que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras, la función y servicio público. IV.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, en su artículo 79 fracción IV refiere que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo la función y servicio público de las delegaciones y agencias municipales. V.- En ese sentido los artículos 7, 8, 9 y 27 de la Ley de

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 37 punto 1, 38 fracción II, 40 punto 1 fracción I y II, punto 2, 45, 47, 48, 51, fracción VII, 87 punto 1, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, numerales 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 del reglamento de nomenclatura en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ANTECEDENTES. I.- *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 4, 73, 77 y 86 y demás relativos que establece que la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco, que reconoce al Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.-* El artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del municipio de Zapotlán el Grande, postula que: “Es competencia del Pleno del Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos y vías públicas, siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a personajes, fechas o eventos históricos, pronombres personales o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología o deporte en el Municipio y que cumpla con las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás disposiciones legales

aplicables.” Y en el articulado siguiente da los lineamientos a seguir. Y a la letra dice: **Artículo 11.-** La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos: I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal; II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; III. Se evitará asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio; IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios; V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible; VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles; VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español; VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio; IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio; X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios

abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el segundo grado durante el periodo de su gestión. XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. XIV; La propuesta de denominaciones deberá promover una congruencia con el nombre del fraccionamiento, sin que esto transgreda en ningún momento los criterios señalados en las fracciones que anteceden. III.- Mediante sesión Publica ordinaria de Ayuntamiento en el punto número 8 de la Sesión Ordinaria Publica número 30 celebrada el día 08 de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, se aprobó por mayoría absoluta el dictamen respecto de la Autorización de nomenclatura de la acción urbanística denominada México 68, de acuerdo con la certificación de oficio NOT/408/2023, emitido por la Secretaria de Gobierno Municipal. Donde se omitió las áreas de sesión para vialidad que se proponen con nombre VALLE OROZCO Y VALLE ENCANTADO, lo anterior ya que en el oficio de solicitud no se especificó con claridad esta condición, por lo que en el primer momento no se puso a consideración por parte de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. Resultando en un error que ha dilatado los tramites posteriores por parte del desarrollador para poder continuar con la urbanización en comento. -----

*Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. El artículo 115 fracción II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán personalidad jurídica, Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por lo anteriormente expresado y fundado en los artículos 37, fracción XIV, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 51, 87, 91, 92 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y el 77 fracción II de la Constitución del Estado de Jalisco, por lo que someto a consideración de este honorable Pleno la presente. Por lo anteriormente expuesto a este Honorable Pleno de Ayuntamiento administración 2021-2024 se propone el siguiente: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** Se aprueba la adhesión al dictamen que fue aprobado el día 08 ocho de febrero del año 2023 dos mil veintitrés en el punto número 8 de la Sesión Ordinaria Publica número 30, solicitud hecha por el Ing. Rodolfo Navarro Ibarra, director responsable de la acción urbanística denominada **PASEO MÉXICO 68** por lo que ve a la asignación de los nombres **VALLE DE OROZCO Y VALLE ENCANTADO. SEGUNDO.-** Notifíquese a los departamento de Ordenamiento Territorial para los efectos administrativos y legales que haya lugar con el presente*

dictamen y de igual manera se le de vista al Banco de Nomenclatura para el registro y ubicación de las vialidades y sus nombres aquí aprobados. **TERCERO.-** Se faculta a la ciudadano Secretaria de Gobierno para los efectos legales y realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente, para el debido cumplimiento del presente acuerdo de conformidad a lo que señala el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco **ATENTAMENTE**“2023, Año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 12 de julio del año 2023. **C. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **C. ARQ. VÍCTOR MONROY RIVERA.** Regidor integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **C. LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA.** Regidor integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMAN” C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Este aspecto que les estamos presentando el día de hoy de esta Iniciativa, es un complemento, que ya presentó el Regidor Jesús, que es nada más adicionar estas dos calles que hacían falta, de ese desarrollo de México 68, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Quisiera preguntarle a la Regidora Marisol, que es la autora de la Iniciativa; veo aquí dos propuestas de calles, este es de un dictamen, que ya se había presentado aquí en este Pleno, una es Valle de Orozco y otras Valle Encantado. Usted, en la

Iniciativa, cita lo que es el Artículo 10 diez, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, y dice que, es competencia del Pleno del Ayuntamiento, la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos, y vías públicas, siempre y cuando, el nombre de las mismas corresponda a personajes, fechas, o eventos históricos, pronombres personales, o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología, o deporte del Municipio y que cumpla con las disposiciones contenidas en el presente del Reglamento, y, demás, disposiciones legales aplicables. Maestra, creo que, cuando aprobamos temas de nomenclatura, bueno, generalmente yo, que estuve en esa Comisión, se recibe la propuesta del Urbanizador como tal, y se discute esta propuesta, buscando siempre, que se apegue a lo que establece el propio Reglamento de Nomenclatura, que generalmente, bueno, lo que acabamos de leer, pues, nos pide que la Nomenclatura del Municipio, refleje una identidad, para los Ciudadanos del Municipio, con referencia a las fechas históricas, a los pronombres, a los eventos históricos, a los personajes. Incluso, en su momento, cuando hicimos la propuesta del Banco de Nombres, nos referíamos a flora y fauna, referente a la Región, y al Municipio, en donde los Ciudadanos, pudieran sentirse o verse reflejados, en la Identidad Cultural e Histórica, que tenemos en el Municipio. Las propuestas que nos pone aquí para aprobación, pues no veo que cumplan con esos requisitos, y no sé si, se consideró al menos la opción de tomar algunas de las propuestas que hacíamos en el Banco de Nombres. Precisamente, el Banco de Nombres, lo hicimos con la intención de no retrasar a los Urbanizadores, ahí hay propuestas que se pueden tomar para no retrasar el proceso

de los Urbanizadores, como tal. Pero, buscando que nuestro Municipio, sí tenga una Identidad Cultural e Histórica, más pegada en su Nomenclatura y que dejemos de ver nombres, pues al azar o que suenen bonitos, pero que, en realidad no reflejen una Identidad para los Ciudadanos del Municipio, es cuanto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Bueno, pues puesto que, no sé si, en primer lugar, si me ayuda, Síndica; creo que, el que haya conceptos para la Nomenclatura, que sean relativos, a lo mejor, al lugar o algo así, también, cabe destacar que, hay palabras, que tienen significados, nuestro idioma, proviene del latín, y no sé, si esta palabra de Orozco, a lo mejor, no se refiere justamente un apellido, pero aquí buscando el significado, bueno, Valle de Orozco, pero también estoy buscando el significado, sino, no sé cómo lo esté percibiendo la Regidora, también significa lugar de todos, entonces, Valle de lugar de todos. Y, Valle Encantado, o Valle Orozco, por José Clemente Orozco. Entonces, creo que, no está ajeno, a lo que viene en el Reglamento, aunque no venga de un Banco de Nombres, porque creo que, también el Fraccionador, pues tiene derecho a lo mejor por su propia mercadotecnia, cómo nombrar las calles. No creo que, estemos incumpliendo con el tema del Reglamento. Valle Orozco, como comenta el Presidente, de Pueblo de José Clemente Orozco o buscando el significado, lugar de acebos, corralizo, o lugar de todos, es cuanto. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** Muchas gracias Secretaria. Buenos días compañeros. El tema es muy sencillo; son dos fraccioncitas, que quedaron sin nomenclatura, dentro del Desarrollo, se le da Nomenclatura, porque es la continuidad de dos calles, que están dentro de Valle del Sur. Entonces, por proceso de Reglamento que pide que se que se

dé la continuidad a esas dos fraccioncitas que, hacen el cruce con Avenida Ciudad Guzmán, Avenida que viene desde la Condesa, que ya está proyectada, con en el Plan Parcial, es por esa situación que, se complementó este Dictamen, porque esas dos fraccioncitas, quedaron sueltas, quedaron sin una nomenclatura. Digo, se les envió el Dictamen al grupo de WhatsApp que tenemos, donde se dice específico, cuando el Presidente de la Comisión, el Regidor Jesús, ya estaban autorizadas las de Rafael Osuna, Felipe Muñoz, José Pedraza, que eran este Medallistas Olímpicos, en México 68, Avenida Guzmán, que venía aprobadas de la Condesa. Y, bueno, están esos dos: Valle de Orozco y Valle Encantado, porque son la continuidad de lo que son Valle del Sur, y nada más son esas dos fraccioncitas que terminan siendo 15 quince, 16 dieciséis metros por 10 diez, en cada una de ellas, para complementar la Nomenclatura. Como no tiene continuidad con Valle del Sur y Valle Encantado, por el diseño urbano que se autorizó, desde hace 2 dos años, al parecer, es que, al interior del Fraccionamiento, no hay una calle que se llame Valle Encantado y Valle del Sur. Y, por mero acto administrativo, por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial, se solicitó que se aprobara esos dos tramitos, como Valle de Orozco y Valle encantado. Esa es la justificación de este dictamen para poder proceder a la autorización, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Sí, bueno, ya lo comentaba hace un momento, con relación a lo que comentaba la Regidora Yuri; ella dice que pudiera ser Valle de Orozco, refiriéndonos a José Clemente Orozco, si así fuera, pues tendría que justificarse también en este Dictamen, el por qué de esa solicitud, el por qué se justifica, y así lo dice el Reglamento. No es algo que, yo esté diciendo que se tiene que

hacer. Así lo dice el Reglamento, se justifica, en ese sentido. Pero, tengo entendido que la calle Valle de Orozco, ya existe. Aquí, es una propuesta que, es Valle Orozco, como para que, no se contravenga pues, con la nomenclatura que ya existe. Pero que, si no mal recuerdo, sí existe ya una calle con el nombre Valle de Orozco. Y, la calle Valle Encantado, pues definitivamente, creo que, no tendría una justificación para pegarse a lo que establece el Reglamento de Nomenclatura, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias compañera Secretaria. Bueno, creo que, se expuso con mucha claridad, la razón por la que esas calles o esos tramos, llevan esos nombres. Son calles que se aprobaron en otros periodos y que, es una continuidad. Pero bueno, quería poner este debate como ejemplo, de cómo, a veces en algunos temas, en algunos asuntos, en algunos debates, llegamos a un: si yo lo hubiera hecho, yo hubiera dicho esto. Yo, creo desde mi muy particular punto de vista, yo pienso que, deberíamos de hacer ABC y D. Como si no hubiera otras formas, de atender el tema. A mí me parece que, no hay opción, para hacer la modificación a esas calles, si hubiera sido el gusto, del propio Desarrollador, hubiera elegido otros Atletas Mexicanos, Medallistas de México 68, que seguramente hay muchos más. Pero, volvemos a lo mismo, se discute aquí, un asunto, desde una apreciación personal, desde un criterio personal, desde una opinión personal, y se deja de lado, desde luego, una apreciación técnica que, podemos tener otras personas diferentes, y precisamente es el tema, que luego se llega a la descalificación, porque no hay coincidencias en la forma de interpretar una situación. Yo creo, compañera, entiendo muy bien la situación que está sucediendo, y creo que, debe de aprobarse de esa manera,

porque así está ya nuestra red de calles en esa zona de la Ciudad, es cuanto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Solicitaría, Señora Secretaria, que, en el punto de acuerdo primero, se corrija y debe decir: Valle de Orozco y Valle Encantado. Gracias. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Adelante C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, está sobre su tercera participación. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Sí, nada más, pues para aclarar, por el comentario que hizo el Presidente. Yo, no estoy descalificando a nadie, ni estoy denostando, en absoluto. Pues, nada, simple y sencillamente, estoy haciendo una postura y no es personal y no es a mí criterio, y no es porque a mí se me ocurrió, y no es porque es una idea personal. Cité, y leí textualmente, lo que establece el Artículo 10 diez del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, que está asentado en este Dictamen, y pues nada más, esa moción quería realizar, para que quede asentado, y que no se confunda. También mi participación, aunque no trate de transgiversarse el mensaje que yo estoy dando en este Pleno. Yo, lo único que sí le pediría Regidora que, en la medida de lo posible, pues busquemos en los Dictámenes que presentemos de nomenclatura aquí, que se cumpla con lo que establece el Reglamento de Nomenclatura, que busquemos la identidad cultural, histórica, que hay en nuestro Municipio, que hay mucho, que se ha dejado de hacer, y que se ha desperdiciado, y que muchas veces los Ciudadanos, no conocen esas fechas, esos personajes, esa flor, esa fauna, que hay en el Municipio, y que vale la pena que nosotros la promovamos a través de nuestra Nomenclatura, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Sí gracias. Lo que pasa, es que

compañera, insisto, no es un asunto de apreciación o de no aplicación del Reglamento. Es un asunto de una continuación de una calle que ya tiene nombre. Las calles: Valle de Orozco y las calles Valle Encantado, ya existen, ya están aprobados por un Ayuntamiento en el pasado, y estas son extensiones, esa es la razón, por la que estos tramos que están dentro del Desarrollo de México 68, tiene nomenclaturas que ya existen, no fueron una elección ni de la Regidora Marisol, no fueron elección ni del propio Desarrollador, fueron elección de alguien en el pasado y esas son extensiones. A eso me refiero, que llegamos a debates, llegamos a debates, y también se desenfoca el tema, con apreciaciones personales, con recomendación etc. Cuando, insisto, ya no hay mucho que hacerle, porque las calles ya existen y son Prolongaciones de esas calles que, el Reglamento también contempla, que si las calles que, vamos a nombrar, forman parte de una calle, pues se tiene que adoptar el mismo nombre, porque si no, entonces estaríamos, fraccionando calles que, intervienen dos o más Fraccionamientos, con diferentes nombres en cada Fraccionamiento. Esa es la razón, por la que yo le digo. Ese es mi única intervención, que a veces se emiten opiniones, que están más en una cuestión de carácter personal, y de opinión personal, que de una cuestión técnica, que se expuso con claridad en la lectura de la Iniciativa, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Muy bien, ya entendí el mensaje Presidente. Esta calle, precisamente, por eso hace la corrección ahorita la Regidora Marisol, que es Valle de Orozco que, es la que hacía alusión yo, hace un momento, que ya existe, y se le va a dar continuidad. Entiendo. El dictamen que, se va a leer a continuación, en el punto 25 veinticinco y ya para no entrar en

discusión, si viene planteado en los términos en que acabo de hacer alusión, en este punto. Y, hacer la misma solicitud compañera, nada más, buscar que promovamos la identidad cultural, histórica, que tiene nuestro Municipio, es cuanto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Solo para hacer un comentario de que, el Desarrollador Rodolfo, se presentó con nosotros preocupado, porque no ha podido ya escriturar, lo que corresponde a este Desarrollo de México 68, porque el Dictamen que se emitió, le faltaban esas dos calles, que eran una continuidad de caíste ya existían. Lo único que hicimos nosotros fue, darle ese apoyo, darle que tuviera la esa seguridad de poder realizar, lo que corresponde a la escrituración de sus propiedades. No pusimos ninguna calle fue nada más una continuidad, que como no están pegadas a ese Desarrollo, se emitieron, y por eso complementamos estas dos calles, es todo, muchas gracias. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Muchas gracias C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. Si no hay ninguna otra manifestación o comentario, queda a su consideración esta Iniciativa, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

VIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Dictamen respecto de autorización de las propuestas de Nomenclatura de las vialidades pertenecientes a la Acción Urbanística denominada Valle Residencial. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. Los que suscriben la C. MATRA. MARISOL MENDOZA PINTO, VICTOR MONROY**

RUVERA Y JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, en nuestros caracteres de Presidenta, los segundos y terceros en el caracteres de miembros de la comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios; ya que mediante sesión de reinstalación de dicha comisión el día 30 de junio del año 2023 dos mil vientes; conforme a lo Publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán Número 394 de fecha 8 de junio de 2023; en la cual fue publicado el dictamen que modifica la integración de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento por lo cual cambia la conformación de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. Con fundamento en artículos 115 Fracción I, primer párrafo, y Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73, 77, 78 y demás relativos aplicables al caso de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 13, 41 fracción II 42, 49, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, todos los ordenamientos citados se encuentran vigentes al momento de la presentación de este documento y en razón de ello es que me permito poner a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente **“DICTAMEN RESPECTO DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMENCLATURA DE LAS VIALIDADES PERTENECIENTES A LA ACCION URBANISTICA DENOMINADA VALLE RESIDENCIAL. ”**, dando paso a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS. I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 115, enuncia que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular,

teniendo como base la división territorial y su organización política y administrativa, el municipio libre; La Constitución Política del Estado Libre y soberano del Estado de Jalisco en los artículos 73, 77, 88 y demás relativos que establecen las bases de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo así los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás aplicables, se reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial. II.- El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 51 fracción VII, Proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. III.- El artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo, la fracción III, en su inciso d) establece que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras, la función y servicio público. IV.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial

y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, en su artículo 79 fracción IV refiere que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo la función y servicio público de las delegaciones y agencias municipales.

V.- En ese sentido los artículos 7, 8, 9 y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 37 punto 1, 38 fracción II, 40 punto 1 fracción I y II, punto 2, 45, 47, 48, 51, fracción VII, 87 punto 1, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, numerales 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 del reglamento de nomenclatura en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ANTECEDENTES. I.- *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 4, 73, 77 y 86 y demás relativos que establece que la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco, que reconoce al Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.-* *El artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del municipio de Zapotlán el Grande, postula que: “Es competencia del Pleno del*

*Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos y vías públicas, siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a personajes, fechas o eventos históricos, pronombres personales o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología o deporte en el Municipio y que cumpla con las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.” Y en el articulado siguiente da los lineamientos a seguir. Y a la letra dice: **Artículo 11.-** La regulación de la nomenclatura deberá sujetarse a los siguientes lineamientos:*

- I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal;*
- II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta;*
- III. Se evitará asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio;*
- IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios;*
- V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible;*
- VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles;*
- VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español;*
- VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio;*
- IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas,*

que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio; X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el segundo grado durante el periodo de su gestión. XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. XIV; La propuesta de denominaciones deberá promover una congruencia con el nombre del fraccionamiento, sin que esto transgreda en ningún momento los criterios señalados en las fracciones que anteceden. **III.-** Mediante Sesión Ordinaria número 15 de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que se desahogó el día 12 de julio del año 2023 dos mil veintitrés se le dio turno al oficio número DOT-039/2023, signado por el C. ARQ. RUBEN MEDINA REYES, Director de Ordenamiento Territorial, respecto de la asignación de nomenclatura de las vialidades pertenecientes a la acción urbanística denominada **“VALLE RESIEDNCIAL”** donde se atiende la petición de fecha de recibida por la Dirección Ordenamiento Territorial el día 10 de julio del año 2023 dos mil veintitrés que suscribió la Ciudadana Ruth Azurita Vega Pacheco eso carácter apoderado de la empresa denominada **COLISEO ARQUITECTURA INTEGRAL Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL**

VARIABLE, urbanizador de la acción urbanística Denominada “Valle Residencial” autorizada mediante la licencia de urbanización, oficio número LIC.urb.dot.03-0477-2021 de fecha 24 septiembre del año 2021 por la dirección de Ordenamiento Territorial, donde solicita la asignación de asignación de nomenclatura de las vialidades que integran el conjunto habitacional ubicado en el predio urbano ubicado en la calle Matamoros número 300, en la colonia Centro de esta ciudad, con número de cuenta catastral U009544, con una extensión superficial de 20,134.81 metros cuadrados de acuerdo a la escritura pública número 15,010 de fecha 24 de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del licenciado ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO, notario público titular de la Notaria Publica número 6 de esta Municipalidad y según el proyecto definitivo de urbanización presentado por el director responsable de urbanización, con una extensión superficial de 19,953.391 metros cuadrados. Una dimensión municipal importante: los gobiernos locales y los administradores municipales se han convertido en interlocutores privilegiados; esta tendencia apoya el proceso de descentralización emprendido de manera más o menos eficaz en todos los países de la región y que, además, agrupa a la comunidad de proveedores de fondos que promueve la democratización. Por lo anterior es que esta comisión considera viable la solicitud de la asignación de vialidades en el desarrollo urbano denominado “Valle Residencial” Ya que en la sesión de dictamen no se advirtió ningún impedimento por parte del C. Rubén Medina Reyes, Director de Ordenamiento Territorial el cual manifestó que es viable la propuesta que hace el desarrollador por no agredir ninguna norma. En atención a lo manifestado en el apartado de

Fundamentos y motivación, así como en Antecedentes, esta Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios tiene a bien en hacer las siguientes consideraciones a este pleno de Ayuntamiento, mediante:

CONSIDERANDOS I.- *El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para promover, realizar las gestiones del programa de desarrollo urbano y centros de población en términos del artículo 37 fracción XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. II.- El artículo 115 fracción II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán personalidad jurídica, Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por lo anteriormente expresado y fundado en los artículos 37, fracción XIV, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 51, 87, 91, 92 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y el 77 fracción II de la Constitución del Estado de Jalisco, por lo que someto a consideración de este honorable Pleno la presente. Por lo anteriormente expuesto a este Honorable Pleno de Ayuntamiento administración 2021-2024 se propone el siguiente:*

PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- *Se aprueba la*

solicitud hecha por la C. Ruth Azurita Vega Pacheco apoderado de la empresa denominada COLISEO ARQUITECTURA INTEGRAL Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, urbanizador de la acción urbanística denominada “**VALLE RESIDENCIAL**” respecto del nombre de las vialidades. Siguiendo. Calle Amatista; Calle Ambar; Calle Aguamarina; Calle Agata y Calle Perla. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la Dirección de Ordenamiento Territorial para los efectos administrativos y legales que haya lugar con el presente dictamen y de igual manera se le de vista al Banco de Nomenclatura para el registro y ubicación de las vialidades y sus nombres aquí aprobados. **TERCERO.-** Se faculta a la licenciada Claudia Margarita Robles Gómez Secretaria de Gobierno Municipal para los efectos legales y realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente, para el debido cumplimiento del presente acuerdo de conformidad a lo que señala el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE** “2023, Año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 12 de julio del año 2023. **C. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **C. ARQ. VÍCTOR MONROY RIVERA.** Regidor integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **C. LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA.** Regidor integrante de la Comisión Edilicia Permanente de

Calles, Alumbrado Público y Cementerios. FIRMAN” - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Gracias C. Regidora Marisol Mendoza Pinto.

Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para algún comentario respecto del mismo.... Si no hay ninguno,

entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén

a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten

levantando su mano.... **15 votos a favor. 1 voto en contra:**

De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez.

Aprobado por mayoría absoluta. - - - - -

VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -

No se agendaran. - - - - -

VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Agotados todos los puntos del orden del día,

le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. **C.**

Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:

Muchas gracias compañeras Secretaria. Gracias compañeras

y compañeros Regidores, por esta entrega, por mantener la

intensidad del debate durante más de 8 hrs. ocho horas, de

verdad que, me da muchísimo gusto, espero que también

Ustedes se estén divirtiendo, Siendo las 01:41 hrs. una de la

mañana, con cuarenta y un, minutos del día miércoles 19

dieciocho, de Julio del 2023 dos mil veintitrés, doy por

clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 37

treinta y siete, y validos los acuerdos que aquí se ha tomaron.

Muchísimas gracias a todos, que descansen, que tengan un

sueño reparador. - - - - -